



Universidad de Concepción  
Dirección de Postgrado  
Facultad de Humanidades y Arte  
Programa de Magister en Historia

**Los sectores populares urbanos y su  
construcción de identidad. Un  
acercamiento a los espacios de comercio  
minorista en la ciudad de Concepción  
(1895-1920)**

Tesis para optar al grado de Magister en Historia

ÍTALO GIOVANNI BASSI ESCOBAR  
CONCEPCIÓN-CHILE  
2017

Profesor Guía: Marco León León  
Dpto. de Historia, Facultad de Humanidades y Arte  
Universidad de Concepción

## Tabla de contenido

<b>Lista de tablas</b> .....	iii
<b>Resumen/Abstract</b> .....	iv
<b>Introducción</b> .....	1
<b>Capítulo I: El comercio informal en Concepción, 1895-1920: La búsqueda popular por un espacio en la ciudad</b> .....	5
1.1. Formas de integración de los sectores populares a través del comercio minorista.....	13
1.2 Comercio semi-ambulante: Puestos de carne, venta de leche y kioskos.....	15
- Puestos de carne y venta ambulante: .....	15
- Venta de leche al pie de la vaca y puestos: .....	25
- Kioskos y puestos de frutas:.....	30
1.3 El comercio ambulante: dificultades para la integración en el espacio público de un trabajo independiente.....	38
<b>Capítulo II: Espacio público y ciudadanía popular: la visión de la élite frente a los problemas urbanos en Concepción</b> .....	53
2.1 Lavanderas y la negación de un trabajo popular en el espacio público: .....	65
2.2 Moralización y orden público: Dimensión social de los problemas en el espacio vinculado al comercio popular.....	71
- Los mendigos y la caridad:.....	73
- El alcoholismo como elemento de atribución identitaria: .....	79
2.3 Ferias Libres: un comercio agrícola dirigido por particulares y regulado por la Municipalidad.....	92
<b>Capítulo III: Cotidianeidad laboral y ciudadana: El Mercado Central y la Estación de Ferrocarriles como polos de atracción del comercio popular en Concepción</b> .....	105
3.1 El Barrio del Abasto: El trabajo femenino y los oficios populares desarrollados en el Mercado Central.....	106
3.2 Los carretoneros: Fleteros, verduleros y fruteros.....	126
3.3 La Estación de Ferrocarriles: La Avenida Arturo Prat y el comercio popular. ....	139
<b>Conclusión</b> .....	148
<b>Anexo documental</b> .....	153

Anexo n°1: Reglamento Jeneral sobre el espendio de artículos alimenticios en la Comuna de Concepción (1909). .....	153
Anexo n°2: Denuncia por el monopolio de la venta de carne en la ciudad de Concepción (1902). .....	166
Anexo n°3: Ordenanza jeneral de policía para los establecimientos i lugares en que se espenden bebidas destiladas o fermentadas. ....	168
Anexo n°4: Solicitud de vecinos para el traslado de la Ferias Rioseco 1906. ....	170
Anexo n°5: Reglamento conducción de animales por la ciudad de Concepción (1898). ..	172
Anexo n°6: Decreto para el tránsito de animales por las calles de la ciudad (1918)..	173
Anexo n°7: Plano recorrido de animales por las calles de la ciudad (1918). ....	175
Anexo n°8: Acuerdo del caso sobre el traslado de la Feria Rioseco (1913). ....	176
Anexo n°9: Carta a la Ilustre Municipalidad denunciado el consumo de alcohol en la población (1899). .....	177
Anexo n°10: Recopilación de Reglamentos y Ordenanzas para el Mercado de Concepción (1893). .....	178
Anexo n°11: Solicitud para la creación de una Feria Libre en Concepción (1918). ..	184
Anexo n°12: Memorial de ordenes expendidas por la inspección del Mercado en vista de la deficiencia del reglamento y tendiendo a mejorar el servicio del establecimiento (1901-1902). ....	186
Anexo n°13: Inspección Corralón Calle Carrera, esquina Colo Colo (1916). ....	188
Anexo n°14: Higiene y salubridad pública en corralón del Mercado, respuesta de la Municipalidad frente a la denuncia realizada por el Sub-Inspector. ....	190
Anexo n°15: Plano de Concepción (1920). .....	193
<b>Bibliografía y fuentes.</b> .....	194

### **Abreviaturas:**

- *Archivo Nacional de Chile:* (ANCh)
- *Archivo Histórico de Concepción:* (AHC)

## Lista de tablas

### Capítulo I

Tabla 1.1: Solicitudes de puestos de carne y abasto (1901-1902).....	15
Tabla 1.2: Lista de los lecheros que debían realizar análisis químico en 1901.....	28
Tabla 1.3: Nómina policial de personas que mantenían cerdos en sus casas (Febrero, 1906). .....	40
Tabla 1.4: Solicitudes de Vendedoras Ambulantes (1903-1904).....	47

### Capítulo II

Tabla 2.1: Nómina de carretoneros en ayuda por las inundaciones de 1899. ....	56
Tabla 2.2: Personas que retiran agua de la cañería del Matadero Público. ....	59
Tabla 2.3: Negocio que expenden alcohol en las cercanías del Matadero (1901).....	81
Tabla 2.4: Negocios que expenden alcohol alrededor del Mercado Central (1901).....	84
Tabla 2.5: Ferias Libres en la ciudad de Concepción durante 1895-1928.....	92
Tabla 2.6: Nómina ferias y mataderos en las distintas unidades de este regimiento (1928)	93
Tabla 2.7: Precios obtenidos en la Feria Concepción Enero de 1900.....	95

### Capítulo III

Tabla 3.1: Oficios desarrollados en el Mercado Central de Concepción durante 1901.....	106
Tabla 3.2: Nomina de vendedoras de faltería en la Plaza de Abastos de Concepción. ....	108
Tabla 3.3: Nomina de zapateras del Mercado Central de Concepción, 1900. ....	112
Tabla 3.4: Artículos y productos a la venta en negocios, basares y otras industrias. ....	123
Tabla 3.5: Tipo de bultos y tarifas establecidas por el Gremio de Carretoneros.....	127

## Resumen

El propósito central de la investigación consiste en poder comprender y de este modo explicar aquellos aspectos que configuraron la vida cotidiana de los sectores populares urbanos vinculados al comercio minorista en la ciudad de Concepción durante 1895 a 1920. La elección del período señalado obedece en una primera instancia al escenario social de aquellos sujetos populares que fueron poblando la ciudad y, con ello, la búsqueda de alternativas laborales en el espacio público. Por otro lado, fue posible observar una cierta consolidación de aquellos grupos, logrando posicionar sus demandas tanto en la opinión pública como en la política local. De este modo, tanto el Mercado Central, las calles aledañas al Barrio del Abasto y el conjunto de puestos y locales de venta semi-formal, fueron aquellos lugares en los cuales el Bajo Pueblo construyó y desarrolló una identidad propia. Es así como se pretenderá realizar un análisis de los diferentes factores que de alguna manera influyeron en la construcción de identidad(es) en los sujetos populares, siendo el Estado, el individuo y su colectivo partícipes de una dinámica ampliamente relacionada, ya sea por aquellas medidas impuestas por el Gobierno local en relación a la preocupación por las necesidades y problemas objetivos del espacio público, como también, a través de su visión hacia los sectores populares, transformándose en un factor de gran relevancia a la hora de poder situar aquella identidad atribuida a los sujetos.

**Conceptos:** *Sectores Populares, Identidad Social, Comercio Minorista, Espacio Público.*

## Abstract

The main purpose of this research is to be able to understand and in that way, to explain some of the aspects that shaped the daily life of the popular urban areas linked to the retail market in the city of Concepción between the years 1895-1920. The choice of the period of time obeys in a first instance to the social setting of those popular subjects that were populating the city and their search for new work alternatives in public spaces. On the other hand, it was possible to observe a certain coalition of those groups, hence being able to locate their petitions in the public opinion as in the local politics. In this way, the Mercado Central as well as the near streets to the Barrio del Abastos and the group of stands and establishments of semiformal selling were the places where the lower population built and developed their own identity. Therefore there will be the intent of analyze the different aspects that in some form influenced in the way the popular subjects built their own identity (ies), being the State, the individual and its collective involved in a big related dynamic, whether by the enforced measures of the local government in relation to the concern about the needs and objective problems of public space or through their vision towards the popular sectors, this turning into a factor of great importance at the time to locate the identity given to the people.

**Key words:** *Popular Sectors, Social Identity, Retail Market, Public Space.*

## Introducción

El interés por realizar un estudio que tratase sobre los sectores populares vinculados al comercio minorista en Concepción, surgió en una primera instancia bajo los estudios de pregrado, realizando en ese entonces la tesis: *“Mercado Central de Concepción: Desarrollo, funcionamiento y relación con la Ilustre Municipalidad 1885-1920”*<sup>1</sup>. Sin embargo, tal trabajo se enfocó en aspectos relacionados con la administración y funcionamiento del establecimiento, al igual que sus cambios en el emplazamiento y arquitectura. Si bien se hizo hincapié en ciertas situaciones que involucraban a los vendedores ambulantes y locatarios del Mercado, la idea de realizar una historia social no formaba parte del proyecto investigativo, descartando un apartado que tratase el tema. En razón de ello, años más tarde fue necesario volver a realizar una revisión de los archivos y documentos, considerando un nuevo enfoque en el estudio histórico de Concepción. Luego, bajo los estudios de postgrado las motivaciones para desarrollar una investigación que incluyera aquellos elementos urbano-sociales relacionados con los sectores populares fueron aún mayores, sobre todo cuando se trataba de un tema poco tratado en lo que concierne a la historiografía regional, lo cual es considerado como la principal justificación para llevar a cabo una investigación de este tipo.

Al haber situado el problema a tratar en un contexto espacial, siendo este la ciudad de Concepción, nos vimos en la tarea de fijar un período de tiempo tentativo a investigar, considerando la disponibilidad de fuentes y lo que éstas podían posibilitar el desarrollo del estudio. Para lograr este objetivo, realizamos una revisión detallada de 43 volúmenes correspondientes al Archivo Histórico de Concepción entre los años 1870-1920, un amplio período de búsqueda que fue necesario para responder nuestras dudas previas a la investigación, tales como: ¿Dónde se localizó mayormente el comercio informal? ¿Cuáles fueron las principales actividades comerciales populares? ¿Qué características poseía cada una de ellas? ¿De qué manera la cotidianeidad popular del Barrio del Abasto se desarrolló durante los años de estudio? ¿Cuál fue la visión de la élite con respecto a los sectores populares dedicados a labores independientes? ¿Es posible hablar de una identidad popular ligada al comercio minorista? A partir de ello, fue posible establecer nuestro problema de

---

<sup>1</sup> Bassi I., Neira M., Torres L., & Saavedra V. (2012). *Mercado Central de Concepción: Desarrollo, funcionamiento y relación con la Ilustre Municipalidad 1885-1920*, Universidad San Sebastián, Concepción.

estudio en concreto, siendo nuestro eje central de investigación “la participación de los sectores populares en el espacio público a partir del desarrollo de actividades comerciales informales y semi-informales”. En razón de lo anterior y, con ello, la búsqueda realizada en los archivos, fue posible determinar que desde 1870 hasta 1890 las fuentes que hablasen sobre el tema eran escasas, por lo cual nos dedicamos a indagar durante la última década del siglo XIX y comienzos del XX, habiendo una importante presencia de documentos que detallaban aquellas situaciones protagonizadas por los sectores populares urbanos, permitiendo hablar de cómo se fue configurando la vida cotidiana de aquel grupo social en las calles de la ciudad. No obstante, la justificación de los años de estudio no sólo recae en tal resultado, sino también por lo que significó aquel periodo en materia de crecimiento urbano y progreso económico, posibilitando la inmigración campo-ciudad debido al aumento en la demanda de mano obra. Ya para el año 1885, Concepción contaba con 40.302 habitantes, 20.612 más que en 1875.<sup>2</sup> Tomando en cuenta lo anterior y, en razón de lo realizado durante los estudios de pregrado, decidimos establecer el período de investigación entre los años 1895-1920, estableciendo una continuidad de lo ya hecho, claro está, desde una perspectiva de la historia social.

Si bien el principal lineamiento de la investigación tiene que ver con aquel comercio vinculado a las clases bajas, también fue necesario precisar otro tipo de situaciones que en gran medida explicaban la constitución y empoderamiento de los sujetos en un espacio determinado de la ciudad, un fenómeno constante que debía lidiar con las normas y la autoridad, transformándose en un problema para el establecimiento del orden y control social. Estas situaciones se expresaban a través de: las mujeres lavanderas, los mendigos y la caridad, el trabajo infantil y el alcoholismo.

Considerando tal revisión de archivos, que a nuestro criterio se transformó en parte fundamental de la investigación, procedimos a trabajar la prensa local: diarios *El País* (1895-1918) y *El Sur* (1904-1915), búsqueda que tuvo como objetivo la identificación de ciertos sucesos en los que se vieran involucrados los sectores populares urbanos, para así constatar aquellas situaciones que previamente pudimos rescatar de los archivos

---

<sup>2</sup> PACHECO, Arnoldo: *Economía y Sociedad de Concepción siglo XIX: Sectores populares urbanos, 1800-1885*, Universidad de Concepción, Concepción, 2003, p. 146.

municipales. El conjunto de notas, crónicas, denuncias y hechos policiales, posibilitaron de gran manera la identificación de un importante flujo comercial popular en la ciudad de Concepción, tanto en aquellos espacios con un alto tránsito de personas, como también en los destinados al comercio popular y particular. Coincidiendo con el trabajo realizado en la Biblioteca Nacional, procedimos a revisar el Fondo de Intendencia de Concepción, situado en el Archivo Histórico Nacional. Aunque los resultados no fueron los esperados debido a la escasa información, logramos identificar un documento presentado por Inspección Nacional de Estadísticas en 1928, solicitando a cada departamento del país la nómina de Ferias Libres y Mataderos Públicos a su disposición. Si bien no corresponde a nuestra temporalidad, la petición clarifica aquel tipo de comercio que para ese entonces se desarrollaba en Concepción, posibilitando nuestro análisis sobre las Ferias Libres en los años previos.

Adentrarnos en el estudio de los sujetos populares responde a una constante investigativa que se ido presentado en el último tiempo en la disciplina historiográfica, posibilitada en gran medida por las Ciencias Sociales, sobre todo en el estudio de las identidades. No obstante, al realizar una revisión bibliográfica de aquellos trabajos que se vincularan con nuestro problema, nos percatamos de la escasa presencia de estudios locales que tratasen los sectores populares urbanos, sobre todo si hablamos de aquel grupo vinculado al comercio minorista. De este modo, al no existir estudios previos que se asemejen al nuestro, las motivaciones para llevar a cabo la presente investigación son aún mayores, siendo nuestro principal objetivo el poder contribuir con el estudio histórico social de Concepción, promoviendo una mirada desde abajo y de carácter interdisciplinario.

En razón de la bibliografía local y nacional que ayudó a encauzar nuestra investigación, como así también lo hizo la lectura de aquellos trabajos teóricos vinculados a las Ciencias Sociales, el presente estudio se proyecta en las nuevas miradas de la disciplina, siendo nuestra tendencia o corriente historiográfica “La Nueva Historia”, tomando en cuenta los postulados de la escuela francesa y la historiografía marxista. Cabe señalar que para poder entender y comprender nuestro problema de investigación, es preciso tener claro aquellos factores constitutivos del objeto de estudio, siendo el sujeto popular urbano, los espacios de comercio formal e informal y la identidad social, lo central y lo que nos lleva a



plantear a modo conceptual su constitución tanto histórica como social. Siguiendo esta lógica consideramos que el presente trabajo se genera en base a la historia desde abajo, centrada básicamente en la historia popular, una historia no contada e invisibilizada, que según Jim Sharpe no está exenta de dificultades, ya sea por el carácter de las pruebas para explicar situaciones y experiencias de nuestro interés, como también, problemas en su conceptualización: “¿Dónde se ha de situar, exactamente, ese «abajo» y qué habría que hacer con la historia desde abajo, una vez escrita?”<sup>3</sup> Sin embargo, las preguntas que giran en torno a un estudio de estas características, nos permiten reflexionar y del mismo modo aproximarnos a una comprensión más amplia de la sociedad, incorporando al análisis histórico la visión de los sectores populares, debido a que por lo general, “la historia se ha escrito desde la mirada de los grupos de elite”<sup>4</sup>. Sin duda, poder estudiar las experiencias de aquellas personas o grupos “corrientes”, nos entrega la posibilidad de conocer la realidad histórica desde una óptica distinta, entendiendo que la historia no sólo se compone de personajes emblemáticos y acontecimientos políticos y militares, sino también de personas comunes, quienes a partir de sus características socio-culturales dotan de un carácter histórico a un contexto y espacio social determinado. Ahora bien, ¿Por qué ceñirnos a tales tendencias y enfoques de investigación histórica? Principalmente debido a la naturaleza de nuestro problema, el cual responde en sus diferentes variables a los estudios realizados por aquellas escuelas y corrientes de la disciplina histórica, priorizando una historia social y cultural que abarque puntualmente a los sectores populares y su identidad, como parte de una nueva historia que posibilite el estudio de una historia local. En razón de ello, me referiré a los conceptos que se hacen presentes en nuestro problema, tales como los sectores populares, la identidad social, el comercio minorista y el espacio público, como también aquellos factores claves en el estudio histórico del sujeto.

---

<sup>3</sup> Peter, BURKE: *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza Editorial, 1996, p. 42.

<sup>4</sup> Mauricio, ROJAS: *Las voces de la Justicia: Delito y sociedad en Concepción (1820-1875)*, Santiago, Centro de Inv. Diego Barros Arana, 2008, p. 21.

## Capítulo I

### **El comercio informal en Concepción, 1895-1920: La búsqueda popular por un espacio en la ciudad.**

Hablar sobre el comercio no establecido e independiente durante el siglo XIX y comienzos del XX, resulta ser una tarea no exenta de complejidad, sobre todo si trata de un estudio desde abajo, enfocado en la cotidianeidad de los sectores populares urbanos de Concepción. Empero, si nos abocamos a situaciones puntuales ocurridas en un contexto que permita la comprensión de un sector de la sociedad, su resultado puede reflejar en gran medida la historia de aquellos grupos, personas que diariamente poblaban las calles de la ciudad de Concepción y sus alrededores para realizar un trabajo que permitiese la subsistencia de sus vidas. Estamos hablando de niños, mujeres y hombres en una búsqueda constante por un espacio u oportunidad de llevar a cabo su labor, la de vendedores ambulantes. De esta manera, aquellas gentes deambulaban por el Mercado Central, mercaditos repartidos por el plano urbano o calles agolpadas de vendedores. Así lo da a conocer el inspector del Mercado en 1901, quien se quejaba por la presencia de vendedores a las afueras del establecimiento, distinguiéndose un conflicto entre quienes podían pagar por un puesto y aquellas personas que no poseían un lugar físico en donde desempeñar sus actividades, al igual que una patente que legitimara sus acciones:

*“En una nota de la inspección del Mercado, haciendo presente lo conveniente que sería prohibir la venta de frutas, verduras i otros objetos al menudeo en las veredas que circundan el Mercado i para obtener esta prohibición dicha inspección responde varias razones”<sup>5</sup>.*

Los motivos para prohibir la venta ambulante en las veredas del Mercado no son precisados por el inspector, sin embargo, en una cita expresada en la página 35, se mencionan diferentes razones para negar la venta en las calles aledañas al recinto de abastos, siendo la higiene y el orden público los aspectos más recurrentes en las acusaciones.

---

<sup>5</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Otros decretos, Vol. 70, 1900, p. 382.

Las formas y modos en cómo funcionó el trabajo independiente de los sectores populares en la ciudad de Concepción debía ser, en cierta medida, dirigido desde el punto de vista de la norma por la Ilustre Municipalidad, la cual en la mayoría de los casos intervenía para negar permisos o aceptar solicitudes. Situación que también ocurría en otras ciudades del país, como lo explica Graciela Rubio en su estudio sobre los sectores populares en Valparaíso: *“Este permiso constituía al igual que en la actualidad, la concesión de un derecho ciudadano a cualquier individuo para ejercer alguna actividad por un período determinado”*<sup>6</sup>. De esta forma, los permisos y solicitudes se transformaron en un medio por el cual aquellos grupos podían acceder a un derecho legítimo, que les garantizaba la posibilidad de vender libremente por las calles de la ciudad, claro está, respetando los decretos y reglamentos establecidos por el Gobierno local. Un mecanismo de integración social que les otorgaba una *“legitimidad política urbana”*<sup>7</sup>.

El comercio informal se podía desarrollar de dos formas, la primera de ellas era el comercio ambulante, el cual se realizaba diariamente por las principales arterias y barrios de la ciudad, llevándose a cabo la venta de productos comestibles, bebestibles y otros artículos. Por otro lado, se encontraba el comercio semi-ambulante, correspondiente a kioskos, puestos de carne en locales, casas y en las calles, al igual que la venta de leche, alcohol u otro tipo de productos. En cada caso, el vendedor o particular dueño del negocio debía acatar y seguir el reglamento municipal que concernía a su oficio, constituyendo la norma como parte importante del funcionamiento comercial en sus diferentes tipos y categorías. En lo que respecta a las ordenanzas y decretos vinculados a la venta popular urbana, sus principales fines tenían relación con la salubridad, higiene y orden público, preocupación derivada de los diferentes conflictos que incluían a los establecimientos de expendio, vecinos de la ciudad y a los sectores populares. Sin embargo, el trasfondo de aquellas medidas perseguía un solo objetivo, el poder regular la vida social y el espacio público. Búsqueda que se constituyó bajo los ideales liberales de la época, reflejados tanto en la preocupación por los problemas sanitarios de la ciudad, la moralización y protección del orden, al igual que los diferentes avances urbanos, tales como la pavimentación de

---

<sup>6</sup> RUBIO, Graciela: *Testimonios para una memoria social: Valparaíso 1870-1917*, Editorial Puntángeles, Valparaíso, 2007, p. 85.

<sup>7</sup> *Ibíd.*

calles, hermosamiento de parques y plazas, construcción y reorganización de establecimientos municipales (Cárcel, Matadero Público, Mercado Central), entre otros. La autoridad no sólo trató de estructurar la ciudad según el modelo de modernidad urbana, también intentó normalizar la sociedad bajo variables de utilidad o rentabilidad, por lo que la salud y la higiene eran fundamentales para llevar a cabo el proceso de modernización. Fenómeno que, según Marco León, podía darse “*mientras el modelo económico a seguir fuese aquel que privilegiaba el trabajo disciplinado (liberalismo económico en su versión capitalista e industrial), el que requería, por supuesto, cuerpos sanos al servicio de una vida laboriosa y larga, estableciéndose así nexos entre la salud, la limpieza, el orden y la moral*”.<sup>8</sup>

Si bien, nuestro estudio se enfoca en los sectores populares de Concepción, Simón Castillo Fernández nos ayuda a comprender la situación que se vivía en Santiago y el comercio informal en los alrededores del río Mapocho para ese entonces: “*La separación entre el Mercado y los informales que circulaban por sus alrededores no era en absoluto descabellada para los regidores; se trataba de una persecución del comercio informal que se remontaba al período colonial*”<sup>9</sup>. Tanto en Santiago como en Concepción los gobiernos locales generaron diferentes disposiciones para cada actividad comercial popular, tales como reglamentos de venta de carne fuera y dentro del Mercado, decretos para la prohibición de venta de frutas y verduras, reglamentos para el expendio de alimentos y decretos para la venta de mariscos y pescados, entre otros. De este modo, los sectores populares vinculados al expendio de productos al por menor se vieron obligados a realizar su trabajo según las normas impuestas por la Municipalidad, de lo contrario podían recibir multas o, en un contexto adverso, se les negaba el permiso para seguir desarrollando sus actividades en la ciudad. La negación a un oficio o tarea laboral por parte de la autoridad, también se podía presentar en aquellos casos que correspondían a empleados de establecimientos municipales, tales como el Mercado Central o el Matadero Público, ya que cada uno de ellos poseía un reglamento interno que regulaba su funcionamiento, prohibiéndose ciertas prácticas que podían ser perjudiciales tanto para el ambiente laboral

---

<sup>8</sup> LEÓN, Marco: *Estudios sobre la “Capital del Sur”: Ciudad y Sociedad en Concepción 1835-1930*, Ediciones del Archivo Histórico de Concepción, Concepción, 2015, p. 83.

<sup>9</sup> CASTILLO, Simón: *El río Mapocho y sus riberas*, Ediciones Universidad Alberto Hurtado, Santiago, 2014, pp. 215-216.

como para la entrega de servicios a la comunidad. Dentro de aquellas situaciones se encontraba el consumo de alcohol, tema que será tratado con mayor detención en el segundo capítulo. Considerando lo anterior, a continuación haremos presente una nota del Inspector del Matadero de la ciudad, expresando el motivo de las multas y los afectados, destacando el caso de Horacio Sepúlveda quien fue multado por la suma de \$ 1 peso por haber trabajado en condiciones de ebriedad. El texto citado especificaba lo siguiente:

*“Razon de las multas colectadas en el Matadero de esta ciudad durante el presente mes de Febrero.*

- *Horacio Sepulveda por dentrar evrio al establecimiento. \$ 1.00*
- *David Suarzo, Daniel San Martín, Rafael Zabala i Jose M. Perez por faltar al Art. 24 que prohíbe picar carne con hacha, multados con un peso cada uno: 4.00 = 5.00*

*Aciende la presente planilla a la suma de cinco pesos.*

*Concepción febrero 28 de 1891*

*Rafael 2° Ogalde”<sup>10</sup>.*

Todo conflicto, sea éste individual o colectivo poseía un trasfondo social, el cual se vinculaba con las necesidades económicas de la persona involucrada, es por ello que las carencias de los sectores populares constituían distintos aspectos que dependían tanto de su situación de clase, como de los problemas objetivos de su cotidianeidad derivados de tal realidad, como lo eran la vivienda, el acceso a servicios básicos y la posibilidad de realizar su trabajo en el espacio público. Bajo tales contextos, se encontraba la preocupación de sostener una familia, conduciendo a mujeres, hombres y niños a trabajar diariamente en las calles con el objetivo de tener para comer o pagar el arriendo de un cuarto o pequeña vivienda, resistiendo día tras día los avatares de la vida. No obstante, en consideración de lo que se ha escrito sobre la historia social de Concepción, es preciso retomar la idea de cómo se fueron conformando los sectores populares en el espacio urbano, y de qué manera su situación social constituía un problema de subsistencia, siendo necesario ampliar su análisis a partir de aquellos trabajos que confluyen de alguna manera con nuestro problema de

---

<sup>10</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Intendencia de Concepción, Notas, Vol. 16, 1890-1891, p. 225.

investigación, transformándose en un aporte para comprensión de la historia social tanto local como nacional. A medida que vayamos desarrollando el estudio, se irán incorporando las debidas explicaciones para cada temática y situación histórica en donde se vean involucrados los sectores populares urbanos.

En relación a lo anterior, cabe señalar que tanto en Concepción como en Santiago y Valparaíso rápidamente se fue reflejando un gran número de trabajadores independientes o peones, quienes viajaban desde los campos o pueblos próximos a las grandes urbes, transformándose en una gran masa laboral destinada a oficios tales como la construcción de caminos, calles y edificios, trabajos que en la mayoría de los casos poseía un bajo salario. Gabriel Salazar, afirma que en el transcurso del siglo XIX: *“Los peones comenzaron a desertar sistemáticamente de ese trabajo asalariado pre-capitalista. Prefirieron, en la eventualidad convertirse en “regatones”, esto es, en vendedores callejeros”*<sup>11</sup>. Esta preferencia por aquella economía popular de subsistencia e independiente fue produciendo en la elite una visión inclinada hacia el ocio, vagancia y vicio, que más tarde se reflejaría en una constante persecución del bajo pueblo en el espacio público, motivada por las constantes denuncias de locatarios y vendedores establecidos del centro de la ciudad, quienes estaban en completo desacuerdo que se realizara la venta de productos de manera libre y sin pago de permisos o patentes. A ello se agrega la situación sanitaria de las calles, en donde diariamente transitaban y se estacionaban vendedores ambulantes de frutas, verduras y otros comestibles, sobre todo en las calles colindantes al Mercado Central de Concepción, atrayendo el disgusto de la autoridad y los vecinos del Barrio del Abasto. En una nota del diario *El País* en 1895, se presenta una denuncia hacia las vendedoras ambulantes que diariamente debían cargar sus productos por las aceras, transformándose en una molestia para las demás personas, figurando como un problema cotidiano al cual se le debía dar termino:

*“Bultos.- Sabemos que existe una ordenanza por la cual se prohíbe que alguien trafique por las veredas, llevando bultos de tal consideracion que impidan o dificulten el paso de las personas.*

---

<sup>11</sup> SALAZAR, Gabriel: *Labrados, peones y proletarios*, LOM Ediciones, Santiago, 2000, p. 155.

*Pues bien, con arreglo a esta ordenanza, vimos no hace mucho tiempo, notificar a algunas personas a fin de que le diesen cumplimiento.*

*Empero, ahora despues, parece que aquélla hubiese caido en desuso.*

*Todos los días vemos cruzar por las calles de la ciudad mujeres que, con enormes atados en la cabeza, ocupan las veredas de un extremo a otro, viéndose obligados, los transeúntes a echar pié a la calle para no verse atropellados.*

*Creemos que sería mui conveniente que se diese orden a la policía de impedir a esas personas el tráfico por las calles centrales, pues son grandes molestias que a veces se suelen ocasionar”<sup>12</sup>.*

Más allá de explicar la opinión que poseía la prensa local, diarios *El Sur* y *El País*, y su interpretación de la sociedad popular de Concepción, es interesante remarcar las situaciones cotidianas que se presentaban en las calles, sobre todo cuando hablamos de un comercio informal, ya que a partir de la relación entre clase, oficio y espacio, es posible hablar de la constitución de identidad social desarrollada en los sectores populares que llevaban a cabo este tipo de oficio, nos referimos al comercio ambulante y semi-ambulante. Según lo planteado por Erving Goffman en relación al vínculo entre el medio social y la construcción de identidad: *“El medio social establece las categorías de personas que en él se pueden encontrar. El intercambio social rutinario en medios preestablecidos nos permite tratar con «otros» previstos sin necesidad de dedicarles una atención o reflexión especial. Por consiguiente, es probable que al encontrarnos frente a un extraño las primeras apariencias nos permitan prever en qué categoría se halla y cuáles son sus atributos, es decir, su «identidad social»”<sup>13</sup>.*

Tomando en cuenta lo señalado por Mario Garcés, en consideración de lo explicado anteriormente, es importante aclarar quiénes son aquellos sujetos que se hacen presentes en el espacio urbano, en donde confluyen los modos de trabajo y formas de vida, dotando a los individuos de una cierta identidad que le es propia y que van entretejiendo en su vida cotidiana. De este modo según el autor cabe señalar que *“el conjunto de artesanos, peones*

---

<sup>12</sup> *El País*, Concepción, 26 de Julio de 1895, p. 2.

<sup>13</sup> GOFFMAN, Erving: *Estigma, La identidad deteriorada*, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 2012, p. 14.

*y proletarios configuraban los principales grupos populares urbanos que animaron y dieron vida a una extendida sociedad popular en las principales ciudades de nuestro país en la segunda mitad del siglo pasado*<sup>14</sup>. En relación a lo anterior, es necesario hacer hincapié en la constitución de aquellos sujetos, quienes transitan y pueblan la ciudad, existiendo una amplia relación entre el espacio y la vida de los sujetos, compuesta de elementos simbólicos fruto de la interacción social y las características socioeconómicas que identifican a sus participantes. Tales elementos dan paso según Luis Alberto Romero a la construcción de identidad, *“resultante de un conjunto de procesos, objetivos y subjetivos, que confluyen haciendo posible el poder hablar de un nosotros, se cual fuera esa identificación”*<sup>15</sup>, una o varias a la vez, iguales o distintas.

Loreto Maza Monsalve, académica del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de Concepción, intenta relacionar la construcción social de la identidad(es) local y el desarrollo endógeno de los sectores urbanos populares. En razón de su problema, deja claro que la identidad no debe ser entendida como un objeto de la realidad acabado y estático, del mismo modo a como lo plantea Luis Alberto Romero, sino como una categoría, un constructo social, permitiendo hacer inteligibles una serie de fenómenos y entregando coherencia a una serie de hechos. De este modo la autora entiende la identidad: *“como una construcción social, con la que operan los sujetos sociales en la dinámica de sus propias relaciones, para ordenarlas, entenderlas y guiarlas, cuyo sentido y existencia es variable y dinámica”* ordenarlas, entenderlas y guiarlas, cuyo sentido y existencia es variable y dinámica<sup>16</sup>. En relación a tal afirmación, es preciso señalar que el ámbito de la identidad debe responder a lo que la autora denomina “mismidad”, esto quiere decir, el poder plantearnos las preguntas ¿quién soy? y ¿quiénes somos?, lo cual constituye como nos caracterizamos y en qué medida nos diferenciamos del resto de las personas, transformando la mismidad en una construcción basada en la experiencia del sujeto, proceso que en su desarrollo adquiere un carácter histórico social, el cual de no llevarse a cabo, no tendría sentido hablar de la identificación del sujeto. Es así como al realizarse éste

---

<sup>14</sup> GARCÉS, Mario: *Crisis social y motines populares en el 1900*, LOM Ediciones, Santiago, 2014, p. 9.

<sup>15</sup> ROMERO, Luis Alberto: *¿Qué hacer con los pobres? Elites y sectores populares en Santiago de Chile 1840-1895*, Ariadna Ediciones, Santiago, 2007, p. 277.

<sup>16</sup> MAZA MONSALVE, Loreto: “Reflexión teórica en torno a la construcción social de la identidad y la investigación acción-participativa”, *Sociedad Hoy*, 10 (2006), p. 128.



proceso de identificación, ya sea de forma particular o colectiva, se está seleccionando algo a lo que asemejarse, produciéndose al mismo tiempo otro proceso, el de exclusión de algo, sean estos un grupo de personas o modelos. *“Esto explica que la noción de identidad contiene dos dimensiones, la personal o individual, y la social o colectiva”*<sup>17</sup>. Considerando la definición que expone Loreto Maza Monsalve, la construcción de identidad es un proceso en cual existe una dinámica entre la interacción social y las características socio económicas de los sujetos que participan de ella, definiéndolos no tan sólo en la sociedad, sino también desde un punto de vista interno. En razón de ello, la identidad puede ser concebida *“como un conjunto de criterios de definición de un sujeto y como un sentimiento interno, formado por diferentes sentimientos (de unidad, de coherencia, de pertenencia, de valor, de autonomía, de confianza) organizados en torno a una voluntad de existir”*<sup>18</sup>.

Al haber definido algunos aspectos que integran la definición de la identidad social, Luis Alberto Romero, se refiere a los procesos que forman parte de la construcción de identidad. Por un lado se encuentra la propia experiencia de los actores, la experiencia vivida, nacida de la práctica social, la cual se construye a medida que es desarrollada, incorporándose a la cultura. De este modo, cada persona está inmersa en un mundo de determinaciones propias de la estructura social tales como las relaciones de trabajo. *“La elaboración de estas experiencias vivas y originarias y su decantación en cultura constituye un largo y complejo proceso, eminentemente social. Se trata de las experiencias comunes y compartidas: las del trabajo, las del hacinamiento o la enfermedad, la alegría en la fiesta, la evasión en la taberna; la de la huelga o el motín y muchas otras”*<sup>19</sup>. El paso de lo individual a lo colectivo se realiza en diferentes espacios de reunión o convivencia, agregando a los ya mencionados, los espacios urbanos destinados a distracción o al comercio como el Barrio del Abasto y sus alrededores. En razón de lo anterior, el objetivo del presente capítulo será explicar el conjunto de situaciones vinculadas a la construcción de identidad, destacando la cotidianeidad popular y sus formas de integración en la ciudad.

---

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. 129.

<sup>18</sup> GARCIA MARTINEZ, Alfonso: “La construcción de las identidades”, *Cuestiones Pedagógicas*, 18 (2006/2007), p. 208.

<sup>19</sup> ROMERO, Luis Alberto: *¿Qué hacer con los pobres?...*, p.240.

### **1.1. Formas de integración de los sectores populares a través del comercio minorista.**

Durante finales del siglo XIX, puntualmente en la ciudad de Concepción, la participación de los sectores populares en el espacio urbano, a través de sus distintas actividades laborales fue tomando mayor protagonismo, esto se explica en razón de las diferentes solicitudes y permisos concedidos para el establecimiento de puestos y libre ventas de productos de forma ambulante tanto fuera del Mercado Central o Recova, como en las distintas calles, transformando aquella autorización en un medio por el cual aquellos grupos podían acceder a un derecho ciudadano por el espacio público. Mediante tal permiso los sectores populares legitimaban su presencia en las calles, convirtiendo su trabajo en una herramienta de integración social y sostén de subsistencia propia.

La persona debía pedir o ir renovando el permiso cada cierto tiempo, ya sean meses o anualmente, petición que era recibida por la Ilustre Municipalidad y luego regulada por la Inspección General de Servicios Municipales. Este permiso daba garantía a la persona que lo solicitase de vender sus productos por las calles de la comuna, siempre y cuando se respetara el *Reglamento jeneral sobre el espendio de Artículos Alimenticios en la Comuna de Concepción*<sup>20</sup> (frutas, verduras, mariscos) o de salubridad y seguridad, tarea que recaía en el cuerpo de alguaciles o policía, quienes se debían encargar del cumplimiento de la norma y el buen funcionamiento no solo de los establecimientos municipales, sino también, de que existiese orden público al momento de que aquel grupo de personas realizará sus labores en las calles. En un proyecto de alguaciles de 1899, se expresa claramente que su labor será encargarse que los productos que se vendan al menudeo en las calles sean de forma legal y estén en buena calidad:

*“Proyecto de creación del cuerpo de alguaciles; Elaborado por el secretario municipal.*

*Título III, Artículo 6: Vigilar el espendio ambulante de carne, pescado, marisco, frutas y líquidos, dando cuenta inmediata de los defectos que notase sea por la calidad de ellos u*

---

<sup>20</sup> *Reglamento jeneral sobre el espendio de Artículos Alimenticios en la Comuna de Concepción*, Imprenta Moderna, Concepción, 1909.

otras causas; y debimos solicitar el amplio de la policía de seguridad en caso necesario, para evitar la venta de comestibles o bebidas adulteradas o nocivas”<sup>21</sup>.

El permiso municipal se transformaría en el principal instrumento de validación laboral en la ciudad, siendo utilizado por los sectores populares ligados al trabajo callejero para optar por su derecho al espacio público, legitimando un lugar en la ciudad bajo el consentimiento de la autoridad y sus normas.



“Permiso municipal para la venta ambulante en la ciudad”<sup>22</sup>.

<sup>21</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Intendencia de Concepción, Notas, Vol. 16, 1890-1891, Solicitudes varias, Vol. 53, 1898-1900, p. 326.

<sup>22</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Intendencia de Concepción, Policía varios, Vol. 275, 1918, p.1.

## 1.2 Comercio semi-ambulante: Puestos de carne, venta de leche y kioskos.

### - Puestos de carne y venta ambulante:

Como hemos mencionado, la proyección en la ciudad de aquellos grupos populares dedicados a la venta ambulante y semi-ambulante, se fue dando progresivamente gracias a las distintas solicitudes y permisos municipales, posibilitando su presencia como ciudadanos. Este fenómeno se presenta en razón de tres factores, espacio público, soberanía popular y por consiguientes las labores desarrolladas en él, conformando así un vínculo que daría paso a la idea de ciudadanía en los sectores populares, no necesariamente participando de la política, sino que haciendo uso del espacio público para desarrollar sus labores de carácter informal; al sentirse partícipes de la vida social, también los hace acreedores de un derecho a la ciudad, que habitan y utilizan cómo parte constitutiva de ella, haciendo valer gradualmente sus necesidades a través de los permisos municipales o simplemente ocupando lo que le es propio. De este modo, los sectores populares consecutivamente fueron solicitando a las autoridades el derecho por un espacio físico y social que les permitiera ser reconocidos en su actividad laboral, logrando poblar diariamente las calles de la ciudad o de igual manera, adquiriendo el derecho a un puesto de venta al menudeo en alguna vivienda o cuarto. En este último caso, las solicitudes de puestos de carne fueron frecuentes, sobre todo durante los años 1901-1902:

**Tabla 1.1: Solicitudes de puestos de carne y abasto (1901-1902).**

Solicitante	Localización	Tipo de producto
Eliodoro Salgado	Calle Arturo Prat n° 71	Carne
Calisto Navarro	Calle Arturo Prat n° 37	Carne
José Labraña	Calle Lientur n° 21	Carne
José Troncoso	Calle Arturo Prat n° 77	Carne
José Gregorio de la Parra	Calle Freire n° 66	Carne
Ramón Prado	Desconocida	Carne
Juan Opazo	Desconocida	Carne
Primitivo Betancur	San Martín n°86	Carne
José Gaete Jara	O'Higgins n° 158	Carne
Adolfo Zabala	Maipú n° 229	Carne
B.Rebolledo	Desconocida	Carne
José Loveto Salvo	Desconocida	Carne

Juan de D. Vertiola	Arturo Prat n° 36	Carne
Leandro Quezada	Las Heras n° 335	Carne
Luis F. Urrea	Prieto esq. De Salas	Carne
J. Bautista Ortega	Avenida de Puchacay	Carne
J. Ismael Godoy	Calle Comercio esq. Lautaro	Carne
Nicolás Aburto	Cruz n°85	Carne
José Rosario Jara	Freire n° 134	Carne
José Dolores Cartes	Arturo Prat P. de Valdivia n°22	Carne
Belisario Rebolledo	Ainavillo n°18	Carne
Pedro Delfin Tapia	Cochrane n° 2	Carne
Manuel Ramirez	Av. Pedro de Valdivia n° 55	Carnes
José Gregorio de la Parra	Barrio Puchacay	Carnes
Manuel T. Vergara	Maipú n° 23	Carnes
Mercedes Salas	Tucapel esq. Carreras	Carnes
Wenceslao Pereira	Las Heras n° 220	Carnes
José del T. Jara	Desconocido	Carnes
Emiliano Antoni	Caupolicán esq. Las Heras	Carnes
Francisco Contreras	Angol n° 7	Carnes
Julio Hormazabal	Freire n° 340	Carnes
Dario Vargas	Chacabuco n° 41	Carnes
José Garrido	Puchacay s/n	Carnes
Pedro Campos	Camino a Penco - Chillancito	Carnes
Julian Pardo	Barrio Bio- Bio entre Cochrane y Chacabuco	Carnes
Florentino Cifuentes	Ongolmo n° 18	Carnes
Luis Cerruti	Desconocido	Carnes
Hernán Romero	Av. Arturo Prat entre Chacabuco y Cochrane	Carnes
Manolo Sanchez	Barrio Chillancito	Carnes
José del Carmen Barra	Bulnes n°9	Carnes
José de C. Carrasco	Bulnes - Caupolicán y Rengo	Carnes
Juan Ormeño	O'higgins n°121	Carnes
Desiderio Pineda	Colo- Colo esq. Chacabuco	Carnes
José Sanchez	Rosas n°61	Carnes
Manuel Peregrin	O'higgins - Orompello n° 79	Carnes
Faustino Sanchez	Rosas n° 26	Carnes

Antonio Zube	Av. Prat n° 38	Carnes
Elisandro Gonzalez	Bulnes esq. Orompello	Carnes
Pedro María Contreras	Carrera n° 64	Carnes
Daniel Mendez	Lincoyán n° 59	Carnes
Edmundo González	Colo colo esq. Las Heras	Carnes
Albertino Balboa	Maipú n° 202	Carnes
Pedro María Contreras	Paicavi esq. Cruz	Carnes
José Manuel Rebolledo	Caupolicán esq. Bulnes	Carnes
Manuel Peregrin	Cochrane esq. Lincoyán Chacabuco esq. Tucapel	Carnes
Hipólito Ortega	Freire n° 227	Carnes
Hipólito Ortega	O'higgins n° 142	Carnes
José Celestino Hidalgo	Janequeo n° 39	Carnes
Pedro J. Vera	Av. Arturo Prat n°2	Carnes
Gregorio Rodriguez	Las Heras entre Lautaro y Galvarino	Abastos
Raimundo Rifo	Chacabuco n° 1	Carnes
Efrain Oviedo M.	Caupolicán n° 54	Carnes
Vital Tapia	Av. Pedro de Valdivia entre Chacabuco y Victor Lamas	Carnes
José Rosario Betancur	Av, Arturo Prat	Carnes
José C. Pereira	AV. Arturo Prat n°46	Carnes

(Tabla de elaboración propia, *Archivo Histórico de Concepción*, Decretos, Vol. 72, 1901-1902).

Para poder acceder a un puesto dentro de los límites urbanos, cada persona debía solicitar el permiso correspondiente a la Ilustre Municipalidad, quién evaluaba la situación y concedía la solicitud bajo un previo informe del inspector de carnes. Sin embargo, esta actividad no siempre era dirigida directamente por los sectores populares. Así lo expresa el reglamento de venta de carne dentro y fuera del Mercado de 1900, en donde se menciona que el dueño del local debía dar cuenta de los empleados a su cargo, quienes se encargaban de la venta de carne en las calles de forma ambulante, transformándose en algunos casos en trabajadores asalariados:

*“Art. II.- Toda solicitud que se presentase con este objeto, deberá indicar la calle y número de la casa donde se establecerá; el cortador o vendedor que atenderá el puesto, como mínimo los empleados que saldrán a expender la carne a las calles”<sup>23</sup>.*

Cabe señalar que en cada puesto debía estar escrito en blanco “puesto de carne”, mantenerse en orden cuidando la higiene del lugar y sólo tener a la venta carne de animales faenados por el Matadero Público.

El Inspector de carnes era el encargado de regular los distintos puestos de la ciudad, exigiendo que cada dueño tuviera un libro de matrículas al día, renovado cada cierto tiempo en caso de que cambiara el dueño. Por otro lado, quedaba expresamente prohibido el uso de hacha u otro tipo de herramienta que astillara el hueso del animal, ya que era peligroso a la hora de ser consumida la carne. De este modo, el puesto debía contar con una sierra y utensilios calificados por el inspector, quién regulaba el funcionamiento de los distintos establecimientos de venta, fuera y dentro del Mercado. Si bien se encargaba del cumplimiento de la norma y el trabajo llevado a cabo en los locales, también debía fiscalizar el cumplimiento del reglamento por parte de los vendedores ambulantes que se localizaban en las cercanías de la Plaza de Abastos y las diferentes calles de la ciudad. Así la reglamentación expresaba:

*“Art. VII.- Hacer que los vendedores usen una gorra y delantal blancos; que los vendedores ambulantes lleven igualmente un delantal y gorro blanco con el número que el Inspector de Carnes les designe, para que puedan ser reconocidos por este. Los vendedores ambulantes solo podrán hacer el expendio de carnes, llevándolas en canastas cubiertas con un paño blanco i limpio”<sup>24</sup>.*

Es sumamente interesante analizar la mención hecha sobre las obligaciones que debían cumplir los vendedores ambulantes de carne, ya que expresa las distintas formas y modos de cómo este grupo de personas debía realizar su labor por las calles, dando énfasis en su vestuario y utensilios. Bajo tal descripción es posible identificar ciertos rasgos que permitirían hablar de una caracterización de los sectores populares vinculados a la venta de carne, diferenciándose del resto de los vendedores callejeros. El vestuario pasa a formar

---

<sup>23</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes varias, Vol. 60, 1900, p. 226.

<sup>24</sup> *Ibíd.*, p. 227.

parte de un perfil que puede dotar a la persona de un *status*, diferenciándolo dentro de una misma clase o grupo, por lo cual, se genera una identidad propia hacia el oficio. Específicamente el vendedor ambulante de carne se siente identificado como tal, gracias al uso de un vestuario que lo acredita dentro de un rubro o gremio de carniceros, ya que tanto el vendedor del puesto y los abasteros del Mercado debían vestir del mismo modo. Así lo expresa una solicitud por parte de los abasteros del Mercado hacia la Municipalidad en 1900, pidiendo se reconsiderara el uso de gorras blancas en cada local de carnes del establecimiento:

*“Noviembre 16 de 1900.- En una solicitud de don Justo Flores y otros abastecedores del Mercado, pidiendo se reconsiderara una disposición del Regidor del Mercado y Mayordomo, que les obliga usar gorra blanca etc, y piden que los empleados deben usar gorra o alguna señal que indique el oficio que desempeñan, etc. etc. se Proveyó”<sup>25</sup>.*

No sólo reafirma nuestra idea sobre el vestuario de los vendedores de carne como parte de su identificación y diferenciación con el resto de los trabajadores independientes y semi-ambulantes, sino también, refleja un conflicto en el caso de los abasteros del Mercado, quienes consideraron que la medida impuesta por la autoridad no respetaba sus libertades y derechos laborales de expendedores de carne del Mercado Central. Antes de que se promulgara dicha ordenanza, cada vendedor o dueño de un puesto podía asistir a sus labores sin una gorra que los identificará como tal, pero a raíz de los constantes roces entre los abasteros y el municipio la discusión persistió dos años más tarde, logrando ser publicada la solicitud en el diario *El País*.

*“Gorra Blanca: Los abasteros del Mercado de esta ciudad, elevaron una solicitud al Sr. Primer Alcalde, a efecto de pedir que no se les exigiera el cumplimiento de un acuerdo municipal por el que se les obliga á usar gorra blanca dentro del Mercado. La Alcaldía proveyó: Informe al Regido de Abastos”<sup>26</sup>.*

Ahora bien, volviendo al comercio ambulante de venta de carne, cabe señalar que el dueño del puesto debía presentarle al inspector de carnes cada vendedor a su disposición, para que de esa manera los conociera, inscribiéndolos a cada uno con un certificado que

<sup>25</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Otros decretos, Vol. 70, op. cit., p. 226.

<sup>26</sup> *El País*, Concepción, 4 de Abril de 1902, p. 2.



respaldaría su situación como vendedores ambulantes, asegurando por este medio un permiso para realizar su actividad laboral. Tal permiso era acompañado de un certificado médico que acreditara que cada vendedor no padeciera ninguna enfermedad contagiosa. En el caso de que esto no ocurriese o respetara, el inspector podía suspender del servicio tanto al dueño del puesto como a los vendedores a su cargo.

Corroborando lo tratado sobre el comercio de carne semi-ambulante, en una inspección del Matadero Público de la ciudad, se vuelve a hacer hincapié en cada una de las medidas que debían acatar tanto dueños de puestos dentro y fuera del Mercado como también todos aquellos vendedores ambulantes que vendían carnes por las calles, dando énfasis en que cada punto debía ser respetado, debido a los abusos en la venta y trato con el oficio:

1. *“Solicitar del señor primer alcalde autorización para comprar cien placas numeradas para distribuir las entre los vendedores ambulantes de carnes.*
2. *Recabar del mismo señor primer alcalde un decreto en que se obligue a todos los vendedores ambulantes de carnes el uso de un gorro blanco con su respectivo número.*
3. *Todo dueño de puestos de ya sea en el Mercado o fuera de él, deberá entregar a sus vendedores, un canasto y un paño en perfecto estado de limpieza.*
4. *Todos los dueños de puestos en el Mercado deberán exigir del mayordomo el número que les corresponda a fin de que todos sus vendedores lleven consigo dicho número.*
5. *A los dueños de puestos fuera del Mercado se les dará otra numeración o seña que deberán mostrar al Inspector de Carnes cada vez que les exija.*
6. *Todo dueño de puestos, dentro o fuera del Mercado deberá depositar el valor del número o números que pida para sus vendedores.*
7. *El Inspector de carnes hará remitir al lugar de su destino (o donde se acuerde) toda la carne que se espenda sin anteriores condiciones.*

*Por ahora creo indispensable tomar estas medidas a fin de evitar en algo los abusos que cometen, tanto los dueños de puestos, como los vendedores ambulantes”<sup>27</sup>.*

El principal objetivo de la inspección de carnes era el de ejercer la más severa y eficaz fiscalización en el expendio del alimento, tanto en los distintos puestos como entre los vendedores ambulantes, dando cuenta al inspector del Matadero de todas las irregularidades, infracciones u omisiones que se notasen en el expendio de carnes por la ciudad. Cuidando que no sólo se respetara la venta siguiendo el reglamento expuesto, sino también el aseo y limpieza a fin de que las carnes se pudieran vender en las mejores condiciones de salubridad posibles.

Si nos atenemos a los puntos expuestos sobre la inspección de carnes, los abusos en la venta podían darse tanto en el caso de los dueños de puestos como por los vendedores ambulantes, sin embargo, hay un problema que pasa desapercibido y que fue muy recurrente en la época, el cual se refiere a los mataderos clandestinos o crianza de cerdos. Es así como la tenencia de animales de forma ilegal se daba en los barrios suburbanos de la ciudad, en donde la policía local debía estar al tanto de las denuncias de vecinos, como también, inspeccionando cada vivienda:

*“Varios vecinos han denunciado á la Prefectura, que en los suburbios de la ciudad pupulan piños de chanchos.*

*Como esta oficina está dispuesta á hacerlos recoger, ruego á la Alcaldía se sirva tomar alguna medida para hacer pesar la decidía de los dueños de dichos animales, ordenando también se reciban en los corralones de la Policía de aseo.*

*Si no se da alguna sansión al mal que se denuncia, el trabajo que se haga sea completamente estéril”<sup>28</sup>.*

Cabe tomar en cuenta que la única carne autorizada para la venta era la del Matadero Público, por lo cual, los mataderos clandestinos estaban estrictamente prohibidos. En primer lugar por su carácter ilegal y, por otro lado, por el estado de la carne, la que podía contener bacterias dañinas para la salud, sobre todo la carne de cerdo. Así lo expresa el

<sup>27</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes varias, Vol. 60, op. cit., pp. 304-305.

<sup>28</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes varias, Vol. 111, 1904, p. 126.

reglamento citado con anterioridad en su Art. 5: *“Procurar impedir el funcionamiento de mataderos clandestinos y denuncia a Alcaldía su existencia para los fines a que haya lugar”*<sup>29</sup>.

Sin desligarnos del comercio semi-ambulante de carne, es posible percatarnos de ciertas situaciones delictuosas en donde la policía hace advertencia sobre el funcionamiento de mataderos clandestinos y el robo de animales. Es el caso de Rafael Gómez, propietario de un matadero en las cercanías del Lazareto de la ciudad, siendo afectado por un robo de animales cuya carne, según la policía, podía ser vendida de forma ambulante por las calles, debiéndose tomar medidas al respecto, sobre todo a la hora de entregar los permisos correspondiente a los vendedores.

*“Matadero clandestino: Tras del Lazareto, en un punto que ahí existe á inmediaciones de los pajonales se ha establecido un matadero clandestino, con perjuicio de don Rafael Gómez, que es el propietario de los animales beneficiados.*

*A este señor le han carneado ya, desde quince días á esta parte, dos hermosos bueyes, dejando solamente los ladrones las muestras del carneo.*

*Llamamos la atención de quien corresponda á fin de que se tomen medidas respecto al permiso para la venta ambulante de carne; porque la de los bueyes carneados tras del Lazareto deben correr esta suerte”*<sup>30</sup>.

Tras las constantes denuncias de crianza de cerdos y mataderos clandestinos, el Gobierno local dio la posibilidad de aumentar los puestos de carne en la ciudad imponiendo duras normativas hacia la venta ambulante en las calles, agudizando aún más la situación de aquellos grupos populares quienes por medio del trabajo semi-ambulante podían acceder a un jornal diario, siempre y cuando trabajasen para un particular en el caso de la venta de carne. Sin embargo, esta venta callejera no se consideraba un trabajo estable, debido a los constantes cambios en la reglamentación de expendio de alimentos, ya que año tras año las normas eran modificadas según aspectos relativos a la salubridad de los productos, lugar de venta y derechos comerciales de particulares, viéndose afectadas principalmente aquellas

---

<sup>29</sup> *Ibíd.*

<sup>30</sup> *El País*, Concepción, 25 de Enero de 1900, p. 2.

personas que vendían sin un permiso municipal. En consecuencia, a partir del siglo XX se hace presente un conflicto que engloba a los abasteros poseedores de un local o puesto y las clases bajas correspondientes a los grupos de vendedores ambulantes de carne, transformándose en un problema con eco en la opinión pública.

En una nota publicada en el diario *El País* en 1901 con título “Un comercio libre monopolizado”, se realiza una aguda crítica a las medidas impuestas por la Municipalidad en relación a la venta de carne en la ciudad, prohibiendo el expendio ambulante de este alimento y dando plena libertad a los particulares de solicitar el establecimiento de puestos. Disposición que como bien dijimos, amplió las diferencias y disminuyó las posibilidades entre una clase social y otra. Frente a tal situación, se habla de un monopolio de la carne entre el Mercado Central y a los puestos emplazados alrededor de la ciudad, impidiendo el libre expendio por las calles. Esto traía consigo un precio elevado, que era asequible sólo para un sector de la población, las clases pudientes y personas con un sueldo acomodado:

*“Medidas de esta naturaleza y que se toman de una manera repentina é inconsulta, como ahora ha sucedido, son en extremo perjudiciales á los grandes centros de población, como lo es esta ciudad; porque se autoriza directamente el monopolio de un comercio libre, puesto que la venta solo puede efectuarse en el mercado central y en los puestos de fuera; hallándose los consumidores en el caso injusto de aceptar por necesidad los precios exorbitantes que les imponen los abastecedores; porque no es conveniente á éstos ni á las entradas municipales, desde que disminuye el número de animales beneficiados; por que se ha quitado la subsistencia á más de doscientos niños y de consiguiente a sus familias, que se ocupaban en el expendio por las calles, dejándolos abandonados al ocio y a la relajación de costumbres; porque los dueños de carne se ven en la necesidad incómoda de recorrer diariamente distancias, desatendiendo sus obligaciones domésticas, para poder proporcionarse un pequeño alimento.*

*A pesar de estos graves inconvenientes y molestias, los diarios locales han aplaudido el decreto de que nos ocupamos; y uno de ellos, El Sur, que asegura trabajar en defensa del bien público, dice que ha producido muy buenos resultados, por el simple hecho de haber aumentado el número de puestos en la población.*

*Ello estará bien para las clases pudientes ó ricas y los empleados que ganan grandes sueldos con pocas horas de trabajo; pero absolutamente para los empleados que perciben poco sueldo, artesanos, trabajadores de jornal y demás clases pobres, que componen la generalidad ó gran mayoría de la población; porque á consecuencia de este odioso monopolio, las carnes muertas se venden ahora como en tiempo de suma carestía, como en pleno y riguroso invierno, con pingües ganancias de los tenedores del artículo; de donde ha resultado una verdadera esquilación al pueblo, haciéndose su alimento casi nulo”<sup>31</sup>.*

Si bien uno de los pretextos que sostuvo la Municipalidad para terminar con el comercio callejero de la carne fue la salubridad y la situación por la que pasaba la ciudad con respecto a los abusos en su venta, hablamos de la crianza de animales y los mataderos clandestinos, facilitó el surgimiento de otro problema, ¿Qué ocurría con aquel grupo de vendedores ambulantes que no podía ejercer libremente su trabajo por las calles? Pues bien, la prensa fue clara al sostener que al negar de una actividad laboral a toda esa gente, se les estaba dejando en el total abandono del ocio, viéndose en la necesidad de buscar otros medios para sustentar sus vidas. Por otro lado no deja de ser importante el número de vendedores ambulantes, quienes según la nota eran más de doscientos niños sin trabajo y por consiguiente sin poder sustentar a sus familias, teniendo que lidiar con la continua alza en los precios de los alimentos, muchas veces cayendo en el delito de *abigeato*. Jaime Valenzuela al referirse a los tipos de delitos rurales desarrollados en la zona central del país durante finales del siglo XIX, sitúa al robo de animales como uno de los principales delitos de la época, en razón de ello, el autor sostiene: *“El abigeato constituía una importante costumbre delictual entre los peones, sobre todo en aquellos que vivían en la región. La mayoría de los animales robados eran vacunos y bueyes; en su mayor parte, además, en números pequeños, de una o dos cabezas (57% de 10s casos). Los caballos, en cambio, representaban una porción baja (16,2%), lo mismo que el robo de ovejunos (8,8%)”<sup>32</sup>.*

El delito de abigeato no sólo se limitó a la zona rural del país, diariamente en *El Sur* y *El País* se hacían presentes diferentes denuncias por robo de animales en la ciudad, los

---

<sup>31</sup> *El País*, Concepción, 1 de Abril de 1902, op. cit., p. 2.

<sup>32</sup> VALENZUELA, Jaime: *Bandidaje Rural en Chile Central: Curicó 1850-1900*, DIBAM, Santiago de Chile, 1991, p. 124.

cuales podían ser aves, cerdos y corderos entre otros. Así lo expresan los hechos policiales de 1906, corroborando la situación angustiante por la que pasaban los sectores pobres:

*“Policía: Un Cordero.- No es tal, ciertamente, José Ignacio Quezada, sujeto que tuvo que habérselas con la policía por robo de un ovino a Rosalía Villarroel.*

*También es desfachatez robarse un cordero en estos tiempos en que el precio de la carne está por las nubes!..”<sup>33</sup>.*

La venta callejera de carne fue prohibida a comienzos del siglo XX, causando un malestar por el carácter desigual de la norma, privilegiando al gremio de abasteros y los dueños de puestos con mayor posesión económica. Sin embargo, el comercio ambulante persistió en la ciudad, manteniéndose una constante participación de los sectores populares, tanto en la venta de carne como en la de otros artículos. Frente a una escena que se repetía año tras año, el conflicto permaneció siendo un tema para las autoridades encargadas de fiscalizar la venta en el espacio público, considerando que no sólo bastaba con multar a los vendedores, sino también autorizar a la policía para que hiciese uso de sus facultades.

*“Esta Inspección se hace un deber en poner en conocimiento de US; que, en varias ocasiones, ha podido contrastar que se vende carne de cerdo por comerciantes ambulantes, siendo que este negocio está prohibido, desde hace años, por decreto de esa Alcaldía.*

*No contando esta Inspección con los medios necesarios para hacer la prohibición del negocio en referencia, .... a US. La idea de recabar de las autoridades respectivas a fin de que la policía vigilara el cumplimiento de esa disposición”<sup>34</sup>.*

#### **- Venta de leche al pie de la vaca y puestos:**

En los distintos barrios de la ciudad se podían encontrar baratillos y pequeños puestos de venta de artículos, tanto alimenticios como de otra índole, permitidos por ley siempre y cuando cumplieran con un permiso municipal y pagaran una patente de expendio. Tanto en los puestos como en las calles se podía vender leche de vaca, la cual debía cumplir con los requisitos de salubridad expuestos en el reglamento del Laboratorio Municipal,

<sup>33</sup> *El Sur*, Concepción, 6 de Enero de 1906, p. 4.

<sup>34</sup> *AHC, Fondo Municipal de Concepción, Varios II*, Vol. 156, Junio 27 de 1907, p. 28.

siendo prohibida su venta si los animales de la cual provenía estuvieran enfermos, que la leche estuviera sucia o que estuviese en estado de coagulación por ebullición. De este modo, siguiendo tales normativas, el lechero o vendedor del puesto debía preocuparse de que la leche de vaca contuviera por lo menos 25 gramos de mantequilla por litro, de no contener esta medida era considerada como desnatada. El vendedor debía asegurarse al momento de realizar la venta, de que los envases o lecheros tuvieran un letrero visible que expresara la calidad del producto, facilitando así la información necesaria a los compradores.

Una de las condiciones para poder expender leche por las calles de manera ambulante al pie de la vaca, o abastecer por medio de puestos en los alrededores de la ciudad, era el permiso municipal, en este caso por medio de una matrícula. Esto quería decir que tanto el dueño de la vaca como el vendedor ambulante o puesto de venta, debían inscribirse en un libro de matrículas municipales. En los casos que correspondían a la adulteración del alimento, la venta del producto en malas condiciones y la no posesión de una matrícula municipal, la multa mínima era de 5 pesos. Así lo expresa la siguiente fiscalización realizada en 1905 a un lechero de la ciudad: *“Leche de mala calidad.- La Alcaldía impuso ayer diez pesos de multa á don Tomás Bertrok por expender leche de mala calidad.”*<sup>35</sup>. Cada multa se regía por el reglamento general sobre el expendio de artículos alimenticios de 1899-1900, describiendo los tipos de infracción y las formas de cómo debía realizarse la venta ambulante:

*“Art. 20. (Nuevo).- Los lecheros ambulantes, sea que usen carretillas o animales de carga, i las personas que vendan leche a domicilio, o en puestos, tienen la obligación de matricularse en un libro que se llevará en la secretaría municipal.*

*Art. 21. Las contravenciones a lo dispuesto en los artículos 2° al 19°, consideradas como nocivas a la salud, serán penadas con una multa de veinte a cuarenta pesos, conmutables en un dia de arresto por cada peso, no pudiendo prolongarse por mas de diez días.”*<sup>36</sup>.

---

<sup>35</sup> *El País*, Concepción, 14 de Mayo de 1905, p. 4.

<sup>36</sup> MILLAS, Juan Miguel, *Recopilacion de las leyes, ordenanzas, reglamentos i otras disposiciones vigentes en concepción formada*. Imprenta de El Sur, Concepción, 1902, p. 330.

El trabajo de la venta de leche se caracterizaba por ser un tipo de comercio semi-ambulante, ocurriendo una situación semejante a la de los vendedores de carne, ya que dependían de un particular que les facilitara la leche o la vaca para su pronta comercialización en las calles. Tal relación laboral se daba en un contexto urbano rural, en donde los dueños, en este caso los patrones, poseían un fundo o quinta cercana a la ciudad de Concepción, tales como “La Quinta García” y los fundos el “Manzano” y “Puchacay”, por mencionar algunos. Desde aquellas estancias los lecheros debían dirigirse en carretones o a pie junto al animal a vender su leche, comercialización que no sólo se daba en el centro de la ciudad sino también por los diferentes barrios. Es el caso de Alejandro Rebolledo, quien es sorprendido vendiendo sin permiso en el barrio Chillancito:

*“En una nota del Inspector de carnes, dando cuenta que don Alejandro Rebolledo, vende leche al pié de la vaca sin permiso, en un sitio ubicado en el barrio de Chillancito, se proveyó: Vuelva al Inspector de carnes para que suspenda la venta de leche á que se refiere la nota precedente.”<sup>37</sup>*

La situación por la que pasó Alejandro Rebolledo puede explicarse en razón de dos variables, la primera de ellas corresponde al trabajo independiente, constituyendo un grupo de lecheros que poseía de forma particular su vaca y por cuenta propia vendían la leche por las calles, corriendo el riesgo de ser multados, de caer en prisión o ser decomisado el animal por la policía local. Para que esto no ocurriese, el conjunto de vendedores ambulantes que comercializaban leche al pie de la vaca debían solicitar un permiso, al igual que el resto de los vendedores callejeros al menudeo. Como bien dijimos en un principio, la posesión de tal autorización se transformaba en una herramienta de legitimación política urbana, validando su permanencia en las calles y, por sobre todo, su labor como comerciantes independientes. La segunda variable tiene que ver con el espacio público, transformando no sólo al centro de la ciudad como un polo de comercio minorista, sino también aquellos barrios ubicados a las fueras de Concepción.

Los principales puntos de venta de leche al pie de la vaca en el centro de Concepción se ubicaban en las calles aledañas al Mercado: Caupolicán entre Freire y Maipú y lo mismo por Rengo, siendo estas arterias las más concurridas por los vendedores

---

<sup>37</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Decretos, Vol. 72, op. cit., pp. 88-89.



ambulantes en sus distintas actividades. De este modo, el Barrio del Abasto se transformó en el principal lugar de desarrollo de comercio popular urbano, constituyendo un polo de atracción tanto para comerciantes establecidos como informales. Si bien la venta ambulante a las afueras del Mercado tuvo un sin número de restricciones de las cuales hablaremos en el siguiente capítulo, ciertos grupos mantenían el ejercicio de su labor callejera, con o sin permisos municipales. En Enero de 1902, hallamos dos solicitudes para la venta callejera de leche, la primera de ellas corresponde a José Ramón Fontecillo:

*“En una solicitud de Jose Ramon Fontecillo pidiendo se le conceda vender leche al pie de la vaca en la calle de Caupolican esq. de Freire.*

*Se proveyó n° ha lugar en cuanto a la ubicación que requiere para el espendio de la leche.”<sup>38</sup>.*

El segundo caso corresponde a su hermano Juan Ramón Fontesillos, ambas personas poseían tres vacas para ser ordeñadas en las calles anexas a las entradas principales a la Recova:

*“En una solicitud de Juan Ramon Fontecillo pidiendo permiso para ordeñar dos vacas en la calle de Freire esq de Rengo.”<sup>39</sup>.*

Considerando lo dicho sobre aquellos lecheros que trabajaban para un particular, en este caso de un patrón dueño de fundo o quinta, el dueño de los animales debía facilitar al laboratorio químico de la ciudad una muestra de la leche de cada vaca, asegurando la calidad del alimento. El trámite debía ser dirigido por la policía local para luego enviar las muestras de la leche al laboratorio, así lo expresa el siguiente cuadro sobre la relación entre los lecheros, el fundo o quinta en donde trabajaban y el dueño de cada estancia:

**Tabla 1.2: Lista de los lecheros que debían realizar análisis químico en 1901.**

<i>Nombre del Lechero</i>	<i>Fundo</i>	<i>Dueño</i>
<i>Jacinto Pinto</i>	<i>Quinta “Feria”</i>	<i>Victor Vargas</i>
<i>Juan de la C. Fernández.</i>	<i>” ” “García”</i>	<i>José D. García</i>

<sup>38</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Otros decretos, Vol. 70, op. cit., p. 304.

<sup>39</sup> *Ibíd.* p. 310-311.

<i>Ulurlindo Monsalve</i>	<i>Fundo El Búde</i>	<i>Sucesion Vildosola</i>
<i>Sebastian Fuentes</i>	“ ” <i>El Manzano</i>	<i>Teodocio Medina</i>
<i>Gonzalo Yañes.</i>	“ ” <i>Puchacay</i>	<i>Rafael Puentes</i>
<i>Manuel Cuello</i>	“ ” <i>Las Ulloas</i>	<i>Guillermo Schaefer</i>
<i>Artemio Leon</i>	“ ” <i>Palomares</i>	<i>Antonio Urzúa</i>
<i>José Sandoval</i>	“ ” <i>Hualpencillo</i>	<i>Manuel Prieto</i>
<i>Jose M. Gonzalez</i>	“ ” <i>Las Cabras</i>	<i>Enrique H.</i>
<i>Julio Gonzalez</i>	“ ” “ ”	“ ” “ ”
<i>Lorenzo Marchant</i>	“ ” <i>San Pedro</i>	<i>Juan Muñoz</i>
<i>Valentin Vildosola</i>	“ ” <i>Carriel</i>	<i>Teodoro Carriel.</i> <sup>40</sup>

Para 1910, al grupo de lecheros, tanto empleados de un particular como independientes, ya se les consideraba como un gremio organizado, capaz de realizar peticiones en conjunto frente a medidas desfavorables para su labor. Es el caso del decreto municipal que obligaba a cada vendedor de leche a ocupar un recipiente frigorífico, tanto en puestos, carretones y al pie de la vaca. La leche que fuera expandida sobre todo en los meses de verano podía producir enfermedades, por lo cual, el frigorífico debía dar solución al problema y evitar la mortalidad infantil a causa de la mala calidad del alimento. Para ese entonces el diario *El Sur* expresaba en una nota el disgusto por parte del gremio de lecheros frente a esta medida, la cual debía ser adoptada siguiendo las recomendaciones de los médicos de la ciudad:

*“El asunto de la leche.- Con motivo de las protestas que se han levantado por el decreto que ordena a los lecheros lleven en la leche frigoríficos, el alcalde, entrevistado, declaró que la moción ha sido adoptada siguiendo los consejos de los médicos que atribuyen la enorme mortalidad infantil a causa de que la leche, en la forma en que se conduce actualmente produce una fermentación que ocasiona desarreglos intestinales en los niños.”*<sup>41</sup>.

<sup>40</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Intendencia, Vol. 74, 1901, p. 174.

<sup>41</sup> *El Sur*, Concepción, 11 de Diciembre de 1910, p. 11.

- **Kioskos y puestos de frutas:**

El establecimiento de kioskos en los alrededores de la ciudad, respondió a un ideal modernizador y urbanístico europeizante de la elite, constituyendo un instrumento de embellecimiento del paisaje y con ello, un elemento que formaba parte de la organización de los espacios destinados al esparcimiento de la sociedad de la época. Como hemos señalado, la autoridad se encargó de rediseñar paseos, plazas y parques, integrando aquellos espacios físicos a la vida urbana de Concepción. Arnoldo Pacheco al hablar sobre la estructura urbana de la ciudad, explica brevemente la consolidación del Parque del cerro Caracol o Alameda como una de las principales obras públicas desarrolladas durante el siglo XIX: *“Pensar en transformar ese espacio de riachuelos, chozas y familias marginales en un entorno de recreo, de paseos, fiestas e integrándolo así a la vida comunitaria de los habitantes, era una señal del comienzo de una idea moderna de ciudad”*.<sup>42</sup>

Sin embargo, la realización de este tipo de cambios no sólo afectó a aquellos grupos desposeídos que habitaban las faldas del cerro Caracol, también significó una nueva perspectiva de cómo pensar la ciudad, reestructurando el espacio público hacia la comunidad. Si bien se trató de vincular la naturaleza con la población, una de las razones para la implementación este tipo de proyectos era solucionar el problema de la carestía, pobreza e indigencia, transformando la Alameda no sólo en un lugar de entretenimiento para la clase alta, sino también, para todos los grupos sociales. No obstante esto requería de un largo proceso en la proyección de la ciudad, tanto de sus elementos físicos como sociales:

*“Integrar el paseo a la urbe, como una actividad cotidiana de los habitantes, fue un proceso cultural de larga duración; transformar el espacio físico al pie del cerro en un espacio social de recreación y ocio de la comunidad, implicaba un cambio de mentalidad, de hábitos, y de valoraciones sobre el entorno de la ciudad, situación no fácil de alcanzar”*.<sup>43</sup> Para lograr aquellos cambios, la autoridad debía excluir toda práctica social que no respondiese con su proyecto de modernización urbana, tales como la presencia mendigos, la venta informal y aquellos trabajos populares que no contaran con un permiso.

---

<sup>42</sup> PACHECO, Arnoldo: *Economía y Sociedad de Concepción siglo XIX...*, p 279.

<sup>43</sup> PACHECO, Arnoldo: *Historia de Concepción Siglo XIX*, Cuadernos del Bío-Bío, Concepción, 1996, pág. 16.

Los kioskos constituían un pequeño negocio en donde se podía expender diferentes artículos tales como alimentos, tabaco, diarios y dulces. Para la autoridad este tipo de negocios podían ser considerados como una medida para solucionar el problema de la venta callejera y los abusos al reglamento. Sin embargo, quienes podían acceder al arriendo de un kiosko no estaban tan alejados de esa realidad, siéndole en algunos casos imposible pagar las altas cuotas. El contraste urbano de aquellos kioskos eran los puestos o chalet, los cuales poseían precarias condiciones en comparación con los construidos por el Municipio o particulares, su mayoría emplazados en puntos con amplio tránsito de personas, tales como la Plaza de Armas y la Estación de Ferrocarriles, siendo este último un punto de profundo interés por los comerciantes, debido a la diaria concurrencia de viajeros. Es por ello que la mayoría de las solicitudes para el establecimiento de kioskos mencionaban expresamente que fuera en la Av. Arturo Prat colindando con las calles cercanas a la estación: Comercio, Freire, Maipú y Carrera, transformando este lugar de la ciudad en un espacio de considerable desarrollo de comercio popular, reflejado en las distintas actividades que tanto niños, mujeres y hombres realizaban diariamente, constituyendo a través de su trabajo una realidad que formaba parte de la sociabilidad de la época.

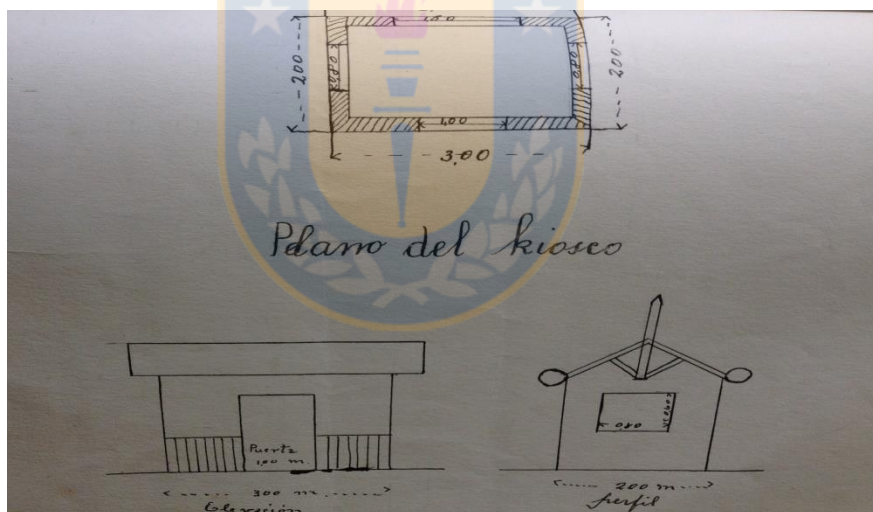
En 1892, Cesar Senna, un italiano con residencia en Concepción, hace presente a la Municipalidad su deseo de implementar un proyecto para la construcción de kioskos en las principales calles de la ciudad, explicando los beneficios y motivos por el que deberían aprobar la petición. Tal solicitud se transforma en una de las primeras señales de establecimiento de kioskos en la ciudad, manifestando la idea de modernización urbana y su búsqueda por embellecer el espacio público :

*“Cesar Senna, de nacionalidad italiana y residente en Concepción a U.S. respetuosamente digo: que vengo en someter á la deliberación de la I. Municipalidad un proyecto que no dudo será de su aceptación; porque á mas de ser de utilidad pública para satisfacer una necesidad, serviría al mismo tiempo de ornato a la ciudad.*

*Carece Concepción de lugares públicos destinados al espedio de diarios, cigarrillos y algunos otros objetos. En vista de esto, he concebido la idea de establecer en la ciudad kioskos destinados á este objeto. Para realizar este proyecto, necesito el permiso de la I. Corporación para establecer en los parajes públicos mas adecuados. Necesitaria ademas*

el término de un año para llevar á efecto la construcción de dos de los expresados kioskos y á medida que se fueran siendo necesarios seguir hasta completar el número de seis; arreglados todos de manera que sirvan de ornato á la ciudad, para lo cual cuento con la esperiencia de haberlos poseído en otros puntos como en la plaza Lavalle de Buenos Aires, República Argentina, lo que acredito por medio del sello que estampado en papel acompaño.

Adjunto igualmente un plano que diseña la forma de las que he pensado construir en esta ciudad semejante a los mejores que escisten en Europa. Digo asi mismo tiempo que, en caso de comisión de lo que solicito, el lado norte de la Plaza de Armas y Estación de Ferrocarriles serían talvez los puntos ó lugares mas á propósito para el objeto que me propongo. Si la I. Municipalidad me concede este permiso, solicito privilegio por el máximo de tiempo que tuviere á bién concederme pudiendo, una vez terminado este plazo, ser la I. corporación la preferida en caso de arrendamiento o venta de ellos.-



Creo que en vista de la actividad desplegada por los miembros de la I. Municipalidad por todo aquello que se relaciona con el adelanto y embellecimiento de la ciudad y bien del departamento, considerarían que la construcción de estos kioskos contribuyen á tal objeto y llenan al mismo tiempo un vacío que se deja sentir en esta ciudad la tercera de la República.”<sup>44</sup>.

<sup>44</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes-inspección de policía, Vol. 20, 1892, pp. 316-317.

La autoridad admiró la propuesta de Cesar Senna, considerando que los kioskos eran una muy buena opción de expender artículos, destacando su objeto de “frutar al público servicios de la naturaleza”, siempre y cuando se respetará el permiso concedido a cada persona y que la construcción fuese por una extensión de metro y medio, emplazando el kiosko en lugares aptos que no entorpecieran el tráfico o presentaran algún impedimento para la vigilancia de la policía, cuidando el aseo y ornato de la ciudad. Sin embargo, la Municipalidad fue clara frente a la petición de Senna, otorgándole sólo un permiso y no el privilegio de construir el número de kioskos que pretendía.

Anteriormente mencionamos que la concesión de los kioskos era otorgada a quién pudiera pagar una alta cuota de arriendo, privando a los sectores populares de aquel tipo de comercio semi-ambulante, no obstante, una solicitud nos demuestra una excepción del caso:

*“Maximina Mella de Rivera, a U.S. con el debido respeto digo: que el 10 de Diciembre próximo espira el plazo por el cual la I. Corporación me concedió permiso para establecer un kiosko destinado a la venta de frutas i comestibles ubicado en la Avenida de Arturo Prat esquina de la calle Carrera de esta ciudad.*

*Este kiosko, Honorable Corporación, dada su ubicacion no molesta absolutamente al tráfico ni al aseo i ornato de la población i el permiso me fué concebido en atencion a que mi marido José Hipólito Rivera, es portero de la I. Municipalidad i goza de un sueldo pordemas exigüo que no nos alcanza para subvenir a los gastos de nuestra numerosa familia i mi trabajo, con el permiso de U.S. viene a suplir en parte esa escasas.*

*En esta virtud, vengo a suplicar a la I. Municipalidad me prorrogue el permiso que tengo de la I. Corporacion, para mantener por otro periodo de tiempo, que U.S. fijará, el mencionado kiosko, ya que las razones en que se basa mis peticiones son tan obvias i espero de la Magnanimidad de los Caballeros que componen la I. Corporación que se han de servir acceder a lo que dejo solicitado.*

*Es justicia.- Por Maximina Mella de Rivera.- Luis Rivera.”<sup>45</sup>.*

---

<sup>45</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes y notas despachadas II, Vol. 118, 1907, p. 126.

Maximina Mella de Rivera dueña de un kiosko ubicado en la esquina de calle de Carreras y Av. Arturo Prat, expresaba su deseo por seguir trabajando en aquel lugar como lo había hecho hasta la fecha, esto gracias al permiso concedido a su marido. La distinción socio-económica que pretendemos demostrar se encuentra en ambas actividades laborales realizadas por el matrimonio. Por un lado Maximina, vendedora de fruta en un kiosko y José Hipólito Rivera, su marido, portero de la Municipalidad. Si bien este último poseía un trabajo asalariado y de carácter público, era una labor de bajo sueldo que se presentaba en cada establecimiento municipal.

La necesidad de sostener una familia se transformaría en el trasfondo de la mayoría de las solicitudes realizadas por los sectores populares para ejercer sus labores o la adjudicación de un retazo de tierra para establecer sus viviendas. Dar a conocer la condición de pobreza al momento de realizar una petición no sólo significaba un reconocimiento de la situación, sino también un argumento para hacer valer sus oportunidades. Según lo expresado por Marco León: *“El pobre urbano, o al menos el que aparece en estos registros, asume su condición, el tema es que a medida que avanza el siglo no sólo reconocerá dicha condición, sino también buscará mejorarla y limpiarla de las negatividades (insalubridad, peligrosidad) que progresivamente le irán atribuyendo las élites locales”*<sup>46</sup>.

Cabe señalar que desde la carta de Cesar Senna para construir kioskos como señal de belleza urbana y la solicitud de Maximina Mella para adquirir un permiso de venta de fruta, transcurrieron quince años, por lo cual no es sorpresa que durante la primera década de 1900 los kioskos o puestos de venta se masificaran por toda la ciudad.

En conjunto con los kioskos se encontraban los puestos de frutas, verduras y otros artículos, los cuales se emplazaban tanto en el centro de la ciudad como en los diferentes barrios de Concepción. Para obtener el permiso respectivo, se debía seguir el mismo conducto regular; realizar la solicitud a la Municipalidad, en donde el inspector de carnes se encargaba de aprobar cada petición bajo la debida fiscalización en terreno, dejándola a disposición de la policía. A continuación presentaremos dos solicitudes para el establecimiento de puestos de barrotes u otro tipo de negocio en la ciudad, la primera hecha

---

<sup>46</sup> LEÓN, Marco: *Estudios sobre la “Capital del Sur”*..., p. 55.

en 1902 por Gregorio Rodríguez y la segunda en 1913, permiso concedido a Juan Bautista para la venta de frutas:

- *“Agosto 27 de 1902 - En una solicitud de Gregorio Rodriguez para establecer un puesto de abastos en calle Las Heras, entre Lautaro i Galvarino. Se proveyó: (n° 675) Pase al inspector de carnes.”<sup>47</sup>.*
- *“N° 161 Vista la solicitud que sucede, decreto: Concedese el permiso que solicita don Juan Bautista 2° Azocar, para instalar un puesto de frutas en la calle Bilbao, por el termino de los meses hasta el primero de Abril del presente año, previo pago de la cantidad de ochenta pesos.*

*Autorizase a la Inspección de policía para que le fije la ubicacion que corresponda.”<sup>48</sup>.*

En las solicitudes citadas llama la atención la ubicación de los puestos, los cuales se encontraban en diferentes barrios y no en el centro de la ciudad, en contraste con los kioskos que se situaban en la Plaza de Armas y sobre todo en la Estación de Ferrocarriles. Esto nos permite plantear una primera distinción entre ambas formas de comercio, la cual se refiere al valor de arriendo o mantención del lugar de venta, siendo mucho más caro poder establecer un kiosko en las calles principales de la ciudad, que un puesto en las calles alejadas del centro, como por ejemplo en los barrios, siendo más asequible para los sectores populares el poder trabajar desde aquellos lugares, pudiendo así establecer un puesto en sus viviendas o cercanas a ellas.

El servicio de los puestos de frutas y verduras, al ser un tipo de comercio de punto fijo, beneficiaba diariamente a los vecinos, dándoles la posibilidad de comprar sus suministros sin tener que ir al Mercado Central o a las principales ferias de abasto y animales, creando un cierto vínculo comunitario entre los vecinos y el vendedor(a). Esto se expresa en una carta dirigida a la Municipalidad en 1913 por varios vecinos con vivienda en las cercanías de “la garita de la tracción eléctrica”. Los doce vecinos que firman la solicitud, expresan su cooperación por la vendedora del puesto de frutas ubicado en el lugar

---

<sup>47</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Decretos, Vol. 72, op. cit., p. 323.

<sup>48</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes varias I semestre, Vol. 215, 1913, p. 44.



mencionado, Lucrecia M. V. de Carrillo, para que continúe vendiendo sus productos, justificando que gracias a su negocio un extenso poblado del barrio se puede abastecer, dejando claro que su fruta se expende de manera limpia y el espacio se encuentra en total aseo, no siendo perjudicial para la salubridad del lugar:

*“Los infrascritos solicitan respectivamente de U.S. se sirva permitir que Lucrecia M. V. de Carrillo continúe con su puesto de frutas ubicado en la garita de la Tracción Eléctrica, hasta el 1ro de Mayo del presente año a fin de que pueda satisfacer los numerosos compromisos que tiene pendiente.*

*Al hacer esta solicitud hemos tomado en cuenta la situación difícil en que queda dicha señora o que el puesto sirve a un extenso poblado barrio o teniendo también en cuenta la excelencia de la fruta que expende y la limpieza y aseo en que mantiene el local del expendio y sus alrededores.”<sup>49</sup>.*

El vínculo comunitario y de cooperación que tienen los vecinos con Lucrecia de Carrillo se expresa en dejar constancia de la difícil situación por la que pasa la vendedora, expresando una ayuda mutua entre clases. ¿Por qué decimos esto? En primer lugar, quienes realizan la solicitud lo hacen representando a toda la comunidad que se ha visto beneficiada por el puesto de la señora Lucrecia, participando de aquel servicio tanto grupos acomodados como pobres. En segundo lugar, existe un sentido de comunidad, expresando que el puesto de frutas forma parte de un barrio y sin él sus pobladores no se verían beneficiados, al igual que la vendedora. Y por último, existe una identificación con aquel espacio, en el cual se considera tanto el puesto de fruta como el trabajo de la señora Lucrecia.

Un aspecto que es de amplia importancia, sobre todo para la autoridad al momento de conceder los permisos, es la salubridad y el aseo que debía tener el expendio de alimentos. Así lo hemos mencionado tanto para la venta de carne, leche y otros alimentos. Sin embargo, como se expresó en la solicitud hecha por los vecinos, la comunidad también posee una opinión al respecto, en este caso favorable para la señora Lucrecia de Carrillo, quien mantenía su puesto en la garita del tren urbano en estado limpio y ordenado, no

---

<sup>49</sup> *Ibíd.*, p. 94.

ocurriendo lo mismo en la denuncia hecha tres años más tarde al municipio por un vecino de la comuna, criticando las malas prácticas que se hacían presente en los puestos de fruta y otros comestibles:

*“Varias negocios vendedores de frutas ú otros comestibles, hán agregado á ese negocio el de lustra-calzado y sirven al público con el mismo personal que se ocupa en una y otra cosa.*

*Si se toma en cuenta el hábito de desaseo acostumbrado, no se escapa lo chocante que es que las mismas manos que frotan el unto sobre el calzado, cuenten y envuelvan la fruta ó el pan que ha de consumir el público.*

*En vista de lo expuesto, ruego á US., se sirva disponer que hay absoluta incompatibilidad entre los dos ramos indicados y que los comerciantes que en la actualidad los exploten, tienen un plazo dado para optar por uno ú otro giro, bajo la sanción correspondiente.”<sup>50</sup>.*

Lo que llama la atención es la incorporación de otras actividades populares en aquellos puestos, como es en este caso los lustra calzados o botas, quienes se situaban en aquellos negocios para realizar su labor diaria a quienes compraban en él, ayudando de la misma manera con la venta de alimentos, lo que atraía la molestia de algunas personas por considerar no apropiados tales actos en un lugar en donde se expendía leche, pan, carne, frutas y verduras a la comunidad. La denuncia nos demuestra que no sólo en los parajes más transitados de la ciudad se encontraban los lustra botas, como la Plaza de Armas, la Estación de Ferrocarriles o el Mercado Central; sino también, en aquellos lugares que si bien no necesariamente estaban en el centro, congregaban diariamente un número de personas que permitía que esta labor pudiera realizarse.

De este modo, el conjunto de actividades semi-ambulantes se encontraba conformada por diferentes espacios y grupos sociales, transformándose en un comercio de expendio minorista que no sólo era constituido por los sectores populares. Cabe recordar que los vendedores ambulantes formaban parte del funcionamiento de los puestos de carnes y la venta de leche en las calles, constituyendo una asociación entre quienes poseían a su

---

<sup>50</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Notas varias, Vol. 258, 1916, p. 171.

cargo el producto y aquellas personas que diariamente lo comercializaban en la ciudad, de tal manera que se creándose un nexo de dependencia y ayuda mutua.

### **1.3 El comercio ambulante: dificultades para la integración en el espacio público de un trabajo independiente.**

Los instrumentos de integración política urbana que utilizaban las clases populares, entendidos como las solicitudes y permisos derivados de la Municipalidad, ayudaron para que aquellos grupos se constituyeran bajo derecho en las calles, realizando sus labores de manera legítima. Al principio de este capítulo presentamos el documento que debían llevar consigo aquellas personas que vendían sus productos de forma ambulante, justificando ante la inspección municipal y la policía su trabajo. Tal permiso era acompañado de un certificado que detallaba los datos personales, motivos de trabajo y las calles de expendio:

*“Adjunto acompaño a la Prefectura, un certificado de la Inspeccion Jeneral de servicios Municipales, por el cual se autoriza a Carmela Stuardo Valle –Cochrane 155, para hacer la profesión de vendedora ambulante y en el que se indica que puede estacionarse en calle San Martín entre A. Prat e Ignacio Serrano, por el termino de 10 días.*

*Esta certificado que la Stuardo exhibe como un permiso, ha sido retirado por el suscrito, por considerar que no tiene valor ninguno por no estar expedido en forma, careciendo de la firma del Sr. Alcalde que es la autoridad que unicamente puede concederlos, previo informe de los Señores Inspectores.”<sup>51</sup>.*

Como lo demuestra el certificado de autorización, Carmela Stuardo Valle podía trabajar o “hacer la profesión” de vendedora ambulante sólo por 10 días, debiendo vender sus productos en el trayecto de una cuadra, en donde se debía estacionar a la espera de algún peatón interesado. Lo particular de este caso es la distancia que existía entre el domicilio de Carmela Stuardo y las calles en donde debía trabajar, separándolas sólo una cuadra, permitiéndonos suponer que como muchos vendedores ambulantes, Carmela Stuardo poseía una pequeña huerta en su vivienda, haciendo posible subsistir con aquellas verduras, las cuales llevaba consigo en canastos o cajones. Pero como bien dijimos sólo es

---

<sup>51</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Policía varios, Vol. 275, op. cit., p. 3.

una suposición, ya que el documento que certifica su oficio no nos permite especificar lo que vendía.

Al igual que Carmela existían un sinnúmero de vendedores ambulantes por la ciudad, quienes vendían de forma inestable caminando largas calles o de manera establecida en un punto fijo cercano a lugares de alto tránsito de peatones, transformando el espacio público en un medio de trabajo cotidiano. Diariamente, los sectores populares se ubicaban y recorrían las calles con canastos y carretas, expendiendo sus productos, que no sólo se limitaban a frutas, verduras, carne, leche y otros alimentos, sino también, artículos de todo tipo. Es el caso de los vendedores ambulantes de artefactos fúnebres, que por las características del producto sospechamos que se localizaban en las cercanías de las casas religiosas y el Cementerio General de la ciudad, así lo expresa una denuncia con fecha de 25 de febrero de 1916:

*“Como a pesar de advertencias oficiosas, no se han conseguido remediar el mal, solicito de U.S. las instrucciones del caso para proceder.*

*Se trata, Sr. Alcalde, de los comerciantes en artefactos fúnebres, que ostentan éstos a la vista de los transeúntes, sin miramiento alguno hácia el daño que pueden ocasionar en personas nerviosas, enfermas, además de lo chocante que es la presencia de su mercadería.”<sup>52</sup>.*

La carta realizada por un vecino de la ciudad posee tres caracteres poco usuales e importantes para ser analizados. El primero de ellos corresponde a la crítica y visión que posee sobre aquellos vendedores ambulantes y su actividad, considerándola una labor que conlleva a un mal social y por consiguiente es dañino para el resto de las personas, reflejando ciertos pudores con respecto a la venta de artefactos fúnebres. El segundo aspecto a tomar en cuenta es el propio trabajo popular, demostrándonos que los comerciantes ambulantes no sólo se desarrollaron en la venta de productos alimenticios, siendo sorprendente pero común para la época encontrarnos con aquel tipo de venta ambulante, considerando la importancia de la Iglesia Católica y el gran número de fieles que poseía. El último aspecto corresponde al temor social frente a la venta de ciertos

---

<sup>52</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Notas varias, Vol. 258, op. cit., p. 80.

símbolos e imágenes religiosas expuestas en lugares no apropiados para su veneración. Al referirse al mal que podía ocasionar la presencia de aquella mercadería en personas nerviosas o enfermas, nos demuestra la devoción de la población, generando un completo rechazo al comercio callejero de artículos religiosos.

Las prácticas del comercio ambulante en la mayoría de los casos fueron observadas con resquemor y preocupación por los vecinos acomodados de la ciudad, enfatizando en la salubridad de los productos, el orden público y las facilidades laborales dadas por la Municipalidad, ignorándose ciertos problemas entre los vendedores establecidos, tanto en locales comerciales como en la Plaza de Abastos. Denuncias que nos hacen retomar la venta de carne de manera ambulante, fuertemente cuestionada para aquellos vendedores independientes sin un local que les proveyera productos, sosteniendo su labor bajo sus propias herramientas y oportunidades, debiendo expender la carne de aquellos animales de su propiedad, criados dentro de los límites urbanos como en las fueras de la ciudad. Como era habitual, la prensa local mantenía una sección especial para los casos policiales, informando a la comunidad los diferentes casos delictuales desarrollados en la ciudad. Durante el mes de Febrero de 1906, *El Sur* hacía presente una nómina con aquellas personas que poseían cerdos en su propiedad, lo cual se encontraba penado por ley debido a las características de la carne y las condiciones sanitarias de ésta:

**Tabla 1.3: Nómina policial de personas que mantenían cerdos en sus casas (Febrero, 1906).**

<b>Nómina policial de personas que mantenían cerdos en sus casas (Febrero, 1906).<sup>53</sup></b>	
Manuel Alarcón	Ongolmo 1198
Bartolo Pozo	Ongolmo 24
Juan J. Jara	Paicaví 1172
María Suazo	Paicaví s.n.
Adelaida Ascencio	Paicaví 1102
Bernardo C.	Janequeo 711
Leonor González	Carrera 1501
Celia Ríos	Maipú 1053

<sup>53</sup> *El Sur*, Concepción, 13 de Febrero de 1906, p. 4.

Abraham Muñoz	Orompello 810
Juan de D. Daza	Las Heras 1287
Benjamín Pérez	Paicaví 947
Eleuterio Sánchez	San Martín 1555
Interiores del Hospital	Lautaro 202

Pese a las dificultades que debían afrontar para vender sus productos en la ciudad, se sumaba un clima social adverso que continuamente presentaba obstáculos. Así, aquellos vendedores ambulantes de carne de manera libre tuvieron que acatar una ley que año tras año los restringía, transformando su labor en una actividad compleja y colmada de limitantes, provocando la crianza particular de animales y con ello la venta clandestina de carne.

Para el año 1916 la situación se tornó aún más compleja. Una denuncia presentada a la Municipalidad expresaba lo peligroso que podía significar para la población la venta ambulante de carne de animales que no habían sido faenados en el Matadero Público, impidiendo la comercialización de los productos que traían consigo en los trenes hacia Concepción, transportando en canastos la carne de bovino, cordero y cerdo, para luego ser vendida en las calles y casas. Si bien en un principio explicamos el reglamento de carnes y los requerimientos para los vendedores de locales y ambulantes, el siguiente caso nos muestra en detalle la situación de aquel grupo popular y la difícil tarea de expender en la ciudad:

*“Esta Oficina ha recibido serios denuncios de que en casi todos los trenes de pasajes, llegan a esta ciudad vendedores ambulantes de carne de bovino, corderos i cerdos llevándolas en canastos, para espenderlos por las calles u ofrecerlas en las casas, sin tener permiso de la Alcaldía.*

*La propiedad de estas carnes es sospechosa de ilegal i su calidad de nociva; pues si es beneficiada en mataderos, no tendría necesidad de hacer un largo trayecto para poder ser vendida i lo sería en el lugar del beneficio correcto.*

*Puede, pues, mui bien ser productos de abijeatos o de animales enfermos las carnes que se traen de fuera, lo que, en ambos casos, debe reprimirse con toda enerjía.*

*En atencion, pues, a lo espuesto, esta Oficina se permite rogar a US. que dadas las razones dichas, US. se servirá prohibir en absoluto toda venta ambulante de carne que no haya salido del matadero local, ni por individuos que carezcan del permiso emanado de US. para tal venta.*

*A fin de conseguir un control mas eficaz, esta Oficina encarece a US. la necesidad de pedir la cooperacion de la fuerza pública en la persecucion de estas ventas peligrosasi sospechosas, decomisando la carne que se traiga de fuera mientras el veterinario del matadero local no autorice la venta con el timbre de buena calidad a las personas que posean el permiso de US.*

*Ruégo al señor Alcalde, le preste su aprobación a las medidas indicadas.*

*P.D.- Como complemento le ruego sirva ordenar se especifique con toda precision, en los permisos, los artículos que los comerciantes ambulantes desean vender, porque sé que se cometen numerosos abusos con la omision que dejo indicada.”<sup>54</sup>.*

Frente a la demanda realizada la autoridad tomó las medidas necesarias del caso, prohibiendo en absoluto el expendio de carnes por las calles de la población, siempre y cuando el producto no fuese beneficiado en el Matadero local. Con respecto a los vendedores ambulantes que diariamente llegaban a la Estación de Ferrocarriles, la autoridad dispuso que la fuerza pública fuera en auxilio en los casos necesarios, bajo el asesoramiento de la Inspección Municipal. De este modo, la persecución y restricción de una actividad popular se fue transformando en el medio por el cual la autoridad buscó un modelo de sociedad ideal, aferrados a la ley y al orden. Así lo demuestra la p.d. de la carta, en donde se exige que se especifique cada permiso dado para las actividades ambulantes, no dejando lugar para abusos y omisión de las normas.

No sólo el comercio de la carne fue dificultoso para quienes lo ejercían, los vendedores ambulantes de frutas y verduras debían lidiar constantemente con aquellos

---

<sup>54</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Notas varias, Vol. 258, op. cit., pp. 118-119.

comerciantes establecidos en los locales del Mercado y otros negocios al por menor, prohibiéndoseles vender a las afueras del establecimiento municipal y en algunas calles colindantes. Sin embargo, diariamente hacían caso omiso a las denuncias hechas por los particulares, realizando su labor con o sin permiso, instalándose con sus productos en las veredas. Frente a las continuas prácticas informales, los reclamos de la inspección de la Plaza de Abastos no tardaban en llegar a la autoridad año tras año, dictando finalmente la prohibición de expender en las veredas. Frente a tales medidas los vendedores ambulantes se mantenían firmes y realizaban su trabajo de manera furtiva bajo la ausencia de inspectores y la policía. Así lo demuestra una carta escrita a la Municipalidad en enero 23 de 1905, reclamando los constantes abusos realizados por los vendedores ambulantes hacía el reglamento de expendio de frutas y verduras fuera y dentro del Mercado, considerándose como un hecho perjudicial para los comerciales al por menor que poseían puestos en la Recova:

*“Algunas de las ventas de frutas que se sitúan en las veredas de los alrededores de este Mercado, tienen permiso escrito otorgado por esa oficina: Las otras que no lo tienen, y que en escaso número se suelen estacionar, es debido a que la policía artera su permanencia en aquellos sitios.*

*Para prohibir toda clase de ventas de verduras y frutas al menudeo en los alrededores del Mercado, esta inspeccion ha dirigido notas todos los años a esa alcaldía solicitando la mencionada prohibicion. Esta ha sido dictada; pero la policía encargada de hacerla cumplir, a pesar de la recomendacion de sus jefes, después de transcurrido algun tiempo, hace caso omiso de ella, aunque diariamente y a toda hora se le escija de debido cumplimiento a lo ordenando.- Semejante indiferencia por parte de la policía, autoriza indirectamente la instalación de las espresadas ventas, y da con ello lugar a que todos los días la administración emplee los barredores en despejar tales ventas, las que de todas maneras, y a pesar de toda medida tomada en tal sentido, siempre se instalan furtivamente.*

*Si la policía se sirviera dar estricto cumplimiento a la orden de esa Alcaldía y repetida por sus jefes, indudablemente que cesaría aquel estado de cosas. Ella, por el hecho de estar permanentemente en puntos determinados, está en condiciones de hacer*



*imposible toda instalación indebida de venta, aunque, como digo, se pretenda hacer de una manera furtiva.*

*Creo que estas explicaciones satisfarán a Us. Y se podrá formar juicio sobre lo que ocurre con relación al reclamo formulado por las que firman la solicitud que precede.*

*Dios guarde a Us.- Fernando Sosa B.*<sup>55</sup>.

No sólo se reclama sobre las ventas informales fuera del Mercado, sino también se cuestiona la labor realizada por el cuerpo de policía de la ciudad, exigiendo que sea más riguroso en su actuar hacía el comercio indebido en las calles.

Los comerciantes de frutas con puestos legalmente constituidos en la Plaza del Mercado manifestaban que siendo los suscritos comerciantes dentro de tal establecimiento, pagaban anualmente una cierta cuota que les facilitaba la obtención de un puesto, permitiéndoles vender fruta “buena, fresca y madura”, no así como la que se expende a las afueras del recinto, la cual se encontraba en descomposición y verde, acarreando consecuencias para la salud de la población. A pesar de ello, la gente seguía comprando en las calles debido al ínfimo precio de los productos en comparación con las frutas y verduras expandidas en el Mercado.

La discusión en torno a la prohibición del comercio ambulante, también nos ayuda a comprender la situación por la que pasaba aquel grupo popular, quienes se valían de su trabajo diario en la calle Caupolicán y las aldeañas a la Recova. Bien dicen los comerciantes del Mercado al mencionar que los productos vendidos en las calles se encontraban en malas condiciones debido al lugar en donde se ubicaban los comerciantes ambulantes, dejando la fruta a la intemperie produciendo la descomposición de esta, produciendo un foco de infección e insalubridad en las veredas, por estos motivos, además del conflicto de intereses entre los comerciantes del mercado y los informales, el municipio a través de los distintos fiscalizadores, prohibía temporalmente la venta ambulante en las cercanías de la Plaza de Abastos:

---

<sup>55</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes y notas, Vol. 14, 1886-1906, pp. 98-99.

*“En una nota del Inspector del Mercado, pidiendo se suspendan los permisos concedidos para vender verduras en la calle de Rengo cerca del Mercado, se proveyó:*

*Visto el oficio que precede, quedan sin efecto los permisos concedidos para ventas ambulantes en las cuadras de las calles que rodean el Mercado público.*

*Anótese y pase al Inspector de Policía para su cumplimiento”.*<sup>56</sup>

Como lo hemos ido expresando, el comercio ambulante se trataba de una actividad independiente, sometiendo a la inestabilidad laboral y monetaria a la persona que lo ejerciera. No obstante, gozaba de una cierta libertad al ser un trabajo no dependiente de ningún particular a diferencia de los empleados de locales que debían expender en las calles y casas. La autonomía que poseía el vendedor callejero no se presentaba de la noche a la mañana, debiendo poseer un permiso municipal o bien, vivir en la clandestinidad de la ley y los reglamentos. Un ejemplo claro de aquellos vendedores furtivos es el caso presentado por los locatarios de puestos de frutas en el Mercado, haciendo denuncia de los abusos diarios cometidos por personas sin una respectiva autorización. ¿Pero qué ocurría con aquellas personas que realizaban solicitudes para vender productos en las calles? Distinto escenario ocurría un año atrás de aquel incidente, en el mismo lugar, seis mujeres solicitaban a través de una carta el permiso para trabajar en las calles como vendedoras ambulantes de frutas, rogando se les concediera sin ser privadas por la policía local:

*“Serafina Guajardo, Margarita Rojas, Nicolasa Fuentes, Isabel Troncoso, Lucrecia Hernandez y Urzula Roca, a la I Municipalidad de ésta comuna con todo respeto decimos: que las infrascritas en su calidad de vendedoras ambulantes de frutas en las calles de esta ciudad i especialmente en la de Caupolicán, han sido privadas de efectuar venta alguna por la policia cerca del Mercado, privándosenos de ésta manera con el único recurso de entradas con el que contamos para el sustento diario nuestro y de nuestros hijos.-*

*A fin de que se nos conceda el permiso necesario para la venta de frutas en la calle, lugar que no estorbe el libre tránsito, venimos en ofrecer veinte centavos por cuatro cuadrados de contribución diaria de acuerdo con la persona que al efecto se designe para recaudación.-*

---

<sup>56</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Decretos, Vol. 72, op. cit., p. 69-70.

*Es de advertir que de esta manera se dará facilidades al público para la compra de fruta que solo es transitoria i con esto la I. Municipalidad nos hará un grandísimo servicio al permitir ganarnos la vida de una manera honrada.-*

*Fundadas en lo anteriormente espuesto, venimos en solicitar de la I. Municipalidad nos permita la venta de fruta en la forma inscrita, comprometiendonos por nuestra parte a guardar el aseo y limpieza reglamentarias.*

*En esta virtud,*

*A la I. Municipalidad Rogamos : se sirva concedernos el permiso solicitado.-*

*A ruego de Isabel Troncoso por no saber firmar Rigo P.*

*Nicolasa Fuentes.*

*A ruego Serafina Guajardo Samuel S. Montenegro*

*A ruego Margarita Rojas .. ..*

*A ruego de Urzula Roca por no saber firmar*

*Hipolito Rivas*

*A ruego de Lucrecia Hernandez por no saber firmar, Espinoza. (firma). ”<sup>57</sup>*

La solicitud dice mucho sobre la cotidianeidad de aquellas mujeres, expresando sus necesidades y obstáculos para trabajar como vendedoras ambulantes. El primer asunto se trata del Mercado como polo de atracción del comercio popular, transformando las calles que forman su manzana en las principales y mayormente pobladas de vendedores al menudeo, por lo cual la mayoría de las solicitudes realizadas a la Municipalidad por los sectores populares eran para poder establecerse en dichas veredas. Así se expresa en la siguiente tabla:

---

<sup>57</sup>AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes y notas, Vol. 110, 1904, p. 229.

**Tabla 1.4: Solicitudes de Vendedoras Ambulantes (1903-1904).**

Producto	Vendedoras	Calles
Tortillas (1903)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mariana Fuentes</li> <li>- María Moncada</li> <li>- Mercedes Mardones</li> <li>- Cruz Solís</li> </ul>	Calle Caupolicán esquina de Freire.
Frutas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Serafina Guajardo,</li> <li>- Margarita Rojas</li> <li>- Nicolasa Fuentes</li> <li>- Isabel Troncoso</li> <li>- Lucrecia Hernández</li> <li>- Úrsula Roca</li> </ul>	Calle Caupolicán
Pan y tortillas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evangelista Salgado</li> <li>- Enriqueta Osorio</li> <li>- Filomena Hernández</li> <li>- Nicolasa Pérez</li> <li>- Manuela Pérez</li> <li>- Rugelda Salgado</li> <li>- María Moncada</li> <li>- Mercedes Neira</li> </ul>	Calle Caupolicán entre las calles Freire y Carrera
Fiambre y empanadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pabla Ruiz</li> <li>- Eusebia Quilogran</li> <li>- Francisca Torres</li> <li>- Casimira Donoso</li> <li>- Silvia Pérez</li> </ul>	Calle Caupolicán entre las calles de Freire y Carrera.

*(Tabla de elaboración propia, Solicitudes varias durante 1903-1904).*

Llama la atención el número de mujeres que solicitaba permiso para expender en las calles, siendo alrededor de veintitrés las personas que durante 1903 y 1904 requerían de la autorización municipal para vender tortilla, frutas, pan, fiambres y empanadas. Debemos señalar que sólo es un número aproximado de peticiones, debido a la documentación disponible para esos años, la cual puede estar sometida a un rango de error. De todas formas, es importante dejar en claro que si nos ceñimos a los datos de la tabla nº2, el

comercio ambulante desarrollado en las calles aledañas al Mercado se conformaba en su mayoría por mujeres, quienes vendían alimentos de su propia mano, el cual era trasladado en canastos y manteles para ser expendidos en cada esquina y vereda de dicho lugar. Aunque se expresa un elevado número de solicitudes, esto no quería decir que fueran aprobadas en su mayoría, pero nos ayuda a comprender la necesidad de aquellas mujeres por un espacio en la ciudad, escapando de la autoridad policial que reprimía diariamente su oficio, desalojando su presencia y requisando sus productos en los casos más extremos como modo de advertencia. No obstante, el permiso es eso, el instrumento por el cual se hace legítimo el derecho al lugar físico y el trabajo desarrollado en él, transformándose en una medida previsional de ciudadanía, tanto para el control social como para el orden público. Las vendedoras de frutas así lo expresaban al mencionar que su único obstáculo era la policía y la privación constante que ésta imponía hacia su trabajo, “el único sustento diario y el de sus hijos”, representando el trasfondo de la necesidad popular de aquellas mujeres, el poder sostener una familia. El no poseer un espacio en donde realizar su trabajo y las características socio-económicas del aquel grupo de personas, se transforman en el segundo aspecto a considerar en el conjunto de solicitudes presentadas, no sólo de aquellas vendedoras de frutas, sino también de las mujeres que expendían tortillas en 1903:

*“Ilustre Municipalidad hace ya algunos años que nos dedicamos exclusivamente a la venta de este comestible, único trabajo, que nos proporciona el sustento para nuestra familia, que cada cual de nosotras le tiene numerosa, jamás se nos había prohibido dicha venta que por orden del señor Alcalde no podemos estacionarnos con nuestra modestia venta, agotando así nuestra pequeños recursos y dejarnos a nuestros hijos racion de hambre.-”<sup>58</sup>.*

Junto con expresar su imperiosa necesidad de trabajar como vendedoras ambulantes en las calles, la situación económica por la que pasaban justificaba aún más su realidad social, buscando una posibilidad para subsistir en conjunto con sus numerosos hijos, quienes comían gracias al trabajo que realizaban durante años. Su objetivo no era obstaculizar el orden y con ello el libre tránsito, todo lo contrario, buscaban ganarse la vida de forma honrada, sin tener que ser un problema para la autoridad, comprometiéndose a

---

<sup>58</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes, Vol. 98, 1903, pp. 51-52.

guardar el aseo y limpieza reglamentada. Realizando un paréntesis en la situación que aquejaba a aquellas mujeres, es importante enfatizar en la comprensión de su cotidianeidad, siendo participes de una realidad en donde se conjugan distintos factores tales como las relaciones entre clases sociales y la apreciación que poseen los “otros” sobre los sectores populares. En relación a ello, Peter Berger y Thomas Luckmann sostienen que *“La realidad social de vida cotidiana es pues aprehendida en un continuum de tipificaciones que se vuelven progresivamente anónimas a medida que se alejan del “aquí y ahora” de la situación “cara a cara”. En un polo del continuum están los otros con quienes me trato a menudo e interactúo intensamente en situaciones “cara a cara”, mi “círculo íntimo”, diariamente”*<sup>59</sup>.

Ahora bien, si nos centramos en la identidad como sentido propio y colectivo, el espacio en sí mismo correspondería a la primera característica de identificación con algo, esto quiere decir, que las veintitrés vendedoras ambulantes consideraban como parte importante de su cotidianeidad el lugar de trabajo, siendo este las calles aledañas al Mercado, solicitando que no se les negará por el derecho de seguir desarrollando su labor de años, emplazadas diariamente en un espacio físico determinado, el cual constituía y otorgaba un sentido tanto al lugar como a sus vidas. El segundo aspecto que tiene que ver con la construcción de identidad popular se refiere al trabajo como medio de subsistencia y sostén familiar, considerando cada labor como propia e indispensable para sus vidas, otorgándoles un sentido e identificación por su actividad de vendedoras ambulantes. De tal modo, cada solitud refleja la intención y necesidad de preservar su lugar como espacio físico y laboral, así también la propia actividad que desarrollaban, ya que al ser despojadas de tales elementos, perderían un oficio que le es propio, permitiéndoles sustentar sus vidas: *“No trepidamos por un solo momento que la I. Municipalidad, recorrida de un sentimiento jeneroso, de equidad y justicia ha de accedernos el permiso que solicitamos con tanta justicia.”*<sup>60</sup>.

A pesar de las constantes peticiones realizadas por vendedores ambulantes para obtener un permiso de venta en las calles cercanas a la Recova, los problemas prosiguieron

---

<sup>59</sup> BERGER, Peter L. y LUCKMANN, Thomas: *La construcción social de la realidad*, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 2011, p. 49.

<sup>60</sup> AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes*, Vol. 98, 1903, pp. 51-52.

entre aquel grupo, los comerciantes particulares, locatarios del Mercado y la autoridad Municipal, dejando claro una situación que se repetía año tras año y que no sólo dependía de los permisos concedidos, sino de un espacio en disputa, lugar que les era propio tanto a los vendedores callejeros como aquellos dentro de la Plaza de Abastos, reflejando un sentido de pertenencia físico no sólo por los informales, sino también por aquel grupo de personas que pagaba mensualmente por un puesto dentro del establecimiento municipal. Esto nos da posibilidad de integrar a los vendedores del Mercado en nuestra explicación sobre la construcción de identidad, considerando aquellos aspectos socio-económicos que nos permitirían hablar de un mismo grupo o distintivo al sector popular ligado al comercio minorista. Todo ello lo trataremos de explicar en el siguiente capítulo. Por ahora, es necesario hacer hincapié en la siguiente carta, en la cual se expresa no sólo el constante conflicto del cual hablamos, sino también nos entrega una descripción de la actividad ambulante, sus productos y supuestos abusos al reglamento:

*“Llamo la atención de U.S. hácia el hecho que se está abusando de la buena voluntad de la Alcaldía para con las solicitudes de puestos de ventas, porque éstos, no solamente venden frutas i comestibles,- entendiéndose por tales, los que pueden consumirse ahí mismo i tal como están,- sino que venden verduras, legumbres, artículos de abarrotes, etc., haciendo, así, una competencia audaz i molesta a los comerciantes que pagan sus derechos en el mercado ó por medio de sus patentes en los negocios establecidos.*

*Indudablemente la intención de la Alcaldía ha sido ayudar a la jente que no puede pagar un puesto en el mercado i que necesita, sin embargo, ganarse el sustento, ortorgándole permisos gratuitos para la venta, i no ha pensado ni querido perjudicar a otros; pero como todo tiende al abuso, resulta que ahora venden los agraciados artículos que son propios de otros negocios i para la venta de los cuales no debe otorgárseles permiso, como se ha hecho hasta ahora.*

*En vista de lo anterior, ruego á U.S. que, previa publicación en los diarios, se sirva a anular los permisos para la venta otorgados hasta hoi, obligando solicitar nuevos permisos con arreglo a lo espuesto aquí.”<sup>61</sup>.*

---

<sup>61</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Notas varias, Vol. 258, op. cit., p. 75.

En razón de las solicitudes de vendedores ambulantes durante el período de 1903-1904 y las dificultades para realizar su trabajo en un espacio común con el resto de los comerciantes de abastos, los sectores populares fueron desarrollando mecanismos de persuasión socio-político acomodados a su rubro, tales como la rebaja en los precios de sus productos, el pago de una cuota por un cuadrado en la vereda y la venta de variados alimentos para expender a la población. ¿Por qué decimos que tales medidas se transforman en mecanismos de persuasión socio-políticos? De la misma manera como la autoridad ofrecía solución a los casos presentados, sean estos denuncias o peticiones, los sectores populares lograron entender que obtener el permiso municipal no les otorga completa libertad de acción, por lo cual también hacían ofrecimiento del pago de una cuota de veinte centavos por la extensión de un cuadrado de vereda, contribuyendo a la Municipalidad diariamente, recaudando el dinero a quienes estaban dispuestos a pagarlo, siendo más flexible para aquellos casos. De lo contrario, como dijimos, el vendedor ambulante vivía de la clandestinidad de su oficio, realizando sus ventas omitiendo las normas. Para el caso de la persuasión social se encontraba el uso del precio de los productos, dando la posibilidad a los transeúntes de elegir entre sus alimentos y los del Mercado, más caros por su ubicación y calidad. Por lo tanto, la disputa entre ambos grupos de comerciantes se debía a las facilidades que entregaba la Municipalidad para que el comercio callejero siguiera operando en el mismo espacio en que ellos poseían su fuente de trabajo, dificultando las ventas y con ello su permanencia como abastecedores en el Mercado. Además del precio, el ofrecimiento de diversos productos tales como: frutas, verduras, legumbres y artículos de abarrotes, permitían que la gente tuviera mayores posibilidades de elección, avalando un comercio discutido por su carácter informal y al mismo tiempo lleno de abusos a la norma. En consecuencia, la cotidianidad de los sectores populares ligados al comercio ambulante, se vio expuesta a variadas dificultades de carácter urbano y políticas, como también sociales, logrando permanecer bajo la constante persecución de la autoridad y el juicio hacia su labor, por parte de los demás expendedores particulares.





(Costumbres chilenas: Vendedor ambulante, editor Carlos Brandt, Concepción 1900).



## Capítulo II

### La visión de la élite frente a los problemas urbano sociales en Concepción.

El comercio popular, en la mayoría de los casos, fue cuestionado por las autoridades y vecinos de la ciudad, debido a las características poco sanitarias de su actividad y la calidad de los productos que expendían por las calles. Sin embargo, aquel grupo de vendedores ambulantes y semi-ambulantes se logró posicionar como uno de los rubros urbanos más significativos e importantes, dotando de sentido a los espacios que diariamente poblaban. Como lo hemos ido mencionando las actividades del comercio popular no estuvieron exentas de problemas y limitaciones, muchas veces originadas por tensiones entre vecinos y los sectores populares, discusión que lograba hacer eco en el Gobierno local quien se encargaba de dirimir entre un grupo y otro. Hacia finales del siglo XIX, una de las preocupaciones más importantes era proveer a la población de agua potable y un sistema de alcantarillado, logrando así solucionar en gran medida el problema de la insalubridad en las calles y casas, lo cual permitía que aquel comercio ubicado alrededor y dentro del Mercado pudiese realizarse sin mayores imprevistos, facilitando al resto de la población productos en buena calidad y en un ambiente limpio. La falta de agua o condiciones higiénicas, no sólo se daba en aquellas calles cercanas a la Plaza de Abastos, también era un problema en común para la mayoría de los vecinos de la ciudad, siendo más habitual para las clases bajas ubicadas en los suburbios y barrios alejados del centro. En razón de los problemas sanitarios, el diario *El País* hace mención de la situación que se hacía presente a las afueras del Mercado durante 1898:

*“Siempre la misma tanda: A pesar de los repetidos denuncios que sobre esto hemos hecho, el mal siempre subsiste: la pescadería del Mercado sigue siendo el constante origen de una corriente de aguas pútridas que infectan la calle de Maipú.*

*Mientras la autoridad a quien corresponda no procure poner algun atajo a este mal, seguiremos nosotros clamando en favor de los habitantes de ese desgraciado barrio.”<sup>62</sup>.*

---

<sup>62</sup> *El País*, Concepción, 21 de Enero de 1898, p. 2.

No solo deja en claro y para ayuda de nuestra comprensión, qué ocurría en el principal espacio de abasto de la ciudad, sino también se hace mención de la venta de pescado y mariscos como una actividad comercial que se daba dentro del establecimiento, compartiendo lugar con los abasteros y vendedores de frutas y verduras. Son pocos los documentos que destacan esta actividad, de ahí el mencionarla en nuestro análisis, permitiéndonos decir que no era un rubro habitual dentro del Mercado, pero que de todas formas no dejaba de ser importante para el grupo de vendedores y la población.

Un vecino de la ciudad, previo a nuestros años de estudio, en 1881, era claro al indicar el origen de los problemas sanitarios y salubres que vivía la ciudad, que con el transcurrir de los años la autoridad iba a encargarse de dar solución:

*“Es un hecho que la ciudad de Concepcion está edificada sobre un suelo arenoso i permeable, verdadera esponja que absorbe al estado liquido todas las materias suceptibles de pasar por este estado. Es tambien un hecho que las aguas sucias, materias fecales i otras no tienen otro receptáculo que la ciudad misma. Pero estas materias putrecibles pasan a corromperse principalmente en la época de calores, se evaporan o se gacifican i al estado de miasmas pútridas vician i hacen mortifero el aire que estamos obligados a respirar.”<sup>63</sup>.*

Bajo tales características del terreno, sobre todo para los barrios suburbanos, las condiciones de vida de quienes vivían sin un sistema de desagüe y por consiguiente, de agua potable, se hacían cada vez más difíciles, transformándose en un problema que traspasaba el ámbito privado y lograba incidir en el espacio público, convirtiendo a las calles en un foco de infección y malos olores. Por tal razón, las principales obras públicas desarrolladas por el Gobierno local fueron el adoquinamiento de las calles para impedir que se produjesen en meses de lluvias permanentes barriales que no sólo afectaban el tránsito de carretones, sino también, a los interiores de las viviendas, debiendo ser evacuadas familias enteras a causa de las inundaciones. Esta situación se repetía año tras año en los suburbios de la ciudad, particularmente en aquellas viviendas emplazadas en la rivera del río Bío Bío, las cuales en su mayoría se encontraban en precarias condiciones. Como medida de prevención, el dueño de un conventillo en la Puntilla en 1896 expresaba lo siguiente:

---

<sup>63</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Notas varias, Vol. 09, 1880-1889, p. 79.

*“Me voy a permitir llamar la atención de US. acerca del cumplimiento del Director espedida por esa Alcaldía en el mes de Agosto del año ultimo, en el cual ordenaba US. se procediera, al arreglo, de los conventillos situados en el barrio de la Puntilla: Bio Bio.-*

*En dichos decretos ordenaba US. a los propietarios de dichos conventillos, les hicieran las reparaciones necesarias a fin de evitar en los sucesivos los desgraciados accidentes a que dió lugar las inundaciones en Bio-Bio en el invierno pasado.*

*Pues bien: cumpliendo con el referido decreto, el infrascrito. Haciendo fuertes desembolsos arregló dichos conventillos de manera que consultaran las mejores comodidades hijiénicas y evitaran en las sucesivas todo accidente por inundaciones. Puede esto certificarlo el señor Injeniero de Obras Municipales.*

*Pero no han hecho igual cosa los propietarios de los conventillos contiguos a los míos de modo que mis arreglos y gastos hechos resultarían infructuosos en caso de una inundación, pues mientras ya he subido los sitios de mis conventillos a un metro mas o menos del antiguo nivel, mis vecinos los han dejado en el mismo estado y es lógico que en caso de llenarse de agua estos sitios, los moradores de mis conventillos se veían rodeados de agua y tendrían forzosamente que abandonarlos y además el agua destruiría los terraplenes hechos por mí.”<sup>64</sup>.*

En razón de las dificultades naturales que debían afrontar los sectores populares, los dueños de conventillos debían encargarse de que éstos cumpliesen tanto con las normativas higiénicas como arquitectónicas, facilitando mejoras en las condiciones de vida de quienes arrendaban una habitación en su propiedad. Así lo expresaba el dueño del conventillo en el barrio de la Puntilla, quien además de quejarse por las desgracias ocurridas en el invierno de 1895, se refería con desagrado a sus iguales, que como bien expresaba, habían dejado sin arreglo sus propiedades contiguas a la suya, sometiéndolas junto a quienes las habitaban en una pronta desgracia, esto, de repetirse los hechos del invierno ultimo.

Como se ha expresado, los sectores populares que habitaban los suburbios podían verse expuestos tanto a problemas derivados de las malas condiciones de vida resumidas en viviendas precarias, sin agua potable y alcantarillado, como también a las condiciones

---

<sup>64</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes varias, Vol. 34, Enero 29 de 1896, pp. 118-119.

naturales en cada estación del año, transformándose el invierno en un tiempo muy duro para familias enteras. En los meses de lluvia tanto el Gobierno local como el resto de la población iba en ayuda de aquellas personas damnificadas, ejemplo de ello es el caso de los carretoneros de la ciudad, quienes disponían de su servicio para socorrer a quienes más lo necesitasen. En el año 1899 la situación volvió a repetirse, debiendo ir en ayuda un grupo de 32 carretoneros (tabla n°4):

**Tabla 2.1: Nómima de carretoneros en ayuda por las inundaciones de 1899.**

1. <i>José Muñoz</i>	2. <i>Juan Riquelme</i>
3. <i>Pedro María Aravena</i>	4. <i>Cárlos Avila</i>
5. <i>Isidoro Godoi</i>	6. <i>Ramon Henriquez</i>
7. <i>Pedro F. Cifuentes</i>	8. <i>José Miguel Candia</i>
9. <i>Juan de la R. Gonzalez</i>	10. <i>José María Riquelme</i>
11. <i>Domingo Fuentealba</i>	12. <i>Florentino Mardones</i>
13. <i>Narciso Aguilera</i>	14. <i>Juan Bautista Sanhueza</i>
15. <i>José Luis Gonzalez</i>	16. <i>José Alveal</i>
17. <i>Bartolomé Novoa</i>	18. <i>Juan Romero</i>
19. <i>Cárlos Alveal</i>	20. <i>Pedro Godoi</i>
21. <i>Ciferiano Aravena</i>	22. <i>Pedro Alveal</i>
23. <i>Evaristo Aguilera</i>	24. <i>Juan de Dios Alveal</i>
25. <i>Eusebio Herrera</i>	26. <i>Feliciano.....?</i>
27. <i>Pedro Núñez</i>	28. <i>Bernardino Fuentes</i>
29. <i>Ambrosio Soto</i>	30. <i>Juan de la C. Aravena</i>
31. <i>Sanen Aravena</i>	32. <i>Marcelino Echeverria</i> <sup>65</sup> .

En relación a las situaciones expresadas y bajo los problemas que debían vivir los sectores populares, se hace presente la cooperación mutua entre una misma clase social, en donde los carretoneros cumplen un papel fundamental, no tan sólo en su ayuda tras una catástrofe, sino también, en las distintas actividades de transporte de productos y otros

<sup>65</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes varias, Vol. 58, op. cit., p. 173.

artículos por la ciudad, transformándose en una labor popular indispensable para quienes debían trasladar diferentes cargas. Si bien corresponde a un trabajo de gran importancia para nuestro estudio, pretenderemos explicar en detalle su funcionamiento en el siguiente capítulo, no obstante, posee gran relevancia su mención en la nómina de carretoneros que cooperaban en las inundaciones, constatando la situación que se vivía y sus participantes. Por un lado, los dueños de conventillos y, por otro, los sectores populares reflejados en quienes vivían a orillas del río y los propios carretoneros.

Ahora bien, refiriéndonos nuevamente con las tareas del Gobierno local en materia de obras públicas se encontraba la realización de un sistema de cañerías para surtir agua potable. Aunque existían diferentes puntos de surtimiento en la ciudad, seguía siendo insuficiente para toda la población, transformándose en una fuente de primera necesidad, sobre todo para aquellos que no disponían con aquel recurso, debiendo acercarse diariamente a los pilones ubicados tanto en la Plaza de Armas, como los situados en las calles céntricas de la ciudad. No tan sólo el acceso al agua se transformaba en un elemento de diferenciación y selección social, sino también, la falta de ella significaba un problema que radicaba en la insalubridad, acarreado enfermedades especialmente en la clase más pobre. A menudo la gente concurría a los pilones con tiestos a extraer agua, a pie o en carretas, produciendo en algunos casos altercados y largas filas para conseguir un poco de ella. Así lo expresaba el diario *El País* en una de sus notas en el verano de 1900, señalando los problemas que causaban las personas que iban en carretas a buscar agua:

*“En un pilón.*

*Llamamos muy seriamente la atención respecto á los tristes y odiosos espectáculos que diariamente se presencian en la calle de Caupolicán, esquina Carrera.*

*A consecuencia de la escases de agua potable que se está haciendo sentir desde algún tiempo atrás, desde las primeras horas de la mañana hasta las más altas horas de la noche, un número considerable de gente concurre á proveerse de tan indispensable liquido al pilón que existe en la esquina de las referidas calles.*

*Los desórdenes que allí se forman entre los que han llenado, los que llenan y los que quieren llenar sus tiestos es grande (en un pilón).*

*Los tropones, insultos, mojaduras y gritos están á la orden del día.*

*Mucho llama también la atención que varios individuos concurran allí con grandes pipas para llenarlas de agua, haciendo esperar largo tiempo á la gente que lleva tiestos pequeños.*

*Bueno sería que los que llevan sus pipas en carretas fueran al río á llenarlas y dejas libre el pilón para los de á pie; porque ese pilón abastece á un numerosísimo vecindario y si los individuos de carretas llenan sus toneles allí, ni la mitad del vecindario satisface sus deseos. Esto último ha pasado ya varias veces”<sup>66</sup>.*

Como bien se expresa, las personas que vivían en los barrios aledaños a los pilones concurrían diariamente a buscar agua a todas horas del día, incluso en la noche. De esta manera no sólo asistían personas a pie con sus tiestos, sino también gente en carretones, quienes según la prensa, constituían un problema para la extracción de tan valorado recurso. Sin embargo, llama la atención la sociabilidad que se presentaba en tal espacio, al cual iban numerosos vecinos de la ciudad que no disponían de agua potable en sus viviendas, por lo que cabe suponer que la tarea de ir a buscar agua a los pilones no sólo recaía para los sectores más pobres, sino también aquellas personas que se encontraban en una situación menos acomodada que la élite, poseyendo entre otras cosas una pequeña propiedad en los barrios céntricos de la ciudad. Al igual que el pilón que se encontraba en la calle Caupolicán esquina Carrera, también existía otro en las cercanías del Matadero, así lo mencionaba el inspector del mismo establecimiento público al realizar una pequeña nomina con las personas que asistían a él. Al ser un punto de extracción que se alimentaba de la cañería del Matadero, se debía dejar constancia de los usos y de las personas que diariamente extraían agua del lugar, anotando su nombre y domicilio:

*“Doy cuenta a US. que las siguientes personas se proveen de agua de la cañería que se colocó desde el frente de la casa del Sr. Juan Bautista Harriet hasta el Matadero, y son las siguientes:*

---

<sup>66</sup> *El País*, Concepción, 26 de Enero de 1900, p. 2.

**Tabla 2.2: Personas que retiran agua de la cañería del Matadero Público.**

<i>Personas</i>	<i>Numeración casa desde calle Maipú</i>
<i>Ignacia Garrido</i>	<i>242</i>
<i>Emilia Gonzalez</i>	<i>248</i>
<i>Teodosio Medina</i>	<i>257</i>
<i>Juan José Reyes</i>	<i>261</i>
<i>Dolores Ortega</i>	<i>Sin número</i>
<i>Carolina Merino</i>	<i>“ “</i>
<i>Ramon Cartes</i>	<i>“ “</i>
<i>Avelino Martinez</i>	<i>“ “</i>
<i>Alejandro Martinez</i> <sup>67</sup>	<i>“ “</i>

Por otra parte, en materia de obras municipales, el sistema de alcantarillado y desagües fue también una tarea importante para el Gobierno local. En una primera instancia unía los principales establecimientos de la ciudad tales como el Mercado Central y la escuela de Preceptoras ubicada en el Cerro Amarillo, al igual que las construcciones cercanas a la Plaza de Armas y el Ferrocarril. Como bien lo mencionamos en un principio, era de indispensable preocupación para la autoridad mantener la higiene de la ciudad, sobre todo en aquellos espacios en donde circulaba un alto número de personas o aquellos destinados al expendio de alimentos. Por estas razones una de las primeras construcciones de desagües fue el de la Plaza de Abastos, respondiendo a un ideal higienista urbano el cual era representado por el principal punto de abastecimiento de comestibles de la ciudad. Así, a través de las preocupaciones higiénicas se buscaba cuidar la calidad de los productos y los alimentos que se vendían a la población.

Pero no sólo dentro del Mercado debía existir un ambiente de completa limpieza, sino también en su exterior, hablamos de las calles adyacentes al establecimiento, en donde diariamente se estacionaban vendedores ambulantes y un gran número de carretones. De esta manera, diariamente a todas horas del día llegaban productos de diferentes lugares, transformando las calles en un foco de constante atención por las autoridades sanitarias, ya

<sup>67</sup> AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes y varios*, Vol. 34, Diciembre 31 de 1896, p. 381.



que la importancia del Mercado Central y toda la zona que lo comprende no sólo radicaba en ser el principal establecimiento de abastos de la ciudad, sino también en una de las obras que el municipio estaba encargado de cuidar y depositar en él su imagen como autoridad administradora. El ornato de las calles luego de la descarga de productos recaía en los carretones de limpieza quienes pasaban a una hora determinada del día recogiendo las basuras para así evitar focos de suciedad e infección, sin embargo las constantes denuncias de vecinos y la mirada atenta de la prensa quien consideraba estos hechos como una falta gravísima para la imagen urbana de la ciudad, se repetían a diario, hasta que la autoridad pudiese tomar medidas, corrigiendo las prácticas higiénicas a través de los departamentos a su disposición:

*“Desperdicios pútridos.*

*No sólo una, sino muchas veces, hemos presenciado que los desperdicios del Mercado se sacan por los carretones de aseo á una hora inconveniente.*

*Este servicio se efectúa á las 7 ú 8 de la mañana, es decir, cuando hay más tráfico por las calles adyacentes al Mercado.*

*Como aquello no despide olor á ambar ni cosa parecida, creemos prudente que se debe escoger las altas horas de la noche para practicar esta operación.*

*De este modo evitaríamos al vecindario, al comercio y transeúntes molestias que son fáciles de remediar.*

*Esperamos que el Sr. Alcalde, con su celo acostumbrado, tome alguna providencia á fin de que se subsane este inconveniente.”<sup>68</sup>.*

Es clara la preocupación reflejada en la prensa de la época por la higiene, sobre todo cuando ésta incide directamente con el espacio público, recalcando el papel que le corresponde a la autoridad municipal frente a estos temas, resguardando la limpieza de las calles de la ciudad, sobre todo aquellas en donde el comercio popular posee un mayor desarrollo y concurrencia de población. Pero no sólo la prensa y el Gobierno local se transforman en los principales denunciadores de las malas prácticas higiénicas, también los

---

<sup>68</sup> *El País*, Concepción, 22 de Febrero de 1902, p. 1.

vecinos del sector poseen una opinión al respecto, así lo deja entrever una denuncia realizada un mes más tarde, por el mismo diario, una carta al cronista que refleja la incomodidad de vivir en un sector en donde diariamente al caer el día se convertía en un foco de pestilencias y malos olores:

*“La cuadra de la calle de Freire, comprendida entre las calles de Caupolicán y Rengo, es un foco de infección, señor Cronista. Pasado las ocho de la noche se botan á la calle, aguas servidas y otras inmundicias, que despiden un olor pestilente unido esto á las basuras que dejan las carretas que se sitúan en la mañana, frente al mercado, forman emanaciones que son un verdadero peligro para la salubridad pública. De aquí que me dirijo á Ud. Señor Cronista para que haga llegar á la autoridad local este hecho que acusa un descuido muy grande de los funcionarios encargados de velar por la higiene de la ciudad.*

*Invito a Ud. á dar un paseo por la cuadra á que me refiero, pasado las nueve de la noche para que se cerciore de la efectividad de lo que denuncio; pero tenga precaución de llevar algún desinfectante para aplicárselo á la parís; de otro modo corre el riesgo de salir con los gérmenes de la fiebre tifoidea. Saluda á Ud. atentamente. – Un Penquista.”<sup>69</sup>.*

Aunque en la denuncia se expresa claramente la molestia por las constantes inmundicias y aguas servidas en las calles que rodean al Mercado, también deja entredicho el trabajo que hasta ese momento los funcionarios municipales han llevado a cabo de mala manera, llamando la atención no sólo de quienes dirigen el diario, sino también del público quien lo lee y por sobre todo de la autoridad. Con un tono de ironía, la invitación que realiza al cronista a transitar por esas calles para ratificar sus dichos, permite suponer que no sólo por ser personas que habitan un lugar sucio, los hace merecedores del mismo trato, poseyendo los mismos derechos que la clase acomodada de la ciudad. Si bien, en la mayoría de los casos se reprochaba la suciedad que existía en las calles a la autoridad y sus funcionarios, también era posible percatar denuncias entre una misma clase social, considerando el vecindario como un espacio común e indispensable que debía ser cuidado por todos quienes convivían en él:

---

<sup>69</sup> *El País*, Concepción, 18 de Abril de 1902, p. 2.

*“Contra la higiene.- Un vecino de la calle de Caupolicán, entre las de Maipú y Carrera, nos ha venido a rogar que pidamos a la policía de aseo una inspección a una de las casas ubicadas en esa cuadra, porque hai en ella letrinas que despiden olores tan insoportables que son, no sólo una incomodidad, pero es una grave amenaza para el vecindario.*

*Este denuncia se hace en este diario por segunda vez y es preciso que al fin se le tome en cuenta.”<sup>70</sup>.*

Cabe recordar que en las calles mencionadas en la denuncia, se localizaba un gran foco de comercio popular y la existencia de un pilón que surtía agua potable a la población, por lo cual era de necesaria precaución cuidar la higiene del lugar. Si nos percatamos de las tres denuncias realizadas por aguas servidas e inmundicias, todos los casos corresponden a calles aledañas al Mercado, mencionando en las mismas denuncias que eran situaciones que se repetían a diario, entregándonos un reflejo de la situación sanitaria del lugar correspondiente al principal espacio público de abastos. En cualquier parte en donde se expandan productos con un gran número de comerciantes, sean estos formales e informales, habrá atención de las autoridades higiénicas por el cuidado del lugar, de tal manera que al más mínimo detalle de insalubridad y desperdicios en las calles, el Gobierno local debía resguardar que la norma y las obligaciones de sus funcionarios se cumpliesen al pie de la letra. Al pertenecer el Mercado o Recova a un barrio céntrico, el cuidado debía ser aún mayor, considerando el ideal de la élite con respecto a su visión de ciudad moderna y todo lo que ello conllevaba: cuidado y ornato de la ciudad, embellecimiento de las áreas destinadas al esparcimiento de la población más acomodada, como parques, plazas y alamedas, atención y buen funcionamiento de los establecimientos municipales y por sobre todo, el orden público en la población, resguardando que la norma se obedezca, para lo cual la autoridad era capaz de imponer hasta la pena de cárcel.

Para asegurar que la ciudad respondiera a los ideales higienistas de la época la autoridad local delegaba las labores de limpieza y barrido de las calles a la policía de aseo y los diferentes empleados que llevaban a cabo el oficio de barredores en cada establecimiento municipal, como era el caso del Matadero Público y el Mercado Central. Tarea que recaía

---

<sup>70</sup> *El Sur*, Concepción, 12 de Enero de 1906, p. 3.

de igual manera para cada vecino, quien debía mantener limpio las afueras de su domicilio, de lo contrario podía ser multado por la policía local, así lo expresaba el Art. 40 de la Ordenanza de Policía de 1885 de Concepción:

*“Corresponde a los vecinos el barrido de las calles en la parte de frente a sus pertenencias. Esta operación se practicará los Miércoles i los Sábados de cada semana, son perjuicio de repetirla siempre que lo exija el aseo del pavimento, colocándose la basura a la orilla de la acera i debiendo quedar terminado el barrido a las siete de la mañana en verano i a las ocho en el resto del año. La contravención a este artículo será penada con una multa de cincuenta centavos a un día prision.*

*Corresponde igualmente a los vecinos la extraccion de las basuras del interior de sus casas, en la forma, dias i horas que determine la autoridad local. La infraccion de este articulo será penada con una multa de cincuenta centavos o un dia de prision.”<sup>71</sup>.*

De este modo, los dueños de cada casa debían encargarse de que tanto fuera como dentro de sus domicilios no existiese suciedad, debiendo acarrear las basuras y otros materiales para que más tarde los carretones los condujesen a un sitio destinados para ello. Bajo estas consideraciones, la autoridad mantenía una constante preocupación por la limpieza, ornato y aseo de la ciudad, sobre todo por aquellos lugares cercanos al comercio y de alto tránsito de personas. Medidas que buscaban el cuidado médico de la población, en tiempos en donde el cólera y la viruela eran las enfermedades más comunes, produciendo un alto índice de mortandad en los sectores populares, consecuencia de sus formas paupérrimas de vida, traducidas en pequeñas habitaciones o ranchos, informalidad e inestabilidad laboral y las constantes limitación para ejercer su participación en el espacio público. Con todo ello, Arnoldo Pacheco afirma que *“el aumento de la inmigración rural en la segunda mitad del siglo XIX creó un verdadero problema sanitario al no disponer de las viviendas suficientes, originándose el arrendamiento de pequeños cuartos cerrados que disponían sólo de una abertura, el desarrollo de conventillos y de ranchos”<sup>72</sup>.*

---

<sup>71</sup> Ordenanza Policial de Concepción. Artículo 40 (1885), en Juan Miguel Millas, *op. cit.*, p 251.

<sup>72</sup> PACHECO, Arnoldo: *Economía y Sociedad de Concepción siglo XIX...*, p. 248.

En 1892, el consejo médico de la ciudad en vista de los problemas que acarrearba la insalubridad en las calles como en las habitaciones populares, formuló una serie de medidas a tomar en cuenta por la Municipalidad a la hora de establecer una norma que reglamentará el aseo de la ciudad, para así evitar la propagación de enfermedades en la población:

*“Medidas de carácter general:*

- 1. El barrido de las calles se hará diariamente.*
- 2. Se quemarán, también diariamente, las basuras y demas despojos recogidos en las calles y casas en dos ó tres pasajes distintos en los suburbios de la ciudad.*
- 3. Se retirarán inmediatamente del centro urbano las caballerizas que existan en él, procediendo á una completa vigorosa y general inspección de todas ellas.*
- 4. Se prohibirá terminantemente arrojar á la calle los productos de secreción animal (materias fecales, orines).*
- 5. Se procederá inmediatamente á limpiar al estanque del agua que surta á la ciudad y se vigilará cuidadosamente para que su use limpia, transparente y lo mas potable posible.*
- 6. Se prohibirá también botar basuras, sacar agua para beber y lavar en los márgenes del BioBio, en el espacio comprendido entre el agua de las niñas y la calle Bulnes inclusive.”<sup>73</sup>*

Para el comercio informal, tanto los puestos de frutas, verduras y otros productos alimenticios, como también aquellos vendedores ambulantes que vendían comestibles, era de expresa prohibición echar a los mismos lugares comunes, pozos o acequias, desperdicios de comida u otras sustancias orgánicas así como también agua en mal estado. Lo mismo ocurría para quienes trabajaban en la Plaza de Abastos, debiendo guardar el más estricto cuidado higiénico de lo que vendían, tema que explicaremos con mayor énfasis en el siguiente capítulo. Por ahora, cabe recalcar las condiciones urbanas en las cuales era participe el sector popular dedicado al comercio informal y otras actividades relacionadas, señalando el papel que tuvo la autoridad para dar solución a la insalubridad urbana y otros aspectos ya referidos.

---

<sup>73</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes e inspección de policía, Vol. 20, op. cit., pp. 224-225.

## 2.1 Lavanderas y la negación de un trabajo popular en el espacio público:

Realizando una excepción en el tipo de actividad popular, es necesario dar énfasis en el trabajo que realizaban las lavanderas, cuya labor popular estaba estrechamente relacionada con el espacio público y las limitantes impuestas por la autoridad. Como bien mencionan Gina Inostroza y Marcela Tapia: *“aquellas mujeres agregaron ropa ajena a su lavado diario con el fin de obtener ingresos para la subsistencia propia y la de sus hijos. Ya que el oficio no exigía especialización alguna, una vasta población femenina, generalmente de extracción popular, pudo ganarse honradamente la vida”*<sup>74</sup>. De esta forma, su trabajo era indispensable, sobre todo para las familias de la élite, su principal clientela.

¿Si era un trabajo de habitual demanda, por qué se prohibía su ejercicio? Dada la escases de agua potable para el libre trabajo en sus viviendas, las lavanderas debían trasladarse a las fuentes de agua más cercanas de la ciudad: la Laguna Tres Pascualas, Laguna de los Negros y el río Bío Bío, correspondientes a fuentes de agua potable para el resto de la población, de ahí el problema del lavado de ropa en estos lugares. Justificando esta idea, se hace presente una solicitud en el 1879 para la corrección de un plano de la ciudad, mencionando que las aguas de la Laguna Tres Pascualas iban dirigidas al Matadero Público de la ciudad para su posterior uso en el establecimiento. Si bien el documento corresponde a años anteriores de nuestro estudio, nos ayuda a comprender y demostrar uno de los argumentos que usó la Municipalidad para justificar la prohibición del rubro de las lavanderas en aquellos lugares de uso público, debido a la insalubridad que podía ocasionar el lavado de ropa en aguas que posteriormente podían ser usadas en alimentos y otros fines:

*“El origen de la acequia que lleba el agüa a ese establecimiento está marcado mal en el plano i su curso lleba otra direccion. Los puntos donde se juntan la agüa de la toma cón el desagüe natural de la laguna de las Tres Pascualas i la asequia del matadero, están marcadas en el plano en distinta situacion de la verdadera.”*<sup>75</sup>.

---

<sup>74</sup> INOSTROZA, G; TAPIA, M.: “La mujer popular penquista en el trabajo independiente 1895-1905”, *Estudios sociológicos*, México, Vol. 12 n° 6 (1994), p. 614.

<sup>75</sup> AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes*, Vol. 3, 1870-1879, p. 313b.

Como bien lo expresa la cita, existía una acequia o canal que llevaba el agua de la Laguna Las Tres Pascuales hacia el Matadero, por lo cual estaba estrictamente prohibido el lavado de ropa en aquella laguna, así lo expresaría más tarde la Ordenanza de Policía de Concepción de 1885, en sus Art. 33 y 38, dejando en claro la postura de la autoridad con respecto a las mujeres que diariamente concurrían a los lugares señalados:

*“Art. 33. Es prohibido bañarse o lavar ropa en las acequias que surten de agua potable a la población en las canales de que éstas, como también arrojar en ellas basuras, aguas sucias, borras, lavazas o cualquiera otra inmundicia, bajo la multa de un peso o dos días de prisión.*

*Art. 38. Es prohibido lavar en las calles, tender ropas, tener cocineras, hacer fuego, bañar animales, derramar aguas fétidas o arrojar cualquiera otra inmundicia, bajo la multa de un peso o dos días de prisión”<sup>76</sup>.*

En vista de las limitaciones para desarrollar su trabajo en el espacio público, las lavanderas fueron capaces de traducir estas condiciones para más tarde utilizarlas en un contexto privado, en donde las restricciones de la norma no les quitara el derecho de trabajar desde sus propias viviendas. Sin embargo, la calle también se transformó en un lugar que para ellas era justo de utilizar, encontrándose nuevamente con la negación y privación de sus derechos como ciudadanas.

De esta manera la prohibición del oficio de lavanderas no sólo se limitaba al plano público, sino también al privado, sumado al problema del hacinamiento y las malas condiciones de vida de los sectores populares, la limitación por realizar un oficio se transformaba en un condicionante más de la situación precaria por la que pasaban estas mujeres. Día tras día en los diferentes puntos de extracción de agua potable eran concurridos por mujeres que buscaban realizar un trabajo a disposición de los “otros”, pero que sin embargo, paradójicamente los mismos “otros” a través de la ley las perseguían, transformándose en una relación de dar y quitar. Así, aquellos instrumentos que los “otros” utilizaban para quitar el derecho de ciudadanía al espacio, se traducían en dos, por un lado se encontraba la norma como reglamento restrictivo de prácticas mal vistas por la

---

<sup>76</sup> Ordenanza Policial de Concepción. Artículos 33-38 (1885), en Juan Miguel Millas, *op. cit.*, pp. 250-251.

autoridad, que como ya hemos vistos afecto no sólo a las lavanderas, sino también al conjunto del comercio ambulante y semi-ambulante, negando y en el peor de los casos la encarcelación de la persona por no respetar la ley. Y el segundo, al aparato policial, quién se encargaba del cumplimiento del reglamento, ayudado por el departamento de fiscalización municipal. De esta manera, la persecución de los sectores populares vinculados al comercio y a otras labores urbanas, como el caso de las lavanderas, fue una constante de años, reflejada en las siguientes dos denuncias hechas por la policía local:

*“Concepción Mayo 6 de 1898*

*Pongo a disposición de US. a Rosario Mendoza, María Vidal y Ana Rosa Rivas por estar lavando ropa en la Laguna de las Tres Pascualas, hoy a las 3 P.M.*

*Dios guarde a US.*

*Baldomero Herrera.- Oficial de Guardia.”<sup>77</sup>.*

*“Concepción, Octubre 18, 1901.*

*Pongo en conocimiento de US. que en la Laguna de las Tres Pascualas, lavan diariamente una cantidad de lavanderas y como las aguas de dicha laguna se utilizan en el Matadero creo que seria conveniente prohibir el lavado para evitar contagios..”<sup>78</sup>.*

Como bien hemos sostenido, las denuncias policiales nos sirven para justificar que el oficio de lavanderas era realizado por mujeres que diariamente se dirigían a la Laguna Tres Pascualas para lavar la ropa de las familias más acomodadas que poseían el dinero para hacerlo. Sin embargo llama la atención que la ordenanza policial que prohibía el lavado de ropa en la presente laguna fue escrita en 1885, dejando entrever que tanto Rosario Mendoza, María Vidal y Ana Rosa Rivas en 1898, como aquellas mujeres que “lavaban diariamente” en 1901, siguieron realizando sus labores a pesar de que existiese una norma que se los prohibiera. Situación similar a la ocurrida en el caso de los vendedores de carne, verduras y frutas, quienes a pesar de no poseer un permiso que les permitiese expender en las calles, realizaron de igual manera su labor como vendedores

---

<sup>77</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes y varios, Vol. 53, 1898-1900, p. 137.

<sup>78</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Intendencia, Vol. 74, op. cit., p. 134.



ambulantes, transgrediendo la norma adecuándose a sus necesidades diarias, del mismo modo al como lo hacían las mujeres que concurrían de forma fortuita a las fuentes de agua de la ciudad. Si bien el trabajo femenino como lavanderas se vio imposibilitado desde el punto de vista de la ley, las opciones para realizarlo siempre se podían dar, tanto públicamente como de forma privada. En 1901, el mismo año en que policía hace una denuncia por la presencian diría de mujeres lavanderas, el Comisario de la 2ª comisaría de policía formula la misma inquietud pero con variantes distintas que llaman mucho la atención:

*“El Señor Comisario de la 2ª Comisaría que tiene especial encargo de vijilar no se lave en la laguna de Las Tres Pascualas ni en la asequia que de esta va al matadero me ha espuesto que como rodean a la referida laguna propiedades particulares los dueños de estas dan permiso al publico para que laven dentro de ella y que respecto al lavado que se hace en la asequia indicada los subalternos de policía tienen especial encargo de evitar que se haga y en atención al cumplimiento de esta orden, en varias ocasiones han sido conducidos infractores á la Policía.*

*Tengo el honor de esponer á US. lo anterior en atención al denunció de 7 de junio del presente año hecho por el señor Inspector de policía y que la Alcaldía por providencia de fecha 8 del presente en nota N° 614 se dignó ordenar se diera conocimiento de el á esta oficina.”<sup>79</sup>.*

Aquellas mujeres que transgredían la ley y proseguían con sus labores como lavanderas buscaban opciones y posibilidades para trabajar de forma fortuita, una de ellas es la mencionada por el Comisario, la existencia de propiedades particulares alrededor de la Laguna Tres Pascualas, en donde sus dueños “daban permiso al público para que laven dentro de ella”, produciéndose dos situaciones, la primera se refiere a un trabajo popular que es desplazado de la esfera pública a la privada, y por otro lado, un obstáculo para la autoridad, no permitiendo la ejecución de la norma al pie de la letra. Al realizar sus labores con la ayuda de quienes poseían propiedades en los alrededores, transformaron una opción de trabajo en un instrumento diario para burlar al Gobierno local, por lo cual, según como lo expresa el Comisario, era necesario reformular las prácticas policiales y con ello,

---

<sup>79</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Intendencia, Vol. 74, Junio 19 de 1901, p. 176.

mantener una constante vigilancia del sector. De esta manera, no sólo bastaba con que existiese un reglamento, sino también, la presencia diaria de la autoridad policial que lo validara.

Como solución a un problema que persistía, en donde las mujeres habían generado mecanismos para evadir la autoridad y la ley, años más tarde, en 1910, el diario *El País* presentaba una nota en donde era clara su postura frente al oficio de las lavanderas, transformándose en un portavoz del cumplimiento de las normas referentes a la salubridad, orden y moralidad. De este modo, haciendo referencia a los peligros que conllevaba el lavado de ropa en un lugar público por su carácter insalubre y los supuestos abusos realizados por aquellas mujeres lavanderas, presentaba la necesidad de establecer lavaderos públicos, que por un lado permitía el trabajo de aquellas mujeres de forma estable y legal, como también, evitando la insalubridad en el espacio público:

*“Lavaderos Públicos*

*Necesidad de establecerlos.- Peligros para la salubridad.*

*Persiguiendo el \_\_\_\_\_ propósito de alejar un peligro de infección y evitar la corriente de aguas servidas que caía sobre el parque de la \_\_\_\_\_ Alameda, la Alcaldía prohibió hace algún tiempo que se establecieran lavanderas a ejercer su oficio en la vertiente que nace de una pequeña quebrada situada cerca del Desinfectorio Público.*

*Sin embargo, aquella orden de la Alcaldía ha caído en desusó, y son numerosas las mujeres que van allí a lavar, habiéndose así restablecido el abuso con todas sus inconveniencias. Fuera de que la estética sufre con estas libertades en un paseo público, es evidente el peligro que para la salubridad significa la corriente y estancamiento de aguas de lavado en un punto como ese.*

*Según se nos ha dicho, algo mas grave todavía ocurre en un estero que pasa por detrás del edificio del Hospital. Las aguas de ese estero son servidas, y, sin embargo, ellas se utilizan en el lavado de ropa.*

*En otros puntos de la ciudad, y con consecuencias igualmente peligrosas, pueden observarse análogos espectáculos.*

*Es de todo punto necesario que el Municipio intervenga, a fin de dictar disposiciones a este respecto. Latelable*

*Sabemos que desde hace tiempo pende de la resolución de la Municipalidad un atinado proyecto del rejidor señor Zulaica, para establecer lavaderos y bebedores públicos. Con poco costo, podrían instalarse los primeros en puntos determinados de la ciudad, en los que, mediante las disposiciones del caso, se garantizaría la higiene en el lavado de ropas. Entendemos que aun existía el pensamiento de establecer uno de esos lavaderos en un sitio municipal, situado a orillas del Bio-Bio. No es mucho el costo que demandarían instalaciones semejantes, y, en cambio, son indiscutibles los beneficios que prestarían.*

*Ello es hasta indispensable, en el momento presente sobre todo, cuando todas las grandes ciudades del país deben propender a vijilar mui de cerca cuando se refiere a hijiene y salubridad, ya que no es quimérico el peligro de que llegue hasta nosotros la epidemia del cólera, que invadió ya el Brasil.*

*Estamos perfectamente preparados para recibir esa plaga, dadas las condiciones pésimas de aseo en la que se hallan nuestras ciudades y entre estas mui notablemente la de Concepción.*”<sup>80</sup>.

Ciñéndonos a lo expresado por la prensa y las diferentes disposiciones llevadas a cabo por la autoridad, se logra distinguir una estigmatización hacia las mujeres lavanderas, reconociéndolas como parte de un problema que acarrea consigo la insalubridad y el abuso de la norma, conllevando al desorden en el espacio público, debiendo ser prohibido su rubro. Esto permite referirnos a un aspecto importante de la identidad atribuida hacia un grupo de los sectores populares por parte de la élite, visión que con la ayuda de la prensa, las ideas y visiones de la clase alta se constituía tanto en la opinión pública como en su misma clase, conllevando a que tal identidad creada a partir de un prejuicio se transformara en una caracterización sesgada hacia la persecución y control social.

Para las lavanderas, al igual que para las vendedoras que diariamente se estacionaban en las calles contiguas al Mercado Central, el lugar habitado como espacio de

---

<sup>80</sup> *El País*, Concepción, 23 de Octubre de 1910, p. 11.

trabajo simbolizaba algo propio de sus vidas, formando parte importante de su identidad como mujeres. No obstante, como constatamos en las denuncias, las mujeres dedicadas a este trabajo debían lidiar diariamente con la autoridad y los vecinos de la ciudad, no tan sólo por su carácter informal y ocupación de los espacios, sino también por ser vinculadas con el delito. María Soledad Zarate se refiere a esta situación en el contexto de Santiago, argumentando que el oficio del lavado de ropa fue uno de los más expuestos a este tipo de acusaciones:

*“Las lavanderas eran las más expuestas a ser acusadas y, al parecer, las que más facilidades tenían para realizar actos ilícitos. Su trabajo era 'puertas afuera', llevaban la ropa a los barrios donde vivían y muchas aparecen denunciadas por no regresar con las prendas que les habían sido encomendadas. A pesar de que la naturaleza de estos delitos no era de envergadura, la frecuencia de las denuncias producía alarma en las autoridades”.*<sup>81</sup>

En nuestra ciudad, tanto las fuentes de agua potable como las calles aledañas a la Recova, se transformarían en elementos fundamentales para el desarrollo y construcción de identidad popular, existiendo una relación y otorgamiento mutuo de características, produciéndose un dinamismo entre los sectores populares y el espacio público, de tal modo que al analizar los diferentes contextos espaciales y situacionales nos daremos cuenta que uno sin el otro son inseparables, siendo cada espacio de la ciudad un reflejo claro de la sociedad de la época.

## **2.2 Moralización y orden público: Dimensión social de los problemas en el espacio vinculado al comercio popular.**

La preocupación por la higiene de la ciudad no sólo correspondía a problemas objetivos urbanos derivados de las condiciones sanitarias en el espacio público, sino también, al contexto social por el cual se desarrollaban. Es por ello que uno de los motivos por los que la autoridad no permitía o concedía permisos y de la misma manera, negaba el funcionamiento y ejercicio de las actividades populares, era por razones higiénicas, sobre

---

<sup>81</sup> ZARATE, María Angélica: “Mujeres viciosas, mujeres virtuosas: La mujer delincuente y La Casa Correccional de Santiago 1860-1900”, *Disciplina y desacato. Construcción de identidad en Chile, siglos XIX y XX*. Santiago de Chile: Coedición SUR/CEDEM, (1995), pp. 155-156.

todo para aquellas personas que expendían productos alimenticios en la vía pública. Sin embargo, la participación popular no sólo radicaba en las actividades laborales desarrolladas en el espacio público, al igual que el trabajo ambulante y semi-ambulante, el sector popular desarrolló mecanismos de sociabilidad tales como chinganas, cantinas y prostíbulos, lugares que para la élite corrompían los valores sociales establecidos, derivando tales actos en vicios y delincuencia. Al respecto, Maximiliano Salinas señala: *“El pueblo vivió su vida fuera de los mitos urbanos y ciudadanos de la élite. Ésta reglamentó su propia urbanidad al ordenar meticulosamente los espacios reservados a lo público y a lo privado, Los dueños de la ciudad repartieron a su gusto la res publica bajo las condiciones de la polis desde Andrés Bello hasta Valentín Letelier”*<sup>82</sup>.



(Costumbres chilenas: Lección de cueca, editor Carlos Brandt, Concepción 1900)

En razón de ello, se buscaba el control social de ciertas situaciones que para la autoridad no eran tolerables, ya que transgredía el orden y la moralidad del resto de la población, sobre todo de aquellas personas consideradas acomodadas y respetables. Graciela Rubio al hablar sobre el papel que cumplía la autoridad en relación a la no aceptación de ciertas conductas que infringían la norma y lo socialmente establecido, menciona: *“El objetivo era evitar que los ciudadanos reconocidos como “dignos”,*

---

<sup>82</sup> SALINAS, Maximiliano. (2006). Comida, música y humor. La desbordada vida popular. In: S. Rafael; G. Cristian, ed., *Historia de la vida privada en Chile: El Chile moderno de 1840 a 1925*, 1st ed. Santiago: Taurus, pp.85-86.

“honrados” y bien recomendados, fueran afectados por ciertas actitudes que contrariaban las pautas de relación intersubjetivas asumidas como correctas y modernas”<sup>83</sup>. Como bien lo plantea la autora, la autoridad debía encargarse de la seguridad de la ciudad y su población, en este caso ser capaz de velar por el cumplimiento de los reglamentos concernientes al buen comportamiento social, como por ejemplo las ordenanzas y disposiciones de la policía de orden o local. Sin embargo deja claro un punto que será tratado posteriormente, ¿para quién o por quién velaba la autoridad? Sin ir más allá, nos encargaremos de dar respuesta a tal pregunta, intentado explicar aquellas situaciones relacionadas con la falta al orden y la moralidad, refiriéndonos al papel que llevó a cabo la autoridad, al igual que su visión con respecto a los sectores populares vinculados a tales situaciones.

- **Los mendigos y la caridad:**

La presencia de gente pobre en las calles era un panorama que se repetía diariamente, causando la molestia de diferentes personas que transitaban por la ciudad, debiendo lidiar en los paseos públicos y plazas con los mendigos, quienes buscaban de manera ambulante la caridad de quienes poseían una mejor situación económica. Es por ello que la autoridad no tenía una buena opinión al respecto, prohibiendo en la mayoría de los casos el estacionamiento de mendigos en esquinas y calles aledañas al centro de la ciudad, sobre todo en aquellos lugares de esparcimiento de la élite, tales como la Plaza de Armas, ya que transformaban tales ocasiones como una oportunidad de pedir algo de dinero a los transeúntes, viéndose la policía obligada a desalojarlos de aquellos lugares. No sólo los mendigos causaban un cierto rechazo de la élite, también los muchachos vagos o pertenecientes al gremio de suplementeros, quienes recorrían las calles buscando todo tipo de motivos para obtener algo de dinero. En 1898, una nota expuesta en *El País* hacía referencia a las constantes molestias que causaban ambos grupos de personas en la vía pública, sobre todo cuando se realizaban tocatas o retretas en la Plaza de Armas:

“Nota. – La alcaldía con fecha de ayer ha pasado a la Intendencia la siguiente:

*Núm... Ha podido notar, el gran número de méndigos, personas en estado inconveniente i muchachos del gremio de suplementeros que se estacionan de día i*

---

<sup>83</sup> RUBIO, Graciela: *Testimonios para una memoria social, Valparaíso: 1870-1917...*, p. 54.

*particularmente de noches de tocatas por la banda de músicos; en la plaza principal i portal Cruz; i se ha visto las molestias que ocasionan a los transeúntes i paseantes, sin que dichos individuos hayan obtenido el correctivo o la reconvencion que es menester para hacer cesar este estado de cosas.*

*Creo que US. considerando el presente denuncia, ha de impartir las órdenes necesarias a la Policía de Seguridad, afin de que esta con la buena voluntad que ha manifestado a las insinuaciones de la Alcaldía prohíba el estacionamiento de jentes de la naturaleza a que me refiero, con lo cual se haría un buen servicio al público.”<sup>84</sup>.*

Cuando se habla de prohibir tales situaciones para no molestar al público que asistía a los espectáculos en la vía pública, cabría señalar ¿quién es ese público? Pues bien, la población que en este caso concurría a las retretas en la Plaza de Armas, era en su mayoría personas correspondientes a la clase acomodada de la ciudad, por lo cual la autoridad debía asegurar que gente como los mendigos o niños vagos no intervinieran en el pasatiempo de la élite. Pero no tan sólo el espacio público se transformaba en el lugar que ocupaban para desarrollar la caridad, en el día e incluso por la noche, diariamente los mendigos concurrían casa por casa, tocando sus puertas para pedir algo de dinero como limosna. La prensa seguía siendo enfática con respecto a los hechos, demostrando que tales prácticas debían ser prohibidas por el Municipio, debido a su recurrencia y constantes molestias hacia el resto de la población, denunciando una supuesta “ambición” por parte de aquellos mendigos, que no se contentan con las limosnas recaudadas durante el día:

*“Los pobres, los que viven de la caridad pública, no perdonan la ocasión que ellos creen oportuna, para mendigar ya sea el sustento ó el dinero.*

*Muchos de ellos hasta de noche van de puerta en puerta implorando la caridad.*

*Y, sin ir más lejos, mientras se tocaba anoche la retreta en la Plaza de la Independencia, se presentó un lazarillo á los paseantes, con voz compungida y rostro triste, pidiéndoles que se compadecieran de él.*

*¡Todo tiene su tiempo! Nada hay, talvez, más molesto que un importuno.*

---

<sup>84</sup> *El País*, Concepción, 14 de Enero de 1898, p. 2.

*Los mendigos ambicionan demasiado; no se contentan con las limosnas del día, sino que quieren obtener algo más durante la noche.*

*Luego que el guardián de facción notó anoche la presencia del lazarillo en la Plaza, se apresuró á retirarlo de ese paseo indicándole los sitios donde debía pedir limosna, y las horas más adecuadas para ello.*

*Por otro parte, los mendigos se exponen á ser atropellados en la oscuridad.”<sup>85</sup>.*

Si bien la prensa y la autoridad municipal tras sus denuncias buscaban impedir que se desarrollara el acto de pedir limosna en las calles, sobre todo plazas y lugares de esparcimiento de la élite, no existía ninguna prohibición al respecto. Por lo cual la única solución era desalojar de aquellos lugares a mendigos para que realizaran la caridad en lugares habilitados para ello, siendo el sábado el único día que podían llevar a cabo. El prefecto de policía en 1901 se refería a tal caso:

*“Por nota n°499 de 28 de Setiembre de 1900 la Intendencia entre otras cosas, ordenó a la Prefectura se impidiera por la Policía que los mendigos se situasen en lugares fijos y anduviesen por las calles de la ciudad con excepción de los días sábados que solo pueden dirigirse a las casas dando se les atiende con limosna. No ha sido posible dar estricto cumplimiento a esta buena medida por cuanto muchos de los indijentes a que se refiere tienen permisos antiguos y nuevos de la Alcaldía.”<sup>86</sup>.*

Como bien lo expresa la policía local, la tarea de prohibir la presencia de mendigos en el espacio público se trataba de una labor compleja, ya que al igual que los vendedores ambulantes, las personas en estado de calle pudieron entender que el permiso municipal podía ser utilizado como una herramienta a su favor para validar su presencia en las distintas arterias de la ciudad, por lo cual se hacía complejo negar en su totalidad el mendigaje. A continuación presentaremos dos solicitudes, ambas realizadas en 1913:

- *“Muy señor nuestro, a Ud. respetuosamente digo que siendo ciego viviente en esta y no teniendo como ganar la vida nada mas que mendigando la caridad ruego a Ud. se sirva a darme el correspondiente permiso para implorar la caridad dentro de los limites del Dto.*

<sup>85</sup> *El País*, Concepción, 11 de Enero de 1900, p. 2.

<sup>86</sup> *AHC, Fondo Municipal de Concepción, Intendencia*, Vol. 74, op. cit., p. 15.



*Rogando a Ud. se sirva dar curso a la presente cuanto antes sea posible se suscribe a Ud.– Domingo Torrez.*<sup>87</sup>

- *“Señor US.- Cármen Leon de Lagos, ruega i suplica a U.S. se sirva dar consentimiento para colocarse en algunas calles de la ciudad en demanda de la caridad pública para sostenerse con una hijita pequeña.*

*Agrega haber acompañado a su esposo José Manuel Lagos en la campaña del 79, de quien se encuentra abandonada a causa de faltarle la vista a consecuencia de una enfermedad, lo que la imposibilita del todo para el trabajo.*

*Por lo tanto ruego a U.S. se sirva despachado favorablemente mi humilde petición.*

*Es gracia i justicia.- Carme Leon de Lagos.*<sup>88</sup>

En las solicitudes se expresa la difícil situación por la que pasaban tanto Domingo Torrez como Carmen León de Lagos, ambas personas ciegas y de un pasar económico complejo a causa de los diferentes males que han debido enfrentar, por lo mismo las peticiones poseen un sentir de ruego y penar, para así lograr obtener el consentimiento de la autoridad. Para el segundo caso, hablamos Carmen León de la Lagos, mujer “abandonada” con una hija que la acompañaba en su demanda de la caridad por las calles, justifica su situación al referirse a su discapacidad como un impedimento para desarrollar un trabajo, por lo cual lo único que estaba a su disposición era realizar la caridad diariamente, implorando se le conceda su petición, al igual que Domingo Torrez.

Sin embargo, los permisos que otorgaba la Municipalidad, sólo eran válidos para realizar la caridad en las calles, no pudiendo ingresar a los establecimientos tales como el Mercado Central o la Estación de Ferrocarriles, ya que correspondían a lugares en donde existía un amplio número de gente, transformando la presencia de los mendigos en una molestia para los transeúntes. No obstante, la prohibición de entrar a tales recintos poseía otros motivos, uno de ellos era la salubridad, por lo cual la presencia de mendigos podía acarrear alguna enfermedad por las condiciones higiénicas en las que se encontraba cada

---

<sup>87</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes y varios, Vol. 215, op cit., p. 165.

<sup>88</sup> *Ibíd.*, Marzo 14 de 1913, p. 135.

persona. Tal negación posee mayor sentido al tratarse de la Plaza de Abastos de la ciudad, en donde el cuidado de los productos y alimentos que se expendían era la principal preocupación, sobre todo cuando se hacía presente la falta de agua potable. En 1906, la prensa nos ofrece su opinión al respecto, señalando que diariamente los mendigos concurrían al Mercado a sabiendas que su presencia estaba prohibida por en el recinto, por lo cual, se trataba de un problema que había que solucionar, primero por su abuso a norma, y segundo, por el carácter insalubre de la persona:

*“Mendigos en el Mercado. – En anterior oportunidad hicimos presente que, contra disposiciones espresas de la administración del establecimiento, se introducían al Mercado mendigos que solicitaban limosna de puesto en puesto.*

*Estábamos en la creencia de que nuestras observaciones habían sido atendidas y que se había impedido en forma práctica el acceso de los mendigos al Mercado, porque tales sujetos son verdaderos focos ambulantes de peligrosas infecciones; pero estábamos en un error al pensar tal cosa porque se nos ha dicho que los pordioseros continúan como antes introduciéndose al establecimiento, sin importarles ni poco ni mucho la prohibición que hai escrita en las pizarras colocadas frente a las puertas de entrada.*

*Como se trata de algo que reviste innegable importancia bajo el punto de vista higiénico, volvemos a llamar la atención de la autoridad respectiva, a efecto de que se impida en forma eficaz la entrada de los mendigos al Mercado.”<sup>89</sup>.*

La distinción con respecto a las demás situaciones que se hacían presentes en el espacio público, corresponde a que los mendigos o pordioseros como lo describe la prensa, no sólo concurrían al Mercado para estacionarse en un lugar determinado en su interior, sino que iban puesto por puesto pidiendo caridad, lo cual exponía tanto a los vendedores como a los productos con su presencia, trayendo consecuencias higiénicas, claro está, si nos remitimos a la opinión del diario *El Sur*, quien consideraba a los mendigos como un “foco ambulante de peligrosas infecciones”. Justificando el actuar de la autoridad se encontraba la el reglamento interior del Mercado, quien en su apartado correspondiente al orden, salubridad y aseo, Artículo 7º, punto 3º decía: “*La permanencia de vagos o jente mal*

---

<sup>89</sup> *El Sur*, Concepción, 5 de Febrero de 1906, p. 4.

*entretendida, la que será entregada a la autoridad competente”<sup>90</sup>. En ninguna parte se hace mención de mendigos o pordioseros, sin embargo, en relación a los hechos y a las distintas denuncias efectuadas en contra del mendigaje en la ciudad, se podría considerar a tales personas como “vagos”, en una situación ambulante que diariamente se repetía por las calles de Concepción, siempre y cuando pudiesen desarrollar algún oficio o ganarse la vida realizando otras actividades, difícilmente para una persona de edad o con alguna discapacidad. Si nos remitimos a lo dicho por Gabriel Salazar, sobre el origen del vagabundo urbano durante el siglo XIX: “Los ‘nuevos vagabundos’ del siglo XIX eran, en cambio, hijos de labradores escapando de la residencia campesina en la tierra. Como tales, no sentían un hambre particular de tierras, ni portaban en sí un proyecto colonizador. Por su situación, querían algo mucho más vago: buscar la fortuna personal en los caminos, en los golpes de suerte o, más vago aun, en el hipotético ahorro de los salarios peónales.*

*Consientes de tales diferencias, los funcionarios públicos del siglo XIX se refieren a ellos no como “vagabundos” (como lo habían hecho antes los funcionarios del Rey), sino como “peones”, “gañanes”, o “peones-gañanes.”<sup>91</sup>.*

Si bien los mendigos a quienes citamos en las solicitudes poseían discapacidad visual y una situación precaria de vida, de alguna manera justificaban su realidad en las calles, siendo incapaces de realizar algún oficio u otra actividad. Pero, independiente de sus imposibilidades, para los “otros”, de igual forma constituían un grupo de personas con una caracterización social determinada, la de vagabundos.

El vagabundaje no tan sólo podía ser considerado en personas adultas, también nos encontramos con la presencia de niños en las calles, quienes populaban la ciudad en busca de alguna actividad, sea esta de diversión, caridad o laboral. Frente a este tema, la opinión de la prensa era categórica, al considerar los niños callejeros como una falta social grave, sobre todo para sus padres, quienes permitían que vagaran por la ciudad sin cumplir un derecho que les era propio, la educación. Sin embargo, no todos los niños poseían una

---

<sup>90</sup> Reglamento interior para el Mercado de Concepción. Artículo 7 (1893), en Millas, Juan Miguel, *op. cit.*, p. 350.

<sup>91</sup> SALAZAR, Gabriel: *Labradores, peones y proletarios...*, pp. 151-152.

familia u hogar, transformando el espacio público en su único lugar de desenvolvimiento. Para el caso de aquellos niños que trabajaban, uno de los principales ejemplos eran quienes pertenecían al gremio de suplementeros, vendiendo en las calles céntricas y en la Estación de Ferrocarriles. En una nota del diario *El Sur* en 1915, se hace alusión a aquellos niños vagos en Concepción, criticando su actuar y el de sus padres:

*“Contra la vagancia infantil. – Hemos dado cuenta de que el primer alcalde ha conseguido de la Intendencia que un oficial de policía y tres agentes recorran las calles de la población citando a los padres de los niños vagos que no estén matriculados en ninguna escuela.*

*Se comisionó para ese objeto al subinspector señor Bastidas, quien ha dado comienzo a su cometido con todo éxito, habiendo citado en el espacio de cuatro días a más de 200 personas cuyos hijos pasan el día en las calles sin concurrir a los colejos.*

*El número de citados en el día de ayer a la Oficina de Multas fué de 42 personas.”<sup>92</sup>.*

Las medidas tomadas por la autoridad se encontraban respaldadas por el reglamento de la policía local, el cual no sólo mencionaba que se debía perseguir a toda persona vaga y mal entretenida, sino también, a todo niño o muchacho que se encontrara en las calles sin asistir a la escuela, si cualquier persona de las mencionadas se resistía a realizar los mandatos de la policía, podía ser conducida al cuartel, debiendo ser entregados posteriormente a sus padres, apoderados o patrones.

**- El alcoholismo como elemento de atribución identitaria:**

La realidad de los sectores populares urbanos vinculados al comercio informal y a los espacios públicos en los cuales se desarrollaban tales actividades, nunca estuvo exenta de dificultades, debiendo remediar con distintos problemas de carácter objetivo y legal, que diariamente se presentaban y repercutían en sus modos de vida. Así, como hemos venido diciendo, tanto el entorno como las condiciones que se iban generando, constituirían factores que obstaculizarían su presencia y participación en la ciudad, nos referimos por un lado a aquellos aspectos socio-económicos que limitaban en cierta medida la obtención de

---

<sup>92</sup> *El Sur*, Concepción, 4 de Septiembre de 1915, p. 7.

una mejor calidad de vida y con ello, un mejor pasar en su situación como bajo pueblo. A medida que hemos ido desarrollando nuestra investigación, la segunda condición limitante de desarrollo de aquellos grupos populares se ha de encontrar en el papel de la autoridad, como artífice del modelo social ideal de modernidad, bajo sus reglas y visiones. Sin embargo, como mencionamos en un par de oportunidades, los sectores populares supieron utilizar los nuevos mecanismos de legalidad social impuestos, logrando revertir su situación dificultosa e inestable en las calles, como una oportunidad para integrarse a los nuevos paradigmas urbano políticos, siendo capaz de desenvolverse de diferentes modos para obtener un lugar en el espacio público. El aumento de oportunidades legales y la posibilidad de participar bajo una política urbana social, dio paso a que los sectores populares pudiesen realizar todo tipo de actividades, tanto fuera como dentro de sus labores callejeras. Graciela Rubio explica tal fenómeno y plantea la tesis de que: *“El trabajo independiente originado como una proyección de actividades privadas y formas de sociabilidad populares hacia la esfera pública del comercio, permitió consolidar una subsistencia constantemente amenazada en la ciudad”*<sup>93</sup>.

El establecimiento de cantinas, chinganas o chinceles en los alrededores de la ciudad se transformó en una oportunidad de sociabilidad y dispersión popular de aquel sector, logrando encontrar en aquellos lugares la posibilidad de evadir, no sólo a la autoridad y su cuerpo normativo, sino también, su propia vida, bajo el consumo de alcohol, música y juegos. Si bien, el consumo de bebidas “espirituosas” y la presencia de personas ebrias, tanto en el espacio público como en las cantinas, estaba penado por ley, la autoridad vio en el establecimiento de locales para tales fines, una oportunidad de entrada económica para su departamento, por lo cual, obligó a pagar una patente de alcoholes para su funcionamiento, considerando que tales locales o negocios correspondían a la patente de menos valor, la de tercera clase, dando paso a otro problema, el abuso y la clandestinidad comercial. De este modo, al ser un tipo de negocio que no reclamaba un alto pago por su permiso, muchos locatarios evadían su trámite, funcionando de forma clandestina o bajo las constantes denuncias de la policía y vecinos. Así lo demuestra las cantinas aledañas al Matadero en 1901:

---

<sup>93</sup> RUBIO, Graciela: *Testimonios para una memoria social: Valparaíso 1870-1917...*, p. 85

“Doi cuenta a US. que las personas que acontinuacion se espresan tienen establecido en el barrio del matadero negocios que ami juicio deberian de pagar a lo menos cien pesos de patente, por espender estos licores para consumirlos en el mismo local.

**Tabla 2. 3: Negocio que expenden alcohol en las cercanías del Matadero (1901).**

<i>Dueño(a)</i>	<i>Patente</i>
<i>Isabel Urra</i>	<i>Tiene patente de billar.</i>
<i>Pedro Zapata</i>	<i>No tiene patente.</i>
<i>Ijínia Muñoz</i>	<i>No tiene patente i tiene dos negocios donde espense licor.</i>
<i>María Contreras</i>	<i>No tiene patente.</i>
<i>Evaristo Contreras</i>	<i>No tiene patente.</i>
<i>Clarisa Bahamondez</i>	<i>No tiene patente.</i>
<i>José Nieves Inostroza</i>	<i>Tiene patente de menestras i billar<sup>94</sup>.</i>

De las siete personas que poseían un lugar para expender licor, cinco de ellas no tenían permisos y las otras dos conservaban patentes de billar. Situación que se daba en toda la ciudad y se explica en razón de que la mayoría de los locales o cantinas se establecían en las mismas viviendas de sus dueños, por lo que era difícil poder fiscalizar y dar cuenta de su localización y expendio. En vista de ciertas imposibilidades de la autoridad para prohibir el funcionamiento de lugares en donde se expendiera licor, el resto de la población se veía en la tarea de velar por su propio bien, denunciando la venta cercana a sus domicilios. La molestia y el desagrado por la presencia de personas ebrias en las calles constituía un elemento importante de la visión que poseía la élite con respecto al bajo pueblo, convirtiendo tales ideas en un prejuicio social hacia aquellos sujetos que concurrían diariamente a aquellos espacios de sociabilidad popular, transformándolos en un foco de vicios y delitos que traía consigo la degeneración del resto de la población. Si bien el establecimiento de este tipo de comercio significaba una entrada para la municipalidad, esta debía regular y disponer su expendio, asegurando las libertades y derechos del resto de la

<sup>94</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Intendencia, Vol. 74, Agosto 5 de 1901, p. 127.

comunidad, expresando claramente en la ley de alcoholes de 1902 la prohibición de establecer este tipo de negocios cercanos a lugares de culto, educación y beneficencia:

*“La ley de alcoholes promulgada el 18 de Enero de 1902, establece en su artículo 72, de una manera clara y terminante que desde esa fecha se prohíbe fundar los establecimientos a una distancia menor de docientos metros de los Templos, de las casas de instrucción o beneficencia, de las cárceles y de los cuarteles; y que la autoridad administrativa hará clausura los establecimientos que se fundasen contrariando esa disposición”<sup>95</sup>.*

Como lo expresa la ley, las limitantes para llevar a cabo el expendio de alcohol debían mantener claramente un sentido de orden y moralidad, velando porque se respetará establecimientos públicos y religiosos. El impedimento de expender alcohol cercano a escuelas, cárceles y cuarteles, constituye un aspecto fundamental de la visión que la autoridad poseía al respecto, considerando que el alcoholismo era una de los principales problemas sociales de la época, reflejando un mal para el resto de las personas, tanto para los niños en las escuelas, como para aquellas personas en prisión bajo un proceso de reformatión e inclusión social. Sin embargo, llama la atención en una nota expresada en el diario *El País* en 1898, quien se refiere a la preocupante situación que se vivía en una cantina frente al Mercado, en donde diariamente se veían a niños jugar billar en estado de embriaguez, bajo la atenta mirada de los transeúntes:

*“Precocidad para el vicio. – Frente al Mercado, en la calle de Freire, hai algunas tabernas, en las cuales cada vez que por allí pasamos, vemos un buen número de muchachos de doce i menos años de edad, que juegan al billar con aires de viciosos viejos: juegan, beben i se embriagan a la vista de todo el público que no puede comprender esa extraña tolerancia de la policía.*

*Ni comprendemos tampoco cómo puede permitirse que esos muchachos de tan tierna edad entren tan libremente a las tabernas o desplieguen tanta precocidad para los vicios.*

*Si esos muchachos no tienen padres honrados que los arranquen a la inmoralidad i la corrupción; ni el dueño del billar, por el deseo del lucro, no tiene escrúpulo para tolerar i*

---

<sup>95</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes y notas, Vol. 110, Diciembre 29 de 1902, p. 131.

*alentar esos vicios en los niños, la policía al menos debiera vijilar mejor e impedir esa corrupción, i alejar a los muchachos de las tabernas”<sup>96</sup>.*

Refiriéndonos al consumo de alcohol en niños, la opinión de la prensa es entendida en gran medida por la prohibición expresada en la ley de 1902, ya que uno de los principales problemas para ese entonces era la exposición de este tipo de negocios hacia los menores de 16 años, transformándose para muchos en una mala influencia que con el transcurso del tiempo iba a repercutir en un mal propio para el sujeto. Es por ello que la crítica de la prensa y la opinión pública reflejada en los vecinos de la ciudad, hacia las personas adultas que propugnaban una imagen consumidora de alcohol, más aún cuando el alcoholismo se transformaba en un factor de desorden y criminalidad en el espacio público, con el tiempo iba repercutir en la visión que los “otros” poseían de aquellas personas, juzgando una situación que si bien se daba con mayor recurrencia en las clases bajas, toda la población podía verse expuesta, por lo cual el objetivo para evitar este tipo de abusos sociales era una mayor fiscalización y con esto, la clausura de locales no aptos por ley.

La presencia de cantinas alrededor de la ciudad obedecía en gran parte al entorno en el cual se desarrollaba, adquiriendo sentido e identidad ya sea por el espacio como también por la gente que las visitaba diariamente. Uno de los barrios que poseía una mayor cantidad de locales de expendio de alcohol era el de la Plaza de Abasto, al menos 8 despachos de vino, billares y cantinas que abrían sus puertas desde temprano para recibir a aquellas personas que asistían al Mercado para descargar mercaderías y alimentos, en carretas y carretones, convirtiendo a estos negocios en lugares de paso y distracción. Una nómina municipal de patentes alcohólicas expresa las calles en donde se ubicaban, su propietario, clase de local, pago de permiso y si poseía patente:

*“Nomina de los negocios que escisten alrededor del Mercado, en el cuadro formado por las calles de Maipú, Caupolicán, Freire y Rengo, que espenden bebidas alcohólicas al público. –*

---

<sup>96</sup> *El País*, Concepción, 23 de Enero de 1898, p. 3.



**Tabla 2. 4: Negocios que expenden alcohol alrededor del Mercado Central (1901).**

<i>Ubicaciones</i>		<i>Nombres</i>	<i>Calidad de patentes</i>			<i>Notas</i>
<i>Calles</i>	<i>n°</i>		<i>Clase</i>	<i>\$</i>	<i>c/s</i>	
<i>Maipú</i>	<i>38</i>	<i>José D. Saldias</i>	<i>Cantina</i>	<i>50</i>	<i>-</i>	
<i>“”</i>	<i>s/n</i>	<i>Bartolomé Merino</i>	<i>Despacho de vinos</i>	<i>12</i>	<i>-</i>	
<i>“”</i>	<i>42<sup>a</sup></i>	<i>Nazarío Nuñez</i>	<i>Billar</i>	<i>4</i>	<i>-</i>	<i>Espende licores</i>
<i>Freire</i>	<i>120</i>	<i>Honorio Saldias</i>	<i>Cantina</i>	<i>50</i>	<i>-</i>	
<i>“”</i>	<i>120<sup>a</sup></i>	<i>Dorador Fuentes</i>	<i>Despacho de vinos</i>	<i>12</i>	<i>-</i>	
<i>Caupolicán</i>	<i>s/n</i>	<i>Juan Agurto</i>	<i>Almacén de abarrotes</i>	<i>30</i>	<i>-</i>	
<i>Rengo</i>	<i>“</i>	<i>José Gaspar Plaza</i>	<i>Tienda y menestras</i>	<i>12</i>	<i>-</i>	
<i>Maipú</i>	<i>42b</i>	<i>Vicente Rivera</i>	<i>Cantina</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>No tiene patente<sup>97</sup></i>

Aquellos locales no sólo expendían alcoholes, sino también, funcionaban como cocinerías o “menestras”, ofreciéndoles a sus clientes un plato de comida acompañado de alguna bebida, muy entendible por lo demás, ya que para quienes trabajaban a primeras horas del día, necesitaban comer algo para poder sobrellevar su jornada laboral, sobre todo para aquellos que siguiendo un dicho popular de la época, debían “pasar la mona”. De este modo, el barrio de la Recova o Plaza de Abastos, al igual que el del Matadero, constituyeron uno de los puntos urbanos con mayor cantidad de locales de expendio de alcohol, tanto bodegas de vinos como pequeñas cantinas ubicadas en las propiedades de sus dueños, otorgando en cada sector de la ciudad una oportunidad de sociabilidad y esparcimiento popular. Muestra de tal panorama se daba diariamente en las calles aledañas al Mercado, y no tan sólo fuera de él, sino también en su interior, en donde existía una pequeña cantina que expendía alcohol de manera informal, trayendo consigo la molestia de los locatarios más reconocidos y por supuesto, del inspector y administrador del establecimiento:

*“Que al hacerme cargo del Mercado encontré en uno de sus patios una casa de madera, en construcción y destinada á cantina. Mandé suspender la construcción, hice quitar la cantina, tanto porqué el propietario no tenía permiso para ocupar un patio del*

<sup>97</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Intendencia, Vol. 74, op. cit., p. 166.

*Mercado y se había instalado en él después de elegida la actual Municipalidad y pocos días antes de su instalación, como porque es absolutamente prohibido el expendio de licores en el Mercado. Prescindo de las numerosas quejas que recibí por desordenes que, en pocos días y antes de estar completamente instalada, había originado la cantina”<sup>98</sup>.*

Si bien en las afueras del Mercado se entraban diferentes tipos de negocios en donde se expendía alcohol, al interior del establecimiento estaba expresamente prohibido el consumo de “bebidas espirituosas”, negando la entrada de personas ebrias y vagabundos. Lo que buscaba el municipio con prohibir locales de este tipo en la Plaza de Abastos, era básicamente por razones de orden y moralidad en el principal complejo comercial de la ciudad, evitando que se produjeran situaciones molestas a causa de la ingesta de alcohol. No obstante, el reglamento no siempre era respetado, tanto por aquellos individuos que populaban tales espacios, como los mismos locatarios., evidencia de ello es la propia denuncia constatada anteriormente y diversos hechos que se repetían a diario a las afueras del Mercado. Si bien, las diversas cantinas que poseían una patente garantizaba su funcionamiento bajo un permiso municipal, esto, no aseguraba su libre acción, debiendo responder tanto a la ley de alcoholes como a la “*Ordenanza jeneral de policía para los establecimientos i lugares en que se expenden bebidas destiladas o fermentadas*”<sup>99</sup>, expuesta en los anexos de nuestra investigación. En cada uno de sus apartados, responsabiliza a los empresarios o dueños de establecimientos, quien no sólo debía velar por el buen funcionamiento y cumplimiento de la ley, sino también, por aquellas personas que concurrían a sus cantinas, prohibiendo la entrada de personas en estado de ebriedad o el continuo servicio a éstas. De tal modo, si las medidas expresadas en la ordenanza no eran llevadas a cabo, era indiscutible que los problemas surgieran, transformando aquellos lugares, al igual que el espacio público, en un constante transitar de personas bajo la influencia del alcohol, situación que como hemos venido diciendo se repetía a diario a las afueras del Mercado, debido al gran número de cantinas que existía en las calles colindantes. La prensa de inmediato se hacía presente cuando se trataba de problemas relacionados con la moralidad y orden popular:

---

<sup>98</sup> AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Intendencia*, Vol. 16, op. cit., p. 242.

<sup>99</sup> Ordenanza General de Policía para los establecimientos y lugares en que se expenden bebidas destiladas y fermentadas (1893), en Juan Miguel Millas, *op. cit.*, pp. 244-245.

*“Desorden. – Como a las 9 P.M. del Lunes, estuvo a punto de armarse una soberbia gresca en uno de los departamentos del edificio del nuevo mercado que dá a un costado de la puerta de entrada de la calle Caupolican.*

*Varios individuos se encontraban ahí bebiendo; i sin saber cómo ni por qué, se armó entre dos de ellos un disgusto i acalorándose los ánimos, se preparaban ya para irse a las manos, lo que habrían hecho si no es por la enérgica actitud de la persona que arrienda ese local.*

*Entonces se siguió una de groseros insultos que llamaba la atención de cuantos pasaban por la calle que se detenían a contemplar la causa de ese desorden.*

*No supimos, por último, qué arreglo se haría entre esos señores”<sup>100</sup>.*

Las posibilidades de adquirir alcohol no sólo se daba en bodegas y cantinas, también existía la venta ambulante de bebidas fermentadas tales como chicha o en su dicho popular “pitarrilla”. Las personas que vendían de manera informal por las calles podían ser castigadas bajo una multa que iba desde los cinco a veinte pesos cada infracción. Así lo expresaba el Art. 9 de la ordenanza de policía para establecimientos expendedores de bebidas alcohólicas, destiladas o fermentadas, prohibiendo el expendio de bebidas fermentadas y destiladas en las calles, plazas, caminos y demás lugares públicos, como por ejemplo a las afueras del Mercado. De esta forma, tanto las personas que vendían como las que consumían alcohol en el espacio público, podían ser multadas y puestas a la disposición de la policía local. Al ser requisadas las sustancias, la autoridad se encargaba de que el Laboratorio Químico de la ciudad analizará las muestras para dar cuenta si se encontraban en mal estado o habían sido adulteradas por los vendedores. Sin embargo, era una práctica que constantemente se daba en las calles, atrayendo la atención no sólo los sectores populares, también de otras clases, así lo expresaba una denuncia a la Alcaldía en 1913:

*“La Dirección de esta oficina, en varias ocasiones anteriores, ha tenido oportunidad de pedir á la Alcaldia la prohibición de la venta de la pitarrilla, al menudeo, en las calles. En años pasados, uno de los Sres. Alcaldes anteriores de US. expidió un decreto en que se negaba el permiso para hacer otra clase de expendio que nó fuera al por*

---

<sup>100</sup> *El País*, Concepción, 21 de Agosto de 1895, p. 3.

mayor pero, con el transcurso del tiempo, poco á poco, ha ido cayendo en el olvido tal disposición.

*El infrascrito estima que una nueva orden de US. sobre esta materia es necesaria en la actualidad por cuanto es notorio el hecho de que alrededor de cada carreta que recorre la vía pública se forman grupos numerosos de personas de diversas clases y condiciones que ----, el poco agradable espectáculo de beber pitarrilla en diversos tiestos, cuando nó lo hacen todos en el mismo litro que lleva consigo el vendedor, lo cual como US. comprende no puede ser más antiéstetico no mas antihigiénico”<sup>101</sup>.*

Tras los constantes desordenes que se presenciaban año tras año a las afueras del Mercado y en las calles aledañas a éste, los vecinos y locatarios del sector fueron demostrando su descontento tras diferentes denuncias realizadas en contra de las cantinas en los alrededores, refiriéndose a la existencia de este tipo de comercio como perjudicial, tanto para el sector como para sus intereses. Así lo demostraban los vecinos José Manuel Castro en 1896 y Nicolás Arriagada en 1901:

- *“José Manuel Castro.- Pongo en su conocimiento que, en la puerta del Mercado calle Freire, frente a mi negocio se ha establecido una cantina perteneciente a un español en la cual se espende bebidas alcoholicas sin la patente respectivas y como para este local no hai patente, dicho negocio perjudica a mis intereses. Por tanto pongo el conocimiento haya lugar”<sup>102</sup>.*

- *“En una nota de don Nicolas Arriagada, denunciando que en la calle de Lincoyán, entre Maipú y Carrera esciste una fonda o chinchel, que se denomina “kikiriki”, contraviniendo á disposiciones de la ley municipal, se proveyó:*

*Informe el Inspector de Policia acerca de lo aseverado en el denuncia precedente”<sup>103</sup>.*

---

<sup>101</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Varios, Vol. 217, 1913, pp. 116-117.

<sup>102</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes varias, Vol. 34, Enero 11 de 1896, p. 109.

<sup>103</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Otros decretos, Vol. 70, Febrero 16 de 1901, p. 343.

La visión que poseía la élite con respecto a los sectores populares, se trataba de una imagen que los retrataba como viciosos y mal entretenidos, en los casos que correspondiesen a aquellas personas sin un oficio o actividad laboral por realizar, como en el caso de los mendigos o quienes frecuentaban las cantinas de la ciudad. Sin embargo esta atribución por parte de los “otros”, no necesariamente era reconocida por los sectores populares, difícilmente todo un sector social admitiría verse identificado con los prejuicios hacia unos pocos de su clase. De todas maneras, aquellas ideas de los “otros”, que en su conjunto construyen una imagen social en razón de lo que se cree y se piensa, podía constituir una característica generalizadora, desde fuera de los sectores populares, esto quiere decir, la utilización de los medios a disposición de la élite, como la prensa y las diferentes herramientas normativas, para asignar atributos descalificadores, adecuando y adaptando al resto de la sociedad en conformidad con la imagen construida, la cual de alguna manera puede influir en la identidad de los sectores populares. *“Es sobre todo, el mundo del prejuicio, de la ideología deformante, de la reacción descalificadora”*<sup>104</sup>.

Frente a los problemas urbanos y sociales correspondientes al orden y la moralidad, sobre todo en aquellos casos en donde el abuso y la furtividad se hacía presente, es preciso tomar en cuenta una carta de un vecino acomodado de la ciudad, dirigida a la Municipalidad en 1899, demostrando su lucha enérgica hacia aquellos que evaden la autoridad y causan un mal para la comunidad, juzgando a aquellas personas dedicadas al vicio del alcohol:

*“Estamos seguros que no escapará al profundo criterio de U.S. que en esta falsa industria, y decimos falsa, porque pervierte al pueblo en lugar de ennoblecerle, es en donde está el foco de las adulteraciones más escandalosas que el humano sentido puede idear; - es en donde está la fuente de la degeneración de la raza chilena, digna de mejor suerte; - es el semillero de cría á centenares los presos para nuestras cárceles; - es el criadero de locos que llena los manicomios; - es en donde está el hospital por momento que en la aurora de la vida, envía por millares las víctimas incauta á nuestros monasterios; y, ante este cuadro tan horroroso ¿es posible, Honorables colegas, que permanezcamos impávidos cuando vemos que el Congreso Nacional trata actualmente de*

---

<sup>104</sup> ROMERO, Luis Alberto: *¿Qué hacer con los pobres?...*, p. 241.

*declarar como un delito la embriaguez? Cuándo nos consta que el Congreso se ha visto obligado á formar en su propio seno una Sociedad de temperancia para combatir el vicio del Alcoholismo? Cuándo contemplamos que nuestra prensa en general indica día a día á todas las autoridades el punto en donde está la gangrena social para cortarla?*<sup>105</sup>.

La crítica realizada por Miguel Buston, claramente denota un disgusto frente a los malos hábitos sociales generados por la ingesta de alcohol, atribuyendo una imagen descalificadora hacia aquellas personas envueltas en vicios. Aquella visión de la élite en relación al problema del alcoholismo es representada bajo la construcción de atributos que desapruban un modelo de sujeto, en este caso, de aquellos individuos pertenecientes al bajo pueblo vinculado a aquellos espacios de expendio de alcohol y sociabilidad popular, volcando las realidades de aquellos sujetos en una caracterización social descalificadora. El otorgamiento de una imagen motivada por el desaprebo y distinción social, justificada bajo el temor e inseguridad de las clases más acomodadas, al ver el gran avance y participación de los sectores populares en el contexto urbano, lo cual, así como menciona Buston, formaba parte de una “gangrena social”, dando paso a la “degeneración de la raza chilena”. No es una sorpresa que para el Centenario del país, la elite política tuviera una opinión contraria a los diferentes vicios y problemas que afectaban a la población, sobre todo si se trataba del consumo de alcohol en las clases bajas. “Da pena ver como se estingue víctima de la opresion, la miseria i el alcohol, una raza vigorosa i sana que, bien guiada, habria podido convertirse en sangre i mosculo de nuestro pueblo, con manifiestas ventajas etnicas para este”<sup>106</sup>. Para 1910, se trató de realzar los valores patrios y reforzar la identidad nacional, dando énfasis a la discusión de temas como la moralidad, la salud pública y la educación primaria: “*Otro punto capital que debe preocupar a todo politico patriota es la dejeneracion de nuestra raza por el influjo del alcohol, de las enfermedades venéreas i de los casamientos entre parientes consanguíneos*”.<sup>107</sup>

Ahora bien, haciendo referencia a la cotidianidad y funcionamiento de los espacios en donde se realizaba la venta de vinos y otras bebidas, bajo decreto del año 1899, se

---

<sup>105</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes varias, Vol. 58, op. cit., pp. 2-3

<sup>106</sup> VENEGAS, Alejandro: *Sinceridad, Chile Intimo en 1910*, Imprenta Universitaria, Santiago de Chile, 1910, p. 175.

<sup>107</sup> Ibid. p. 351.

expresaba claramente que toda cantina debía cerrar los días domingos y festivos a las siete de la noche, para el día siguiente sólo se permitía la apertura sus puertas a partir de las 8 am., a diferencia de los días de semana, en donde estaba permitido abrir los locales a las 6 am., debiendo estar siempre dispuesto el dueño de la cantina a fiscalizaciones e inspecciones de la policía local. De esta manera, las disposiciones expresadas en las diferentes ordenanzas y decretos de orden, moralidad e higiene, insidían de una u otra forma en la funcionalidad y desarrollo de aquellos espacios, manteniendo de alguna manera el cuidado y bien común. Sin embargo, para el caso del alcoholismo, la ley no tuvo una buena respuesta, por un lado y como ya lo hemos mencionado, el abuso, furtivismo y clandestinidad en la venta de todo tipo de bebidas y alimentos siempre se hizo presente. En el caso del consumo del alcohol, era casi un hecho recurrente ver en las calles gente dormir bajo los efectos de la bebida, atrayendo la atención de los transeúntes que ya lo consideraban como un hecho normal, al ser problema constante en todas las ciudades del país. Según la opinión de la prensa, el problema se encontraba en la propia ley, considerándola una ley utópica:

*“Por dormir en la calle. – La lei sobre alcoholes ha sido, sin disputa alguna, la lei mas bienintencionada, podríamos decir la lei mas utópica que se haya dictado en Chile durante los últimos años.*

*Cuando esa lei se discutía en el seno de nuestro Congreso, se hablaba con entusiasmo de que ella iba a dar al traste con los ebrios.*

*¡Ah! Ya no habrá mas borrachos, porque, declarado delito la embriaguez, nadie se atrevería, por lo ménos, a lucir su mona.*

*Pero, sobre todo, se hablaba de un maravilloso resultado que de fijo iba a operar la lei en lo tocante a la morijeracion de las costumbres por la proscripcion del mal ejemplo.*

*¡Si los asilos para bebedores o ebrios consuetudinarios iban a recoger a todos esos sujetos a fin de que no dieran al público un espectáculo degradante!*

*Pero tales asilos no existen hasta hoy y los señores ebrios continúan durmiendo en el sitio mismo en que, rendidos por el alcohol, les toca en suerte dar con su humanidad en tierra. Los guardianes de policía, compasivos en esto, los recojen y los llevan al cuartel.*

*Fué lo que antenoche hicieron con Domingo Solís Acevedo, Pedro Ortiz Henríquez, José Ramírez Gatica, Amador Ortiz Alboraoz, José Hinojosa Hidalgo, José del Carmen Aguilera y María Merino Flores, todos los cuales a falta de “Asilo” para ellos, dormían tranquilamente en la calle pública”<sup>108</sup>.*

En dos oportunidades nos hemos topado con opiniones en donde se critica el papel de las autoridades en el Congreso, considerando la ley de alcoholes como una medida que poco y mucho da solución al problema. Si bien las ordenanzas de orden y seguridad impedían que toda persona ebria caminara por la vía pública molestando al resto de los transeúntes y con esto, realizar pendencias, expresiones subversivas e inmorales hacia el resto de las personas, claramente como lo expresa el diario *El Sur*, esto no sucedía, ya que de igual manera se consumía alcohol y ocurrían desordenes en la vía pública. Cercano al barrio del Matadero y las Ferias, como bien planteamos en un principio, existían diversos locales de venta de alcohol, sobre todo en el sector de Chillancito y Collao ubicados en los límites urbanos de Concepción. Las riñas y disturbios por el consumo eran un tema diario, atrayendo la molestia de vecinos y trabajadores del sector. En 1906, en las cercanías de las ferias, se daba tal situación:

*En un pequeño negocio de licores que está situado en la Avenida Miguel I. Collao, frente a la tornamesa de “Las Ferias”, hacían frecuentes libaciones en la tarde del Lunes varios individuos. Entre los concurrentes se encontraba José Riquelme, quien atravesó palabras injuriosas con Belisario Rebolledo. Este último, en un raptó de cólera lanzó a Riquelme un vaso con vino que tenía en la mano, infiriéndole una profunda herida en la cabeza. La víctima pasó a hacerse la primera curación al hospital”<sup>109</sup>.*

Tanto la ley como la autoridad a través de sus funcionarios fiscalizadores y la policía local, no bastaban para solucionar un problema urbano social que se venía dando por mucho tiempo en el país. Las limitaciones de la autoridad para frenar este tipo de

---

<sup>108</sup> *El Sur*, Concepción, 28 de Febrero de 1906, p. 4.

<sup>109</sup> *El Sur*, Concepción, 3 de Enero de 1906, p. 4.



dificultades debía ir más allá de la simple prohibición, no bastaba con la fiscalización y el orden policial, ya que de todas formas se establecían cantinas o chinganas en el centro de la ciudad como en sus límites, obstaculizando de una u otra forma la ley, sobre todo para aquellos casos en donde la clandestinidad y el no uso de patentes de negocios de tercera clase era una opción viable. Al igual que aquellos pequeños locales, la existencia de bodegones distribuidores de vino y otros destilados no sólo se encargaban de abastecer al resto de los negocios, también estaba la oportunidad de vender al menudeo en el mismo lugar, práctica prohibida por ley, pero que sin embargo se daba en la mayoría de casos, pudiendo ser penado tanto el dueño del bodegón como la persona que consumía en la propiedad.

### **2.3 Ferias Libres: un comercio agrícola dirigido por particulares y regulado por la Municipalidad.**

El comercio agrícola establecido en la ciudad de Concepción era realizado por particulares quienes poseían una propiedad que daba cabida a un gran número de asistentes provenientes de diferentes lados. En cada uno de estos lugares se constituían Ferias Libres de animales que llegaban en tren a la ciudad, siendo desembarcados en la Estación de Ferrocarriles, para luego ser trasladados por las calles a los principales puntos en donde se faenaban, vendían y remataban, el Matadero Público y las Ferias Libres. En el caso de las ferias, los animales que se beneficiaban y comercializaban eran: bueyes, novillos, terneros, vacas, ovejas y caballos. De esta manera, los espacios destinados para este tipo de comercio se encontraban repartidos en distintas locales o espacios, las cuales variaron en los años de funcionamiento y su ubicación, la tabla n°3 expresa cada una de ellas:

**Tabla 2. 5: Ferias Libres en la ciudad de Concepción durante 1895-1928.**

<b>Feria</b>	<b>Dueño</b>	<b>Ubicación</b>
Feria Concepción (Briceño)	Rodolfo Briceño	Avenida Irrarrázaval
Feria Agrícola (Rioseco)	Tomas Rioseco	Calle Baquedano
Feria Bío-Bío	Romero y Moreno	Frente a la Estación
Feria Central	P.R. Mulgrew	Desconocida
Feria del Matadero	Burgoa & Barra	Antigua Feria Agrícola

*(Cuadro de elaboración propia, recopilación prensa 1895-1910)*

En el año 1928, posterior a nuestro período de estudio, la Inspección General de Estadísticas de Chile, solicitaba a cada Intendencia una nómina con las principales ferias y mataderos con función en los diferentes departamentos, para el caso de Concepción las que se enuncian son dos: las ferias Concepción (Briceño) y Agrícola (Rioseco). La importancia de referirnos a esta solicitud tiene que ver con aquellas ferias que continuaron funcionando luego de 1920, adquiriendo una importancia no sólo para su rubro comercial, sino también, siendo reconocidas por la autoridad como los principales espacios para este tipo de venta:

*“Esta Dirección General está empeñada en hacer una estadística exacta sobre mataderos y ferias, y para este objeto se necesita tener una lista completa de esos negocios que existen en el país*

<b>Tabla 2. 6: Nómina de las ferias y mataderos en las distintas unidades de este regimiento (1928).</b>	
<b><i>2do Escuadrón: Concepción</i></b>	<b><i>Ubicación</i></b>
<i>Feria “Briceño”</i>	<i>Avenida Irarrázaval n°593</i>
<i>Feria “Rioseco”</i>	<i>Calle Baquedano n°53 y 55</i>
<i>Matadero Municipal</i>	<i>Irarrázaval entre Baquedano y Diego de Oro”<sup>110</sup>.</i>

El funcionamiento de las Ferias Libres se daba de forma diferenciada para cada caso, sin embargo, cada una de ellas debía responder a la Ordenanza de Policía Local y a los reglamentos concernientes a la salubridad e higiene de la ciudad. De este modo, cada local o espacio designado para este tipo de venta, funcionaba determinados días de la semana, realizando ferias especiales en días festivos o cuando la ocasión lo requiriese. Por ejemplo, la Feria Central funcionaba los días lunes, jueves y sábado, contando con talajes y todo tipo de facilidades para los clientes, sobre todo en aquellos casos en donde era necesario realizar fletes a la Estación de Ferrocarriles. Por otro lado, la Feria Concepción que quedaba al frente del Matadero, funcionaba los días lunes y jueves, abriendo sus puertas a la 13:30, por lo cual las personas que deseaban inscribirse para la compra, venta o remate de animales, debía hacerlo antes de esa hora en la misma feria o en la oficina de

<sup>110</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Intendencia de Concepción, Comunicaciones recibidas, 1928, s/p.

Rodolfo Briceño. Estos datos eran facilitados por una gran cantidad de avisos que anunciaban los días de feria, los animales y precios para su adquisición y en algunos casos el funcionamiento interno. Un ejemplo de ello es el anuncio de inauguración de la Feria Matadero 1905, llamando la atención la ubicación y las actividades a llevar a cabo en ésta:

*“Feria del Matadero. – Ofrece sus servicios en el antiguo local ocupado por la “Feria Agrícola”, frente al Matadero.*

*Abrirá sus puertas desde el 31 del presente mes y regirán para sus transacciones las mismas condiciones de las ferias ya establecidas.*

*Cuenta la feria con pastosos talajes propios á pocas cuadras del local de la feria.*

*Se encarga de vender en remate animales, cereales, maquinarias y demás productos y enseres agrícolas.*

*Días de Feria: Miércoles y Sábado á la 1 P.M., y para ferias extraordinarias serán todos los días festivos.*

*La Feria Matadero se estrenará el 31 de Mayo próximo á la 1 P.M. Habrá buena cantidad de animales gordos, á media gordura y para crianza. La feria cuenta con campañistas, mozos para el arreo y recepción de los animales de la Estación del Ferrocarril, anticipando fondos para el pago de flete, transbordo, etc. Se reciben animales hasta las 12 M. para la venta en el mismo día de la feria.”<sup>111</sup>.*

Como bien se expresa, la Feria del Matadero ofrecía sus servicios en el lugar correspondiente a la “antigua Feria Agrícola” llamada del mismo modo Feria Rioseco, la cual iba ser trasladada al barrio de Agua Negra, al centro de la ciudad, trayendo consigo problemas con los diferentes vecinos del sector. Llama la atención que en la “nueva” Feria del Matadero, no sólo se comercializaban animales, sino también, cereales y maquinarias para el uso agrícola, llamando la atención de quienes poblaban este sector de “Las Ferias o Matadero” los días correspondientes al servicio feriante.

---

<sup>111</sup> *El País*, Concepción 21 de Mayo de 1905, p. 2.

Los precios de los animales variaban según su tipo, estado o calidad, así lo expresaban los anuncios que diariamente se publicaban en la prensa, tanto en El Sur como en El País, encontrándonos con diferentes avisos y nóminas de precios como las siguientes en la Feria Concepción en 1900:

**Tabla 2. 7: Precios obtenidos en la Feria Concepción entre el lunes 22 y jueves 25 de enero de 1900.**

<i>Animales</i>	<i>Precios</i>
<i>Bueyes flacos y chicos desde</i>	<i>\$45.00 á 50.50</i>
<i>Id. flacos regular clase</i>	<i>\$59.50 á 68.00</i>
<i>Id. id. buena clase y estado</i>	<i>\$90.00 á 95.50</i>
<i>Id. gordos</i>	<i>\$94.50 á 101.50</i>
<i>Id. mestizos</i>	<i>\$110.00 á 128.50</i>
<i>Id. gordos mestizos clase sobresaliente</i>	<i>\$150.00</i>
<i>Novillos de matanza</i>	<i>\$50.00 á 52.00</i>
<i>Id. á media gordura</i>	<i>\$58.00 á 60.00</i>
<i>Id. gordos</i>	<i>\$81.00 á 90.00</i>
<i>Id. id. mestizos</i>	<i>\$96.50 á 112.00</i>
<i>Terneros de pie</i>	<i>\$18.00 á 20.00</i>
<i>Id. de pié y año, gordos</i>	<i>\$38.00 á 40.00</i>
<i>Vacas flacas</i>	<i>\$41.00 á 45.00</i>
<i>Id. mestizas</i>	<i>\$46.00 á 50.50</i>
<i>Id. á media gordura</i>	<i>\$50.00 á 55.00</i>
<i>Id. gordas</i>	<i>\$62.00 á 65.50</i>
<i>Id. id. mestizas</i>	<i>\$80.50 á 85.00</i>
<i>Id. id. mestizas clase sobresaliente</i>	<i>\$115.50</i>
<i>Vaquillas de 2 para 8 años</i>	<i>\$45.50 á 53.50</i>
<i>Id. de id. para id. gordas mestizas</i>	<i>\$60.00 á 64.50</i>
<i>Terneros</i>	<i>\$58.00 á 60</i>
<i>Terneros Id. gordos mestizos</i>	<i>\$95.00 á 101.00</i>
<i>Ovejas flacas</i>	<i>\$2.20 á 3.10</i>

<i>Id. gordas mestizas</i>	\$6.30 á 8.20
<i>Yegua de carrera: Esmeralda, hija de Pouseó Café y madre mestiza</i>	\$595.00
<i>Panderela, hija de Coktel y madre mestiza en</i>	\$850.00 <sup>112</sup>

Cabe señalar que no sólo las ferias recibían animales de particulares provenientes de otros sectores de la región, al igual que aquellos pertenecientes a gente de la ciudad, también era una oportunidad para que la Policía pudiese adquirir y rematar caballos y bueyes utilizados en carretones para su servicio. Esta práctica debía ser inspeccionada por la Tesorería Municipal, la cual recibía los dineros de aquellos remates. En el mes de noviembre y diciembre de 1900 se realizaron compras y remates, la primera por tres bueyes y la segunda por dos caballos:

*Noviembre 13 de 1900.- Se autoriza al Inspector de Policía para que adquiera en remate público en una de las ferias de la ciudad tres bueyes para el servicio de los carretones de la Inspeccion de su cargo*”<sup>113</sup>.

*“Diciembre 6 de 1900.- La Tesoreria Municipal recibirá de don Andres Ferrari el Inspector de Policía, la cantidad de veintidós pesos diez centavos (\$22.10) producido el remate de dos caballos aparecidos en la feria de don Rodolfo Briceño*”<sup>114</sup>.

Como bien dijimos en un principio, las Ferias Libres constituían un tipo de comercio establecido dirigido por particulares, quienes debían responder a los diferentes reglamentos emanados por la municipalidad. En la mayoría de los casos se trataba de espacios en donde sólo se realizaban ventas de animales, a excepción de la “nueva” Feria del Matadero, la cual anunciaba la venta de cereales, de otro modo sólo cabría hacer suposiciones de un comercio informal en las afueras de cada local o lugar en el cual funcionaban las ferias de la ciudad. Por lo mismo, en el caso de Concepción, para nuestros años de estudio no se puede hablar de Ferias Libres como espacios de comercio popular en donde se expenden frutas, verduras, carnes y pescado, sino, netamente un tipo de comercio formal y estable, dirigido por un particular que facilitaba su funcionamiento. De este modo,

<sup>112</sup> *El País*, Concepción, 14 de enero de 1900, p. 2.

<sup>113</sup> *AHC, Fondo Municipal de Concepción, Otros decretos*, Vol. 70, Noviembre 13 de 1900, p. 223.

<sup>114</sup> *Ibid.*, Diciembre 6 de 1900, pp. 250-251.

cada día de feria, tanto los señores Briceño como Rioseco, debían encargarse de que hubiesen animales de todo tipo para los compradores, trayendo de fundos o criaderos cercanos a la ciudad de Concepción, un gran número de ganados, así lo demostraba la tabla de precios con cada uno de los animales a la venta, siendo el más asequible para el bolsillo las ovejas flacas, gordas y mestizas, después subían en precios vacas, vaquillas y terneros. De venderse una gran cantidad de animales, las ganancias no eran menores, así se puede apreciar en los avisos de la Feria Concepción en el diario *El País* en 1898, en donde se expresa la venta de 130 terneros y 250 vacunos, además del resto de los animales que habitualmente se vendían al público:



(Avisos Feria Concepción durante el mes de Enero de 1899, Diario el País<sup>115</sup>)

Con respecto a los distintos lugares en donde se llevaban a cabo este tipo de comercio, el principal de ellos era el Barrio de las Ferias o Matadero, el cual era conocido por las características del rubro abastero y la venta de animales, de ahí su nombre para el común de la población que visitaba esta zona ubicada en el límite urbano de Concepción. Colindando las poblaciones Santa Clara y la Av. Camilo Henríquez, que en su conjunto se transforman en el Barrio Chillancito, el sector adquiere una identidad derivada de la

<sup>115</sup> *El País*, Enero de 1899.

actividad agrícola, tanto por los espacios de comercio y faenamiento de animales, como también, por los pequeños fundos, quintas y huertos ubicados en el sector, transformándose en un barrio suburbano con características agrícolas. Asimismo las personas que vivían y trabajaban en este sector construirían y desarrollarían una identidad propia, sintiéndose identificadas por el lugar que habitaban y por las actividades llevadas a cabo en él. Este sentido de pertenencia y apego al barrio se puede explicar en razón del alcoholismo y las diferentes cantinas en el sector, lo cual traía consigo problemas para los vecinos y el comercio del lugar, debido a la presencia de personas en estado de ebriedad, pendencias y desordenes. De este modo, se hace presente un sentido comunitario por un espacio al cual se debía cuidar y hacer valer, para no caer en el desprestigio y desvaloración social. Sin embargo, no sólo se debía lidiar con aquellos problemas urbanos derivados del vicio a la bebida y la transgresión a la ley, la geografía del sector también se transformaba en una dificultad para la comunidad, sobre todo para el comercio:

*“Nuevo Matadero. – Necesidad imperiosamente sentida, i que hemos hecho presente en varias ocasiones, es la que se refiere al cambio de local del actual Matadero.*

*Su situación tan alejada de los ferrocarriles que traen a esta ciudad los animales que deben ser beneficiados, es causa de muchos accidentes, porque tienen dichos animales que atravesar toda la ciudad por las calles pobladas para llegar al lugar de su destino.*

*Por otra parte, la proximidad al edificio del rio Andalien, que todos los años produce inundaciones considerables, que inhabilitan a veces el edificio mismo, aparte de imposibilitar el tráfico, es razon mas que suficiente para efectuar cuanto ántes la traslacion del Matadero”<sup>116</sup>.*

En la nota del diario *El Sur* en 1904, se expresa claramente dos problemas que para ese entonces vivía la comunidad y el comercio del sector, el primero de ellos se refiere a las constantes molestias que significaba el traslado diario de animales por las calles de la ciudad, transformando al Barrio de las Ferias y Matadero, en un problema urbano causado por el peligro y la insalubridad. La segunda dificultad se refería al desborde del rio Andalíen, ubicado en las cercanías del sector, produciendo año tras año problemas para

---

<sup>116</sup> *El Sur*, Concepción, 6 de abril de 1904, p. 3.

quienes vivían y mantenían un huerto o chacra, y sobre todo, para el establecimiento público como lo era el Matadero, transformando esta zona en un barrial intransitable, además de ser un foco de insalubridad por los numerosos animales que llegaban y salían del lugar.

No obstante, el principal problema que aquejaba a la mayoría de la población, era el tránsito de animales por las principales calles de la ciudad, afectando no sólo al Barrio de las Ferias y Matadero, también a otros barrios cercanos al centro de Concepción. Un caso que explica muy bien esta situación es lo sucedido en el Barrio de Aguas Negras, en relación a las quejas por el establecimiento de la Feria Rioseco, denunciando no sólo los peligros que podía causar este tipo de comercio en el sector, sino también, el recorrido de animales por las arterias de la ciudad. El principal objetivo de los vecinos del sector era el traslado inmediato de la feria del Sr. Rioseco a otro local o lugar de la ciudad, permitiendo la llegada de animales sin ningún inconveniente para quienes vivían en las cercanías de la feria, al igual que para el resto de la comunidad:

*“En cumplimiento del encargo que nos confiara la I. Municipalidad en la sesión de \_\_\_\_\_ pasado de informar a U. S. sobre una solicitud de varios habitantes de las calles de Maipú, Carrera i Las Heras, a fin de que se prohíba el funcionamiento de la feria que para la venta de animales establecida don Tomas Rioseco en la calle de Maipú esquina de Pelantaro o para que se obligue al propietario a cambiar a otro lugar dicho establecimiento.*

*Como fundamento de su petición hacen valer los firmantes de la solicitud a que me refiero las continuas i graves molestias i peligros que día a día tienen que soportar los que viven cerca del local donde funciona la feria con la entrada i salida de los animales que allí se llevan para su venta; i además, el inminente peligro que para la salud i vida de esos habitantes tiene que haber con el estacionamiento de un crecido número de animales en un local rodeado de numerosa población ”<sup>117</sup>.*

Como lo expresa la carta de los vecinos aledaños a la Feria Rioseco (anexo 4), no sólo significaba un problema el tránsito y llegada de animales al recinto, sino también, las

---

<sup>117</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Documento electoral, Vol. 153, 1906-1907, p. 202.



condiciones en las cuales se llevaba a cabo la venta de animales, peligrando la salud y vida de quienes vivían en el sector, debido a las características sanitarias tanto fuera como dentro del establecimiento feriante. Si bien, el Sr. Rioseco mantenía una férrea convicción de que estos problemas no se hacían presentes en su feria, las constantes denuncias desde el año 1906 hasta 1913, lograron por transformar estas denuncias en una discusión que involucraría tanto a la autoridad como a la opinión pública. De este modo, las quejas se traducían en cuatro puntos: a) desembarque y traslado de animales por las calles de la ciudad; b) peligros en las calles aledañas a la Feria Rioseco, por el gran número de animales que se estacionan en el lugar; c) las condiciones higiénicas del lugar, transformándose en un riesgo para la salud de los pobladores; d) el incumplimiento a los reglamentos y ordenanzas concernientes a la salubridad, orden y establecimientos industriales. El primero de ellos tenía que ver con un problema que les concernía no sólo a los vecinos del Agua Negra, sino, a todos quienes se veían afectados por el traslado de animales por las calles cercanas a sus domicilios. El decreto dictado por la Alcaldía el 27 de Abril de 1898 expresaba el recorrido que debían realizar los animales por la ciudad:

*“Artículo 16. – No podrán atravesar por el centro de la población partidas o piños de animales, sino por las calles de los suburbios, cualquiera que sea la dirección en que vayan, bajo la multa de cuatro pesos o cuatro días de prisión”.*

*He acordado i decreto: Las partidas o piños de animales que vengán a la población o se dirijan al Sur o Norte, sólo podrán llevarse por las calles de Cruz, avenida Victor Lámas i Avenida Arturo Prat; por ésta Avenida sólo podrán hacerlo desde las doce de la noche hasta las seis de la mañana”<sup>118</sup>.*

Luego de haber decretado el recorrido de animales por la ciudad en 1898, tuvieron que transcurrir al menos ocho años para que volviera a ser un tema en discusión, no sólo bastaba con la promulgación de un decreto que imponía multas a quienes no respetaban este recorrido, por el contrario, lo que buscaba la comunidad era la reelaboración del plano para el traslado de animales, solicitando que el recorrido de los piños que desembarcaban en la Estación de Ferrocarriles para luego dirigirse hacia el Matadero y las ferias, no se hiciera por las calles céntricas de la ciudad, sino por los suburbios de Concepción. La prensa

---

<sup>118</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Varios II, Vol. 156, op. cit., p. 202.

entendió y tomó como suyas estas denuncias, publicando en 1906 el peligro y molestia que producía el tránsito de animales por las calles y avenidas más importantes de la ciudad.

*“Desembarque de animales. – Como una medida previsor, y atendiendo a las justas exigencias de caracterizados vecinos de la localidad, nos vamos a permitir insinuar la idea de habilitar un desembarcadero para los animales que llegan por ferrocarril a esta ciudad, para ser beneficiados o para ser rematados en las ferias.*

*Hemos observado en muchas ocasiones que grandes piños de animales son conducidos por calles centrales de la población, con perjuicio del vecindario, porque, aparte de las grandes columnas de polvo que levantan en su carrera, en muchas ocasiones se ha visto peligrar la vida de niños de corta edad.*

*Para evitar futuras desgracias y a fin de hacer cesar las protestas de los vecinos del populoso y central barrio de la alameda, ¿no sería posible habilitar una parte menos poblada de la ciudad, en las inmediaciones de la laguna de las Tres Pascualas, por ejemplo, en la línea del ferrocarril de Penco, para establecer un único desembarcadero para animales?*

*Estas breves observaciones esperamos han de ser tomadas en cuenta por el señor inspector de los ferrocarriles del Estado, en obsequio a los habitantes perjudicados del barrio de nuestra referencia”<sup>119</sup>.*

En vista de las denuncias y preocupaciones por el recorrido establecido por el decreto de 1898, lo que buscaban los vecinos más acomodados y la prensa, era que el nuevo recorrido de animales se hiciese por calles menos transitadas y por ende, en lugares que no incidiesen este tipo de problemas. Por lo tanto, las exigencias de la comunidad propietaria de una casa en la Alameda y otras calles céntricas, se traducían en buscar otras vías para el traslado de animales, transformando a los suburbios de la ciudad en la solución más coherente. No obstante, se pasa por alto la población pobre que vivía en la periferia y límites urbanos de la ciudad, debiendo los sectores populares hacerse cargo de un problema que vivía la élite y grupos menos acomodados que éstos. Sin importar las consecuencias y el daño que podía causar hacia los sectores más pobres de la ciudad, en 1918, luego de las

---

<sup>119</sup> *El Sur*, Concepción, 26 de Enero de 1906, p. 3.

denuncias realizadas hacia el Sr. Rioseco y a la autoridad por la presencia de animales en calles que no eran las más apropiadas para estas prácticas, se promulgo el decreto que establecía un nuevo recorrido para los animales que se dirigían a las ferias y Matadero Público de la ciudad:

*“DECRETO: Mientras se determina otra forma mas conveniente para hacer el tráfico expresado, señálase el siguiente recorrido para la conducción de animales de todas clases destinadas al Matadero ó a las ferias: Avenida Arturo Prat hasta la de Manuel Rodríguez, la cual se recorrerá hasta Paicaví; torcerá por esta Calle hasta M. Rozas; continuará por ésta hasta Lientur, y doblando hacia Búlnes, recorrerá esta calle hasta llegar á la Avenida Camilo Henríquez; continuará por ella hasta la calle Baquedano y por ésta hasta legar al Matadero ó á las ferias.*

*Si se hiciere algun desembarco de animales por la estación del ferrocarril de Penco, La Pampa, se tomará la línea mas corta, para entrar á la Avenida Manuel Rodríguez y continuar el recorrido indicado”<sup>120</sup>.*

Durante un período de veintidós años, la discusión en torno al recorrido de animales y la Feria Rioseco lograba concretarse, debiendo pagar los costos del nuevo recorrido aquellas personas que vivían en los suburbios. De todas maneras, el traslado de animales poseía normas que correspondían ser acatadas por quienes se encontraban a cargo de tal trabajo. El mismo decreto, el cual se encuentra de forma completa en los anexos, establecía que debía haber de dos a cuatro conductores, dependiendo el número de animales, ya sea un piño de diez bovinos o más, de tal manera que cada una de las personas a cargo se preocuparan de que no existiese problema en el recorrido por la ciudad. Fijado este decreto, se procedió a realizar el plano para el recorrido de animales hacia las ferias y Matadero, el cual se encuentra en los anexos de nuestra investigación.

Ahora bien, los siguientes puntos que se refieren a las demandas de los vecinos en relación a la Feria Rioseco, se trataban de las riesgos que tenía la presencia de animales en las calles aledañas al local ocupado por la feria, lo cual podía causar accidentes y un peligro inminente para quienes vivían en el sector. Sumado a las condiciones higiénicas tanto en las

---

<sup>120</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Policía varios, Vol. 275, op. cit., p. 160

calles como dentro del recinto. No sólo bastaba con estar en desacuerdo con el recorrido de los animales, sino también, con el funcionamiento de una feria de animales, que de no ser cuidada y respetase las normas de salubridad, debía ser trasladada a otro sitio:

*“Los suscritos vecinos del barrio Agua Negra en las calles de Maipú, Pelantaro, Carrera i Lientur de ésta ciudad á U.S. con el debido respeto decimos: Que el establecimiento de Feria para la venta de animales que existe en la esquina de Maipú i Pelantaro importa un peligro para la salubridad pública i aun para la vida de los infrascritos y la de sus familias.*

*Tan evidente es esto, que no creemos necesario acumular argumentos ni razones que no escapan al criterio de esa I. Corporacion para probar la existencia de los dos inmediatos peligros que apuntamos, sin contar con otro orden de consideraciones como la imposibilidad de mantener aseadas las calles i las casas en ese barrio por el transito casi continuo de los animales, el deprecio de la propiedad por esta vecindad que retrae a las jentes de avecindarse en un punto que es cruzado por animales, muchas veces barrios que pasamos desde luego, a formular nuestra solicitud para que, si esa I. Corporacion lo cree de justicia, disponga la traslacion de esa feria a otro lugar que no presente las desventajas del en que actualmente funciona.- Concepción á 10 del x de 1913”<sup>121</sup>*

Pese a las denuncias de los vecinos, la resolución de la Municipalidad dictó que no poseía las facultades para clausurar un establecimiento que no ha sido declarado en forma legal como perjudicial a la salud pública ni a la seguridad de la población. Sin embargo, bajo un extenso debate y la votación de la Ilustre Corte, se aprobó por razones de salubridad e higiene, el traslado de la Feria Rioseco en un plazo de seis meses. En razón del papel que cumplieron los vecinos más acomodados, la prensa y quienes formaban parte de la Corte, se pudo realizar un cambio en el recorrido de los animales como en el traslado de la Feria del Sr. Rioseco, que como bien dijimos en un principio, al igual que las demás ferias, constituían un comercio formal y establecido en manos de particulares. Para el año 1918 se propuso la creación de una feria en el antiguo local del Regimiento Chacabuco, situado en la calle Barros Arana, esquina Arturo Prat. Según como lo expresa el solicitante, la población se veía afectada por el precio impuesto a los alimentos, siendo necesaria la

---

<sup>121</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Varios, Vol. 217, op. cit., pp. 133-134.

creación de ferias libres en donde se expendieran frutas, verduras y otros productos a un valor módico en relación a los comercializados en la Plaza de Abastos, negocios o bazares:

*“La situación difícil porque atraviesa el país i especialmente la jente menesterosa, con motivo de la carestía que ha llegado a los límites mas extremos i mas grave; el movimiento de opinion que de norte a sur de la República se ha levantado pidiendo a los poderes públicos su intervención para que cesen, en parte siquiera, estos males, i el hecho mismo de que el Gobierno esté ya directamente empeñado en estudiar los remedios de normalizar los precios de aquellos artículos, señalándose entre estos medios la creación de Ferias Libres, nos ha inducido a proyectar un negocio de esta índole, que no seria otra cosa que un simple intermediario entre vendedor i el comprador, pero intermediario bajo la sola base de una modesta i equitativa comision.*

*En efecto, señor Intendente, se sabe i se aprueba a diario en la prensa del país, que uno de los factores fundamentales del alto precio a que han legado los productos alimenticios está en el recargo con que los infla la segunda mano. Las especies o frutos de consumo salen desde sus centros de producción naturales, a precios que no importan ni un exceso ni una anormalidad, de tal manera que lo que el productor entrega a veinte, la segunda mano lo espende con un treinta, un cincuenta i hasta un ciento cincuenta de recargo, segun sea el artículo i según éste se preste a una mayor o menor especulacion, advirtiéndose que ni los fletes, ni las patentes ni las contribuciones ordinarias influyen en esta munstruosa situacion”*<sup>122</sup>.

Como explicamos en un principio, las Ferias Libres que funcionaron en Concepción durante finales de siglo XIX y comienzos del XX correspondieron a un comercio de tipo agrícola, bajo la propiedad de un particular y normado por la Municipalidad. No obstante llama la atención la anterior petición, ya que significaría un cambio en su funcionalidad, dando paso al establecimiento de ferias a lo largo de la ciudad, caracterizadas por su carácter minorista o al menudeo, popular y normado por el Gobierno local bajo las leyes de higiene y salubridad.

---

<sup>122</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Decretos alcaldía, Vol. 282, 1918, pp. 202-204.

## Capítulo III

### **Cotidianeidad laboral y ciudadana: El Mercado Central y la Estación de Ferrocarriles como polos de atracción del comercio popular en Concepción.**

Tanto el Barrio del Abasto como la Avenida Arturo Prat constituyeron sectores diariamente poblados por el comercio informal y establecido. Si bien el comercio ambulante e independiente, en su mayoría, fue prohibido según los artículos o productos que se expendieran, su participación en los espacios públicos mencionados fue notoria, haciéndose ver cada vez más la presencia de los sectores populares en los diferentes rincones de la ciudad más aún en aquellos con gran afluencia de gente. En relación a los distintos espacios en donde se desarrollaba un comercio popular, como los mercados, las ferias libres y por sobre todo, las calles de la ciudad, Gabriel Salazar sostiene que: “*La aparición de ‘lugares de comercio’ (como los mercados o las ferias) se produjo en relación con el abastecimiento de las ciudades de relativo mayor tamaño: La Serena, Valparaíso, Santiago, Concepción, Chillán, o Los Ángeles, particularmente en los ramos de fruta, hortalizas y ganado de matanza. En general, esos lugares fueron, en un comienzo, sitios suburbanos emplazados dentro del perímetro llamado “demasías de cabildo” (o “ejidos”) y sujetos a una normativa relativamente flexible, que denotaba un acuerdo paritario entre los campesinos, vendedores y el Cabildo local*”<sup>123</sup>. Gracias a la afluencia de población a las ciudades por medio del ferrocarril y otras vías de transporte, se fue conformando un comercio urbano en diferentes puntos de Concepción, transformando al Mercado Central y la Estación de Ferrocarriles en centros importantes de comercio. Tal situación posibilita aún más el desarrollo de un estudio urbano social, a través de un sinnúmero de situaciones que en su conjunto explican claramente la cotidianeidad de la época, haciendo hincapié en aquel contexto vinculado a los sectores populares dedicados a la comercialización de productos de todo tipo, tanto en las calles como de manera establecida en locales o puestos.

Cuando hablamos de cotidianeidad laboral y ciudadana nos referimos al conjunto de situaciones ocurridas entre las diferentes actividades comerciales y el resto de la población que habitaba los lugares destinados a este tipo de trabajos populares. Como lo hemos

---

<sup>123</sup> SALAZAR, Gabriel: *Ferías Libres, espacio residual de soberanía popular*, Ediciones SUR, Santiago, 2003, p. 37.

explicado en el transcurso de esta investigación, el comercio informal desarrollado en Concepción se localizaba en puntos claves del plano urbano, destacando aquellos espacios en donde diariamente se acercaba la población local y de lugares cercanos a la ciudad. Con respecto a la gente que viajaba en tren, podían arribar a la Estación de Ferrocarriles ubicada en Av. Prat, como también a la Estación Penco en donde llegaban aquellas personas provenientes de pueblos ubicados en la costa norte de la provincia, al igual que animales y otras cargas. De este modo, quienes se encargaban que las diferentes cargas o paquetes llegasen a su destino eran los carretoneros dedicados al transporte de todo tipo de cargas. La cotidianeidad de aquel grupo de carretoneros y el resto de los comerciantes informales y establecidos en la Recova, constituían un mismo círculo de relaciones sociales y laborales dando origen a la identidad del Barrio del Abasto.

### **3.1 El Barrio del Abasto: El trabajo femenino y los oficios populares desarrollados en el Mercado Central.**

Las actividades comerciales que se llevaban a cabo en el establecimiento municipal correspondían a trabajos tanto formales como informales, habiendo vendedores ambulantes con permiso del Mercado para ubicarse en los pasillos del inmueble, al igual que aquellas personas que poseían un local o puesto en los corredores, pagando una cierta cuota de dinero por el derecho a dicho lugar. Una nómina de pagos por la adjudicación de puestos y otras actividades en 1901, nos muestra los diferentes tipos de comercio que se desarrollaban al interior del recinto de abastos, destacando la actividad del gremio de abasteros y el gran número de mujeres que trabajaban en locales establecidos como las zapateras y cocineras. Cabe recordar que el trabajo femenino no sólo se desarrolló en bazares y locales establecidos, también existió un gran número de mujeres dedicadas al comercio informal, tanto dentro como fuera del Mercado.

**Tabla 3.1: Oficios desarrollados en el Mercado Central de Concepción durante 1901.**

	<i>“Números</i>	<i>Industria y especies</i>	<i>Derechos</i>	<i>Parciales</i>	<i>Totales</i>
	24	<i>Reses mayores</i>	<i>a 40 cts.</i>	9.60	
	2	<i>Terneros</i>	<i>a 10 “</i>	20	
	120	<i>Corderos</i>	<i>a 05 “</i>	6. -	
<i>Derechos</i>	<i>de</i>	<i>Bancos</i>	<i>.....</i>	65.65	

<i>Entrada</i>	<i>de</i>	<i>Mariscos</i>	.....	<i>1.70</i>	
<i>Puestos</i>	<i>de</i>	<i>Mariscos</i>	.....	<i>5.40</i>	
	<i>16 ½</i>	<i>Menuderas</i>	<i>a 10 “</i>	<i>1.65</i>	
	<i>8 ½</i>	<i>Moteras</i>	<i>a 10 “</i>	<i>85</i>	
	<i>11</i>	<i>Chocolateras</i>	<i>a 30 “</i>	<i>3.30</i>	
	<i>7</i>	<i>Empanaderas</i>	<i>a 10 “</i>	<i>70</i>	
	<i>14</i>	<i>Huevos i aves</i>	<i>a 10 “</i>	<i>1.40</i>	
	<i>4</i>	<i>Lecheras</i>	<i>a 10 “</i>	<i>40</i>	
	<i>6</i>	<i>Cocineras</i>	<i>a 30 “</i>	<i>1.80</i>	
		<i>Puertas</i>	.....	<i>4.20</i>	
	<i>“</i>	<i>Verduras i frutas</i>	.....	<i>23.30</i>	
	<i>10</i>	<i>Tortilleras</i>	<i>a 05 cts.</i>	<i>50</i>	
	<i>23</i>	<i>Faltes</i>	<i>a 10 “</i>	<i>2.30</i>	
	<i>41</i>	<i>Zapateras</i>	<i>a 10 “</i>	<i>4.10</i>	
	<i>De</i>	<i>Patios i bultos</i>	.....	<i>2.60</i>	
<i>Entradas</i>	<i>de</i>	<i>Calzado</i>	.....	<i>20</i>	
<i>Carretas</i>	<i>de</i>	<i>Verdura a granel y fruta id.</i>	.....	<i>19.85</i>	
<i>Total recaudado</i>		<i>Entrada ambulante</i>		<i>55</i>	
					<i>\$156.25<sup>124</sup></i>

Como se expresa en la tabla, el trabajo realizado por mujeres dentro del Mercado era notorio, abarcando diferentes rubros y actividades comerciales tales como menuderas, moteras, chocolateras, empanaderas, lecheras, tortilleras, zapateras, cocineras y otras. Cada labor poseía una ubicación determinada en el establecimiento dependiendo el tipo de comercio, siendo este ambulante o establecido. Ejemplo de ello eran las moteras, tortilleras y empanaderas; quienes se ubicaban alrededor de los pasillos en bancos donde colocaban sus canastos o manteles. Para los casos del comercio establecido, quienes poseían un

<sup>124</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Mercado, Vol. 80, 1901, p. 1.



amplio espacio eran aquellas personas que se dedicaban a la venta de frutas y verduras en puestos o locales, al igual que las zapateras y cocineras, llevando un largo tiempo desempeñando sus oficios en el Mercado. No obstante, el tiempo de antigüedad y el espacio que les era asignado no les aseguraba una permanencia sin inconvenientes. Estos problemas debían ser resueltos entre los locatarios y las autoridades pertinentes, tales como el Administrador o Regidor de Abastos, de no haber una solución, la discusión pasaba a manos del Municipio. Para explicar en detalle este tipo de problemas es necesario referirnos a la solicitud realizada por las vendedoras de faltería en 1892, quienes expresaban con disgusto las medidas tomadas por el Regidor del Mercado quien les había arrebatado sus puestos de trabajo sin darles explicación alguna, señalando claramente el trasfondo de sus necesidades, las cuales eran solventadas gracias a su labor que por años habían desarrollado en la Plaza de Abastos. No sólo sus vidas se encontraban vulnerables, sino también, las familias que sostenían:

*“Que con el mayor disgusto han hecho las medidas tomadas por rejidor D. Tomas Menchaca, quien va tener cuenta los muchísimos años que poseimos estos puestos espresado en la cual hemos envejecido y, con cuyo escaso provecho entendemos á nuestras mas precisas necesidades, hoy sin saber que causa pueda orijinarlo, el referido Sr. sin tener para nada presente nuestra umilde posesion hasta de acer desaparecer nuestros puestos que religiosamente pagamos.*

*Estas medidas Sr. Presidente, si la llevasé, á, efecto referido Sr. en la mas espantosa miseria á gran numero de familias.*

*Por tanto, a N. S. respetuosamente suplicamos se lo cree de justicia interesase por nuestra uste en lo cual le quedaran agradesido quienes rogamos a Dios que conserve largos años su preciosa vida. Las gracias.*

**Tabla 3.2: Nomina de vendedoras de faltería en la Plaza de Abastos de Concepción.**

<i>Mariano Salgado</i>	<i>Prosperina Bovadilla</i>	<i>Dominga Zapata</i>
<i>Carmen Fuentes</i>	<i>Mersedes Quintana</i>	<i>Maria Eria</i>
<i>Mersedes Baez</i>	<i>Antonia Pacheco</i>	<i>Maria Santo Latorre</i>
<i>Isabel Espejo</i>	<i>Antonia Carbajal</i>	<i>Ignasia Pineda</i>

<i>Orfelina Espejo</i>	<i>Juliana Rojas</i>	<i>Felipa Fuentes</i>
<i>Elena Cruzat</i>	<i>Carmen Ramires</i>	<i>Manuel Gonsales</i>
<i>Rosario Torres</i>	<i>Leusian Palma</i>	<i>Gregorio Cartes</i> <sup>125</sup> .

La necesidad por mantener un trabajo estable era de suma importancia para las veintiún mujeres dedicadas a la faltería, sobre todo si el espacio correspondía a la Plaza de Abastos. Los comerciantes informales y aquellas personas que trabajaban de manera inestable consideraban al Mercado Central como un lugar que otorgaba mayores facilidades para realizar diariamente sus ventas. Uno de los motivos era la ubicación céntrica del recinto, encontrándose emplazado entre las calles Caupolicán, Maipú, Rengo y Freire, a una cuadra de la Plaza de Armas y a siete cuerdas de la Estación de Ferrocarriles en Av. Prat, permitiendo que la población se abasteciera con mayor facilidad de toda clase de productos, transformando las calles adyacentes al establecimientos en un espacio de amplio desarrollo comercial popular. De alguna manera, la relevancia del Barrio del Abasto explica que las vendedoras de faltería no quisiesen dejar sus puestos de trabajo, ya que su traslado a otro lugar de la ciudad significaba un menor público y con ello una disminución en las ventas. Así lo entendía un grupo de cocineras en 1896, solicitando a la Municipalidad un lugar en el “Nuevo Mercado” para desempeñar su trabajo, debido a que las condiciones en las que se encontraban no eran las más propicias:

*“Juana Arias, Margarita Pablaza, Valentina Ygueras, Rumalda Rodriguez i Petrona Erias con puesto de cocinería en el antiguo Mercado de esta ciudad, aus. como mas haya lugar en derecho, decimos: que un año se nos mantubo en el Cerro Amarillo i alcualmente seis meses en el corralon, lugar inadecuado para nuestra industria por lo ruinoso del edificio, soportando el barro en los días de lluvia i el polvo en días borrancibles.*

*Hace algun tiempo, el rejidor señor Tomas Sanhueza nos ha prometido sacarnos de esta lamentable situacion, prometiéndonos que de un momento se nos dará puesto en el Nuevo Mercado de Abasto; pero ese dia no ha llegado ni llegará.*

<sup>125</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes e inspección de policía, Vol. 20, op. cit., pp. 256-257.

*No haciendo ningun negocio con nuestra profesion en el lugar donde estamos, por falta de tráfico nos vemos en el caso de abandonar el puesto, si nó se nos dá colocacion en el nuevo Mercado. –*

*Suplicamos: que por las fundadas razones que esponemos, se nos dé pronta posesion en el Nuevo Mercado, bajo las condiciones que us. moderadamente nos imponga.*<sup>126</sup>.

Una de las razones por las cuales aquel grupo de mujeres solicitaba un espacio en la Plaza de Abastos, tenía que ver con las condiciones higiénicas en las que se encontraban. Tanto el Cerro Amarillo ubicado en Calle Rengo, esquina Juan Martinez de Rosas, como el Corralón del Antiguo Mercado, carecían de un ambiente favorable para el desarrollo de su labor. De tal manera que en un comienzo se encontraban lejos del centro de la ciudad, afectadas sus ventas por el poco tráfico de público. Más tarde, debieron lidiar con las malas condiciones higiénicas del edificio del corralón, en donde arribaban carretas cargadas con todo tipo de mercaderías para más tarde ser vendidas en el Mercado, afectando el suelo y la higiene del lugar. Tanto las vendedoras de falterías como las cocineras consideran que sus necesidades se verían solventadas teniendo un espacio en la Plaza de Abasto. Ambos casos coinciden en sus peticiones para establecerse en un lugar adecuado manifestando un valor y significancia hacia el establecimiento.

Era habitual que año tras año los locatarios, vendedores en puestos e informales, reclamasen por cambios en el reglamento o alguna irregularidad al interior del establecimiento. Así como había personas que necesitaban un espacio para realizar su oficio, también existía gente que poseía tranquilamente un lugar de venta en el Mercado. No obstante, quienes pagaban mensualmente y con regularidad los derechos de Recova no estaban exentos de problemas con las autoridades. Cuatro años más tarde, en 1900, un grupo de zapateras solicitaba al Alcalde una pronta solución a las irregularidades del espacio en donde se encontraba su trabajo, expresando que la colocación de los mesones para la venta y arreglo de calzado no era favorable para todo el grupo de mujeres, debido a que la mayor parte del público sólo circulaba por un lado del negocio:

---

<sup>126</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes varias, Vol. 34, op. cit., p. 46.

*“Pues bien, cumpliendo en todas sus partes este precepto constitucional, hemos tomado esta resolución de dirijirnos á U.S. con el objetivo de exponer por escrito ante vuestro elevado criterio porque ya lo hicimos a viva voz al señor primer Alcalde, de ciertas irregularidades que perjudican nuestros intereses en lo concerniente á la mala ubicación de los mesones que utilizamos para poner el calzado.*

*Hoy por hoy, la manera cómo están colocados dichos mesones viene á establecer entre nosotras dos clases de vendedoras; favorecidas y perjudicadas. Por cuanto los mostradores están colocados de Sur á Norte, es decir, uno detrás del otro, y así hasta terminar; lo cual no puede ser más perjudicial, porque á toda persona se le ocurrirá que á aquella de nosotras que esté en cualesquiera de los extremos de cada fila de banco, es decir, ya en el Oriente o ya en el Poniente, tendrá que vender forzosamente más que otra que se encuentre en posiciones céntricas, teniendo por extremos á los dos puntos cardinales ya enunciados.*

*U.S sabe muy bien que el público comprador que entra al Mercado se distribuye de un modo natural sólo por el pasillo que encuadra al establecimiento, i si nó por el otro del centro que lo divide en cruz, mientras tanto que el pueblo evita siempre pasar por entre los mesones en los cuales hay alguna venta”<sup>127</sup>.*

El papel que cumplen las mujeres como vendedoras del Mercado posee gran relevancia cuando se trata de identificar un aspecto característico de la cotidianeidad de la Plaza de Abastos. Como lo hemos señalado, el interior del establecimiento se encontraba segmentado por diferentes puestos y locales, siendo gran parte de ellos el lugar de trabajo de mujeres zapateras, vendedoras de falterías y cocineras entre otros rubros; cada grupo poseía una organización y cooperación al momento de producirse un inconveniente que trastocara sus labores. Ejemplo de ello es el caso de María Susana Vergara V. de G. quien a nombre de treinta zapateras expresaba su disgusto por la mala distribución del lugar destinado a su oficio, dejaba claro que con tales medidas se habían generado dos clases de vendedoras, favorecidas y perjudicadas, lo cual no respondía con total igualdad a todo el grupo de mujeres:

---

<sup>127</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes varias, Vol. 60, op. cit., pp.

**Tabla 3.3: Nomina de zapateras del Mercado Central de Concepción, 1900.**

<i>Zapateras del Mercado.</i>	
<i>María Susana Vergara V. de G</i>	<i>Eloisa Muñoz</i>
<i>Tránsito Aratey</i>	<i>Mercedes Fernandez de M.</i>
<i>María C. Sanhueza</i>	<i>Virginia Riquelme</i>
<i>Juana de Muños</i>	<i>María Chandia</i>
<i>Dorila</i>	<i>Estela Iturra</i>
<i>Semona</i>	<i>Peta Eria</i>
<i>Floerín</i>	<i>Peta Morales</i>
<i>S/n</i>	<i>Eujenia Lagos</i>
<i>S/n</i>	<i>Luisa Gonzales</i>
<i>S/n</i>	<i>Beatriz Perez</i>
<i>Isabel Irrivarra</i>	<i>Encarnacion Muños v de V.</i>
<i>M. Luisa Vergara de M.</i>	<i>Emiliana Gutierrez</i>
<i>Dolores Fuentes de G.</i>	<i>Delipia Mella</i>
<i>Tereza Muñoz</i>	<i>María Mella</i>
<i>Abelina Norambuena</i>	<i>María Ingracia</i> <sup>128</sup>

Los conflictos que se generaban entre los locatarios y las autoridades respondían muchas veces a inconvenientes producidos por la mala gestión administrativa, adoptando medidas que desfavorecían a los vendedores. Cabe recordar la situación de los abasteros del Mercado, quienes estaban en completo desacuerdo con la venta informal de carne, lo cual afectaba sus intereses comerciales, al igual que el uso de una gorra blanca que los caracterizara como gremio. Conflicto que se asemejaba al de las vendedoras de frutas y verduras, denunciando la venta ambulante a las afueras de la Plaza de Abastos, rogando a las autoridades tomar carta en el asunto. Si bien el problema fue tratado en el apartado relativo al comercio informal, es preciso señalar una denuncia realizada en 1901, en donde se detalla claramente las desventajas que podía provocar este tipo de venta para las vendedoras que mensualmente pagan una cuota por el derecho de recova:

---

<sup>128</sup> Ibid.

*“Pongo en conocimiento de US. que en vista de las proposiciones que cada día está armando la venta al menudeo de frutas, verduras y otros objetos, en las veredas que circundan a este Mercado, es conserniente a juicio del infrascrito, prohibir toda clase de estas ventas en los alrededores de él, ya sea en canastos, pilas, cajones o carretas.*

*Para pedir la prohibicion que solicito, esta Inspeccion ha tenido en cuenta: 1°- El desaseo que ocasionan las ventas en cuestion, para las cuales hay necesidad mantener constantemente y durante todo el dia, uno y a veces dos barredores: 2°- El perjuicio que dicen recibir las vendedoras del interior del establecimiento, a las cuales debe atenderse con preferencia, puesto que son contribuyentes anuales: 3°- El perjuicio tambien que puede recibir el Mercado, por lo dificil que se hace el cobro de sus derechos a personas que con frecuencia pretenden burlarlos, huyendo o cambiando de lugar a la aproscimacion del Recaudador: 4°- Intercepcion del libre transito, pues con los \_\_\_\_\_ de verduras, canastos de frutas, etc, la pasada por las veredas se hace casi imposible en momentos de aglomeracion de jente que venrre a comprar: y 5°- El abandono y entrega de puestos interiores, los cuales son desocupados para irse con las otras personas a establecer fuera, siendo esta \_\_\_\_\_, aunque no perjudicial a las entradas del Mercado, por ser siempre satisfechos los derechos, sin embargo desluce y altera el buen orden y arreglo que debe escistir en un establecimiento de la especie del que se trata.*

*Por estas causas cree el infrascrito como he dicho, que la Alcaldía debe tomar algun temperamento para prohibir toda clase de ventas al por menor en los contornos del Mercado y a la distancia que señala el Reglamento.*

*Para establecer los puestos que se sitúan fuera, el establecimiento cuenta con los elementos necesarios. En consecuencia, el infrascrito espera que US. se sirva, si lo tiene a bien, tomar las medidas que estime oportunas para hacer cesar el mal que apunto”<sup>129</sup>.*

La opinión de los vendedores del Mercado, con respecto al comercio informal situado en las afueras del inmueble, no sólo respondía a los perjuicios laborales que podían ocasionar, también poseía una crítica higienista pregonada por las autoridades y la prensa local, transformándose en un tema de opinión pública debido a los alcances que podía tener

---

<sup>129</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Mercado, Vol. 80, op. cit., pp. 74-76.

en materia de salud. En el discurso de apertura del Congreso Científico General de Chile llevado a cabo en Concepción en 1896, el Dr. Adolfo Murillo fue enfático al referirse sobre el higiene urbana y su implicancia en la mortalidad de la población: “... *existe un número bien considerable de afecciones que pueden ser combatidas con eficacia, si las autoridades locales suministraran á las poblaciones buena agua potable; las dotaran de un servicio bien arreglado de desagües; propendieran á la construcción y mejoramiento de las habitaciones de la clase obrera y menesterosa, y se esforzaran por hacer el terreno refractario á la penetración y á la eclosión de los gérmenes mórbidos de las enfermedades contagiosas, al mismo tiempo que destruyan in situ esos mismos gérmenes, por el funcionamiento de oficinas de desinfección*”<sup>130</sup>.

De tal modo, en razón de la opinión higienista y las preocupaciones por la salubridad de las calles, los vendedores ambulantes y las carretas del corralón eran considerados un factor de suciedad y desorden público. Ahora bien, si consideramos que el Barrio del Abasto se conformaba mayoritariamente de un comercio popular, quienes trabajaban al interior del Mercado se veían drásticamente afectados por aquel grupo de vendedores al menudeo, quienes según las denuncias de los locatarios realizaban sus ventas de manera furtiva y sigilosa para evitar multas y pérdidas de sus productos. La solución recaía en la autoridad, quien debía regular este tipo de prácticas evitando la venta ilegal de productos sin un permiso municipal, o bien, obligar a aquellos vendedores ambulantes que pagarán el derecho de recova como todas aquellas personas que trabajaban en el recinto. Al igual que las mujeres vendedoras de falterías, zapateras y cocineras, también existía un grupo de personas que poseía la autorización de la administración, esto, para vender de manera ambulante al interior del Mercado, sin embargo, sus productos no debían ser los mismos que se expendían por los locatarios. Dentro de este grupo se encontraban las tortilleras, empanaderas y moteras, quienes se podían establecer en bancos o pequeños puestos en los corredizos o pasillos, siempre y cuando pagaran una cuota por tal derecho. No obstante, siempre existían excepciones, habiendo personas que de igual modo entraban a vender otros productos.

---

<sup>130</sup> MURILLO, Adolfo: *La mortalidad urbana en Chile*, Discurso leído en la apertura del Congreso Científico General Chileno, celebrado en Concepción, el 23 de febrero de 1896, Imprenta Roma, Santiago, pp. 14-15.

Al realizar una revisión detallada de las solicitudes o denuncias hechas por quienes trabajaban en el Mercado, nos percatamos que en la mayoría de los casos eran mujeres las que expresaban alguna molestia o preocupación frente a algún inconveniente que influyera en su labor. Este fenómeno estaría vinculado con las distintas actividades comerciales desarrolladas al interior del inmueble, ya que sólo un grupo de ellas era realizada por hombres, destacando el gremio de abasteros, vendedores de pescado y mariscos, faltes y los trabajadores ubicados en el patio y corralón para acarrear bultos. De esta forma, la mayor parte de las actividades destinadas a la venta de productos al menudeo eran llevadas a cabo por mujeres, de manera estable e informal, transformándose en un grupo considerable de trabajadoras. Como dijimos al comienzo, la organización y cooperación entre las mujeres de un mismo oficio era notorio cuando se debía realizar alguna solitud, pero llama aún más la atención que en 1898 se realizara una petición a nombre de las “vendedoras del Mercado”, pidiendo un cambio en el programa de Fiestas Patrias, debido a que sus labores se verían afectadas tras la apertura del recinto en horas en que la población asistía a los carros alegóricos. Es así como tal situación refleja una colaboración entre los diferentes oficios llevados a cabo por mujeres, para así dar solución a un problema que aquejaba a la totalidad de los vendedores del recinto:

*“La que suscriben vendedoras del Mercado de esta ciudad a la Ilustrisima Municipalidad decimos: que en el programa de las fiestas Patrias bemos que se hacordado abrir el Mercado la noche del diez i nueve, como creemos inoportuna la noche señalada venimos a solicitar se digne la Ilustre Corporacion cambiarla por noche de diez i ocho.*

*Para la misma noche del diez i nueve está anunciada la cabalgata i carros alegoricos o es natural que la jente concurra a esa proseccion i no al Mercado dejándonos con los crecidos gastos que tenemos que hacer mas ahora que atrabesamos por una crisis tan importante.*

*Doralisa Vobar, Juana Romero, Sara Martinez, Antonia Pobrete, Micaela Gonzales, Anjela Diaz, Pabla Fuentes, Encarnación Opazo*”<sup>131</sup>.

---

<sup>131</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes varias, Vol. 52, 1898, p. 123.



Ahora bien, con respecto al funcionamiento interno del Mercado, para el mismo año de 1898, aún no se contaba con excusados y desagües que facilitaran de alguna manera la higiene y salubridad del lugar, afectando a los locatarios por la falta de un sistema adecuado de agua potable, lo mismo ocurría con la luz eléctrica y gas. Así lo expresaba en una carta el inspector del establecimiento, quien en veinte puntos, detallaba las faltas e inconvenientes que se hacían presentes en la Plaza de Abastos, afectando el funcionamiento del recinto, y con ello, la entrega de un buen servicio a la comunidad:

1. *“Escusados i desagües*
2. *Un lugar adecuado para Corralon*
3. *Luz eléctrica o gas en las horas que se crean necesarias*
4. *Proporcionar al Mercado, salida por la calle de Rengo.*
5. *Separar las cocinas de la pescadería*
6. *Hacer reparación en el piso*
7. *Cuidar todo el establecimiento*
8. *Concluir la pieza que está en los altos*
9. *Colocar cubierta de mármol a las puertas de los menuderos*
10. *Construir los bancos para la carne sin lo que no se pensó ordenar*
11. *Construir tarimas portátiles, para los patios, destinados a los vendedores ambulantes.*
12. *Construir vancos especiales para faltas*
13. *Construir vancos especiales para flores en forma de cerradura.*
14. *Construir ...*
15. *Construir ventiladores especiales...*
16. *Reforsar los cornisas...*
17. *Comprar manguereo...*
18. *Tener los elementos necesarios para el escimen de la leche*
19. *Tener una policía de aseo por guardar relacion con la importancia del establecimiento, haciendo de los corredores personas que estacionen en aptitudes de prestar mejores servicios para el orden, moralidad y vigilancia que necesita el Mercado.*

20. *Proporcionar a los empleados placas especiales a donde se indique el puesto*”<sup>132</sup>.

Es necesario destacar tres puntos de los enunciados por el inspector del Mercado, el primero de ellos se refiere a la construcción de tarimas portátiles para los vendedores ambulantes que podían realizar sus ventas al interior del inmueble. Esto nos ayuda a comprender aún más la situación entre los informales y el Mercado, ya que en la mayoría de los casos cabría suponer que existía una constante fricción o disputa entre las vendedoras de frutas y verduras que pagaban anualmente el derecho de recova, y quienes vendían los mismos productos en las afueras del recinto. Sin embargo, como lo planteamos, también existía un comercio informal en el interior de la Plaza de Abastos, siempre y cuando éste estuviese regulado por la administración y las personas dedicadas a esta actividad pagasen una cuota. Explicada tal situación, era razonable que la autoridad entregara tarimas portátiles a los informales, ya que de alguna manera ayudaba a la entrega de un buen servicio, y con ello, un orden al interior; caso que no ocurría en las veredas de las calles adyacentes, según lo demuestran las críticas expuestas con anterioridad, en donde los comerciantes ambulantes expendían sus productos en canastos, pilas, cajones o carretas.

Cabe señalar el punto número diez y nueve, referidos a la salubridad. No bastaba con el trabajo de los barredores que se encargaban de limpiar tanto dentro como fuera del Mercado, ni tampoco, que los locatarios cuidarán de mantener un ambiente limpio y despejado para la atención al público. Según las palabras del inspector, se necesitaba que existiera una policía de aseo, que no sólo se preocupara por la salubridad, sino también, del orden, la moralidad y la vigilancia del establecimiento. Cabe recordar que en el capítulo referente al espacio público y los sectores populares, los mendigos populaban no sólo las calles de la ciudad, también lo hacían en el Mercado, causando la molestia de la autoridad quien prohibía la entrada a este tipo de gente. Lo mismo ocurría para las personas en estado de ebriedad o con malas intenciones que causaran desordenes al interior del recinto; así lo expresaban los Art. 7 y 8 de la “*Recopilación de Reglamentos y Ordenanzas para el Mercado de Concepción 1893*”<sup>133</sup>. De este modo, la autoridad buscaba en su solicitud contar con un cuerpo de policía que les garantizara el orden y la moralidad en el recinto,

---

<sup>132</sup> AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes varias*, Vol. 53, op. cit., pp. 67-68.

<sup>133</sup> Reglamento interior para el Mercado de Concepción. Artículo 7 (1893), en Juan Miguel Millas, *op. cit.*, p. 350.

evitando que se siguieran produciendo actos que atentaran con las normas establecidas en el reglamento. La prensa era enfática al catalogar al Mercado como un “campo para las hazañas” de los rateros que ingresaban al establecimiento a ganarse la vida robando a locatarios y al público asistente:

*“Los rateros han creído conveniente y más hacedero elegir como campo de sus hazañas el recinto del Mercado.*

*Ayer por la mañana Emilia Segura comerciante en el mercado en un momento de descuido, un individuo con el mayor cinismo le robó un pañuelo de reboso”<sup>134</sup>.*

De la misma manera, en las calles contiguas al establecimiento de abastos, en conjunto con el comercio ambulante que se estacionaba en las veredas, al igual que las carretas que llegaban al corralón a comercializar al por mayor, existían diferentes negocios, cantinas y billares, atrayendo a la población joven y adulta. No es extraño para la época que existieran constantes denuncias por parte de vecinos y transeúntes, en razón de los desórdenes que se vivían a diario en el espacio público. Por lo cual cabe suponer que la solicitud del inspector del Mercado para contar con un cuerpo de policía era de primera necesidad. Cuando hablamos en un principio sobre el alcoholismo y la opinión que existía al respecto por parte de la población, la prensa y la autoridad, la mayoría de las cantinas se encontraban en los Barrios del Matadero y Abasto, transformándose en elementos constituyentes de aquellos espacios, y que de alguna manera dotaban de características al sector. No obstante, las críticas no cesaban, sobre todo si aquellos problemas que se daban en las calles eran protagonizados por niños de corta edad. El diario *El País*, mencionaba en una de sus notas la situación que se vivía en las casas de juego ubicadas en el “Barrio del Mercado”:

*“El juego. – En otras ocasiones hemos expuesto la necesidad que hay de vigilar continuamente las casas de juegos, porque son un peligro para los individuos jóvenes.*

*Hemos tenido oportunidad en estos últimos días de fijarnos, al pasar frente a los cafés ó restaurantes y nos hemos convencido de que no se cumple con el reglamento. Muchachos menores de catorce años se divierten continuamente ya jugando billar ó á otra clase de juegos.*

---

<sup>134</sup> *El País*, Concepción, 25 de Febrero de 1902, p. 2.

*Estos abusos, como se comprenderá, son debidos en gran parte á esa especie de confianza, que tienen siempre los individuos de edad poco madura, en que no se les ha de sorprender en la infracción de las leyes. Ellos saben ya que las casas de juego son poco vigiladas y que pueden entregarse de lleno á los vicios sin experimentar por parte de las autoridades ó de policía mal alguno.*

*Los dueños de las casas de juego confían en lo mismo.*

*Esta decidía de parte de las autoridades es criticable; las casas de juego debieran ser vigiladas de continuo, infatigablemente. De esta manera no saldría de nuestro pueblo tantos hombres perdidos y viciosos.*

*Desde luego advertimos que se vigilen diariamente los restaurantes del barrio del Mercado hacia el Cerro Amarillo que son los mas frecuentados por individuos de no mucha ilustración y que, por consiguiente, andan más allegados á la Escuela del vicio, sin que se descuiden, por supuesto, los demás establecimientos esparcidos en el resto de la población.”<sup>135</sup>.*

La preocupación por mantener la seguridad en este sector de la ciudad, no sólo se debía a la presencia de locales expendedores de bebidas alcohólicas, también tenía que ver con la vida social y laboral que se daba en el barrio. Muy temprano por la mañana llegaban las carretas para abastecer al Mercado y a los diferentes vendedores que llegaban al corralón de la Plaza de Abastos a comprar al por mayor a los carretones, luego, al transcurrir la mañana, el comercio y locales de otra índole abrían sus puertas al público que se congregaba diariamente en los alrededores, facilitándoles de un plato de comida o bebida. Sin embargo, tal situación debía ser regulada de alguna forma, desde la llegada de productos a los corralones hasta la última hora del día, por lo cual era necesaria la presencia de la policía en el sector. Como bien lo señalaba *El País*, la autoridad debía tomar atención en aquellos restaurantes que se encontraban desde el barrio del Mercado hacia el Cerro Amarillo, ya que la presencia de personas con mala fama era frecuente en tales lugares. Los corralones también eran un espacio en donde se podía dar este tipo de situaciones, no obstante, quienes podían verse perjudicados eran los comerciantes que llegaban a este

---

<sup>135</sup> *El País*, Concepción, 19 de Enero de 1900, p. 2.

sector en sus carretas. En 1902, en una solicitud de un grupo de hortelanos, expresaban su molestia frente al actuar de la policía, no permitiéndoles la entrada para abastecer al Mercado:

*“En una solicitud de diversos Hortelanos de esta ciudad en la cual hacen presente que no los deja pasar la Policía con sus verduras para el Mercado hasta después de las 6 y media A.M. lo que les ocasiona muchas perjuicios y molestias, etc”*<sup>136</sup>.

Hay que señalar dos aspectos importantes de la carta. Por un lado, nos entrega una información valiosa con respecto a la cotidianeidad del Barrio del Abasto, refiriéndose que la hora de llegada de los carretones al corralón del Mercado, debía ser antes de las 6 a.m., para así cumplir con su labor de abastecer a los verduleros del establecimiento. Coincidiendo con la apertura del establecimiento, la cual según el Art. 5º de su reglamento interno, *“El Mercado se abrirá al amanecer i se cerrará al ponerse el sol”*<sup>137</sup>. Asimismo, es preciso señalar la opinión de los “diversos hortelanos” que suscriben la carta, considerando su petición como un elemento importante de organización laboral de la clase baja. Al verse afectados por algún inconveniente con la autoridad, al igual que las zapateras y cocineras del Mercado, crearon vínculos laborales fundados en su propio oficio y las relaciones sociales que diariamente se iban desarrollando, en un espacio dado, bajo una misma actividad popular.

Volviendo al funcionamiento interno de la Plaza de Abastos, tanto los locatarios como la administración debían asegurarse que diariamente el servicio al público no tuviese mayores dificultades. Para ello, la autoridad del establecimiento le correspondía entregar un informe a la Municipalidad detallando ciertas situaciones o inconvenientes que se hacían presentes, como también, solicitar el arreglo o construcción muebles y otros objetos concernientes al recinto. Nuevamente el inspector del Mercado, en 1900, solicitaba lo siguiente:

*“No contando este Mercado con los muebles necesarios para satisfacer algunos pedidos que últimamente se han hecho de puestos para faltería, y creyendo oportuno dotar*

---

<sup>136</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Decretos, Vol. 72, op. cit., p. 229.

<sup>137</sup> Anexo nº10: Reglamento interior para el Mercado de Concepción. Artículo 7 (1893), en Juan Miguel Millas, op. cit., p. 350.

*al establecimiento de nuevas bancas que vengan a llenar esta exigencia el infrascrito pone en conocimiento de US. esta circunstancia, a fin de que, si lo tiene a bien, ordene pedir las propuestas del caso para la construcción de seis de estos bancos ára atender las necesidades actuales.*

*Tambien necesita el establecimiento dos carros en que efectuar el acarreo de la carne y algunas tarimas bajas en las cuales se puedan colocar tortilleras.*

*Estas tarimas vendrían a llenar una necesidad que se viene haciendo sentir desde algun tiempo atras y reportaría un beneficio positivo para las vendedoras, para el establecimiento y para el público, pues con éllas se instaría el natural desaseo que imprescindiblemente tienen que ocasionar las raspaduras de las tortillas.*

*Esta Inspeccion ha ideado una forma que estima apropiada para el objeto, tanto para las tarimas como para las bancas de faltería, forma que desearía indicar a la persona que US. tuviera a bien designar para que informe sobre tales construcciones. Con relacion a los carros para el acarreo de la carne, la Alcaldía determinará la forma que crea mas propio y conveniente para los fines a que se destinan.”<sup>138</sup>.*

El acarreo de carne debía realizarse en pequeños carros, cuidado la higiene y salubridad del producto, el cual había sido faenado en el Matadero Público de la ciudad. Lo mismo debía hacer el carnicero o abastero al momento de exponer la carne para su venta, guardando una completa limpieza. Así lo expresaban los Art. 14 y 15 del reglamento interno del Mercado, en donde se mencionaba que los vendedores de carne debían cuidar el aseo de sus vestidos y locales, manteniendo lavados y aseados los puestos, armazones y utensilios. Tampoco debían colocar sus mercaderías en el suelo, manteniendo la carne colgada y sólo bajarla al momento de la venta, para ser cortada con las herramientas requeridas, prohibiéndose la utilización de hacha para el corte.

También es posible distinguir en la nota, una solicitud para la construcción de mesones y bancas, ambos destinados a la venta de falterías, beneficiando tanto a las vendedoras como a los clientes. Igualmente para las tortilleras, quienes necesitaban de una tarima para cuidar el aseo de su lugar de trabajo, debido a las raspaduras de las tortillas.

---

<sup>138</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Mercado, Vol. 80, Octubre 26 de 1900, pp. 322-323.

En vista de las insuficiencias reglamentarias y las faltas a la norma, en 1901 se redactó un “*memorial de órdenes por la inspección del Mercado*”<sup>139</sup>, para así mejorar el servicio del establecimiento. En sus doce puntos se expresaba claramente los deberes y condiciones que debían cumplir los locatarios y trabajadores, estándoles expresamente prohibido servirse de empleados que tuvieran alguna enfermedad contagiosa, para lo cual si estuviese enfermo se debía certificar por el médico de la ciudad; así también la entrada de cualquier producto de manera clandestina, lo cual según el punto dos, era una advertencia que recaía sobre todo en aquellas personas dedicadas a la venta de carne, quienes en más de una ocasión habían entrado un producto no autorizado y de carácter clandestino. Asimismo era obligación de los abasteros no mantener la carne colgada al exterior de sus puestos, debiendo ser guardadas dentro, y asegurando que la distancia entre una y otra tuviera 10 centímetros de diámetro. Luego, cuando era puesta al servicio del consumidor, no debía taparse con delantales o paños usados. Estas medidas tenían que ver con las malas prácticas higiénicas de los vendedores, quienes para evitar que las moscas se detuvieran en sus productos, hacían uso de manteles o ropa para taparlos. Por otro lado, la entrega de los puestos o locales, debía hacerse al finalizar las funciones del Mercado, anotando en un libro de registro que poseía el mayordomo, quien dejaba constancia del dueño o vendedor, si esto no sucedía, se podía penar con el pago de un día por el puesto o local.

En relación a la salubridad de los puestos, pasillos del recinto y vendedores, eran varias las prohibiciones, como por ejemplo: no usar la escoba en aquellas superficies en donde se podía colocar alimentos o productos de consumo, como también, el vendedor no podía peinarse o hacer aseo de su persona mientras estuviese trabajando en el puesto. Si bien existían cocinerías, restaurantes o locales tanto dentro como fuera del Mercado, los vendedores también podían llevar su comida sin tener que pagar por una, no obstante, se les negaba que hicieran uso de braseros u otro tipo de medio para calentar el local, y sobre todo, colocar comida sobre el fuego. Esta medida se debía principalmente a los incendios que habían afectado al Mercado durante finales del siglo XIX y comienzos del XX, tomándose las medidas necesarias del caso, llegando hasta la prohibición del uso de braseros para cocinar.

---

<sup>139</sup> Anexo n°12: *Memorial de órdenes por la inspección del Mercado*, AHC, Fondo Municipal de Concepción, *Otros decretos*, Vol. 73, 1901-1902, pp. s/n.

Los precios de los productos que se vendían tanto en el Mercado, como en el resto de los negocios, basares y otras industrias, se publicaban cada cierto tiempo como “Frutos del País” en el diario *El País*, especificando el artículo, peso o medida y precios, un ejemplo de ello es la tabla publicada el 4 de Enero de 1898:

**Tabla 3.4: Artículos y productos a la venta en negocios, basares y otras industrias.**

<i>Artículos</i>	<i>Pesos o medidas</i>	<i>Precios</i>
<i>Abono artificial</i>	<i>46 kilos</i>	<i>4</i>
<i>Afrecho</i>	“	<i>1.70</i>
<i>Aguardiente uva</i>	<i>32 litros</i>	<i>8.50</i>
<i>Ají</i>	<i>16 kilos</i>	<i>10</i>
<i>Alfalfa picada</i>	<i>46 “</i>	<i>1.25</i>
<i>Almidon de trigo</i>	“ “	<i>12</i>
<i>Alpiste</i>	“ “	<i>12</i>
<i>Anís</i>	“ “	<i>40</i>
<i>Arvejas</i>	<i>100 “</i>	<i>7</i>
<i>Avena</i>	<i>60 “</i>	<i>4</i>
<i>Cal</i>	<i>saco</i>	<i>1.75</i>
<i>Cebada</i>	<i>80 kilos</i>	<i>5</i>
<i>Cera</i>	<i>46 “</i>	<i>60</i>
<i>Charqui</i>	“ “	<i>40</i>
<i>Coquitos de palma</i>	“ “	<i>20</i>
<i>Cominos</i>	“ “	<i>35</i>
<i>Chocolate</i>	“ “	<i>35</i>
<i>Deshuesados</i>	“ “	<i>25</i>
<i>Escobas</i>	<i>Docena</i>	<i>4.50</i>
<i>Id imitacion amera</i>	“	<i>5.50</i>
<i>Fideos</i>	<i>46 kilos</i>	<i>15</i>
<i>Frejoles caballeros</i>	<i>100 “</i>	<i>14</i>
<i>Id manteca</i>	“ “	<i>13</i>
<i>Id canarios</i>	“ “	<i>12</i>



<i>Id arvejillas</i>	“ “	12
<i>Id bayos</i>	“ “	12
<i>Id abalitos</i>	“ “	11
<i>Frutas en conservas</i>	<i>Cajón</i>	16
<i>Garbanzos</i>	100 kilos	15
<i>Grasa</i>	46 “	22
<i>Guindas secas</i>	“ “	30
<i>Harina flor</i>	“ “	7.50
<i>Higos secos</i>	“ “	5.50
<i>Huesillos</i>	“ “	12
<i>Jabon blanco</i>	“ “	12
<i>Id amarillo</i>	“ “	11
<i>Lana merina</i>	“ “	18.25
<i>Id mestiza</i>	“ “	18.25
<i>Id común</i>	“ “	18.25
<i>Lentejas</i>	100 kilos	20
<i>Maíz</i>	80 “	7
<i>Manteca</i>	46 “	30
<i>Maqui</i>	“ “	10
<i>Miel de abeja</i>	“ “	7
<i>Id de palma</i>	<i>Cajón</i>	14
<i>Nueces</i>	46 kilos	8
<i>Orégano</i>	“ “	5
<i>Pasas</i>	“ “	17
<i>Piolilla</i>	“ “	35
<i>Pólvora</i>	“ “	72
<i>Quesos</i>	“ ”	30
<i>Tabaco picado</i>	“ ”	12
<i>Trigo blanco</i>	<i>X Litros</i>	6

Vino	32 Litros	3.50 <sup>140</sup>
------	-----------	---------------------

Cada vendedor, sin importar su calidad de informal o establecido, debía ceñirse a estos precios, de lo contrario podía ser multado por la inspección municipal. Aunque se estableciera con recurrencia los precios de cada producto, podía existir un acuerdo entre quien vendía el artículo y el comprador, o bien, el comerciante utilizaba la rebaja de precios como herramienta a su conveniencia, para así conseguir un mayor número de interesados. Esto se pudo comprobar en el apartado referido a los informales que se estacionaban a la salida del Mercado por calle Caupolicán, siendo criticados por sus malas prácticas comerciales e higiénicas, ya que vendían productos en mala calidad y verdes, pero a bajos precios en comparación con aquellos artículos que se expendían al interior del inmueble por verduleros y fruteros, quienes establecían sus precios en razón de las publicaciones de frutos y otros artículos.

Poseer un puesto en el Mercado o ser empleado de un arrendatario significaba una ventaja laboral en relación a los vendedores informales, esto debido a la estabilidad para desarrollar los diferentes rubros y a las características del lugar, posibilitando la posesión de un espacio fijo que contara con agua, luz y gas, a diferencia de aquellos vendedores que debían deambular diariamente por las calles sin contar con aquellos servicios básicos. No obstante, poseer un puesto o trabajar para un particular en la Plaza de Abastos, significaba mantener una cierta dependencia de la autoridad, debiendo respetar las normas internas del inmueble y pagar cada mes o año una cuota por el derecho de Mercado, variando el precio y tiempo de pago, dependiendo si el vendedor era dueño de un local o empleado de un particular que arrendaba un espacio en el lugar; ocurría lo mismo con aquellas vendedoras dedicadas a oficios populares, que trabajaban de manera informal o semi-establecida. La distinción entre los dos grupos de informales o entre los vendedores de fuera y dentro del Mercado, incurría en la independencia laboral; los vendedores ambulantes podían hacer libre uso de sus medios para realizar su trabajo, debiendo responder a un reglamento de carácter público y no institucional. A pesar de que el reglamento del Mercado de 1893 mencionaba en su art. 11 que no podía haber vendedores al interior del inmueble, en 1901,

<sup>140</sup> *El País*, Concepción, 4 de Enero de 1898, p. 1

al haber revisado la tabla de oficios, si se hace presente una entrada monetaria por el derecho al comercio ambulante. Aunque existiese una cierta libertad de acción comercial entre los informales, y los trabajadores del Mercado mantuvieran una estabilidad laboral, ambos poseían desventajas. Si bien los locatarios o vendedores poseían un espacio asegurado para la venta, no podían anunciar a viva voz los productos, tal como lo hacían los informales en las calles; tampoco llamar a los compradores rebajando sus precios, al igual que cuidar la higiene colocando sus mercaderías en sacos, cajones, canastos o en los mesones y no en el suelo.



(Costumbres chilenas: Venta de mota, editor Carlos Brandt, Concepción 1900).

### **3.2 Los carretoneros: Fleteros, verduleros y fruteros.**

Los servicios que entregaban los carretoneros a quienes poseían un negocio, local o puesto, se regían por una tarifa, dependiendo del tipo de carga y su lugar de destino. Los precios eran establecidos por el Gremio de Carretoneros de Concepción, quienes enviaban una nómina a la Municipalidad en donde se especificaba el tipo de bulto y lugar de carga o descarga de productos. También estaba la posibilidad de contratar sus servicios para el acarreo de escombros, cal, carbón, leña y otro tipo de materiales. No obstante, se podía llegar a un acuerdo entre el fletero y el interesado para modificar la tarifa, pero siempre

teniendo como base los precios establecidos en la tabla de costos. En 1906 la tarifa de fletes y transporte de mercaderías, bultos, animales y otros era el siguiente:

**Tabla 3.5: Tipo de bultos y tarifas establecidas por el Gremio de Carretoneros de Concepción.**

<i>Tipos de bultos y destinos</i>	<i>Tarifas</i>
<i>Por 1 bulto desde la Estacion hasta calle de Caupolican</i>	<i>\$ 0.40</i>
<i>“ 1 “ “ “ “ Lautaro</i>	<i>“ 0.60</i>
<i>Por carretadas:</i>	
<i>Por 100 kilos hasta calle de Caupolican</i>	<i>“ 0.15</i>
<i>“ 100 “ “ “ de Lautaro</i>	<i>“ 0.20</i>
<i>Despues de calle de Lautaro precio convencional.</i>	
<i>“ 1 pipa desde la Estacion hasta Caupolican</i>	<i>“ 0.50</i>
<i>“ 1 “ “ “ “ Lautaro</i>	<i>“ 0.70</i>
<i>“ 2 “ “ “ “ Caupolican</i>	<i>“ 0.80</i>
<i>“ 2 “ “ “ “ Lautaro</i>	<i>“ 1.20</i>
<i>Para el comercio:</i>	
<i>Por carretada de 1 a 700 kilos hasta “</i>	<i>“ 1.50</i>
<i>“ “ de 1 a 1000 “ “ “</i>	<i>“ 2.00</i>
<i>Por pasto, carretada completa:</i>	
<i>De 1 a 15 fardos hasta Lautaro</i>	<i>“ 1.50</i>
<i>Por afrecho: los mismos precios hasta Lautaro.</i>	
<i>“ cal, cantidades de 1 a 10 sacos “ “</i>	<i>“ 1.50</i>
<i>“ harina: lo mismo que pasto i afrecho.</i>	
<i>Carbón, por cantidades hasta Lautaro el saco</i>	<i>“ 00.6</i>
<i>Leña hasta Lautaro el mil de rajas</i>	<i>“ 2.00</i>
<i>Tablas hasta Lautaro el mil de rajas</i>	<i>“ 2.00</i>
<i>Tablones i demas madera convencional en relacion con las tablas.</i>	
<i>Pipas vacias de 1 a 5</i>	<i>“ 1.00<sup>141</sup></i>

<sup>141</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes y notas, Vol. 14, op. cit., s/f

Los carretoneros eran considerados el principal medio de transporte de bultos y mercaderías en la ciudad, trasladando cargas entre la Estación de Ferrocarriles y los diferentes puntos de Concepción, siendo los más importantes el Mercado Central y el Barrio del Matadero y las Ferias. Según lo expresaba un decreto en 1900, en relación al reglamento de la Sociedad Protectora de Animales, los carretoneros debían asegurarse de que el vehículo cumpliera todas las normas de seguridad y cuidado animal, debiendo colocar una tarima para la carga y descarga de bultos:

*“Los Conductores de carretones, carretas i demas vehículos de carga que deben llevar un peso no menor que el determinado en el artículo del Reglamento antes referido, quedan obligados a colocar un soporte para que descargue el lecho de dichos vehículos cuando haya necesidad de cargarlos o descargarlos.”*<sup>142</sup>.

Al revisar la prensa y el archivo municipal, nos percatamos que las denuncias por parte de vecinos y autoridad frente al abuso y maltrato que realizaban los carretoneros a los animales era una práctica diaria en la ciudad, sobre todo en aquellas personas dedicadas al flete. ¿Quiénes formaban esta sociedad? , ¿Cuál era su objetivo? Como lo menciona el *“Reglamento que crea la Sociedad Protectora de Animales de Concepción”*<sup>143</sup>, la organización se encontraba conformada por quince miembros de los cuales formaba parte el Intendente, el Alcalde, los Regidores Municipales, los Presidentes de la Sociedad Agrícola y Club Hípico, el Prefecto de Policía y todas aquellas personas que quisiesen formar parte de ella. Cada uno de los socios, recibía una tarjeta que les permitía hacer uso como autoridad frente al caso que correspondiera, pudiendo llamar a la policía si se presenciase un abuso de poder sobre un animal. De esta forma, lo que se buscaba con crear este tipo de sociedad era poder regular de alguna manera que no se produjera ningún tipo de crueldad hacia los animales, sobre todo en aquellos destinados a la carga de productos, por cierto, muy habitual para la época. Aprobada la sociedad, en su primer artículo se mencionaba:

---

<sup>142</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Otros Decretos, Vol. 70, op. cit. 274.

<sup>143</sup> Reglamento que crea la Sociedad Protectora de Animales de Concepción, en Juan Miguel Millas, *op. cit.*, p. 44.

*“Art. 1.º. – Los carretoneros, carretas, carretillas, golondrinas u otros vehículos i las bestias que conduzcan carga, de cualquier clase que sea, no podrán llevar mayor peso que el siguiente:*

*De un punto a otro dentro del área adoquinada o empedrada:*

<i>Tirados por un caballo o mula, hasta...</i>	<i>700 ks.</i>
<i>Id. por dos caballos o mulas, hasta...</i>	<i>1,500 “</i>
<i>Las carretas de dos bueyes sobre igual pavimento i con ruedas de 1,20 m. de altura o mas, hasta...</i>	<i>2,000 “</i>
<i>Las con ruedas menores, hasta...</i>	<i>1,600 “”<sup>144</sup>.</i>

Estableciendo el peso de carga para cada caso, se prohibía expresamente la utilización de animales que estuvieran lastimados, fatigados, enfermos o desnutridos, al igual, se debía contar con un ayudante o peón que se encargara de sujetar la carreta al momento de subir los bultos al vehículo. No obstante, no sólo se consideraban los animales de carga, también aquellos destinados al uso doméstico o consumo. Frente al problema del abuso realizado por los carretoneros, la prensa constantemente publicaba notas en donde se denunciaba a diario el maltrato, producto del exceso de peso en los carretones, provocando la fatiga de los animales. En 1895, un cronista de *El País* es testigo de un maltrato en calle Carrera, esquina de Paicaví:

*“Carretones. – Siempre estamos con las esperanzas, pero nunca llegan, de que se establezca al fin una pena para los individuos, verdugos de los animales.*

*No hai día que no se vea por ahí algunos individuos que, impacientados porque los animales no arrastran los enormes pesos que les cargan, empiezan a martirizarlos con tanta crueldad que hai ocasiones en que da lástima contemplar el estado en que los dejan.*

*Ayer marchaba por la calle de Carrera un señor que conducía un carreton tan cargado con quintales de cal, que parecía aquello un cerro que iba en movimiento.*

<sup>144</sup> Reglamento que crea la Sociedad Protectora de Animales de Concepción, Artículo 1 (s/a), en Juan Miguel Millas, *op. cit.*, p. 45.

*Al llegar a una laguna que existe en la mitad de la cuadra comprendida entre las calles de Paicaví i Hospital, el caballo que arrastraba el mencionado cerro, no pudo salir, deteniendo la marcha.*

*Al ver el carretonero que había llegado lo que él llamaba flojera en el animal, tomó un tremendo garrote que encontró a mano i empozó a sobarle el lomo; pero con tanta furia, que en breve lo hizo arrollarse por el suelo – por el agua”<sup>145</sup>.*

Los trabajadores de fletes no sólo eran hombres adultos, también había niños que conducían por la ciudad buscando alguna pequeña carga para trasladar, atrayendo la molestia de quienes pensaban que tal oficio sólo podía ser desarrollado por personas con experiencia, y que pudieran cargar bultos de gran peso, por lo cual, los niños no eran los más adecuados para este tipo de trabajo, sobre todo si su labor la consideraban a modo de juego. Otra denuncia por *El País* en 1895, demuestra una situación protagonizada por dos niños marchando en un carretón por calle O’Higgins, haciendo piruetas y dejando a diestra y siniestra que el caballo condujera por sí solo el vehículo:

*“En la mañana de ayer marchaban dos niños en un carretón de los muchos que hai para el servicio público.*

*Haciendo piruetas, el caballo que conducía el carretón, iba tirando por su cuenta por la calle de O’Higgins hácia abajo.*

*Entre las muchas travesuras de los niños, uno de ellos dio un empujón al otro, en momentos talvez en que el último se encontraba descuidado, pues perdiendo el equilibrio lo hizo caer al suelo, escapando milagrosamente de no ser aplastado por una de las ruedas del carretón.*

*Resultó con algunas magulladuras en la cara, i resultando sin otras contusiones en el cuerpo, gracias a que el suelo estaba un poco suave (arenoso) en el lugar donde ocurrió el accidente – en la esquina de la calle de Lautaro. – En vista de esto, creemos oportuno llamar la atención hácia la incorrección que hai en hacer que anden niños a cargo de carretones fletadores.*

---

<sup>145</sup> *El País*, Concepción, 7 de Julio de 1895, p. 2.

*I no es el principal inconveniente que sucedan hechos como el que damos a conocer, sino que con esos niños se orijinan tambien molestias para el servicio; pues los carretones están destinados para la conduccion de cosas que – como los cajones de mercaderías i demas – son bastante peso i para colocarlas en dichos carretones i bajarlas, no son esos niños personas de las mas a propósito.*

*I como son varios niños de corta edad que hemos visto a cargo de carretones fletadores, creemos que se haría un gran bien haciendo que fuesen cambiados por personas de mas edad i, por consiguiente, mas aptas para el servicio”<sup>146</sup>.*

Si bien la prensa hacía mención de que existían varios niños que trabajaban como carretoneros en la ciudad, asemejándose a la situación que con anterioridad habíamos tratado sobre los vendedores ambulantes de carne, siendo el mismo diario quien se refería al alto número de menores de edad dedicados a este oficio, hay que tener cuidado con aceptar y considerar estos números como ciertos, ya que hasta el momento no existen cifras exactas del trabajo urbano popular de niños. No obstante, tales situaciones descritas en los archivos como en la prensa nos sirven para poder comprender el contexto social de aquellos años, asemejando ciertos hechos y sus espacios, para así obtener una imagen que nos permita ampliar nuestro análisis. Jorge Rojas precisa al respecto y se refiere a la regulación del trabajo infantil callejero como el segundo campo de reglamentación más tardío, siendo el primero la defensa a la moral y la salud pública. Según como lo expresa en autor, la Ley de Protección a la Infancia Desvalida de 1912, fue uno primeros intentos por regular el trabajo infantil en las calles:

*“El cuerpo legal castigaba a quienes ocupaban a niños menores de ocho años en oficios que les obligara a permanecer en las calles, a menos que estuvieran con sus padres. También penaban a quienes ocuparan a niños menores de esa edad en trabajos relacionados con destrezas físicas, representaciones públicas o que se realizan en la noche. Los efectos de esta normativa fueron muy limitados, ya que establecía restricciones exclusivamente para los niños menores de ocho años”<sup>147</sup>*

---

<sup>146</sup> *El País*, Concepción, 3 de Agosto de 1895, p. 2.

<sup>147</sup> ROJAS, Jorge: *Los niños cristaleros: Trabajo infantil de la industria. Chile 1880-1950*, DIBAM, Santiago de Chile, 1996, p. 76.



Otro grupo de carretoneros eran quienes trabajaban como vendedores al por mayor de diferentes productos tales como: verduras, frutas, legumbres y demás alimentos, siendo vendidos en los distintos corralones, los cuales se encontraban distribuidos por todo el centro de la ciudad. El principal de ellos estaba ubicado en calle Rengo, entre Freire y Maipú, justo en el mismo lugar en donde se encontraba la antigua Cárcel de Concepción, la cual más tarde se trasladaría a Av. Arturo Prat, entre calles Chacabuco y Víctor Lamas. Al ser trasladada la cárcel, el terreno fue destinado a Corralón del Mercado, en donde diariamente antes de las 6:00 am., llegaban los hortelanos, verduleros y fruteros a abastecer a los vendedores de la Plaza de Abastos de la ciudad. Estos carretoneros pertenecían a fundos o quintas próximas a la ciudad, la mayoría de ellos trabajadores de un particular, dueño o arrendatario de los terrenos cultivados. En 1918 se redactó una nómina con los diferentes verduleros que concurrían al Corralón de la Recova para hacer entrega de verduras y legumbres:

*“En cumplimiento de una orden verbal transmitida por don Baldomero Paschen W. y ratificada en la misma forma por US., me permito poner en su conocimiento la nómina de las personas que han traído hoy verduras y legumbres verdes a este Mercado, ellas son:*

1. *Escuela Práctica de Agricultura.*
2. *Manuel Gómez P.*
3. *Quinta de los escolapios, arrienda Urbano Urrisola.*
4. *Quinta Ormeño, arrienda Rosario Yañez.*
5. *Laguna de los Méndez, arrienda Nicanor Bahamondes.*
6. *Francisco Repiso, Lonco.*
7. *Fundo “Las Golondrinas” Sr. Santander, tiene mediero.*
8. *Cristobal Gambero, Lonco.*
9. *Leonor Sabina, Santa Elena, mediero Quezada.*
10. *Santa Sabina, sub-arrienda Juan Vega.*
11. *José del Valle, arrienda a don Fidel Cabrera y*
12. *Fundo Villuco, arrendado por Manuel Muñoz.*

*Ademas de los nombrados traen otras personas que hoy no ha venido como asimismo surten de estos artículos agricultores de Rere y Puchacay*”<sup>148</sup>.

Como se expresa en la nómina, los distintos verduleros que abastecían al Mercado no sólo provenían de fundos o quintas cercanas, también lo hacían desde otros lugares tales como Rere y Puchacay, este último en dirección al sector de las ferias. Como bien lo mencionamos, cada una de las carretas de hortelanos y verduleros llegaba diariamente a los corralones del Mercado, llenando completamente las calles contiguas al establecimiento, provocando muchas veces problemas para el tráfico y un perjuicio para la higiene pública del lugar. Si bien eran calles que se encontraban adoquinadas, no ocurría lo mismo en los corralones, poseyendo una superficie de tierra que en los meses de invierno se transformaban en un barrial intransitable para las carretas, personas y animales. No obstante, aunque las calles estaban adoquinadas, esto no era impedimento para que rápidamente en el transcurso del día se llenara de desperdicios provocados por los vendedores que realizaban su comercio en los mismos carretones, arrojando muchas veces las basuras al suelo. Es por ello que una de las principales preocupación de la autoridad y los vecinos del barrio, era velar por el cuidado de la salubridad y el orden público del sector. En una nota del diario *El País* en 1900, se describe claramente la cotidianeidad que se vivía en las calles contiguas al Mercado:

*“Frutos del País. – El Mercado comienza á verse atestado de frutos.*

*Desde hace algunos días los carretoneros y carretas llegan cargados de los campos vecinos y de la Estación de los Ferrocarriles. Por esta causa las calles contiguas al Mercado se ven completamente llenas de carruajes todas las mañanas.*

*Las frutas, como algo nuevo que son, ha despertado naturalmente el apetito de las gentes y la venta no ha sido escasa; los frutereros deben estar contentos.*

*Es preciso, si, mantener el Mercado en el más perfecto orden y que no se vean, como algunas veces, los desperdicios sembrados en el pavimento, con perjuicio de la*

---

<sup>148</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Mercado, Vol. s/f, 1918, p. 43.

*higiene y también de las humanidades de cada cual, porque los resbalones no escasean, con sus consiguientes costalazos”<sup>149</sup>.*

Aunque los lugares destinados para la venta en carretas eran los corralones, éstas también hacían uso del espacio público para comercializar al por menor, transformando las calles en un foco importante de comercio informal, no obstante, al congregarse un alto número de carretones en la vía pública, a menudo provocaba un atochamiento en el sector, siendo intransitable en algunas ocasiones. Cabe señalar que la autoridad Municipal y la del Mercado Central consideraban este tipo de situaciones como un elemento desfavorable para la salubridad del lugar, criticando el desaseo de los vendedores que comúnmente poblaban estas calles. Más allá de significar un problema de higiene por las basuras y otros desechos, era un problema de orden público que debía ser solucionado lo antes posible, sin afectar las diferentes actividades que allí se daban, que por cierto, eran en su mayoría populares. Aunque el Barrio del Abasto significará un punto de suma importancia comercial, facilitando el abastecimiento de productos de todo tipo a la población, la opinión de vecinos demostraba lo contrario, al referirse al sector como un foco de vicios y malos hábitos, debido a la presencia de cantinas y personas en estado de ebriedad, como también, criticando la presencia de un alto número de carretas al frente de sus casas, lo cual afectaba a la higiene y ornato de las calles:

*“En un solicitud de don Apolonio Benitez, pidiendo se tomen las medidas del caso a fin de evitar que la calle de Maipú frente á su casa se reunen muchos carretones, etc, etc.”<sup>150</sup>.*

Sumado a las quejas por el número de carretas que se apostaba en las calles, las características higiénicas del lugar y el desorden público que implicaba la poca regulación por parte de la policía, se hace presente un aspecto que ya hemos mencionado, el cual tienen que ver con el perjuicio que significaba para los vendedores formales e informales, la venta de productos al menudeo por parte de los carreteneros que concurrían al Barrio del Abasto a comercializar sus productos al por mayor. De este modo, no sólo causaban un perjuicio para aquellas personas que pagaban por el derecho de recova o poseían un

---

<sup>149</sup> *El País*, Concepción, 17 de enero de 1900, p. 2.

<sup>150</sup> *AHC, Fondo Municipal de Concepción, Decretos*, Vol. 72, op. cit., p. 224.

permiso para vender de manera ambulante en las calles, también provocaban un constante desaseo, y lo que era más grave, no respetaban las normas respectivas al expendio de productos. En 1902, una nota del diario *El País*, opinaba sobre el contexto que se vivía cada mañana en las calles aledañas al Mercado, mencionando el grave problema que protagonizaban los dueños de carretones expendedores de productos:

*“Carretas verduleras. – Feísimo aspecto es el que presentan las carretas que en crecido número se sitúan diariamente alrededor del Mercado, en las calles de Caupolicán y Freire.*

*Esto sería pasable si esas carretas fueran ahí sólo ocupando el tiempo necesario para expender sus verduras al por mayor y no si al menudeo como lo hacen.*

*Esto es algo perjudicial, primero en el mal ó perjuicio directo que hacen á las vendedoras de verduras del Mercado, que pagan sus derechos correspondientes para la venta de sus verduras; y en segundo lugar que las calles quedan en un estado miserable con los desperdicios que de esas carretas se arroja, y con otras cosas.*

*Creemos que el señor primer Alcalde ya ha tomado las medidas del caso á fin de impedir que se sitúen allí esas carretas; para la venta por mayor está el corralón”<sup>151</sup>.*

Pero este panorama no sólo ocurría en las calles del abasto, también era habitual en los corralones destinados a la descarga diaria de productos. Un caso particular que cabe señalar con atención, detalla minuciosamente la situación que ocurría en un Corralón arrendado por la Municipalidad a un particular, situado a pocas cuadras del Mercado, no obstante, es preciso retomar los antecedentes previos de aquel sitio. En 1903, el Sr. Toribio Plaza de los Reyes en una carta a la Municipalidad, ofrecía un terreno en arriendo para Corralón, ubicado en Calle Carrera, esquina Colo Colo, exigiendo el pago de \$25 pesos mensuales, la misma paga que había solicitado un año antes para los mismos fines:

*“Toribio Plaza de los Reyes á US. respetuosamente digo: que poseo un sitio ubicado en la Calle de Carrera esquina de Colo-Colo, de esta ciudad, el que tengo el*

---

<sup>151</sup> *El País*, Concepción, 9 de Enero de 1902, p. 2.

*honor de ofrecer á US. en arrendamiento para Corralón del Mercado por el tiempo que US. lo estime conveniente i por el cánon de veinticinco pesos (\$25,-) mensuales.*

*Me permito hacer presente á US. que en el año último fue ocupado con tan objeto i por el mismo cánon el sitio á que me refiero”<sup>152</sup>.*

El sitio se siguió ocupando como corralón por más de diez años, sin embargo, en 1916, el Sub-Inspector de Servicios Municipales al visitar el lugar para su debida fiscalización, daría cuenta de diferentes falencias del recinto, discutiendo la clausura del terreno como Corralón.

Según como lo describe el funcionario municipal, este sitio servía como patio a 40 departamentos distribuidos alrededor del Corralón, siendo habitado por más de 80 personas de ambos sexos, quienes no demostraban ni la más mínima preocupación por el estado en el cual se encontraba el sitio, careciendo por completo de medidas higiénicas propias de un lugar destinado a la descarga de legumbres y frutas. En el costado norte, frente a la calle Carrera, la Municipalidad había sub-arrendado a gente para que hiciese su negocio como cocineras, proporcionando comida a los carretoneros que diariamente se estacionaban en el lugar durante el día. Tales personas que se desempeñaban como cocineras, habían construido una especie de galpón, el cual no alcanzaba a ser tal, debido a las ruinosas condiciones de la edificación, encontrándose separada por lonas y trapos, dejando a la vista lo que ocurría de lado a lado. Más allá de la situación entre las cocineras y los carretoneros, la cotidianeidad en el lugar poseía otras características, así lo planteaba el inspector, dando énfasis en la falta a la moral y desorden público:

*“Esto naturalmente que está reunido con la moral, es mas grave si se observa que hombres, mujeres y niños duermen sobre el suelo, mesas, bancas etc., y los carreteros sobre los cajones de fruta o bajo las carretas”<sup>153</sup>.*

La opinión del inspector no sólo poseía un carácter moral, también estructural e higiénico, siendo el más grave, la falta de un servicio de W. C. y desagües, ya que no contaba con ninguno de los dos. Existían dos pozos sépticos, habiendo uno que llegaba al

---

<sup>152</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes, Vol. 98, op. cit., p. 152.

<sup>153</sup> Anexo n°13: Inspección Corralón Calle Carrera, esquina Colo Colo, AHC, Fondo Municipal de Concepción, Notas Varias, Vol. 258, 1916, p. 1

borde de su límite, y otro que no era ocupado. El pozo restante quedaba bajo una pequeña casa, pero por temor a caer dentro muchos no iban; la solución era tapar y cavar nuevamente otro hoyo para tales fines, afectando completamente el entorno del lugar:

*“Estos pozos, como lo he dicho, no se limpian y cuando su contenido amenaza desbordarse, se abre otro y todo continua como antes.*

*Esto al lado mismo de los cajones de frutas y legumbres, siendo naturalmente un peligro para la salubridad pública.*

*Tambien se puede ver en este corralón los bueyes de las carretas y agregando el defectuoso barrido que solo ahora efectuan, tendrá Ud. el espectáculo mas inmundito y repugnante que pueda imaginarse y en medio de todo esto, la fruta que se consume en las mejores mesas de la ciudad”<sup>154</sup>.*

Tras realizar la respectiva fiscalización del Corralón, la Municipalidad entregó su veredicto del caso. En él, se refería a la situación que allí acontecía, como distinta a cómo la describía el funcionario, respaldando los trabajos que cada semana los barredores hacían en el lugar, extrayendo de forma inmediata las basuras y desperdicios. De la misma manera, tanto el expendio de frutas y otros productos, como la preparación de comida en las cocinas, no corrían ningún riesgo de estar en contacto con la suciedad que podía acumularse en los días en que las carretas destinadas a la limpieza no iban, ya que tanto los vendedores como las cocineras se encargaban de mantener aseado sus lugares de trabajo. Con respecto a la falta en la moral, se consideraba que las personas que allí alojaban, difícilmente la quebrantarían, debido a que no sólo vivían con sus familias, sino también, mantenían diariamente relaciones sociales con su misma clase, respetando el entorno del cual formaban parte, desde el punto de vista laboral como habitacional. Frente a las críticas referentes a los malos hábitos de los carretoneros y demás personas, llama la atención la respuesta de la autoridad, considerando la acción de dormir debajo de los carretones y mesas, como algo común en aquella población popular, siendo una costumbre para las personas que vivían en los campos a modo de velar por la seguridad de sus pertenencias o lo que se les ha confiado.

---

<sup>154</sup> Ibid. p. 2.

*“Como digo, el sitio se barre dos veces por semana (mártes y sábadó) y las basuras son estraidas enseguida. Las tarimas que se usan para el espendio de frutas, en mi concepto, no están reñidas con la hijiéne, se vé allí como he dicho, aseo, y la comida se hacen en cocinas económicas.*

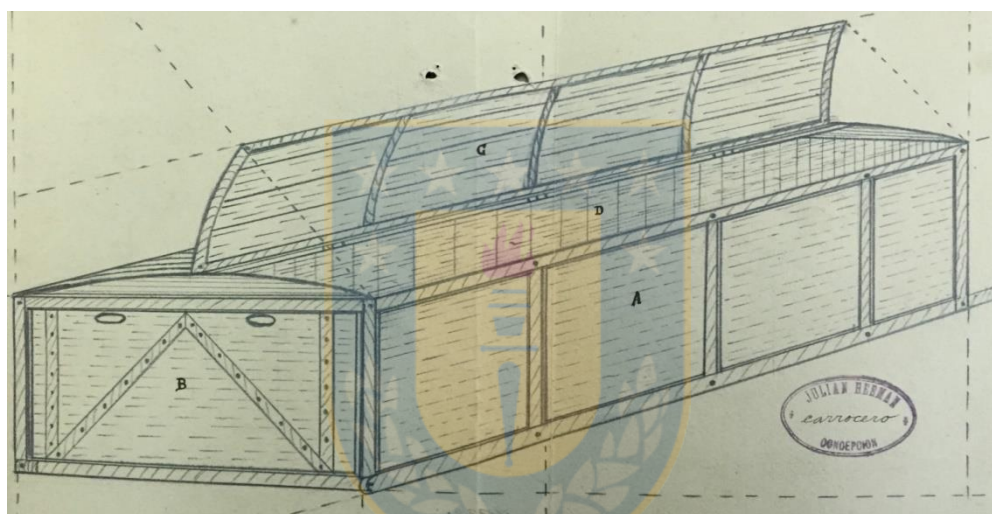
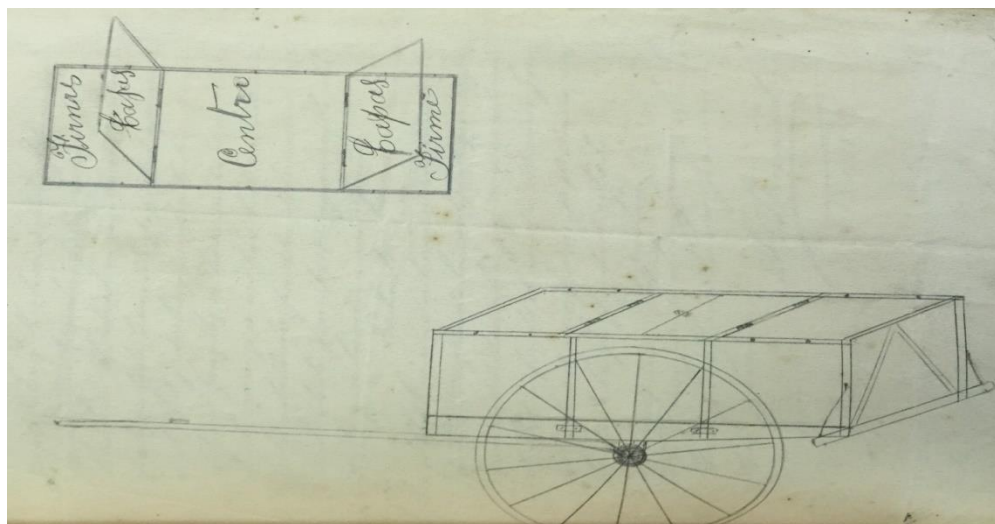
*En cuanto a lo moral, creo que por tratarse de personas que allí alojan con parte de su familia, y exclusivamente para cuidar el pequeño capital que tienen, no la quebrantaran. Tratándose de su propia familia, es de suponer, como digo, que tengan interés de observarla estrictamente. A más, para mayor cuidado del recinto de aquel corralón y sus diversas dependencias, hay allí personas, dependientes de la administración del Mercado, que vijilan, y hacen observar las disposiciones dictadas por la dirección de este establecimiento.*

*En cuanto a que los carreteros duerman debajo o encima de sus carretas, debo hacer presenta al señor Alcalde, que es costumbre inveterada de nuestros campesinos, hacerlo siempre en esta forma, en todos sus alojamientos, ya sea en el pueblo o cuando pernóctan en el campo, más que con otro propósito, con el de cuidar lo que ha ellos se ha confiado”<sup>155</sup>.*

En relación a las labores municipales para cuidar el aseo e higiene del anterior caso del Corralón del Mercado, anteriormente, en el apartado referido a la salubridad de la ciudad, mencionamos la existencia de un cuerpo de policía de aseo dedicado a la extracción de basuras en las calles, contando con varias carretas y animales de carga para tal función. En 1897, se presentaron tres propuestas para la colocación de cajones y tapas en los carretones, que por cierto, eran cargados por bueyes. A continuación, dos de los diseños presentados:

---

<sup>155</sup> Anexo n°14: Higiene y salubridad pública en corralón del Mercado, respuesta de la Municipalidad frente a la denuncia realizada por el Sub-Inspector, AHC, Fondo Municipal de Concepción, Notas Varias, Vol. 258, 1916, pp. 8-9



(Diseños de cajones para las carretas de aseo, 1897<sup>156</sup>.)

Las distintas funciones desarrolladas por los carretoneros de la ciudad, tanto comerciales, como de servicio público, constituían indispensablemente un trabajo de suma importancia para la población, quienes dependían del aseo, el abastecimiento de productos y la ayuda para el traslado de diferentes cargas de un lugar a otro.

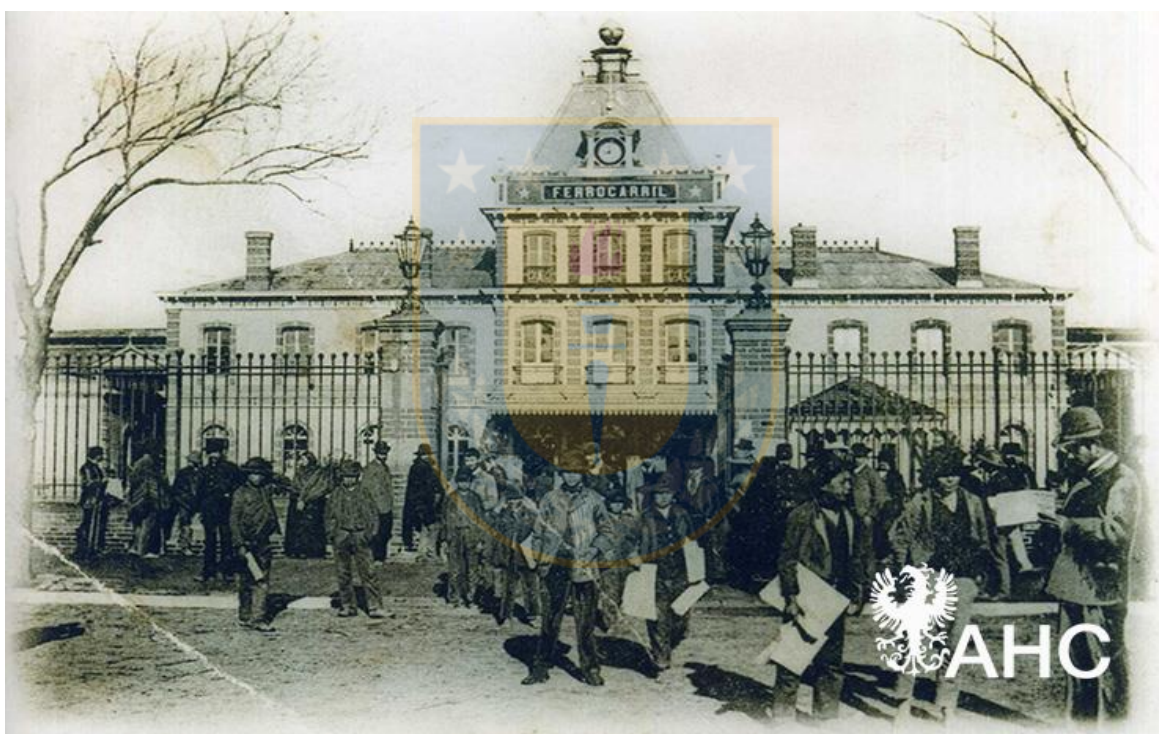
### 3.3 La Estación de Ferrocarriles: La Avenida Arturo Prat y el comercio popular.

Del mismo modo a como ocurría en el sector del Barrio del Abasto, la Av. Arturo Prat diariamente se veía poblada por gente de diferentes lugares de la zona, quienes arribaban a la Estación de Ferrocarriles respondiendo a fines diversos. Uno de ellos era la venta de productos en la ciudad, viajando desde los campos próximos a Concepción para

<sup>156</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes, Vol. 40, 1898, pp. 9-10.



así comercializar todo tipo de alimentos tales como: frutas, verduras y carne, entre otros. Al mismo tiempo, habían viajeros que llegaban para realizar otros trabajos, compra de productos y como lo mencionamos en el tema correspondiente a las Ferias, a vender o comprar animales en el Barrio del Matadero. El público que concurría a la Estación podía percatarse que en su interior se localizaban diferentes puestos o locales, comercializando diversos artículos y productos para el consumo, sumado al gran número de vendedores establecidos e informales en Av. Prat, transformándose en un importante punto de comercio ambulante, niños suplementeros, establecimiento de kioskos, puestos y locales destinados a diversos servicios.



*(“Niños suplementeros, Estación de Ferrocarriles de Concepción, 1900”<sup>157</sup>)*

Desde diferentes puntos del país eran trasladados productos de todo tipo, haciendo su arribo a la estación para luego ser descargados en los carretones fletados, abasteciendo cada punto de la ciudad. No tan sólo aquellas mercaderías correspondían a frutas, verduras y otros alimentos provenientes de zonas rurales, también se trasportaba pescado y marisco

<sup>157</sup> AHC, *Archivo Fotográfico de Concepción, Colección Gran Concepción 1860-1950.*

entre Talcahuano y Concepción, facilitando el comercio de los pescadores de aquel puerto. Una petición realizada por los mismos pescadores en 1910, nos demuestra tal situación:

*“A petición de los pescadores de Talcahuano y autorizada por el Gobierno, la Dirección de los Ferrocarriles ha tomado algunas medidas para dar mayores facilidades al embarque y transporte de pescado.*

*Se concedió permiso para el pescado fuera sacado de Talcahuano por el.... que posee la comunidad y que sale a la estación de Arenal. En esta estación se agrega a los trenes de pasajeros números 34 y 38 un carro frigorífico destinado al pescado.*

*Esta disposición fue llevada a la práctica en los últimos días, en vista de que las embarcaciones pesqueras no tenían comodidades para descargar en un punto cercano a la estación de Talcahuano”<sup>158</sup>.*

No obstante, al ser la principal estación de la ciudad, el tránsito se veía afectado por el número de carretones que concurría para cargar y descargar mercaderías de los vagones, desde carbón o fardos, hasta frutas y verduras. En 1895, en una nota del diario *El País*, se hace mención de una congestión provocada por el descarrilamiento de un carro cargado de fardos, destinados a comercializarse, o bien, para los animales de las ferias agrícolas u otros fines:

*“Tacos de carros. – Ayer a las once de la mañana se formó un taco de carros en el desvío que hay frente al convento de la Providencia, a causa de haberse desrriado un carro cargado con fardos de pasto seco que por la misma vía se dirigía a la Estación de los Ferrocarriles del Estado”<sup>159</sup>.*

Las mercaderías al por mayor que hacían su arribo a la ciudad, pertenecían en la mayoría de los casos a particulares dueños de fundos o extensiones de tierras de mayor cuantía. Paralelo a ello, también existían comerciantes que se dedicaban a la venta al por menor, trasladándose con sacos, canastos y cajones, debiendo pagar por equipaje. En 1910, en el diario *El Sur*, un grupo de comerciantes de frutas hace presente una solicitud para que se revocara una medida impuesta por la Dirección de Ferrocarriles, la cual establecía que

---

<sup>158</sup> *El Sur*, Concepción, 8 de Octubre de 1910, p. 9.

<sup>159</sup> *El País*, Concepción, 11 de Junio de 1895, p. 2.

toda carga extra para uso comercial y otro fin, debía ser trasladada en los vagones destinados a los productos al por mayor, lo cual, según los comerciantes de San Javier, causaba un daño en las frutas debido a las condiciones en las que eran trasladadas:

*“Numerosos comerciantes de frutas presentes en San Javier y otras ciudades próximas, han elevado recientemente a la Inspección de Transportes de la Sección de los Ferrocarriles del Estado una solicitud, en la cual piden se les otorguen algunas facilidades a fin de ejercer convenientemente su industria, que se extiende a toda la región del sur.*

*La petición consiste en que se les de autorización para remitir por cada una de sus mercaderías, en vista de la ordenanza, que sufren cuando su entrada hacen por los trenes de carga..... que les perjudica considerablemente, pues, debido a ella, la fruta llega con frecuencia a su destino en estado de completa descomposición.*

*Diez años que nos dedicamos a este comercio de frutas, entre San Javier y los pueblos del sur, hasta Valparaíso y siempre hemos transportando nuestros artículos por equipaje... ”<sup>160</sup>.*

Tal como lo hacían presentes los comerciantes de San Javier, aquellas personas que viajaban para vender sus productos en Concepción, lo hacían en los vagones destinados al público. Para aquellas mercaderías que llegaban en gran cuantía, la estación disponía de galpones para almacenar todo tipo de éstos, desde frutas hasta carbón. Sin embargo, tales espacios eran escasos, debido al gran número de cargas que continuamente eran descargadas. En 1906, el diario *El Sur* hacía presente la molestia por tal situación, afectando no sólo el orden del establecimiento, sino también, la limpieza del lugar, debido al carbón que se podía ver diseminado por el piso:

*“Cualquiera que, a guisa de curioso, quiera darse el placer de hacer una visita al interior de la Estación de los Ferrocarriles del Estado, y vea la gran cantidad de mercaderías que allí existe a toda intemperie, no podrá ménos de lanzar una exclamación de indignacion por la incuria que demuestran los encargados de entender en aquel ramo.*

---

<sup>160</sup> *El Sur*, Concepción, 16 de Diciembre de 1910, p. 7.

*Allí existe el carbon diseminado y una infinidad de mercadería que el tiempo se encargará de destruir y sólo al cuidado de unos guardianes.*

*Las bodegas, dadas su estrechez, no son bastantes para darles cabida, y entonces, ¿por qué no arbitrar alguna medida, haciendo construir galpones, para ponerlas a cubierto de la lluvia, aunque mas no fuera?”<sup>161</sup>.*

Como todo establecimiento con alto tránsito de gente, diariamente la estación debía mantener limpias sus inmediaciones, ya que no sólo debían lidiar con el público que llegaba o salía de la ciudad, también debían hacerlo con el comercio informal que allí se localizaba, transformando su entrada en un tumulto de vendedores y suplementeros, tal cual como lo describe la fotografía citada páginas arriba, comercio que se extendía por toda la Av. Arturo Prat, desde la Calle Carrera hasta calle Comercio, existiendo un sin número de trabajadores independientes y semi-independientes que esperaban la llegada de compradores. La situación higiénica que se vivía en el sector se hace presente en dos notas enunciadas por la prensa, en 1902 y 1904:

*“Comisiónese á don Dámaso Moncada G, para que atienda a la conservación del aseo en la Avenida Arturo Prat esquina de Carrera, con motivo de los puestos, de fruta y venta de comestibles establecidos en ese lugar”<sup>162</sup>.*

*“En las afueras de la Avenida Arturo Prat, a inmediaciones de la línea del ferrocarril del Estado, hai continuamente una gran acumulación de basuras que producen el efecto mas detestable. Bien haría la policía de aseo si procediera pronto a quemar esas basuras”<sup>163</sup>.*

La extensión del comercio popular hasta la intersección entre las calles Carrera y Prat, correspondía principalmente a que tales arterias constituían los límites céntricos de la ciudad, transformándose en arterias de suma importancia para la población. Cabe recordar el traslado de los animales desde la Estación hacia el resto del plano urbano, el cual respondía en cierta medida a estos límites, para más tarde cambiar su recorrido por la calle Manuel Rodríguez. Entre los casos que hemos presentado sobre el comercio informal,

---

<sup>161</sup> *El Sur*, Concepción, 26 de Enero de 1906, p. 3.

<sup>162</sup> *AHC, Fondo Municipal de Concepción, Decretos*, Vol. 72, op. cit., p. 246.

<sup>163</sup> *El Sur*, Concepción, 12 de Marzo de 1904, p. 2.

llama la atención una situación que se hacía presente en 1912 en tal intersección. Un grupo de comerciantes denunciaban a Primitiva Jara, vendedora de fritangas, por ser una mujer de malos antecedentes y una conducta inapropiada, alterando el orden y la moral del lugar. Las acusaciones denotan un claro clima de hostilidad entre los comerciantes de aquel sector, atribuyendo actos indeseables por parte de la vendedora, que si bien era soltera y de escasos recursos, no significaba una excusa para seguir realizando su oficio en conjunto con el resto de las personas.

*“Los abajo firmados, comerciantes en la calle de Arturo Prat esquina de Carrera, con el debido respeto a Ud pedimos que se sirva ordenar se suspenda el permiso concedido por la Alcaldía a la comerciante de fritanga Primitiva Jara, soltera, por ser esta mujer de malos antecedentes i observar una conducta por demás inapropiada. Ser revoltosa. Pendenciera, atrevida, insolente e inmoral al extremo de hacerse de todo punto insoportable, ademas no acata las ordenes i mandatos del guardian que vijila ha aquellos puestos de negocio.*

*Arruego por Toleda Otárola, Genesis Inzunza, Pedro J. Lillo, Juan Mendoza Camasa, Rosa Cuitiño, Juan T. Rojas G, Carlo Moraz Solomefallejo, Juan C. Riquelme”<sup>164</sup>.*

Los ocho comerciantes que realizaban la denuncia, conformaban el amplio número de vendedores populares que a diario realizaban su trabajo en puestos, locales o de manera informal en el sector de la estación. Si bien pertenecían a una misma clase, compartiendo un espacio y necesidades similares, toda relación social está sujeta a un inevitable conflicto, de interés o circunstancial, de lo contrario sería irresponsable de nuestra parte mencionar que tal situación fue la única, no pudiendo haber conflictos entre los sectores populares. Los problemas derivados de las relaciones entre sujetos, sean estas laborales como sociales, se vivían a diario, un ejemplo de ello era la discusión entre las vendedoras del Mercado y los informales, al igual que los abasteros y los vendedores ambulantes de carne. Anterior a la denuncia hacia la vendedora de fritanga, Primitiva Jara, *El País* mencionaba en una de sus notas en 1898, ciertos desordenes que se podían presenciar entre las personas que vendían frutas frente a la estación, discusiones que se originaban por cualquier motivo, siendo uno de ellos sus intereses comerciales:

---

<sup>164</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Varios Intendencia, Vol. 212, 1912, p. 184.

*“Debido al crecido número de personas que se dedican a la venta de frutas frente a la Estación de los Ferrocarriles, hai que presenciar diariamente en ese lugar, mayúsculos desórdenes; pues entre las mismas vendedoras, surjen las rencillas por cualquier cosa, hasta porque una vende un cinco mas que otra”*<sup>165</sup>.

En relación al comercio que se establecía en las afueras de la estación y los problemas que hasta ahora hemos mencionado, como la higiene y el orden público, quien debía regular este tipo de situaciones y establecer de alguna manera la seguridad del sector, era la policía local. Sin embargo, los problemas que acontecían al interior de la estación, recaían en las propias autoridades del establecimiento, debiendo cuidar que se cumpliera cada medida sanitaria, evitando que ocurriese lo mismo que en las calles. De esta manera, la empresa de Ferrocarriles del Estado disponía de una policía particular, que velaba por la seguridad y el cumplimiento de la norma interna de la estación. En 1906, una denuncia por el mal estado en el cual se encontraba la estación nos lo demuestra:

*“Se nos ha pedido que hagamos ver la inconveniencia y el peligro para la salubridad que encierra la costumbre de ciertas jentes de convertir el recinto de la estación de los ferrocarriles, a inmediaciones de las bodegas en verdaderas letrinas que hacen de aquel lugar un constante foco de infección.*

*La policía de la empresa debiera impedir por todos los medios que aquel sitio destinado al público, no sea convertido en pestilente muladar que infesta el aire”*<sup>166</sup>.

Aunque la seguridad del interior de la estación fuera garantizada por la policía particular de la empresa, y el exterior por la policía local, los robos, el arrojado de basura y en algunos casos, el desorden público seguía repitiéndose, siendo víctimas no sólo el público que diariamente llegaba o salía de la ciudad en trenes, también lo eran aquellas personas dedicadas al comercio en puestos de frutas y verduras, fuera o dentro del establecimiento. En 1904, *El Sur* publicaba el arresto de dos individuos que tras ingresar a la estación, habían hurtado una manta, dos sombreros y un par de zapatos de un puesto de fruta:

---

<sup>165</sup> *El País*, Concepción, 22 de Marzo de 1898, p 3.

<sup>166</sup> *El Sur*, Concepción, 3 de Febrero de 1906, p. 4.

*“Manuel Ibáñez Sepúlveda i José Guillermo Leiva Marambio fueron llevados ayer a la primera comisaria por haber hurtado a José del Valle i José del C. Plaza, que estaban cuidando de un puesto de fruta en el recinto de la estación, una manta, dos sombreros i un par de zapatos”*<sup>167</sup>.

La cotidianeidad popular que se desarrollaba en el sector de la Estación de Ferrocarriles, respondía a tres elementos de carácter comercial, que dotaban sin lugar a dudas de identidad al sector, siendo estos: El comercio ambulante, referido a la venta de artículos y productos de consumo, al igual que el trabajo llevado a cabo por los niños suplementeros, quienes se localizaban en la salida de la estación, esperando a los visitantes y la población local, para así ganar su sustento y el de sus familias. Era habitual que en la prensa de la época se publicaran avisos para que menos de edad se acercaran a trabajar como suplementeros en la estación, desde las 7 am., hasta las 11 de la mañana e incluso hasta más tarde, ganando por cerca \$3 pesos, lo que al menos se traducía en \$90 pesos. Así lo expresa el aviso publicado en El Sur en 1910:

*A LAS MADRES POBRES LES LLAMA. – En kiosko de la Estación de los Ferrocarriles del Estado se necesitan niños para la venta de diarios. Con buena voluntad, un niño puede ganarse, fácilmente, desde 7 hasta las 11 de la mañana, tres pesos cada día, osea 90 pesos al mes, quedándoles la tarde libre, y esto sin arriesgar ni un solo centavo. Mas antecedentes sobre este negocio, dará despues de medio día, en el Kiosko de la Estación. Rafael Merino H”*<sup>168</sup>.

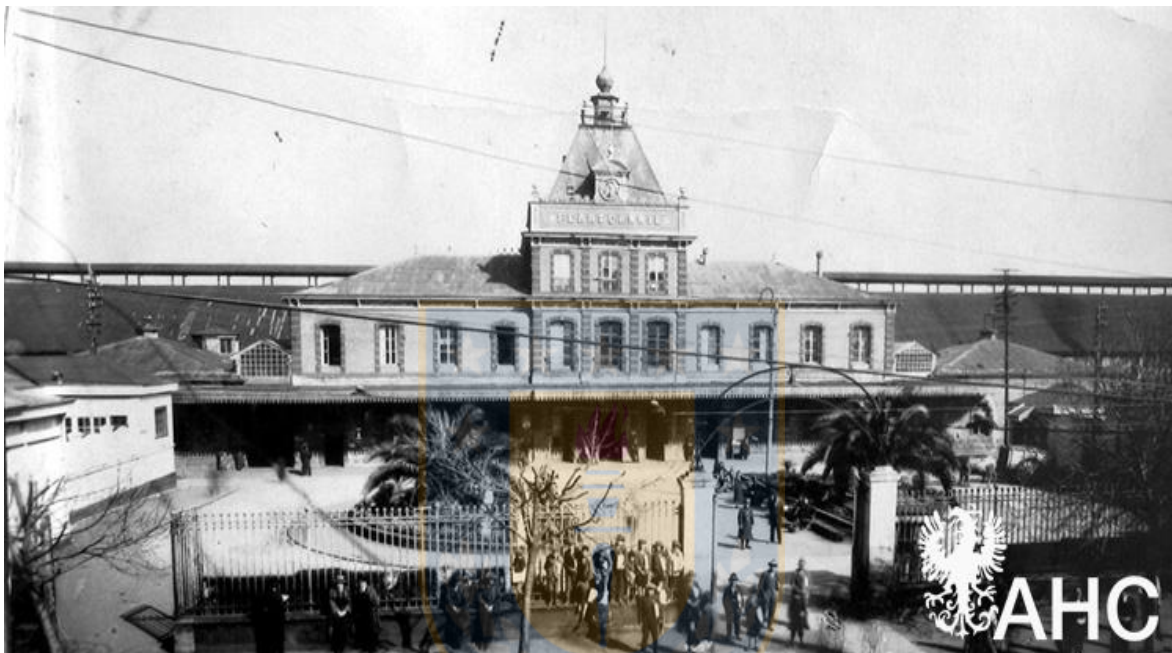
Los elementos restantes se refieren a dos tipos de comercio minorista tratados con anterioridad, la Feria agrícola Bio Bío, a nombre de Romero y Moreno, y un Mercado de Abastos localizado justo en frente de la estación, el cual según una denuncia hecha en 1901, no pagaba derechos de ninguna especie, siendo desfavorable para todos aquellos locatarios y vendedores del Mercado Central de la ciudad, por lo cual, una de las soluciones propuestas era que se les exigiera el pago de derechos y de esta forma, pasaría a forma parte de una pequeña entrada para la Municipalidad:

---

<sup>167</sup> *El Sur*, Concepción, 6 de Marzo de 1904, p. 3.

<sup>168</sup> *El Sur*, Concepción, 12 de Diciembre de 1910, p. 9.

*“Antes de terminar debo hacer presente tambien a US. que con tolerarse en la avenida Prat, frente a la Estacion de los F.F.C.C una especie de Mercado que allí hay establecido, sin cobrarse derechos de ninguna especie, el Municipio deja, de percibir como a US. no se escapará, aunque pequeña, una fuente de entrada, la que vendría a aumentar la que se percibe aquí, si es que algun Recaudador del establecimiento se facultara, conforme al Reglamento, para que hiciera el cobro de los derechos respectivos”<sup>169</sup>.*



*(“Vista de la Estación de Ferrocarriles desde un edificio en Av. Prat, 1910”<sup>170</sup>)*

<sup>169</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Mercado, Vol. 80, op. cit., p. 75.

<sup>170</sup> AHC, Archivo Fotográfico de Concepción, Colección Gran Concepción 1860-1950.



## Conclusión

El desarrollo de las diferentes actividades y rubros comerciales de carácter popular en el espacio urbano nos permitió identificar ciertas características pertenecientes a un grupo de la población dedicado al trabajo informal e independiente, destacando las relaciones intersubjetivas entre una misma clase, como también con otros grupos de la población que se encontraban en una situación más acomodada y estable. Ejemplo de ello fueron aquellas personas dedicadas a labores de manera estable y semi-independientes en lugares destinados al abastecimiento de diversos productos, tales como el Mercado Central y los diferentes puestos o locales en los alrededores de Concepción. El desenvolvimiento de los sectores populares en el espacio público a través del desarrollo de una actividad laboral específica, posibilitó la propia construcción de identidad, otorgándole rasgos específicos no tan sólo a sus vidas, sino también, al espacio que habitaban, específicamente aquellos lugares vinculados al comercio minorista de carácter informal. Pero aquella configuración de los sujetos populares no tan sólo respondió a elementos únicamente basados en su propia experiencia, también existieron otros factores que de alguna forma influyeron en tal proceso constructivo, hablamos del otorgamiento de características entre una clase social y otra, en este caso, la atribución de identidad por parte de la élite hacia los sectores populares.

Su proceso de integración al espacio público respondió a distintos factores, el primero de ellos se refiere a la situación socio-económica de aquellos grupos, ya que no tan sólo los definiría desde el punto de vista social, sino también, determinaba de alguna forma su apreciación de la realidad a la cual pertenecían, transformándose en un sentimiento interno reflejado en la cooperación entre una misma clase y oficio, la pertenencia por un espacio en la ciudad en donde poder desarrollar sus labores y hacer reconocimiento ante la autoridad de sus necesidades como clase, adoptando su realidad de forma consciente en la medida que aquellas características de su cotidianidad le permitieran conseguir sus propósitos. De tal manera que su participación en la ciudad, a través de sus distintas actividades laborales fue tomando gradualmente un mayor protagonismo, esto gracias a un segundo factor: la utilización del permiso municipal como herramienta de validación de su situación, el cual se transformó en el principal instrumento de integración política urbana

que utilizaron los sectores populares. Como bien nos referimos en la presente investigación, el permiso municipal legitimó la labor de aquellos grupos en las calles, posibilitando su constitución en el espacio público. La principal razón por la cual se realizaban este tipo de solicitudes tenía que ver con el establecimiento de puestos y libre ventas de productos de forma ambulante tanto fuera del Mercado Central o Recova, como en las distintas calles, constituyendo una herramienta integración social y validación legal.

En la mayoría de los oficios realizados tanto en el Mercado Central como en las calles, el sentido entregado por los sectores populares al trabajo y al espacio, se transformaría en el principal elementos del proceso de construcción de identidad de aquellos sujetos, considerando como parte importante de su cotidianeidad el lugar de trabajo, sea este estable o informal. De esta forma, su relación diaria con el entorno físico de la ciudad y la interacción social resultante de su participación cada vez mayor en el espacio público, determinó en gran medida la configuración de aquellos sectores, posibilitando la creación de ciertas características propias tales como el sentirse identificados como parte constitutiva de una clase en razón de las actividades comerciales desarrolladas. En razón de los medios sociales preestablecidos, tanto aquellas personas que se desempeñaron en la venta ambulante como las que poseían un lugar de trabajo estable realizando oficios populares, respondieron a atributos y características establecidas a partir de la propia experiencia de los sujetos como también, al otorgamiento de una imagen fundada en el prejuicio por parte de los “otros”, las élites. Como lo logramos constatar, la principal negación de la autoridad para conceder permisos municipales a los sectores populares fue la preocupación por la higiene y salubridad, no tan sólo por aquellos problemas objetivos urbanos derivados de las condiciones sanitarias en el espacio público, sino también, por el contexto social en el cual se desarrollaban, considerando la venta ambulante de productos alimenticios, los puestos de carne y otros artículos, la comercialización de leche y aquellos trabajos vinculados a las clases populares como las lavanderas y carretoneros, actividades que debían ser fiscalizadas continuamente, haciendo valer fuertemente el instrumento legal de la norma. Del mismo modo, la autoridad enfatizó su mirada hacía aquellos problemas que afectarían el orden público y la moralidad, considerando la presencia de mendigos, niños vagos y personas en estado de ebriedad un

peligro para el resto de la población. Tanto la mirada higienista como moralizadora de las élites constituyeron la atribución de una imagen sesgada y prejuiciosa hacia las clases bajas.

Ahora bien, con respecto a las distintas actividades y espacios de comercio minorista en Concepción, es posible afirmar que el Mercado Central y las calles contiguas al establecimiento correspondientes al Barrio del Abasto, significaron un flujo importante de comercio popular, transformando este punto de la ciudad en un polo de atracción tanto para vendedores ambulantes como para el establecimiento de puestos, locales y cantinas. Aunque las élites propugnaron una mirada de desaprobación por aquel comercio informal debido a la evasión de la ley para el caso de aquellas personas que no contaban con un permiso, como también criticando las características sanitarias de su oficio, el comercio popular aumentó considerablemente iniciado el siglo XX, siendo a veces intransitables las calles del Abasto, sumado a la venta ambulante realizada por hombres, mujeres y niños, la presencia de carretoneros no dejaba de ser importante, sobre si se trataba de vendedores de verduras y frutas que diariamente poblaban los corralones del Mercado destinados al abastecimiento de productos de todo tipo. En relación a las labores desarrolladas al interior de esta plaza, las personas que poseían un lugar para realizar sus labores de venta no sólo correspondían al sector popular de la población, sino también a los estratos medios, siendo estos los arrendatarios o locatarios que mensualmente o de forma anual podían pagar por un espacio dentro del establecimiento, contando con los recursos económicos para pagar el derecho de Recova, como también, poseer a su disposición personas que trabajaran como vendedores. De esta manera, trabajar en el Mercado se transformó en una posibilidad de estabilidad laboral, transformándose en una realidad paralela a la desarrollada en las calles a través del comercio informal llevado a cabo por verduleros, fruteros, moteros, vendedoras de empanadas, tortillas, leche y carne, entre otros. No hay un documento que nos permita decir si realmente el trabajador del Mercado poseía un mayor *status* que aquel que vendía de forma callejera, sin embargo, en razón de los archivos estudiados es posible afirmar que la relación entre ambas realidades siempre correspondió a un ambiente de continua tensión. No tan sólo la autoridad desaprobaba el comercio informal, también lo hicieron los vendedores de verduras, frutas y carnes del Mercado, quienes siempre estuvieron en desacuerdo en que se realizara la venta de productos en las veredas y calles aledañas a su lugar de trabajo, argumentando que afectaba tanto a la higiene del lugar como a sus

intereses económicos. Esto permitiría afirmar que no tan sólo las élites idearon una imagen descalificadora hacia los sectores populares, sino también lo hicieron quienes trabajaban en la Plaza de Abastos y que su mayoría pertenecían a las clases bajas. Por lo tanto, la identidad que se generó en los sectores populares dedicados al comercio minorista, no fue igual; los vendedores del Mercado y los informales asumieron diferentes características, distinguiéndose no tan sólo por sus labores y el espacio en donde se desarrollaban, sino también, por sus intereses y necesidades.

Con respecto a las Ferias Libres podemos decir que formó parte de un comercio formal dirigido por particulares, quienes poseían una propiedad en donde se realizaban dos o tres días a la semana. Quien se encargó de regular su funcionamiento fue la municipalidad, a través de la fiscalización y el cumplimiento del conjunto de reglamentos. Como fue posible aseverar, en la mayoría de los casos se trató de espacios en donde sólo se realizaban ventas de animales, a excepción de la “nueva” Feria del Matadero, la cual anunciaba la venta de cereales, de otro modo sólo cabría hacer suposiciones de un comercio informal en las afueras de cada local o lugar en el cual funcionaban las ferias de la ciudad. De esta manera, para el caso de Concepción, durante nuestros años de estudio no se puede hablar de Ferias Libres como espacios de comercio popular en donde se expendían todo de tipo de alimentos como frutas, verduras, carnes y pescado, sino, netamente un tipo de comercio formal y estable.

El comercio informal y semi-formal que se desarrolló en las afueras de la Estación de Ferrocarriles y las calles aledañas fue posibilitado en gran medida por el flujo de gente que diariamente transitaba por Av. Prat., transformándose al igual que el Mercado Central en un punto importante de venta de productos. Transcurridos los años de estudios, este espacio de la ciudad mantuvo la mirada atenta de quienes deseaban invertir en pequeños mercados o ferias, ya que no tan sólo facilitaba el pronto abastecimiento de los productos que llegaban de forma inmediata a la estación, sino también, significaba un negocio rentable para los particulares. Por otro lado, la existencia del ferrocarril posibilitó la economía de aquellos grupos populares que vivían en los campos cercanos a Concepción, produciéndose de este modo un enriquecimiento mutuo entre los medios de comercio urbano, sean estos formales e informales y la producción de alimentos por parte de aquel

grupo popular de campesinos. Gracias a tal intercambio, la venta callejera y el establecimiento de puestos y locales a lo largo de la ciudad, tuvo un amplio desarrollo.



## Anexo documental

### Anexo n°1: Reglamento Jeneral sobre el espendio de artículos alimenticios en la Comuna de Concepción (1909).

*Artículo 1.º - Se prohíbe la adulteración de toda bebida o materia alimenticia por medio de cualquiera sustancia contenida o no normalmente en la primera y capaz de simular sus propiedades.*

*Su contravencion será rigurosamente perseguida si el comerciante vendedor no espende aquélla bajo un nombre que indique claramente la modificación sufrida.*

*En este caso la modificación sufrida y su uso deberán estamparse sobre una faja blanca con letras de color rojo en toda clase de envase, como ser : botellas, frascos, latas, cajones, cajas, paquetes, sacos, saquitos, barriles, pipas, barricas, etc., etc.*

*La faja tendrá por largo la dimensión mayor del respectivo envase y por ancho la quinta parte.*

*La impresión ocupará, a lo ménos, un cuadro igual a la mitad de la superficie de la faja y se encontrará al centro de ella.*

*El envase en forma cilíndrica de barriles o pipas llevará la faja de que habla el inciso anterior sobre los dos fondos, teniendo en este caso, la faja por largo del diámetro del fondo y por ancho la quinta parte del diámetro.*

*En barriles o barricas abiertas, la faja se aplicará en la misma forma y tamaño que habla el inciso 4.º en la cara lateral y de modo que quede visible para el público.*

*Artículo 3.º- Se prohíbe el empleo de hojas de estaño con plomo para envolver las sustancias que se usan en la alimentación. Sólo se tolerará un medio por ciento de plomo.*

*Artículo 4.º- Del mismo modo se prohíbe la venta de juguetes coloreados con cualquiera de las sustancias indicadas en el artículo 2.º, así como también el empleo de papeles o*

*cartones preparados con las mismas, en la envoltura o envase de toda sustancia destinada al consumo.*

*Artículo 5.º- Será responsable de la adulteracion y falsificacion de alguna sustancia la persona que aparezca como dueño de la muestra que se tome para su exámen químico.*

### ***Vasos y utensilios.***

*Artículo 6.º- Se prohíbe en los establecimientos públicos el empleo de utensilios de plomo, zinc o cobre sin estañar, en la preparacion, conservacion y venta de todo artículo de consumo. Igualmente se prohíbe la venta de vasos de hoja de lata destinada al envase de conservas y otros artículos de alimentacion en cuyas soldaduras se hayan usado aleaciones que contengan mas de un 10 por ciento de plomo.*

*El estaño de las vasijas de cobre, de las cucharas ordinarias, etc., no deberá contener indicios de este metal.*

*Artículo 7.º- Se prohíbe la venta de vasijas de arcilla o loza recubierta con barnices con base de silicato de plomo o de algun otro metal atacable y nocivo, siempre que por su forma estén destinadas ordinariamente a contener sustancias alimenticias o bebidas de cualquier especie.*

### ***Carnes, legumbres, conservas.***

*Artículo 8.º- Se prohíbe tambien el espendio de carnes, legumbres, conservas ,y, en jeneral, de toda sustancia destinada al consumo públicos en que por diversos motivos se haya presentado un comienzo de fermentacion pútrida, así como aquellas que encierren jérmenes de enfermedades parasitarias.*

*Salchichas.*

*Artículo 9.º- A) Para la fabricacion de salchichas sólo se usará carne fresca de animales sanos y se emplearán tripas aseadas, inodoras tambien de animales sanos o tubos de papel de pergamino libre de plomo.*

*B) La cantidad de agua en las salchichas no pasará del 65 por ciento.*

C) *Se prohíbe el uso de colorantes extraños y de cualquier sustancia antiséptica, como ser el ácido bórico, ácido salicílico, ácido sulfuroso, bórax, etc., y sólo admitirá hasta 2 por ciento de almidón, siempre que esta última sustancia haya sido declarada.*

D) *Salchichas blancas y untuosas con partículas de grasas verdosas y amarillas y aquellas de olor rancio o pútrido, serán declaradas sospechosas y excluidas para el consumo.*

E) *El espendedor de salchichas está obligado a anunciar por medio de rótulos visibles para el público la clase de carne usada en la fabricación de ellas.*

#### *Huevos.*

*Artículo 10.º- Se prohíbe la venta de huevos añejos, y serán considerados como tales aquellos que se hundan en una solución de 30 g. de cloruro de sodio en 500 c de agua.*

*Artículo 11.º- Será prohibido el uso de ácido bórico, del salicílico y de sus derivados en las conservas alimenticias, cualquiera que sea su naturaleza, espendidas en esta ciudad.*

*Artículo 12.º- De igual manera será prohibida la coloración verde de ciertas legumbres en conservas por medio de anilinas arsenicales, de sales de cobre u otras igualmente nocivas.*

#### *Leche.*

*Artículo 13.º- La leche de vaca, destinada a la venta, deberá contener como mínimo 30 gramos de mantquilla por litro en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, y 25 gramos por litro en los meses de Enero, Febrero, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.*

*Artículo 14.º- Se permite la venta de leche desnatada a condición de que un letrero visible, conforme lo exige el art. 1.º, colocado en el envase que la contiene y vehículo que la transporta, indique al comprador la calidad de ella.*

*Se prohíbe la venta de la leche:*

*a) que provenga de animales enfermos*

*b) que sea sucia, y*



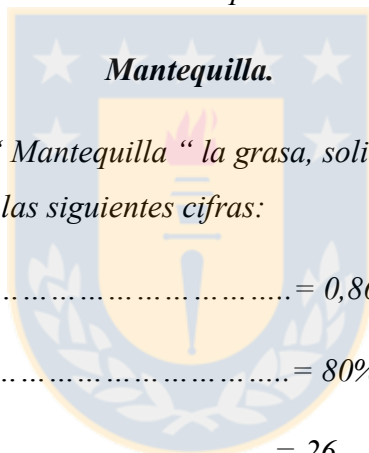
c) de la que se coagule por al ebullicion.

Artículo 15- Se prohíbe usar trapo, arpillera, pasto, totora, etc., en la tapa de los tarros o envase destinados al transporte de la leche. El tarro debe ser cerrado solo con tapa de latón, fierro enlozado, loza, vidrio o caucho.

Artículo 16- en los puestos de leche se observará una limpieza completa, tanto en el local destinado al puesto, como en los objetos que sirven para el espendio de la leche.

Se prohíbe dormir en los departamentos destinados a la venta de leche.

Artículo 17- Los lecheros ambulantes, sea que usen carretillas o animales de carga y las personas que vendan leche a domicilio o en puestos, tienen la obligación de matricularse en un libro que se llevará en la secretaría municipal.



Artículo 18- Se entiende bajo “ Mantecilla “ la grasa, solidificada, separada de la leche y que da en sus análisis químico las siguientes cifras:

- a) Densidad a 100° ..... = 0,866—0,868
- b) Sustancia grasa ..... = 80% ( mínimo)
- c) Cifra de Hübl en ésta ..... = 26—36
- d) Punto de fusion ..... = 31° a 37 ° C.
- e) “ “ solidificación ..... = 20° C
- f) Cantidad de agua ..... =16% ( máximo)
- g) Cloruro de Sodio ..... = 2,5 % “
- h) Cifra de Burstyn ..... = 8

Artículo 19- se prohíbe vender como mantecilla toda sustancia grasa preparada a imitación de ella.

### ***Manteca, grasa, sebo.***

*Artículo 20- Para la manteca (grasa proveniente del cerdo) se exigirán las siguientes cifras:*

*Densidad a 100° = 0,862 (máximo)*

*Cifra de Hübl = 46—66*

*Artículo 21- Se considera grasa destinada al alimento aquella que en el exámen químico dé los siguientes resultados:*

- a) Su acidez no debe pasar de 8°Burstyn*
- b) El punto de fusión de los ácidos grasos no debe de subir de 44°.*
- c) Debe contener de 94 a 95 por ciento de ácidos grasos sólidos.*
- d) El índice de Hübl será, a lo menos, de 45.*

*Artículo 22 – La grasa que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior, no se considerará como tal, quedando sometida a las disposiciones del art. 1°.*

*El sebo es toda grasa cuyos ácidos constitutivos posean un punto de solidificación igual o superior a 38° y no se permitirá espenderlo como sustancia alimenticia.*

*Artículo 23 – Se prohíbe agregar a la manteca y a la grasa sustancias extrañas a ellas, por ejemplo: grasas inferiores, sebo, aceites minerales, aceite de coco, de algodón, de sésamo, de resinas, etc., fécula de papas, yeso, agua, ácido sulfúrico y oléico, carbonatos alcalinos, alumbre, plomo, etc.*

*Artículo 24 – se prohíbe guardar las sustancias grasas en envases que contengan cobre o plomo o fácilmente alterables con vejigas o asas intestinales*

### ***Aceite de Olivo.***

*Artículo 25 – Se considerará aceite de olivos aquel que proceda de la aceituna de la Olea europea y que cumpla con los siguientes requerimientos químicos.*

1) La densidad a 15° será de 0,918 a 0,919.

2) La cifra de Hübl está comprendida entre 79,5 a 88,

Artículo 26 – La mezcla de aceites de olivos con el de amapolas, llamado vulgarmente de clavel , o con cualquiera de otra especie, será prohibida si dicho aceite no se espense bajo un nombre que indique claramente su composición. Tanto ésta como su uso quedarán sujetos a lo que prescribe el artículo 1.º del reglamento general.

Artículo 27 – Se prohíbe la venta de aceites de olivas en estado rancio. Se considerará como rancio todo aceite que tenga una cifra de Burstyn superior a 8.

### **Harina.**

Artículo 28 - La harina de trigo contendrá a lo sumo 15% de agua, las cenizas no pasarán del 1 por ciento y la parte de éstas insoluble en ácido clorhídrico no será superior a 0,3 por ciento .

Artículo 29 – La miga de pan podrá tener hasta 40 por ciento de agua y el total del pan no deberá tener mas de 3 por ciento de cenizas.

### **Condimentos.**

Artículo 30 – Se aceptarán como cifras maximales en la calificación de los condimentos, siempre que el exámen botánico y microscópico resulte favorable, las siguientes cifras que se refieren a los por cientos de cenizas (en la sustancia seca) y a la parte de éstas insolubles en ácido clorhídrico.

Condimentos	% cenizas	% insol. En H. Cl.
1) Anis	10, 0	2,5
2) Azafran	8,0	0,5
3) Canela Cassia	5,0 – 8,5	2, 0- 4,5
4) “ Ceylan	5,0 – 7,0	2,0 – 2, 25
5) Cardamomo	6,0	2,0

6) Cilantro	7,0	2,0
7) Clavo de olor	8,0	1,0
8) Comino	8,0	2,0
9) Jengibre	8,0	3,0
10) Hinojo	10,0	2,5
11) Mostaza	4,5	0,5
12) Pimenton y ajíes	8,0 – 9,0	0,5
13) Pimienta blanca	4,0	1,0
14) Pimienta negra	7,0	2,0

### **Vinagre.**

*Artículo 31 – El vinagre cumplirá con los siguientes requisitos:*

- 1) *contendrá a los menos tres por ciento de ácido acético C<sub>2</sub> H<sub>4</sub> O<sub>2</sub>.*
- 2) *Será de transparencia completa, libre de moho y de anguillula oxyphilia seu aceti.*
- 3) *No contendrá metales nocivos, ácidos minerales, libres, impurezas, tales como productos empireumáticos, fenol, creosota, sustancia acres, ni materias colorantes.*

### *Sal*

*Artículo 32 – Se tolerará hasta un 4 por ciento de sales extrañas, en el cloruro de sodio, vendido bajo el nombre de sal de cocina, siempre que aquéllas estén formadas por cloruro de magnesio y materias insolubles.*

*Artículo 33 – Se prohíbe el expendio de toda sal de cocina que contenga nitritos o nitratos alcalinos, o cantidades apreciables de cloruro de calcio o potasio, de yoduros o bromuros alcalinos.*

*Pastillas, confites y productos sacarinos en jeneral.*

*Artículo 34 – Se prohíbe aumentar el peso, de las pastillas, confites y productos sacarinos en jeneral, con la adición de sustancias minerales.*

*Artículo 35 – las pastillas, confites y productos sacarinos en jeneral no deben contener sustancias minerales nocivas ni colorantes orgánicos o inorgánicos nocivos.*

*Artículo 36 – Se permitirá el uso de sustancias dulcificantes artificiales, como ser sacarina, dulcina, glucina, etc., si el espendedor declara al comprador el contenido de aquellas sustancias en éllas, observando lo establecido en el art. 1.º de este Reglamento.*

*Artículo 37 – Las hojas metálicas con que suelen cubrirse los confites deberán ser de estaño, plata ú oro fino.*

### ***Jarabes, jales y conservas de frutas.***

*Artículo 38 – Los jarabes, las jaleas y conservas de frutas serán preparadas con sacarosa, y se prohíbe, en consecuencia, en su fabricacion el uso de la glucosa y de sustancias dulcificantes, como ser la sacarina, dulcina, glusina, etc.*

*Artículo 39 – Los jarabes artificiales preparados con glucosa, esencias y colorantes artificiale su otros productos, cómo ser ácido cítrico, tartárico, solo se podrán espende si el envase lleva el aviso que exige el art. 1.º de este Reglamento.*

*Artículo 40 – Con la misma exigencia del art. anterior tendrán que cumplir las jaleas y las conservas de frutas.*

*Artículo 41 – La adición de agar- agar, jelatinas u otras sustancias similares se permitirá solo en aquellas jaleas preparadas con frutas que por su naturaleza no forman jaleas.*

*En las otras clases de jaleas se atenderá a lo que dispone el art. 1.º de éste Reglamento.*

### ***Miel de abejas.***

*Artículo 42 – Toda miel de abejas que no cumpla con los siguientes requisitos químicos será considerada adulterada:*

*1.º La densidad de una solución acuosa de miel de abejas en la proporción 1 a 2 no debe ser inferior a 1,11 a la temperatura de 15º C.*

*2.º Las cenizas no pasarán de 0.8 por ciento*

3.º La cantidad de azúcar invertida será a lo menos de 70 por ciento.

### ***Limonadas.***

*Artículo 43 – La denominación de “ Limonada” sólo se permitirá para aquellas bebidas fabricadas con agua potable saturada de ácido carbónico y jarabes que cumplen con lo estipulado en el art. 38 de este reglamento.*

*Artículo 44 – Toda clase de limonada fabricada con productos dulcificantes artificiales o con glucosa, etc., llevará en el envase el rótulo exigido por el art. 1º de este Reglamento.*

*Artículo 45 – En la fabricación de ácido carbónico para la preparación de las limonadas solo se usará ácido sulfúrico libre de arsénico.*

### ***Alcoholes i aguardientes.***

*Artículo 46 – En los alcoholes, aguardientes y licores espirituosos, destinados a la bebida, serán toleradas las impurezas volátiles totales, en la siguiente proporción, establecida en el artículo 34 de la lei de la República Núm.1515, 18 de Enero de 1901.*

*A) Alcoholes artificiales:*

*Ácidos, éteres, aldehydos, furfurool y alcoholes superiores, en conjunto cinco decigramos por litro de alcohol absoluto a quince grados centígrados de temperatura.*

*B) Alcoholes agrícolas o naturales, incluyendo en este caso los que proceden de las frutas azucaradas.*

*Ácidos, éteres, aldehydos, furfurool y alcoholes superiores, ocho gramos por litro de alcohol absoluto a quince grados centígrados de temperatura*

*Deberá escluirse de la fabricación o elaboración de las bebidas alcoholicas:*

*a) Toda materia colorante que tenga por base elementos tóxicos, tales como antimonio, arsénico, bario, plomo, cadmio, cromo, cobre, mercurio, urano, zinc, estaño.etc.*

*b) La glucosa impura ( arsernical=*

c) El acónito, la goma guta y,

d) Las materias colorantes derivadas del alquitran de hulla que por sus propiedades o método de fabricación pudieran ser consideradas como nocivas o tóxicas.

### **Vino.**

Artículo 48 - Se prohíbe vender, bajo el nombre de vino, otro producto que el que resulte de la fermentación del racimo fresco o asoleado de la uva, y de las sustancias propias de la uva que, para la buena vinificación, se agregue al mosto en la vendimia.

En consecuencia, las bebidas distintas a las que trata el inciso anterior y a la mezcla de alguna de estas bebidas con el vino verdadero en cualquiera proporción que sea, no podrán ser vendidas en calidad de vino, si no aparecen indicadas en las marcas o etiquetas las materias agregadas al vino natural.

Artículo 49 – Igual prohibición rejería respecto del producto de la fermentación de los orujos con adición de agua o materias azucaradas y con la mezcla de esos productos con vino, si no están designados con el nombre de vino de orujo, vino de azúcar.

Artículo 50 – Lo mismo se aplicará al producto de la fermentación de los racimos secos con agua y a la mezcla de ese producto con el vino si no se dan a conocer como vino de racimos secos.

Artículo 51 – Los vinos fabricados o adicionados con sacarinas, glicina, etc., o con sustancias distintas a las enumeradas en los artículos anteriores, no podrán venderse sin la clasificación de vinos artificiales.

Artículo 52 - Las vasijas o recipientes que contengan las especies de vinos indicados en los artículos 49, 50 y 51 deberán llevar los avisos o rótulos exigidos en el art. 1.º de este Reglamento.

Artículo 53 – Se prohíbe la venta de vinos en cuya elaboración se hayan empleado las siguientes sustancias:

Sales solubles de aluminio (alumbre, etc.)

*Combinaciones de Bario.*

*Id de floruro, plomo, cobre, zinc, estaño, arsénico.*

*Ácido Bórico.*

*Glicerina.*

*Combinaciones de Magnesio.*

*Ácido salicílico.*

*Alcohol impuro.*

*Glucosa impura.*

*Combinaciones de estroncio.*

*Colorantes derivados del alquitrán de hulla.*

*Artículo 54 – El empleo de yeso en la elaboración de los vinos es un procedimiento que se declara proscrito. Se considerará como adulterado por esta sustancia todo vino que contenga, por litro, mas de dos gramos de sulfato de potasa.*

#### ***Chicha dulce (pitarrilla) y chicha cocida ( chihca baya)***

*Artículo 55 – La acidez total de 100 centímetros cúbicos de chicha cruda (pitarrilla) privados por el calor de su anhídrido carbónico será como máximo igual a la de 1 gramo de ácido tártrico.*

*Artículo 56 - La acidez total de 100 centímetros cúbicos de chicha cocida privados por el calor de su anhídrido carbónico será como máximo igual a la de 8 decigramos de ácido tártrico.*

*Artículo 57- Se prohíbe el expendio de chichas antes del 1.º de Marzo.*

#### ***Chicha de manzanas (sidra).***

*Artículo 58- La sidra es el producto que se obtiene de la fermentación del zumo de la manzana.*



*Artículo 59- Se prohíbe el expendio de sidra que contenga sulfitos, sulfatos, acetatos alcalinos, alumbre, plomo, cobre y otros metales tóxicos, ácido bórico o salicílico o cualquiera otra sustancia extraña.*

### **Cerveza.**

*Artículo 60 – La cerveza es el producto de la fermentación alcohólica por los *Saccharomices ceriviciae*, del mosto compuesto por la cebada, oblon y agua. La buena cerveza debe estar constituida por un líquido acuoso, alcohólico, transparente, aromático, amargoso, espumante con espuma persistente por el desprendimiento de anhídrido carbónico, y será prohibida, en consecuencia, la venta de cerveza alterada en su calidad por enfermedad o por otras causas, como ser cerveza turbia, ágría o picada, aventada o desvanecida, viscosa, mohosa, pútrida.*

*Artículo 61 – La acidez total (con excepción de la producida por el ácido carbónico) de 100 centímetros cúbicos de cerveza no será superior a la de 3 centímetros cúbicos de ácido normal y la acidez no será superior a la de 1 centímetro cúbico de ácido normal.*

*Artículo 62 – Se prohíbe la agregación de alcohol a la cerveza.*

*Artículo 63 – Se prohíbe la venta de la cerveza fabricada con sustancias reemplazantes del oblon o de aquella que contenga ácido salicílico, bórico, sulfuroso, sustancias neutralizantes, materias colorantes extrañas, sacarina, glucina, metales nocivos o cualquiera otra sustancia que no se encuentre normalmente en ella.*

### **Café, té, mate, cacao, chocolate.**

*Artículo 64 – Se permitirá vender bajo la denominación de café solamente las semillas provenientes del *Coffea arábica* y del *Coffea libérica*.*

*Artículo 65 – Se prohíbe colorear el café crudo con el objeto de encubrir su mala calidad o de hacerlo aparecer de mejor calidad.*

*Artículo 66 – La cantidad de agua en el café crudo no debe pasar de 13%.*

*Artículo 67 – Se prohíbe la adulteración del café tostado molido con la harina de cereales o de legumbres, fécula de papas, polvo de bellotas, borras de café usado y agotado, raíces de achicorias, huesos de nísperos, zanahorias, higos, etc.*

*Artículo 68 – Solo se permitirá la venta de los sustituyentes de café o mezcla de café con otras sustancias inofensivas, indicándose claramente al comprador la modificación sufrida conforme lo dispone el art. 1.º de este Reglamento.*

*Artículo 69 – Se permitirá vender bajo la denominación de té, solamente las hojas provenientes de la Thea chinensis.*

*Artículo 70 – El té tendrá que cumplir con los siguientes requisitos químicos:*

*A) La cantidad de agua no pasará de 12%.*

*B) La cantidad de cenizas será a lo sumo de 8% y la cantidad de éstas soluble en agua será a lo menos la mitad de ellas.*

*C) El extracto acuoso del té verde será a lo menos de 29 por ciento y el de té negro lo menos de 24 por ciento.*

*D) La cantidad de cafeína será a lo menos de 1%.*

*Artículo 71 – Solo se permitirá vender con el nombre de yerba-mate las hojas y ramas delgadas del Ilex- paraguayensis.*

*Artículo 72 – Se prohíbe la venta de cáscaras, semillas o polvo de cacao mal conservados, enmohecidos, apolillados, atacados por insectos y sus larvas, o que hayan sufrido fermentación o desecación mal conducida.*

*Artículo 73 – El chocolate puro consistirá en la semilla mondada del cacao, molido o convertido en pasta por medio del calor y la agregación de sacarosa.*

*Artículo 74 – Se prohíbe agregar al polvo de cacao o al de chocolate: almendras, cáscaras de esta, harinas de cereales o leguminosas, almidón, fécula de papas, dextrina, goma, polvos minerales, de ladrillos, arcilla, grasas extrañas, parafina, etc.*

### ***Fideos, macarrones.***

*Artículo 75 – Se prohíbe la venta de fideos, macarrones, etc., adulterados con sustancias minerales o materias colorantes nocivas para la salud.*

### ***Disposiciones jenerales.***

*Artículo 76 – Las contravenciones a los dispuesto en los artículos de este Reglamento serán penas con una multa de cinco a cuarenta pesos, conmutables en un día de arresto por cada peso; no pudiendo prolongarse por mas de diez días, sin perjuicio de pasarse los antecedentes al Juzgado del Crimen para los efectos de la responsabilidad que pueda afectar al infractor, en conformidad al Código Penal.*

*Artículo 77 – Además de las penas establecidas en el artículo anterior, serán destruidos los comestibles y bebidas deteriorados o nocivos, los efectos adulterados, falsificados o averiados, que se espendan como lejitimos o buenos, y los objetos y utensilios de que trata la presente Ordenanza.*

*Artículo 78 – Los informe del Director del Laboratorio Municipal de ensayo, harán única y suficiente fe ante la autoridad respectiva para la inmediata aplicacion de las penas señaladas en el presente Reglamento.*

*Artículo transitorio – Las disposiciones establecidas en este Reglamento rejirán desde el 1° de Enero de 1905.*

### **Anexo n°2: Denuncia por el monopolio de la venta de carne en la ciudad de Concepción (1902).**

*“Al público: Un comercio libre monopolizado.*

*Con el anterior epígrafe hemos recibido las líneas que van á continuación y que damos á la publicidad sin comentarios.*

*La autoridad local prohibió el expendio de carnes muertas por las calles, desde el 1° de Diciembre último hasta nuevo acuerdo.*

*Esta medida fué tomada con motivo de un hecho incidental ocurrido en la Plaza de Abastos, que no perjudicó las entradas pecuniarias del Municipio, ni comprometió en nada la salubridad pública.*

*Van transcurridos más de cuatro meses y del tal nuevo acuerdo no se ha tenido noticia alguna, ó mejor dicho, no se ha pensado en él.*

*Medidas de esta naturaleza y que se toman de una manera repentina é inconsulta, como ahora ha sucedido, son en extremo perjudiciales á los grandes centros de población, como lo es esta ciudad; porque se autoriza directamente el monopolio de un comercio libre, puesto que la venta solo puede efectuarse en el mercado central y en los puestos de fuera; hallándose los consumidores en el caso injusto de aceptar por necesidad los precios exorbitantes que les imponen los abastecedores; porque no es conveniente á éstos ni á las entradas municipales, desde que disminuye el número de animales beneficiados; por que se ha quitado la subsistencia á más de doscientos niños y de consiguiente a sus familias, que se ocupaban en el expendio por las calles, dejándolos abandonados al ocio y a la relajación de costumbres; porque los dueños de carne se ven en la necesidad incómoda de recorrer diariamente distancias, desatendiendo sus obligaciones domésticas, para poder proporcionarse un pequeño alimento.*

*A pesar de estos graves inconvenientes y molestias, los diarios locales han aplaudido el decreto de que nos ocupamos; y uno de ellos, El Sur, que asegura trabajar en defensa del bien público, dice que ha producido muy buenos resultados, por el simple hecho de haber aumentado el número de puestos en la población.*

*Ello estará bien para las clases pudientes ó ricas y los empleados que ganan grandes sueldos con pocas horas de trabajo; pero absolutamente para los empleados que perciben poco sueldo, artesanos, trabajadores de jornal y demás clases pobres, que componen la generalidad ó gran mayoría de la población; porque á consecuencia de este odioso monopolio, las carnes muertas se venden ahora como en tiempo de suma carestía, como en pleno y riguroso invierno, con pingües ganancias de los tenedores del artículo; de donde ha resultado una verdadera esquilmación al pueblo, haciéndose su alimento casi nulo.*

*Ni el decreto, ni El Sur pueden fundarse en la venta de carne nociva, porque se sabe que para evitar este mal hay una especial y estricta vigilancia.*

*Es, pues, de absoluta necesidad que el Municipio restablezca este comercio en las calles reglamentándolo, y así hará una obra de justicia y un bien general, á lo cual esta obligado todo gobernante.- Concepción, Marzo 28 de 1902.- El pueblo perjudicado”<sup>171</sup>.*

### **Anexo n°3: Ordenanza jeneral de policía para los establecimientos i lugares en que se espendeden bebidas destiladas o fermentadas.**

*Art. 1.º Mientras no haya lei que reglamente el espendio de las bebidas espirituosas, rejirán en todo el territorio de la República las disposiciones de policía contenidas en los artículos siguientes:*

*Art. 2.º Todos los restaurantes, cafés, tabernas, fondas, pulperías i demas lugares en que se vendan al público para ser consumidas allí mismo bebidas destiladas o fermentadas, capaces de embriagar, estarán sujetos a la vijilancia e inspeccion de policía, i serán de libre acceso a los ajentes de ella.*

*Los dueños o empresarios de dichos establecimientos, que estorben o impidan la entrada a ellos de los ajentes de policía, incurrirán en multa de veinte a cien pesos.*

*Sin perjuicio de la multa, la inspeccion, en caso de resistencia, se practicará, si fuese necesario, con el auxilio de la fuerza pública.*

*Art. 3.º Para facilitar su vijilancia desde afuera, los referidos establecimientos no podrán cubrir las vidrieras de sus puertas o ventanas que den a la calle, con transparentes, cortinajes, pinturas o cualquier objeto que intercepte la vista de la calle hacia el interior.*

*Cada infraccion de esta disposicion será penada con multa de 25 pesos.*

*Art. 4.º Los establecimientos a que se refiere el artículo 2.º i que estén situados dentro de los limites urbanos de las ciudades, cerrarán sus puertas a las doce de la noche i no podrán abrirlas ántes de las seis de la mañana.*

---

<sup>171</sup> *El País*, Concepción, 1 de Abril de 1902, op. cit., p. 2.

*Los que estén fuera de dichos límites o en aldeas o campos sólo podrán abrir sus puertas desde la salida hasta la puesta del sol.*

*Ninguna persona estraña al establecimiento podrá permanecer en él despues de las horas indicadas en este artículo.*

*Cada infraccion de cualquiera de estas disposiciones será penada con una multa de 10 a 50 pesos,*

*Art. 6.º Incurrirán en multas de 10 a 50 pesos:*

*1.º Los empresarios o dueños de establecimientos en que se proporcionare a un menor de 16 años cualquiera bebida capaz de producir embriaguez, para que la consuma en el mismo establecimiento; i*

*2.º Los empresarios o dueños que permitan a sus consumidores beber hasta embriagarse, que admitan a personas que se encuentran ebrias o que toleren que se cometan escándalos, se formen tumultos o se provoquen desórdenes dentro de sus establecimientos.*

*Art. 7.º Los establecimientos a que se refiere esta ordenanza no podrán vender alcoholes mal rectificados o que contengan impureza, ni bebidas adulteradas i nocivas.*

*Se entiende por alcohol mal rectificado aquel que contenga mas de cinco por mil de materias estrañas.*

*Los dueños o empresarios de estos establecimientos estarán además obligados a proporcionar a la autoridad las muestras necesarias para hacer el análisis de las bebidas que espendan.*

*Los infrascritos de estas disposiciones sufrirán una multa de veinte a cincuenta pesos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 499 i 500 del Código Penal.*

*Art. 8.º Los dueños de los establecimientos o lugares a que se refiere esta ordenanza i que no paguen patente, deberán matricularse en un rol que llevará el primer Alcalde de la Municipalidad respectiva, i del cual enviará copia al Juzgado del Crimen que corresponda, en los primeros quince días del mes de Enero de cada año.*

*Los contraventores a esta disposicion sufrirán una multa de cinco a diez pesos.*

*Art. 9.º Se prohíbe el espendio en las calles, plazas, caminos i demas lugares de uso público, de bebidas fermentadas o destiladas, para ser consumidas en ellos, bajo la multa de cinco a veinte pesos por cada infraccion.*

*Art. 10.º Esta ordenanza estará en vijencia veinte días despues de su publicacion en el Diario Oficial.*

#### **Anexo nº4: Solicitud de vecinos para el traslado de la Ferias Rioseco 1906.**

*“En cumplimiento del encargo que nos confiara la I. Municipalidad en la sesion de \_\_\_\_\_ pasado de informar a U. S. sobre una solicitud de varios habitantes de las calles de Maipú, Carrera i Las Heras, a fin de que se prohíba el funcionamiento de la feria que para la venta de animales establecida don Tomas Rioseco en la calle de Maipú esquina de Pelantaro o para que se obligue al propietario a cambiar a otro lugar dicho establecimiento.*

*Como fundamento de su peticion hacen valer los firmantes de la solicitud a que me refiero las continuas i graves molestias i peligros que dia a dia tienen que soportar los que viven cerca del local donde funciona la feria con la entrada i salida de los animales que allí se llevan para su venta; i ademas, el inminente peligro que para la salud i vida de esos habitantes tiene que haber con el estacionamiento de un crecido número de animales en un local rodeado de numerosa poblacion. –*

*No puedo menos que reconocer que las razones aducidas por los firmantes de la solicitud en informe son de gravedad i que fácilmente se comprenden con el solo hecho de esponerlas; mas, cabe estudiar si las molestias i peligros que se tratan de prevenir desapareceran con poner en practica las medidas que se solicitan por los vecinos a la Feria del señor Rioseco. –*

*Desde luego debe dejar constancia que casi todos los animales que se venden en cualesquiera de las tres ferias establecidas en Concepcion son animales traídos por el ferro-carril de fundos mas o menos distantes de nuestra ciudad. – Esos animales para*

*llegar a los carrales de las Ferias i esponerse al público comprador, deben recorrer las calles de nuestra poblacion en todo su largo, como que la Estacion de llegada está en el extremo Poniente i las Ferias al extremo Oriente de la ciudad. Ese tráfico de animales que antes se hacia por la Avenida “Virctor Lamas”, ahora hemos visto que se hace por las calles de Carrera y Las Heras, tráfico gravemente perjudicial i peligroso como ya no puede ser mas para los habitantes de esas calles. –*

*Si la feria del señor Rioseco, que se halla ubicada como cinco o seis cuabras hácia el Poniente de las otras dos que funcionan en el Barrio Matadero, solo dista media cuadra de la calle Carrera; con la entrada i salida de los animales que a ella concurren se disminuyo ese tráfico por las vias públicas en una buena estension. –*

*Las amenazas i peligros a que aluden los firmantes de la solicitud en informe, no desaparecerian con el cierre de la Feria del señor Rioseco o su traslado a otro local. – Para que desaparezca hai que empezar por obtener que el desembarco de los animales que vienen por Ferro-carril se efectue en un sitio desde donde no tengan que atravesar calles mas o menos pobladas.*

*Por lo que hace a la salubridad, hasta ahora no tiene noticias el suscrito que haya habido por allí focos de infeccion o cosas mal sanas; si el aseo i cuidado de la Feria se hace con arreglo a la Ordenanza de la Policia de Aseo, los temores de infeccion no serian inminentes. –*

*En vista de lo espuesto estimo que, mientras no se consiga hacer el desembarco del ganado que viene a las Ferias en un punto distinto del actual, cercano al Matadero i donde funcionan las otras Ferias, la solicitud en informe no pone remedios al mal que todos reconocemos; pero ella tendrá cabida i la I. Municipalidad deberá proceder al cerramiento de la Feria del señor Rioseco, en cuanto se obtenga que el desembarcadero de animales se efectue en puntos convenientes, tal como ya lo ha solicitado U.S. a la Direccion de Ferro-carriles del Estado.*

*Aunque no me ha merecido dudas sobre la I. Municipalidad tiene atribuciones para tomar las medidas que se piden en la solicitud que informamos; o sea, sobre la ubicación establecimientos cualesquiera que sea la industria a que se dedican, conceptúa que para el*



*mas acerado fallo de este asunto, en caso que tal duda se presentase, informaria con mayor acierto sobre este punto, el señor Abogado de la Corporacion.-*

*Sr. Enrique Larenas*<sup>172</sup>.

**Anexo nº5: Reglamento conducción de animales por la ciudad de Concepción (1898).**

*“Concepción, 17 de Agosto de 1907*

*Habiendo notado esta Oficina que se conducen animales por algunas calles centrales de la ciudad, ruego a Ud. se sirva disponer el cumplimiento estricto del decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 27 de Abril de 1898, que dice así:*

*“En vista de lo informado por la Inspección de Policía i para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza de 22 de Agosto de 1886, que dice:”*

*“Artículo 16. – No podrán atravesar por el centro de la población partidas o piños de animales, sino por las calles de los suburbios, cualquiera que sea la dirección en que vayan, bajo la multa de cuatro pesos o cuatro días de prisión”.*

*He acordado i decreto:*

*Las partidas o piños de animales que vengán a la población o se dirijan al Sur o Norte, sólo podrán llevarse por las calles de Cruz, avenida Victor Lámas i Avenida Arturo Prat; por ésta Avenida sólo podrán hacerlo desde las doce de la noche hasta las seis de la mañana, debiendo ir conducidos en la forma siguiente:*

*Cuando el número sea de 10 a 50 deben llevar seis conductores repartidos en la forma mas conveniente para evitar desgracias, marchando en todo caso uno o mas conductores a la cabeza de la partida i a los costados de ella.*

*Se aumentará el número de conductores en proporcion a la cantidad de animales que se conduzcan.*

---

<sup>172</sup> Archivo Histórico de Concepción, Documento electoral, Vol. 153, 1906-1907, pp. 202-203.

*Esceptuandose de esta disposicion las caballadas de los cuerpos de ejército i las de policía, siempre que por el número de ellos no puedan llevarse como queda ordenando.*

*En este caso, serán conducidos mui despacio i con todas las precauciones posibles para que no se disparen no causen daño a los transeuntes.*

*La contravención a lo dispuesto en el presente decreto será penada con la multa asignada en el artículo transcrito. – Anótese, comuníquese y publíquese”. – Saluda a Ud. Sr. Prefecto de Policía”<sup>173</sup>.*

#### **Anexo n°6: Decreto para el tránsito de animales por las calles de la ciudad (1918).**

*“Concepción, 21 de Octubre de 1918.*

*N° 1319. – Teniendo presente,*

*1° Que hasta ahora, desde muchos años á esta parte y especialmente desde la vijencia del Código de Policía Local, no se han determinado de una manera expresa las calles por las cuales debe hacerse la conducción de los animales que se desembarcan en las estaciones ferroviarias del Estado y de Arauco para ser llevados á las ferias ó al Matadero;*

*2° Que, al presente, dicho tráfico se hace por diversas calles relativamente centrales y sin las necesarias condiciones de seguridad para el público; y visto lo ordenado en los artículos 26 n° 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades y 29 del Código de Policía Local;*

**DECRETO:**

*Mientras se termina otra forma mas conveniente para hacer el tráfico expresado, señálase el siguiente recorrido para la conducción de animales de todas clases destinadas al Matadero ó a las ferias: Avenida Arturo Prat hasta la de Manuel Rodriguez, la cual se recorrerá hasta Paicaví; torcerá por esta Calle hasta M. Rozas; continuará por ésta hasta Lientur, y doblando hacia Búlnes, recorrerá esta calle hasta llegar á la Avenida Camilo*

---

<sup>173</sup> Archivo Histórico de Concepción, Varios II, Vol. 156, op. cit., pp. 202-203.

*Henríquez; continuará por ella hasta la calle Baquedano y por ésta hasta llegar al Matadero ó á las ferias.*

*Si se hiciere algun desembarco de animales por la estación del ferrocarril de Penco, La Pampa, se tomará la línea mas corta, para entrar á la Avenida Manuel Rodríguez y continuar el recorrido indicado.*

*Las condiciones de seguridad que deberán observarse por parte de los conductores de animales bovinos son: cada piño de diez animales será conducido por dos individuos montados, debiendo ir uno á la cabeza del piño y otro á la retaguardia.*

*Si el grupo de animales fuere mayor de diez y no alcanzare á veinte, se agregará un conductor más, que deberá ocupar un centro lateral del grupo y si fuere de veinte ó más, se añadirá otro conductor que ocupará la parte lateral opuesta al precedente.*

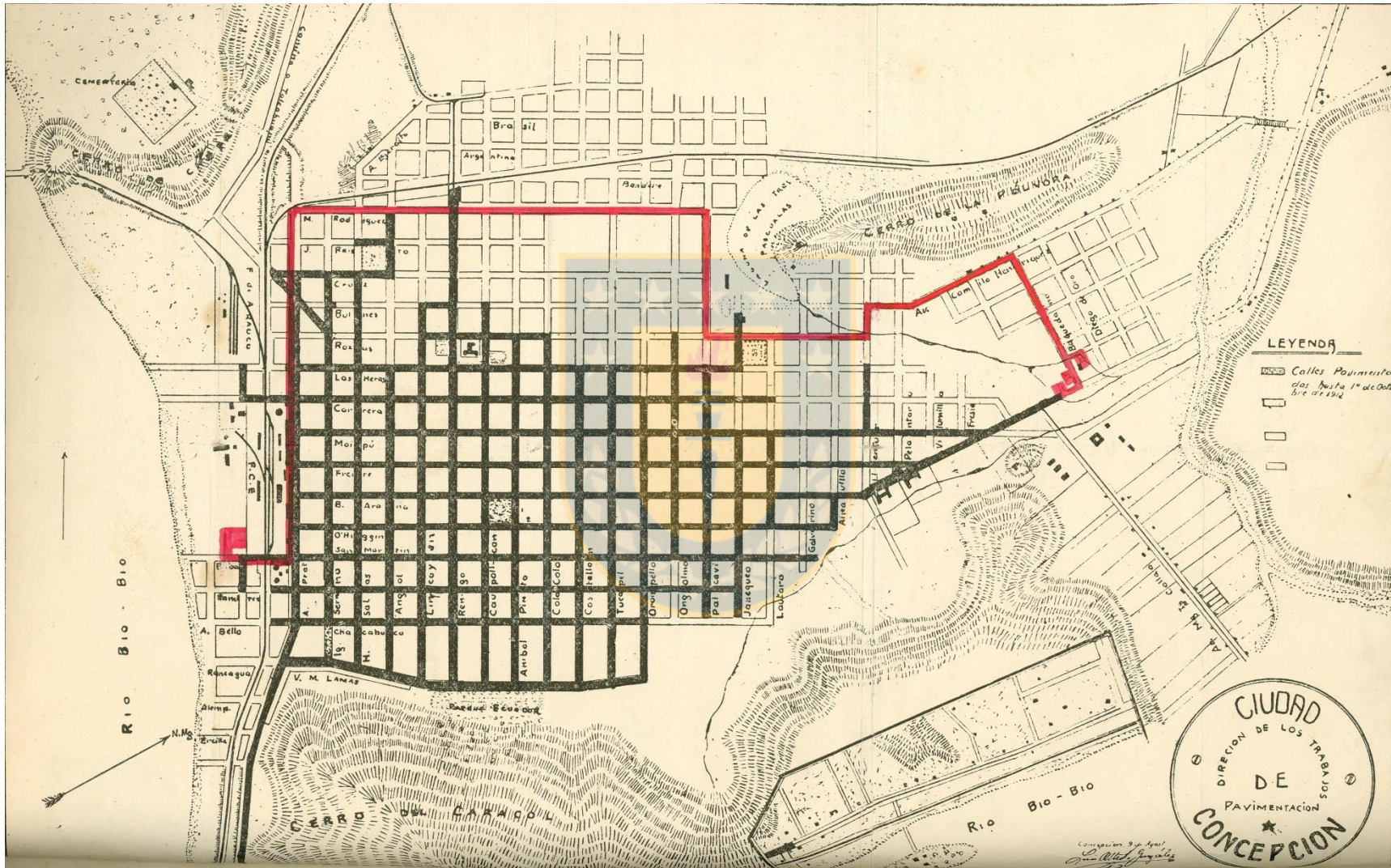
*Las infracciones á este decreto se penarán con la multa establecida en el Art. 34 del Código de Policía Local.*

*Anótese, comuníquese, publíquese, dése cuenta á la I. Municipalidad y transcribese al señor Intendente de la Provincia para los fines que conciernan á la policía de orden”<sup>174</sup>.*

---

<sup>174</sup> Archivo Histórico de Concepción, Policía varios, Vol. 275, op. cit., pp. 160-161.

Anexo n°7: Plano recorrido de animales por las calles de la ciudad (1918).



## **Anexo nº8: Acuerdo del caso sobre el traslado de la Feria Rioseco (1913).**

*“La I. Municipalidad, en sesión de 25 de Enero de 1911, celebró, entre otros, el siguiente acuerdo:*

*“Feria Rioseco.- Se dio lectura a la solicitud de los vecinos del barrio “Agua Negra”.*

*En seguida se leyó el informe del abogado Don Domingo Ocampo que estima que la Corporacion no tiene facultad para clausurar un establecimiento que no ha sido declarado en forma legal como perjudicial a la salud pública ni a la seguridad de la población.*

*Despues de un largo debate, se aprobó por siete votos la siguiente indicación del señor Acuña:*

*“La Municipalidad tomando en consideración la solicitud ede los vecinos del barrio “ Agua Negra”, i vistos los antecedentes acumulados i el acuerdo de la I. Corteque aprobó una resolución municipal que ordenaba el traslado de un saladero de cueros de la calle Colo- Colo i por razones de salubridad e hijiéne, acuerda trasladar la feria de don Tomas Rioseco, a otro sitio.”*

*Votaron por el traslado de la feria los señores Pineda, Zulaica, Acuña, Testus, Soto, Gatica i Contréras.*

*Votó en contra el señor del Solar.*

*Se abastuvieron de votar los señores Larenas, Fernández. Steffens i Gómez Jofré.*

*El señor Soto pidió que quedara constancia de que votaba afirmativamente el proyecto de acuerdo del señor Acuña, atendiendo a la resolución de la I. Corte, de que se ha hecho mencion.*

*A indicación del mismo rejidor señor Acuña, se acordó conceder un plazo de seis meses para que el señor Rioseco proceda a cambiar su establecimiento.*

*Votaron por la indicacion los señores: Acuña, Pineda, Soto, Testus, Gatica i Contréras.*

*Se abstuvieron de votar los señores: Fernández i Zulaica.*

*Votaron en contra los señores del Solar, Larenas, Steffens i Gómez Jofré, que pedían fuera el plazo por un año.”*

*Está conforme con su original.*

*Concepción, 5 de Julio de 1913.*

*P. Fernández”<sup>175</sup>.*

**Anexo n°9: Carta a la Ilustre Municipalidad denunciado el consumo de alcohol en la población (1899).**

*“I. Bebidas alcohólicas.*

*Estamos seguros que no escapará al profundo criterio de U.S. que en esta falsa industria, y decimos falsa, porque pervierte al pueblo en lugar de ennoblecerle, es en donde está el foco de las adulteraciones más escandalosas que el humano sentido puede idear; - es en donde está la fuente de la degeneración de la raza chilena, digna de mejor suerte; - es el semillero de cría á centenares los presos para nuestras cárceles; - es el criadero de locos que llena los manicomios; - es en donde está el hospital por momento que en la aurora de la vida, envía por millares las victimas incauta á nuestros monasterios; y, ante este cuadro tan horroroso ¿es posible, Honorables colegas, que permanezcamos impávidos cuando vemos que el Congreso Nacional trata actualmente de declarar como un delito la embriaguez? Cuándo nos consta que el Congreso se ha visto obligado á formar en su propio seno una Sociedad de temperancia para combatir el vicio del Alcoholismo? Cuándo contemplamos que nuestra prensa en general indica día a día á todas las autoridades el punto en donde está la gangrena social para cortarla? Nó, Ilustres Colegas, nosotros que siempre os habéis inspirado por el bien público de esta ciudad, tan*

---

<sup>175</sup> Archivo Histórico de Concepción, Policía varios, Vol. 275, op. cit., pp. 144-145.

*cara para nosotros, esperamos que ahora es inspiréis una vez más, por las madres y esposas que llenan la perdición de sus deudos, causada por los venenos que beben, con el nombre de licores: - pero, irrespetable como esta razón, hay otra que nos obliga á tomar medidas energéticas en este sentido: la Ley de Municipalidades. Nuestra ley Órganica en su artículo 24, inciso 4° hablando del deber que tienen los municipios de cuidar de la salubridad pública dice: que ellas deben “impedir el expendio de bebidas alcohólicas y fermentadas que por su alteración ó mal estado, pudieran ser nocivas á la salud de los consumidores”. Creemos firmemente que ante una imperiosa necesidad social que nos obliga, y un mandato legal que nos impele, debemos cuanto antes dedicarnos á la obra de la regeneración, porque debe tener presente que son tantos vecinos que hoy día le dan de beber al pueblo que, sin ser nosotros teólogos ni mucho menos dragoneantes en la ciencia, podemos afirmar que existe en Chile un ser humano predestinado al vicio, á la locura, etc.: el hijo del borracho”<sup>176</sup>.*

#### **Anexo nº10: Recopilación de Reglamentos y Ordenanzas para el Mercado de Concepción (1893).**

##### *TITULO I DE LOS EMPLEADOS I SUS DEBERES*

*Art. 1° En el Mercado de Concepción habrá los empleados siguientes: un mayordomo i lo demás que fije el presupuesto anual de la I. Municipalidad.*

*Art. 2° Son obligaciones del Mayordomo:*

*1° Abrir i cerrar personalmente el Mercado a la hora fijada por este reglamento.*

*2° Permanecer en el Mercado mientras este abierto.*

*3° Cuidar de que los dueños de los puestos mantengan el mas escrupuloso aseo en ellos.*

*4° Atender al órden, disponiendo para ello de dos guardias, si fuere necesario.*

*5° Cumplir las disposiciones municipales i las ordenes del Rejidor de Abastos.*

---

<sup>176</sup> Archivo Histórico de Concepción, Solicitudes varias, Vol. 58, Enero 5 de 1899, pp. 2-3

6° Distribuir el servicio de los guardas, que no pueden ocuparse en asuntos alguno extraño al Mercado.

7° Llevar un libro de matrícula donde se inscribirá el numero de los asientos i los nombres de sus dueños o de los dependientes o empleados que las administran, anotando al mismo tiempo los derechos que cada uno paga.

8° Hacer de jefe de policía para el mantenimiento del orden dentro del Mercado.

Art. 3° Son de obligación de los guardas.

1° Hacer el servicio de policía dentro del Mercado.

2° Mantener perfectamente aseado todo el espacio recorrido por el publico del Mercado.

3° Recojer las basuras que se estraigan de los puestos por sus ocupantes.

4° Obedecer al Mayordomo en las ordenes que les dé referentes a la vigilancia, orden i aseo en el Mercado i demás relacionado con sus servicios.

## TITULO II ORDEN, MORALIDAD I ASEO

Art. 5° En el Mercado se abrirá al amanecer i se cerrará al ponerse el sol.

Art. 5° Despues de abierto, sólo se podrán entrar desde luego los empleados i los sueños de los puestos i sus dependientes. Transcurrida média hora, se tocará una campana que será de libre entrada para el público.

Art. 6° Despues de cerrado el Mercado, sólo podrán penetrar en él los empleados municipales i los del subastador, siendo responsables de las faltas de mercaderías o irregularidades a que su entrada diere lugar i siempre que esto les fuere probado.

Art. 7° Se prohíbe en el interior del Mercado:

1° Toda clase de juegos, penándose a los infractores con la multa correspondiente.

2° Beber licores o penetrar en estado de embriaguez.



3° La permanencia de vagos o jente mal entretenida, la que será entregada a la autoridad correspondiente.

Art. 8 Todo individuo que trabase riña con otro en el recinto del Mercado, será puesto a la disposición de la justicia. Si fuere ocupante como dueño de un puesto, perderá su derecho a él en caso de reincidencia.

Art. 9° Los vendedores no podrán dejar fuego al cerrarse las puertas del Mercado so pena de una multa de diez pesos.

Art. 10° Nadie podrá pernoctar dentro del Mercado.

Art. 11° No habrá vendedores ambulantes dentro del Mercado.

Art. 12° No se permitirá anunciar en alta voz las mercaderías que se venden dentro del Mercado. Tampoco se permite llamar a los compradores para venderles mas barato lo que están comprando en otro puesto. Los contraventores pagaran una multa de 5 pesos.

Art. 13° Los dueños de puestos deberán mantener perfectamente aseado el interior de sus localidades. Las basuras las entregarán diariamente a las personas encargadas del aseo en jeneral.

Art. 14° Los carniceros deberán guardar la conveniente limpieza en sus vestidos, delantales o encerados que usen i mantener perfectamente lavados i aseados sus puestos, armazones i utensilios. La infracción de este artículo se penará con la multa de veinte centavos a un peso.

Art. 15° los vendedores no podrán colocar sus mercaderías en el suelo a granel, sino en sacos, cajones, canastos o en las mesas i armazones i perfectamente limpias i ordenada. La carne deberá mantenerse colgada i sólo podrá colocarse sobre las mesas en el momento de cortarla i venderla.

Art. 16° Los desperdicios de las mercaderías, lo mismo que basuras, se entregaran o colocaran en el lugar destinado al efecto. El que los arroja a otros puntos pagara una multa de cincuenta centavos a un peso.

*Art. 17 Todo vendedor deberá tener un balde de madera o fierro para deposito provisorio de su puesto.*

*Art. 18 Es prohibido sentarse en el espacio destinado al publico. Los infractores pagaran una multa de veinte centavos a un peso.*

*Art. 19 Una vez por semana, a la hora fijada por el Rejidor de Abastos, se desocuparan todos los puestos, se asearan perfectamente i se volverán a arreglar dejando fuera todos los cajones vacios, canastos, etc. que se vayan acumulando en ellos sin objeto dado.*

### *TITULO III ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS*

*Art. 20. La adjudicación de todos los puestos del Mercado se hará al mejor postor i por un año ante una comisión compuesta del Rejidor de Abastos, del Tesorero Municipal o del primer empleador de la Tesorería i Comandante de policía.*

*El valor que se pague será solo por el derecho de preferencia durante el año i sin perjuicio de los derechos de recova fijados por la ordenanza.*

*Art. 21. Los adjudicatarios de puestos deberían administrarles personalmente o por el empleado inscrito en el libro que deberá llevar el Mayordomo.*

*Art. 22. Todo individuo insolvente que no tenga cómo pagar a sus acreedores, perderá el derecho al puesto.*

---

*Santiago, Julio 14 de 1869.- El Presidente de la República ha decretado hoy lo que sigue:*

*“De acuerdo con el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobar, modificada en la forma que a continuación se espresa, la siguiente*

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LA PLAZA I TENDALES EN  
LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN**

*Art. 1° Se establece a favor de la Municipalidad de Concepción un impuesto de plaza i tendales que, con arreglo a la siguiente tarifa, se cobrará diariamente en los puestos que se sitúen dentro de las recovas de propiedad municipal-*

*Por cada puesto de carne de animales vacunos en que se espina una res, se pagará veinte i cinco centavos;*

*Por cada puesto en que se espinda la carne de media res, doce centavos;*

*Por cada puesto en que se espinda la carne de un ternero, diez centavos;*

*Por cada puesto de carne de carnero, oveja o cordero, cualquiera que sea su calidad, diez centavos;*

*Por cada puesto de pescado, cinco centavos; i*

*Por cada puesto de mariscos, diez centavos.*

*En todos estos puestos deberá haber mostrador o tarima, costeados por la Municipalidad.*

*En los días que los puestos no fueren ocupados, los respectivos dueños pagarán cinco centavos.*

*Los puestos de legumbres de todas clases, aves domesticas i de caza, zapatos i ropa hecha, i aquellos en que se espendan artículos de cocinería, fritura, dulces, frutas, refrescos, toda clase de bebidas i comestibles preparados o por preparar que se establezcan dentro de la recova, pagarán diez centavos.*

*Los puestos o asientos a que se refiere el artículo anterior deberán tener una estension de dos metros cincuenta centímetros por cada costado.*

*Art. 3° Obtenido el permiso del Intendente de la provincia, se podrá establecer puestos en la plaza i calles públicas de la ciudad; i en este caso, si los asientos tuvieran las mismas*

*dimensiones que las espresadas en el artículo anterior, se pagará doce centavos por cada uno de ellos.*

*Art. 4° La carne, pescado o mariscos sólo podrán esponderse dentro del recinto de la recova.*

*Art. 5° Los límites dentro de los cuales haya de cobrarse el impuesto establecido en esta ordenanza serán los mismos señalados por decreto de 12 de marzo de 1866 para el cobro de los derechos judiciales.*

*Art. 6° No pagarán derecho de plaza i tendales los puestos que se sitúen o establezcan dentro de las casas particulares, ni los vendedores ambulantes que recorran las calles a pie o en cabalgadura o carro; pero si estos últimos tomaren asiento, pagarían derecho que con arreglo a los artículos anteriores les corresponda. Quedan asimismo exentos del pago del impuesto, los que habiéndolo pagado una vez, trasladaren en el mismo día su asentamiento a otro lugar.*

*Art. 7° Los vendedores que se negaren a pagar el impuesto pagarán una multa igual al triple de la cuota que corresponde a sus respectivos puestos.*

*Art. 8° Queda prohibida la venta de la carne de animales enfermos o muertos naturalmente i la de aquellos que hubieren sido beneficiados setenta i dos horas ántes del espendio, la de las frutas verdes, i la de las aves de caza u huevos de estas*

*Durante la época comprendida entre el 1 de septiembre i el 1 de marzo.*

*Art. 9° Los que contravinieren a lo dispuesto por el artículo precedente incurrirá en una multa de uno a cinco pesos o sufrirán una prisión de uno a cinco días, perdiendo en todo caso la especie.*

*Art. 10° Las multas establecidas por la presente ordenanza serán impuestas por el rejidor inspector de abastos, i su producto se aplicara a fondos municipales.*

*Art. 11° La recaudación del impuesto podrá hacerse, o por recaudadores nombrados por la Municipalidad o por subastadores, según convengan a los intereses de la corporación.*

*Art. 12° El Intendente de la provincia, de acuerdo con la Municipalidad dicta el reglamento que se juzgue necesario para la mejor ejecución de esta ordenanza, i con igual acuerdo fijara el día en que deba principiar a rejir.*

*Tómese razón en la oficina del Ministerio del Interior e Intendencia de Concepción, comuníquese i publíquese.”*

*Lo transcribo a US. Para su conocimiento i fines consiguientes.*

*Dios guarde a US.- MIGUEL LUIS AMUNATEGUI.*

### **Anexo n°11: Solicitud para la creación de una Feria Libre en Concepción (1918).**

*“Sr. Intendente: La situación difícil porque atraviesa el país i especialmente la jente menesterosa, con motivo de la carestía que ha llegado a los límites mas extremos i mas grave; el movimiento de opinion que de norte a sur de la República se ha levantado pidiendo a los poderes públicos su intervención para que cesen, en parte siquiera, estos males, i el hecho mismo de que el Gobierno esté ya directamente empeñado en estudiar los remedios de normalizar los precios de aquellos artículos, señalándose entre estos medios la creación de Ferias Libres, nos ha inducido a proyectar un negocio de esta índole, que no seria otra cosa que un simple intermediario entre vendedor i el comprador, pero intermediario bajo la sola base de una modesta i equitativa comision.*

*En efecto, señor Intendente, se sabe i se aprueba a diario en la prensa del país, que uno de los factores fundamentales del alto precio a que han legado los productos alimenticios está en el recargo con que los infla la segunda mano. Las especies o frutos de consumo salen desde sus centros de producción naturales, a precios que no importan ni un exceso ni una anormalidad, de tal manera que lo que el productor entrega a veinte, la segunda mano lo espense con un treinta, un cincuenta i hasta un ciento cincuenta de recargo, segun sea el artículo i según éste se preste a una mayor o menor especulacion, advirtiéndose que ni los fletes, ni las patentes ni las contribuciones ordinarias influyen en esta munstruosa situacion.*

*Toda medida que se tome para llegar a un resultado satisfactorio i humano en este complejo problema, se hará, por lo espuesto, infructuoso, si los poderes públicos no atacan el mal, precisamente en la parte que señalamos, es decir en el comerciante que colocándose de intermediario entre el productor i el consumidor abusa de su situacion, hasta hoy privilejiada, imponiendo precios que junto con constituir una inhumanidad son un atentado contra la moral i contra el bien público.*

*Nuestro proyecto tiende a que esta situacion intermediaria, permita al público obtener en sus consumos precios mas equitativos i razonables que guarden una perfecta armonía entre el precio de oríjen i el de consumo: carnes muertas, cereales, legumbres, hortalizas, frutas, leña, carbon, etc, etc. Ofreceríamos al vendedor locales gráteis, por el tiempo que necesitara para el espendio de sus artículos i le compraríamos solo la comision de 5% sobre el valor de lo que introdujera a nuestro recinto.*

*Pero esta base exigua sobre que descansa nuestro negocio i los gastos múltiples que tenemos que afrontar para su correcto funcionamiento, no nos permitirían realizarlo sin la ayuda del Supremo Gobierno, ayuda que en esta vez se reduce, simplemente, a que se nos ceda temporalmente i mientras no se dé otro destino, el antiguo local del Regimiento Chacabuco, situado en la calle Barros Arana, esquina Arturo Prat.*

*Nos permitimos llamar la atencion de SS a que, ademas del objeto plausible que con esta solicitud perseguimos, nosotros entraríamos a sacar ese local de la situacion penosa en que está, deteriorándose dia a dia , i perdiendo lamentablemente el importante i valioso material que escapó a la accion del fuego que destruyó sus edificios.*

*Abandonado, a la interperie, i muchas veces cedido o arrendado para Circos, sufre las consecuencias de una situacion tan desastrosa que cesaría con nuestro cuidados i con nuestros arreglos. Nos permitimos, tambien, insistir sobre que nosotros no vamos a cobrar arriendos, sino a arreglar, instalar i mejorar lo existente, para ceder puestos o locales gratuitos a los vendedores con beneficio inmediato para el publico en general.*

*Entrando nuestra solicitud en los propósitos del Supremo Gobierno de influir con su accion en el abaratamiento de los artículos de primera necesidad, no dudamos de que ella será favorablemente acogida i que SS ha de patrocinarla con el espíritu progresista i el*

*ilustrado criterio que lo distinguen, i el inmediato bien jeneral i publico que con el nos prometimos, rogamos a SS se sirva elevarla cuanto antes a la consideracion del Supremo Gobierno i recabar de él su pronto despacho. – Dios gue, a SS.”<sup>177</sup>.*

**Anexo nº12: Memorial de ordenes expandidas por la inspección del Mercado en vista de la deficiencia del reglamento y tendiendo a mejorar el servicio del establecimiento (1901-1902).**

*I.*

*Se prohíbe a los dueños de todos los puestos, cualesquiera que sea su especie, servirse de empleados que tengan alguna enfermedad contagiosa, exigiendo, para acreditar el buen estado de salud, certificado medico.*

*II.*

*Advertencia a todo comerciante del Mercado sobre entrada clandestina de cualquier articulo, pensándose, en caso de ser sorprendido, con una multa que no baje de 5\$ o espulsion.*

*Esta misma advertencia se ha hecho estensiva a los abasteros, para el caso que se les sorprenda entrando carne no autorizada su venta en el Mercado.*

*III.*

*Notifíquese a todos los dueños de puestos pidiéndoseles, que toda entrega de estos debe hacerse a los menos con un día de anticipación y suscribiendo aquella entrega en un libro que al efecto llevara el mayordomo a fin de que quede constancia de ella. La contravención a esta orden será penada con el pago por un dia de la localidad que se ocupe, como multa.*

*IV.*

*Prohibicion a los abasteros mantener las carnes colgadas en el exterior de cada local, y las colgadas en su superficie, mantenerlas por lo ménos 10 centímetros distantes de su borde.*

---

<sup>177</sup> Archivo Histórico de Concepción, Decretos alcaldía, Vol. 282, 1918, pp. 202-204.

V.

*Prohibicion de usar la escoba para hacer el aseo de las cubiertas de todo banco o tarima en que se coloquen artículos de consumo.*

VI.

*Prohibicion de peinarse y hacer el aseo de su persona dentro del Mercado. .*

VII.

*Prohibicion a los abasteros tapar las carnes con los delantales de uso y colgar en éllas prendas de vestir.*

VIII.

*Orden a todo dueño de banco o puesto de hacer diariamente el pago de sus derechos, no aceptándose por ningún motivo y penándose con multá a todo retarde en efectuarlo.*

IX.

*Orden para que toda carga, sin especificacion alguna, que entre al Mercado antes de las 2 pm, pague a más de los derechos de entrada el que le corresponde al local que ocupe.*

*Los comerciantes que se resistiera a hacer este ultimo pago, alegando para justificar su negativa que ya habían cubierto el valor de la entrada*

X.

*Orden para todos los dueños de banco o puesto se haga solidario de las deudas contraídas en el mercado que puedan tener los empleados que tomen, escogiéndoles para ver si deben, o pueden llenar este requisito, la revelación de ellas.*

XI.

*Prohibicion de mantener braseros dentro del mercado y hacer en éllas la comida.*



## XII.

*Definir bien el pago que deben hacerse por cada puesto o tarima a fin de que se entienda de manera clara, que el valor fijado en la ordenanza se refiere solo al mueble que el establecimiento proporciona, y en manera alguna a los demás bultos que indebidamente se arriman a aquellos muebles, los que en caso de allegarse, pagaran los derechos conforme a la tarifa establecidas. Tampoco se aceptara poner como agregado a las tarimas, tablas u otros objetos que aumenten la capacidad de estas.*

### **Anexo n°13: Inspección Corralón Calle Carrera, esquina Colo Colo (1916).**

*“El Sub-Inspector que suscribe da cuenta a Ud. de una visita que hizo al Corralón situado en Carrera esq. De Colo-Colo.*

*Siendo este local el punto de reunion de todas las carretas que llegan a la ciudad con legumbres y frutas, debe por lo tanto observarse mucha higiene; pero es sensible dejar constancia que carece de ella por completo.*

*Este sitio, arrendado por la I. M. a un particular, sirve de patio a 40 departamentos mas o menos distribuidos en los costados sur y poniente y habitados naturalmente por 80 0 mas personas de ambos sexos que no observan ni los principios mas elementales de aseo.*

*El costado norte osea en el frente a la calle Carrera, la I. M. ha sub-arrendado a jente que hace su negocio proporcionando comida a los carretoneros.*

*Ellos han construido algo que parece galpon pero que no es tal; allí los departamentos se separan por lonas, trapos etc., permitiendo, así, observar lo que pasa donde el vecino como al traves de una reja de alambres.*

*Esto naturalmente que está reunido con la moral, es mas grave si se observa que hombres, mujeres y niños duermen sobre el suelo, mesas, bancas etc., y los carreteros sobre los cajones de fruta o bajo las carretas.*

*Lo mas grave, señor, es el servicio de W. C. y desagües.*

*No existe ni lo uno ni lo otro: El primero se hace en un pozo que está lleno hace mucho tiempo y que mui pronto quedará cubierto como otro que está en conserva quien sabe desde cuándo.*

*Sobre este pozo hay una casita (W. C...) pero pocas personas se deciden a llegar hasta allí por temor de correr la misma suerte que un niño calló el Domingo pasado y que pudo parecer ahogado en el escremento.*

*Lo anterior lo he presenciado.*

*Estos pozos, como lo he dicho, no se limpian y cuando su contenido amenaza desbordarse, se abre otro y todo continua como antes.*

*Esto al lado mismo de los cajones de frutas y legumbres, siendo naturalmente un peligro para la salubridad pública.*

*Tambien se puede ver en este corralón los bueyes de las carretas y agregando el defectuoso barrido que solo ahora efectuan, tendrá Ud. el espectáculo mas inmundo y repugnante que pueda imaginarse y en medio de todo esto, la fruta que se consume en las mejores mesas de la ciudad.*

*Para complemento, este Corralon no tiene desagües y en un extremo hay una llave de agua potable con un barril donde van a proveerse las 100 personas o mas que hay constantemente y tambien beben allí los animales de tiro y hasta los perros. El sobrante de este barril va a un charco donde se crian zancudos y toda clase de microbios.*

*Creo que es obra de caridad el proceder inmediateamente a mejorar las condiciones hijiénicas de este recinto que es una afrenta para la cultura de una ciudad como la nuestra, desde que no puede calificarse sino de foco de pestilencia en la actualidad.*

*El sub-inspector que suscribe propone a su jefe medidas inmediatas mientras las autoridades correspondientes resuelven sobre las definitivas.*

- 1. Obligar al propietario a la construccion del alcantarillado; mientras tanto hacer limpiar los 2 o mas pozos que existen y hacer sus respectivas desinfecciones.*

2. *Que un carretón de la policía de aseo esté permanente a cargo de un individuo que se ocupará de recojer y vijilar que todos los desperdicios se echen en el carretón.*
3. *Colocar una llave de agua en el costado norte.*
4. *Proceder a una limpieza jeneral de la propiedad y todas sus dependencias.*

*Creo que las medidas que dejo indicadas, es lo menos que se puede hacer en bien de todo Concepción”<sup>178</sup>*

#### **Anexo nº14: Higiene y salubridad pública en corralón del Mercado, respuesta de la Municipalidad frente a la denuncia realizada por el Sub-Inspector.**

Concepción, Enero 19 de 1916.-

*Dando cumplimiento al decreto que procede, debo informar a U.S. que en el sitio arrendado por la I. Municipalidad para servir de corralón del Mercado, se practica dos veces por semana el barrido de su pátio, procediéndose a renglón seguido a la estraccion de las basuras por los carretones de la Empresa de Aseo.*

*El cuadro pintado por el señor Sub – Inspector denunciante, ha parte de lo que se relaciona con el W.C que verdaderamente es una inmundicia, no tiene, en mi sentir, los caracteres horripilantes diseñados en el.*

*Como digo, el sitio se barre dos veces por semana (mártes y sábado) y las basuras son estraidas enseguida. Las tarimas que se usan para el espendio de frutas, en mi concepto, no están reñidas con la hijiène, se vé allí como he dicho, aseo, y la comida se hacen en cocinas económicas.*

*En cuanto a lo moral, creo que por tratarse de personas que allí alojan con parte de su familia, y exclusivamente para cuidar el pequeño capital que tienen, no la quebrantaran. Tratándose de su propia familia, es de suponer, como digo, que tengan interés de observarla estrictamente. A más, para mayor cuidado del reciento de aquel corralón y sus diversas dependencias, hay allí personas, dependientes de la administración*

---

<sup>178</sup> AHC, Fondo Municipal de Concepción, Notas Varias, Vol. 258, 1916, pp. 1-3.

*del Mercado, que vijilan, y hacen observar las disposiciones dictadas por la dirección de este establecimiento.*

*En cuanto a que los carreteros duerman debajo o encima de sus carretas, debo hacer presenta al señor Alcalde, que es costumbre inveterada de nuestros campesinos, hacerlo siempre en esta forma, en todos sus alojamientos, ya sea en el pueblo o cuando pernóctan en el campo, más que con otro propósito, con el de cuidar lo que ha ellos se ha confiado.*

*Ahora, que los bueyes y carretas formen una confusión con personas, verduras y frutas, etc. Nada tiene de particular; todas estas cosas tienen su lugar y ninguna se fusiona con otra.*

*Por lo demás, estoy de acuerdo con el señor Sub-Inspector en que el sitio es defectuoso; que tiene a sus costados conventillos; que estos talvez no se ciñan a los preceptos mas elementales de la hijiéne, aun que están en mucho mejor estado de limpieza que lo que ocurre en la mayor parte de los conventillos de la población; que los arrendatarios de los sitios para negocio, del mismo corralón, no han hecho sus construcciones con la decencia debida, y en fin, en muchas otras cosas; pero, en lo que no estoy de acuerdo con el señor Ibáñez, es que aquello sea tan inmundo como lo que ciertas novelas nos cuentan que pasa en cuanto a desaseo, en algunas ciudades de la China. Debe tomarse tambien en concideracion, para señalar las deficiencias del sitio de la referencia, que él se usa sólo por pocos meses, y que, si no se arrienda otro mas apropiado al objeto, y en mejores condiciones, y en mejores condiciones hijiénicas, es por que no hay ninguno en la situacion de éste y mas cerca del Mercado.*

*Si la I. Municipalidad pudiera habilitar uno de su propiedad que posee en Rengo, esq. de Prieto, y en él hiciera construcciones permanentes y apropiadas para el objeto, naturalmente que seria aquello ideal; pero no haciéndolo, hay que conformarse, en mi parecer, con tener el actual Corralon aseado y exigir en él orden y decencia; y a más, que se disponga y se conmine, en caso U.S. lo tuviera a bien, que en cuanto ántes se establezca el servicio de alcantarillado, a fin de que suprima el actual escusado, que, con el señor Ibáñez, califico de inmundo y de un peligro para la salubridad pública.*

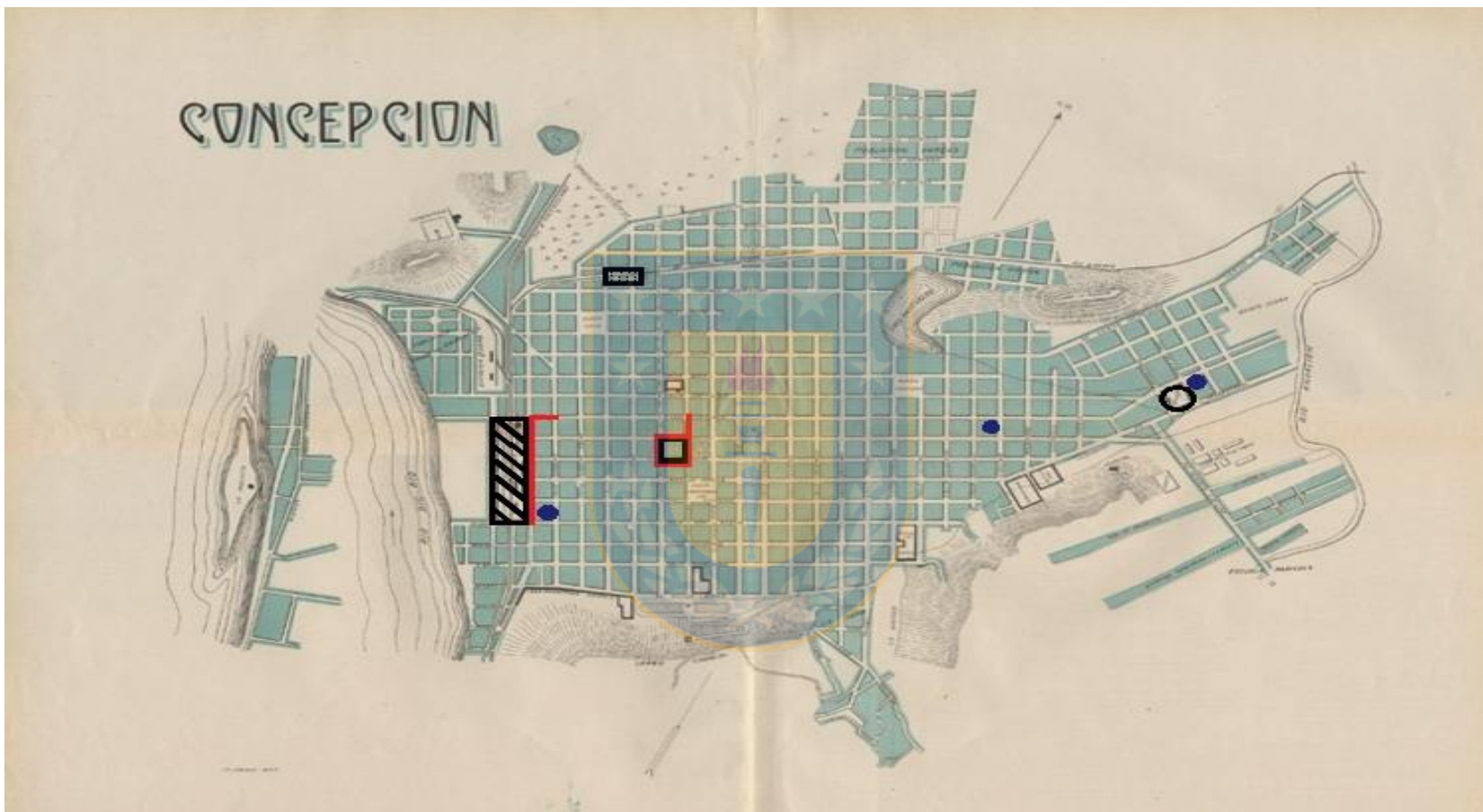
*Entre paréntesis debo hacer presenta al señor Alcalde, que el infrascrito en diversas ocasiones ha denunciado a los propietarios del sitio en que está situado el Corralon, el estado lamentable del W.C. y la necesidad inmediata que habria en proceder a su limpia u otra medida que tienda a desaparecer aquel estado de cosas”<sup>179</sup>.*



---

<sup>179</sup> Ibid. pp. 8-10.

Anexo n°15: Plano de Concepción (1920).<sup>180</sup>



□ Mercado Central    ▨ Estaciones de Ferrocarriles    ○ Matadero Público    ● Ferias Libres    | Comercio Ambulante

<sup>180</sup> *Álbum de la zona austral de Chile: 1920* / Editor Juvenal Valenzuela O. Santiago: Juvenal Valenzuela O., 1920 (Santiago: Universitaria) p. 119.

## Bibliografía y fuentes.

### Archivo Histórico de Concepción (AHC).

#### Fondo Municipal de Concepción:

- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes*, Vol. 3, 1870-1879.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Notas varias*, Vol. 09, 1880-1889.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes y notas*, Vol. 14, 1886-1906.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Intendencia de Concepción, Notas*, Vol. 16, 1890-1891.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes-inspección de policía*, Vol. 20, 1892.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes varias*, Vol. 34, 1896.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes*, Vol. 40, 1898.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes varias*, Vol. 53, 1898-1900.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes varias*, Vol. 52, 1898.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes varias*, Vol. 58, 1899.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes varias*, Vol. 60, 1900, p. 226.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Otros decretos*, Vol. 70, 1900.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Decretos*, Vol. 72, 1901-1902.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Intendencia*, Vol. 74, 1901.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Mercado*, Vol. 80, 1901.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes*, Vol. 98, 1903.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes y notas*, Vol. 110, 1904.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes varias*, Vol. 111, 1904.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Varios Intendencia*, Vol. 212, 1912.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes varias I semestre*, Vol. 215, 1913.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Varios*, Vol. 217, 1913
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Solicitudes y notas despachadas II*, Vol. 118, 1907.
- AHC, *Fondo Municipal de Concepción, Documento electoral*, Vol. 153, 1906-1907.

- *AHC, Fondo Municipal de Concepción, Varios II, Vol. 156, 1907.*
- *AHC, Fondo Municipal de Concepción, Notas varias, Vol. 258, 1916.*
- *AHC, Fondo Municipal de Concepción, Intendencia de Concepción, Policía varios, Vol. 275, 1918.*
- *AHC, Fondo Municipal de Concepción, Mercado, Vol. s/f, 1918.*

#### **Archivo Fotográfico de Concepción:**

- *AHC, Archivo Fotográfico de Concepción, Colección Gran Concepción 1860-1950*

#### **Archivo Nacional de Chile (ANCh):**

- *ANCh, Intendencia de Concepción, Comunicaciones recibidas, 1928, s/p.*

#### **Prensa:**

Diario *El Sur* (1904 – 1915).

- *El Sur*, Concepción, 12 de Marzo de 1904.
- *El Sur*, Concepción, 6 de Marzo de 1904.
- *El Sur*, Concepción, 6 de Abril de 1904.
- *El Sur*, Concepción, 3 de Enero de 1906.
- *El Sur*, Concepción, 6 de Enero de 1906.
- *El Sur*, Concepción, 12 de Enero de 1906.
- *El Sur*, Concepción, 26 de Enero de 1906.
- *El Sur*, Concepción, 3 de Febrero de 1906.
- *El Sur*, Concepción, 5 de Febrero de 1906.
- *El Sur*, Concepción, 13 de Febrero de 1906.
- *El Sur*, Concepción, 28 de Febrero de 1906.
- *El Sur*, Concepción, 8 de Octubre de 1910.
- *El Sur*, Concepción, 11 de Diciembre de 1910.
- *El Sur*, Concepción, 12 de Diciembre de 1910.
- *El Sur*, Concepción, 16 de Diciembre de 1910.
- *El Sur*, Concepción, 4 de Septiembre de 1915.



Diario *El País* (1895 – 1910).

- *El País*, Concepción, 11 de Junio de 1895.
- *El País*, Concepción, 7 de Julio de 1895.
- *El País*, Concepción, 26 de Julio de 1895.
- *El País*, Concepción, 3 de Agosto de 1895.
- *El País*, Concepción, 21 de Agosto de 1895.
- *El País*, Concepción, 4 de Enero de 1898.
- *El País*, Concepción, 14 de Enero de 1898.
- *El País*, Concepción, 21 de Enero de 1898.
- *El País*, Concepción, 23 de Enero de 1898.
- *El País*, Concepción, 11 de Enero de 1900.
- *El País*, Concepción, 22 de Marzo de 1898.
- *El País*, Concepción, 14 de Enero de 1900.
- *El País*, Concepción, 17 de Enero de 1900.
- *El País*, Concepción, 19 de Enero de 1900.
- *El País*, Concepción, 25 de Enero de 1900.
- *El País*, Concepción, 26 de Enero de 1900.
- *El País*, Concepción, 9 de Enero de 1902.
- *El País*, Concepción, 22 de Febrero de 1902.
- *El País*, Concepción, 25 de Febrero de 1902.
- *El País*, Concepción, 1 de Abril de 1902.
- *El País*, Concepción, 4 de Abril de 1902.
- *El País*, Concepción, 18 de Abril de 1902.
- *El País*, Concepción, 14 de Mayo de 1905.
- *El País*, Concepción 21 de Mayo de 1905.
- *El País*, Concepción, 23 de Octubre de 1910.

**Fuentes impresas:**

- *Reglamento jeneral sobre el espendio de Artículos Alimenticios en la Comuna de Concepción*, Imprenta Moderna, Concepción, 1909.

- MILLAS, Juan Miguel, *Recopilacion de las leyes, ordenanzas, reglamentos i otras disposiciones vigentes en concepción formada*. Imprenta de El Sur, Concepción, 1902, p. 330.

### **Bibliografía:**

- BERGER, Peter L. y LUCKMANN, Thomas: *La construcción social de la realidad*, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 2011.
- BURKE, Peter: *Formas de hacer historia*, Alianza Editorial, Madrid, 1996.
- CASTILLO FERNANDEZ, Simón: *El río Mapocho y sus riberas*, Ediciones Universidad Alberto Hurtado, Santiago, 2014.
- GARCES, Mario: *Crisis social y motines populares en el 1900*, LOM Ediciones, Santiago, 2014.
- GOFFMAN, Erving: *Estigma, La identidad deteriorada*, Amorrortu Editores, Buenos Aires.
- MURILLO, Adolfo: *La mortalidad urbana en Chile*, Discurso leído en la apertura del Congreso Científico General Chileno, celebrado en Concepción, el 23 de febrero de 1896, Imprenta Roma, Santiago.
- LEÓN, Marco: *Estudios sobre la “Capital del Sur”: Ciudad y Sociedad en Concepción 1835-1930*, Ediciones del Archivo Histórico de Concepción, Concepción, 2015.
- PACHECO, Arnoldo: *Historia de Concepción Siglo XIX*, Cuadernos del Bío-Bío, Concepción, 1996.
- PACHECO, Arnoldo: *Economía y Sociedad de Concepción siglo XIX: Sectores populares urbanos, 1800 1885*, Universidad de Concepción, Concepción, 2003.
- ROMERO, Luis Alberto: *¿Qué hacer con los pobres? Elites y sectores populares en Santiago de Chile 1840-1895*, Santiago, Ariadna Ediciones, 2007.
- ROJAS, Jorge: *Los niños cristaleros: Trabajo infantil de la industria. Chile 1880-1950*, DIBAM, Santiago de Chile, 1996.
- ROJAS, Mauricio: *Las voces de la Justicia: Delito y sociedad en Concepción (1820-1875)*, Santiago, Centro de Inv. Diego Barros Arana, 2008
- RUBIO, Graciela: *Testimonios para una memoria social: Valparaíso 1870-1917*, Editorial Puntángelos, Valparaíso, 2007.

- SAGREDO, Rafael y GAZMURI, Cristian: *Historia de la vida privada en Chile: El Chile moderno de 1840 a 1925*, Taurus, Santiago, 2006.
- SALAZAR, Gabriel: *Labrados, peones y proletarios*, LOM Ediciones, Santiago, 2000.
- SALAZAR, Gabriel: *Ferías Libres, espacio residual de soberanía popular*, Ediciones SUR, Santiago, 2003.
- VALENZUELA, Jaime: *Bandidaje Rural en Chile Central: Curicó 1850-1900*, DIBAM, Santiago de Chile, 1991.
- VENEGAS, Alejandro: *Sinceridad, Chile Intimo en 1910*, Imprenta Universitaria, Santiago de Chile, 1910.

### **Artículos:**

- INOSTROZA, G; TAPIA, M.: “La mujer popular penquista en el trabajo independiente 1895-1905”, *Estudios sociológicos*, México, Vol. 12 n° 6 (1994).
- MAZA MONSALVE, Loreto: “Reflexión teórica en torno a la construcción social de la identidad y la investigación acción-participativa”, *Sociedad Hoy*, 10 (2006).
- ZARATE, María Angélica: “Mujeres viciosas, mujeres virtuosas: La mujer delincuente y La Casa Correccional de Santiago 1860-1900”, *Disciplina y desacato. Construcción de identidad en Chile, siglos XIX y XX*. Santiago de Chile: Coedición SUR/CEDEM, (1995).